



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para los derechos humanos
y asuntos internacionales

A decorative graphic element consisting of three parallel white lines that form a stylized arrow pointing to the right.

INFORME Y RECOMENDACIONES

DURANTE LA PANDEMIA DEL
COVID-19 A LA LUZ DE LOS
DERECHOS HUMANOS

CAPITULO II

SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

Periodo: 29 de mayo a 11 de junio de 2020

I. SEGUNDA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA

153. El Gobierno colombiano, ante la necesidad de adoptar medidas adicionales para fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, y con el objetivo de proteger empleos, las empresas, reforzar goce efectivo de los derechos humanos y la prestación de los distintos servicios para los habitantes del territorio colombiano, entre otros. Así como mitigar y prevenir el impacto negativo en la economía del país, mediante Decreto 637 de 6 de mayo de 2020¹, declaró por segunda vez, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, esto es, hasta el 6 de junio de 2020.

154. Cabe recordar que, en un primer momento la Presidencia de la República de Colombia en compañía de todos los Ministerios, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, a fin de conjurar la grave calamidad pública por causa del nuevo coronavirus COVID-19. Periodo de treinta (30) días durante el cual se expedieron 73 decretos legislativos con múltiples medidas que impactaron positivamente los derechos humanos de todas las personas en el país, y los cuales fueron desarrollados en la primera parte de este informe. (Ver párrs. 1 a 150)

155. Ahora bien, continuando con los motivos que llevaron a la segunda declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Estado colombiano tuvo en cuenta que, para la fecha de expedición del Decreto 637 de 2020, la situación de contagiados a nivel mundial era de 3.642.665 en 187 países y un total de 262.709 muertes; mientras que en Colombia se reportaban 8.613 casos de contagio y 378 personas fallecidas.

156. Así mismo, si bien los niveles de contagio se han visto disminuidos frente a las proyecciones efectuadas inicialmente por el Instituto Nacional de Salud INS, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y en especial producto del aislamiento preventivo obligatorio, No obstante, se evidenciaba una afectación al aparato productivo nacional y por ende a la población, cuyas consecuencias debían entrar a mitigarse.

¹ Ver Decreto 637 de 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20637%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

157. De igual manera, se tuvieron en cuenta nuevas circunstancias, como la necesidad de mantener el aislamiento social obligatorio y la imposibilidad de las empresas de reanudar su actividad comercial e industrial, mientras que deben continuar cumpliendo con las obligaciones y compromisos adquiridos con sus empleados, entre otros, generado una disminución significativa en la actividad económica del país.
158. Adicionalmente, se evidenciaron al menos tres aspectos absolutamente significativos, novedosos, impensables e irresistibles como lo son: a) Una disminución del Producto Interno Bruto en Colombia; b) la necesidad ineludible de un mayor gasto público, la disminución de los ingresos de la nación y en consecuencia un mayor déficit fiscal y c) una altísima incertidumbre sobre los efectos de la pandemia y su contención y mitigación, en el comportamiento económico del país.
159. En suma, además de las referidas circunstancias, los hechos notorios e inesperados para todos los habitantes del territorio nacional dan cuenta del creciente deterioro de la situación económica y social actual, afectando de manera directa a los derechos humanos de la inmensa mayoría de la población, siendo necesario e ineludible la segunda declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
160. Conforme lo anterior, queda demostrada la necesidad y proporcionalidad de esta medida, pues se evidencia su uso en aras de objetivos legítimos económicos, sociales y de salud pública, así como también un objetivo y una duración específica, siendo ampliamente informada toda la población sobre el contenido de las medidas de emergencia, y con el objetivo de garantizar el regreso la vida con normalidad tan pronto como sea posible; atendiendo así, las Directrices relativas al COVID-19² de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas³ de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
161. Cabe anotar que el 20 de mayo de 2020⁴, la Corte Constitucional encontró ajustado a la constitución el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró por primera vez el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, considerando que el Presidente de la República, junto a quienes conforman el Gobierno Nacional, ejercieron apropiadamente sus facultades dentro del margen razonable de análisis que establece la Constitución.
162. Bajo este entendido, la Corte Constitucional tuvo en cuenta las dimensiones de la calamidad pública sanitaria y sus efectos en el orden económico y social, al producir perturbaciones o amenazas en forma

² Ver “DIRECTRICES RELATIVAS A LA COVID-19”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx> y/o https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf

³ Ver Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

⁴ Ver La declaratoria de estado de emergencia en Colombia está ajustada a la Constitución. 20 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?La-declaratoria-de-estado-de-emergencia-en-Colombia-está-ajustada-a-la-Constitución-8904>

grave e inminente que impactan de manera traumática y negativa en la protección efectiva de los derechos constitucionales de los habitantes de la República.

163. Igualmente, la Corte consideró la gravedad que implica el número de afectados, la incertidumbre respecto de la fecha para encontrar una vacuna para hacer frente al COVID-19; así como las grandes repercusiones económicas y sociales al desequilibrar la sostenibilidad individual, de los hogares y de las empresas, así como las finanzas del Estado.
164. Por otra parte, cabe destacar que la Corte Constitucional ha declarado la constitucionalidad de varios decretos expedidos al amparo del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, entre los que se encuentran el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, que amplió los plazos para que comerciantes y otras personas naturales y jurídicas puedan adelantar ciertos trámites ante las cámaras de comercio y para llevar a cabo las reuniones ordinarias de las asambleas y de otros cuerpos colegiados; el Decreto 441 de 2020, por medio del cual se adoptaron disposiciones relacionadas con el servicio público de acueducto y la garantía de acceso al agua; y el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por el cual se dictaron medidas especiales relacionadas con el sector Cultura.
165. Frente al Decreto 434 de 2020⁵, la Corte consideró que las medidas adoptadas protegen al aparato productivo del país en cabeza de empresarios y comerciantes, así como el funcionamiento de las demás personas jurídicas de naturaleza no comercial. Para la Corte Constitucional, las medidas adoptadas están directa y específicamente encaminadas a impedir la extensión o agravación de la crisis generada por el COVID-19. Los objetivos de esta normativa son proteger la salud de los trabajadores de las cámaras de comercio, de los empresarios, comerciantes y asistentes a las reuniones de las personas jurídicas, así como preservar y mantener el funcionamiento de las empresas y demás personas jurídicas del país. Para el alto tribunal, las medidas contenidas en el Decreto buscan mitigar el impacto económico de la crisis de salubridad, ya que permite mantener las actividades de las personas jurídicas, aunque por las circunstancias de la pandemia sus asambleas no se puedan reunir físicamente.
166. En el caso del Decreto 441 de 2020⁶, la Corte destacó que, en el presente contexto, la actuación efectiva de las entidades del Estado y los prestadores del servicio para garantizar el acceso al agua de todas las personas constituye un deber constitucional inaplazable a fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

⁵ Ver Es constitucional la ampliación de los plazos fijados para los trámites ante las Cámaras de Comercio. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Es-constitucional-la-ampliación-de-los-plazos-fijados-para-los-trámites-ante-las-Cámaras-de-Comercio.-8906>

⁶ Ver Es constitucional el Decreto Ley que garantiza el acceso al servicio de acueducto en el marco de la emergencia por el COVID-19. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Es-constitucional-el-Decreto-Ley-que-garantiza-el-acceso-al-servicio-de-acueducto-en-el-marco-de-la-emergencia-por-el-COVID-19-8909>



167. Con respecto al Decreto 475 de 2020⁷, la Corte concluyó que las medidas adoptadas responden de manera inmediata y eficaz al impacto directo que la crisis genera sobre el sector cultural; le ayudan al grupo poblacional de adultos mayores a disminuir el riesgo relacionado con no poder pagar su afiliación a la seguridad social o cubrir sus necesidades básicas; promueven nuevos procesos creativos presenciales o virtuales destinados a apoyar a las artes escénicas; mitigan efectivamente el impacto económico que se generan con las medidas de aislamiento; y son compatibles con los esfuerzos de favorecer y ampliar en medio de la crisis el acceso a un beneficio tributario del sector cinematográfico afectado.
168. Igualmente, siguiendo con su revisión, la Corte Constitucional declaró ajustados a la Constitución otros decretos expedidos en el marco de la Emergencia, entre los que se encuentran el Decreto 438 del 19 de marzo de 2020, que contiene exenciones transitorias del IVA para ciertos productos médicos y clínicos indispensables para el tratamiento de pacientes que sufren el COVID-19; el Decreto 499 de 2020, que realiza modificaciones a la contratación estatal para adquirir en el mercado internacional dispositivos médicos y elementos de protección personal para contener el COVID-19; el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, en el que se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal; el Decreto 470 de 2020, por el cual se brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media; el Decreto 439 del 20 de marzo de 2020, en el que se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea; el Decreto 467 de 2020, por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilios para beneficiarios del ICETEX; el Decreto 532 de 2020, en el que se dispuso el aplazamiento del Examen de Estado y la inaplicación temporal de su presentación como exigencia para el acceso a la educación superior; y el Decreto 468 de marzo 23 de 2020, por el cual se autorizan nuevas operaciones de crédito a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancoldex⁸.
169. Finalmente, el 6 de junio de 2020, finalizó la segunda declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenada mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Gobierno colombiano expidió 46 decretos legislativos, con diferentes medidas que impactan en la garantía y goce de los derechos humanos de todos los habitantes en la República.

⁷ Ver Es constitucional el Decreto Ley relacionado con la Cultura en el marco de la emergencia del Covid-19. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Es-constitucional-el-Decreto-Ley-relacionado-con-la-Cultura-en-el-marco-de-la-emergencia-del-Covid-19-8908>

⁸ Ver Es constitucional el Decreto que aprobó la exención transitoria del IVA para importación y venta de bienes de uso hospitalario. 04 de junio de 2020; Es constitucional la modificación al régimen de contratación para adquirir elementos de protección personal con el fin de contener el COVID-19. 04 de junio de 2020; Es constitucional el Decreto Legislativo que adoptó medidas en materia de contratación estatal, en el marco del COVID_19. 04 de junio de 2020; La destinación de recursos de las entidades territoriales para atender la alimentación escolar (PAE) en la emergencia del COVID-19 se ajusta a la Constitución. 04 de junio de 2020; Corte declara ajustado a la Constitución el Decreto Ley que restringió el ingreso al país de pasajeros procedentes del exterior en el marco del COVID-19. 05 de junio de 2020; Corte declara constitucionales los auxilios educativos para beneficiarios de créditos del ICETEX en el marco del COVID-19. 05 de junio de 2020; Se ajusta a la constitución el aplazamiento del examen del ICFES: Corte Constitucional. 05 de junio de 2020; y Corte declara ajustada a la Constitución la autorización de nuevas operaciones de crédito a FINDETER y BANCOLDEX como medidas para conjurar la crisis por el COVID-19. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/contenido.php>.

II. AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO

170. Mediante el Decreto 636 de 6 de mayo de 2020⁹, se resolvió extender el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Claro está, con apertura gradual de algunas actividades de los sectores de manufactura e industria, así como de municipios sin casos de covid-19, para un total de 46 excepciones en este nuevo periodo de aislamiento. (Sobre las nuevas actividades ver ‘Mitigación del Impacto Económico’)
171. El 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República anunció la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo. En el espacio de televisión de cobertura nacional ‘Prevención y Acción’, el Jefe de Estado anunció a los colombianos que entre el 1° y el 30 de junio el país inicia una nueva etapa de la cuarentena, con un Aislamiento Preventivo Inteligente que requiere más solidaridad colectiva, en el que se avanzara en el des-escalamiento gradual de la cuarentena y la recuperación de la vida productiva de la mano con los alcaldes y los gobernadores, reconociendo las particularidades puntuales que tienen departamentos y ciudades de acuerdo a su densidad poblacional¹⁰.
172. Conforme lo anterior, a través del Decreto 689 de 22 de mayo de 2020 se extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 31 de mayo de 2020, teniendo en cuenta el memorando 202022000106943 del 22 de mayo de 2020, en el que se informó las estimaciones del Instituto Nacional de Salud, respecto del número reproductivo efectivo (Rt), que estima la cantidad de personas que cada paciente infecta y permite calcular la velocidad a la que se está propagando el virus y la población de enfermos en las siguientes semanas, estimado al inicio de la epidemia fue de 2,4, mientras que a la fecha se encuentra 1,37¹¹, así como varios reportes del Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud, entre otros.
173. Posteriormente, se expidió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 a través del cual se extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19¹². La precitada norma, incluye medidas destinadas a la reactivación económica gradual como la apertura de centros comerciales, museos, bibliotecas, peluquerías, entre otros; estableciendo el número de excepciones en 43.

⁹ Ver Decreto 636 de 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20636%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

¹⁰ Ver Presidente Duque anuncia ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 31 de mayo y extensión de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de agosto. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-ampliacion-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-31-mayo-extension-Emergencia-Sanitaria-31-de-agosto-200519.aspx>

¹¹ Ver decreto 689 de 2020. Disponible en: http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/307_DECRETO%20689%20DEL%2022%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf

¹² Ver Decreto 749 de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-Nacional-expide-Decreto-749-mediante-el-cual-ordena-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-en-el-pais-a-partir-200528.aspx>

174. Para esta nueva extensión, el Gobierno nacional tuvo en cuenta además de los reportes de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Trabajo, recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, la extensión de la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, y especialmente el memorando 202022000110123 del 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud, según el cual:

“De acuerdo con las estimaciones del Instituto Nacional de Salud el promedio de casos diarios confirmados por fecha de reporte, entre el 6 de marzo y el 26 de mayo de 2020 fue de 284. La letalidad, que establece el porcentaje de personas que han fallecido con respecto a los casos identificados como positivos en Colombia a la misma fecha fue de 3.37%.

De acuerdo con las estimaciones del INS el tiempo requerido para duplicar el número de casos mediante el cual se puede establecer la velocidad de la propagación, al inicio de la epidemia se estableció en 1,26 días; en la última duplicación que ocurre el 28 de abril, el valor fue de 17,07 días.

Respecto de la positividad de las pruebas de laboratorio que establece cuál es el porcentaje de muestras positivas con respecto al total de muestras procesadas, fue de 7,2% para el 4 de mayo de 2020”

III. DEBER DE PROTECCIÓN DE PERSONAS VULNERABLES

A. Héroes y Heroínas de la Salud

175. El Ministerio del Trabajo, mediante Circular 034 de 23 de abril de 2020¹³, aclaró que los beneficios contenidos en los Decretos 488 y 500 de 2020, los cuales inicialmente se circunscribían solamente durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica continuarían vigentes hasta tanto permanecieran las circunstancias del COVID-19, entre ellos especialmente, la destinación del 7% de la cotización al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales para actividades de promoción y prevención, dirigidas a trabajadores que estén directamente expuestos al contagio, y esencialmente para la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo, junto con diagnóstico y acciones de intervención directa relacionadas con el COVID-19.

176. De igual modo, de acuerdo a los reportes de Fasecolda, el Ministerio de Trabajo reportó que las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), cumpliendo con el mandato del Gobierno Nacional, en lo corrido del mes de abril, habían entregado más de 5.116.000 elementos de protección personal para trabajadores, los cuales fueron distribuidos en 2.240 empresas, principalmente a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), viéndose beneficiados trabajadores de la salud de ciudades como Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga, siendo importante destacar que las ARL continúan con la ejecución de la ruta para llegar a todas las empresas, en todas las regiones del país. Y en sentido similar, el Ministerio del Trabajo también hizo un llamado a los empleadores para que se sumaran a la entrega

¹³ Ver Circular No. 034 de 2020. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/Circular+0034+de+2020.PDF/d8b09a3a-6a97-4951-0e75-3fc94e021c65?t=1587683012581>

masiva de elementos de protección personal para sus trabajadores, en atención a la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT¹⁴.

177. Cabe destacar que, para reforzar lo anterior, la Contraloría y la Procuraduría hicieron un llamado a los hospitales, clínicas y administradoras de riesgos laborales (ARL) para cumplir con la obligación de entregar a los trabajadores del sector salud, todos los elementos de protección personal necesarios para evitar el contagio de la enfermedad¹⁵.
178. Por su parte, la Defensoría del Pueblo habilitó un correo electrónico para que el personal del sector salud, de manera confidencial, tengan la posibilidad de dejar sus denuncias ante amenazas o expresiones de rechazo en medio de la pandemia del COVID-19, las cuales serán interpuestas directamente por la Defensoría a los órganos competentes. A la par que, se realizó un llamado a la unión y la solidaridad de los colombianos para proteger la vida e integridad de los médicos, especialistas, profesionales en enfermería, asistentes, farmacéuticos, y todas aquellas personas que trabajan en el campo de la salud¹⁶.
179. Por otra parte, se destaca el lanzamiento del proyecto "Por Los Que Nos Cuidan" del Gobierno Nacional, por medio del cual se beneficiarán más de 26.000 trabajadores de la salud, que a lo largo y ancho del territorio nacional cuidan a todos los pacientes con Covid-19. Con una inversión de alrededor de \$42.000 millones de pesos (USD 10.700.000 Aprox.), de los cuales hasta el 80% será cofinanciado por el Gobierno Nacional, a través de FONTUR, y el 20% restante a las entidades territoriales.
180. En el marco del referido proyecto, se abrió una convocatoria al Sector Hotelero con el objetivo de brindar una atención preferencial y digna a los trabajadores del sector de la salud que estén al servicio de pacientes con Covid-19. Esta iniciativa incluye servicios de hospedaje, lavandería, aseo, alimentación e internet por periodos de tiempo que serán concertados entre FONTUR, los entes territoriales, los hoteles y las IPS.
181. Adicionalmente, para la selección de los hoteles se tendrán en cuenta criterios como la cercanía a los centros hospitalarios, teniendo en cuenta un programa de georreferenciación desarrollado de la mano del

¹⁴ Ver "Queremos garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores colombianos": Ministro Ángel Custodio Cabrera. 28 de abril de 2020-Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2020/queremos-garantizar-la-seguridad-y-salud-de-todos-los-trabajadores-colombianos-ministro-angel-custodio-cabrera>

¹⁵ Comunicado de prensa No. 057, Contraloría General de la República. Disponible en: https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/boletines-de-prensa-2020/-/asset_publisher/9lOzepbPkrRW/content/contraloria-y-procuraduria-exigen-a-empleadores-contratantes-y-arl-entregar-kits-completos-de-elementos-de-proteccion-personal-a-trabajadores-del-sect?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fcontraloria%2Fsala-de-prensa%2Fboletines-de-prensa%2Fboletines-de-prensa-2020%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_9lOzepbPkrRW%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3D_118_INSTANCE_UixrmF0fHuSj_column-1%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2

¹⁶ Ver Pronunciamento ante amenazas contra personal de la salud en Colombia. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/9315/Pronunciamento-ante-amenazas-contra-personal-de-la-salud-en-Colombia-coronavirus-Covid-%E2%80%9319-Defensor%C3%ADa-salud-denuncias-amenazas.htm>

¹⁷ Ver Defensoría crea canal para que médicos denuncien hostigamientos. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/defensoria-del-pueblo-crea-canal-para-que-medicos-denuncien-hostigamientos-EM12873465>

Ministerio de Salud y del DANE. De tal modo que, se pueda tener hasta 88.000 trabajadores de la salud dedicados a la atención integral de la emergencia, incluyendo a quienes atienden pacientes en primera línea desde la hospitalización y los cuidados intermedios, hasta las unidades de cuidado intensivo (UCI).

182. Buscando preservar el servicio que prestan las IPS, así como salvaguardar los derechos laborales de los héroes y heroínas de la salud, el 30 de abril del año en curso, el Ministro de Salud, anunció que el Gobierno Nacional dispondría de un apoyo especial para pago de giros a los recursos corrientes de 455 IPS beneficiadas en todo el país, que deberán dirigir al pago de salarios y prestaciones atrasadas desde el 1 de enero hasta el 30 de marzo¹⁸.
183. Por otra parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en alianza con la Universidad El Bosque, pactaron la realización de un programa de formación continua de personal de las ciencias de la salud y ciencias biológicas: médicos, enfermeros, odontólogos, biólogos, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio de distintos departamentos del país. El programa se adelantará virtualmente desde el Laboratorio de Virología de la Universidad, con una intensidad total de 12 horas por tres días, y durante las sesiones los participantes podrán presenciar conferencias magistrales de los expertos virólogos, prácticas y demostraciones formativas, entre otros materiales.
184. El referido curso de bioseguridad aplicada al manejo de muestras altamente infecciosas en el contexto de la pandemia por coronavirus busca propiciar información y herramientas oportunas sobre elementos de contención primaria y secundaria, garantizando la bioseguridad de los operadores que manipulen las muestras y se certifique la calidad de la muestra y certeza en los resultados.
185. Esta iniciativa impulsada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en articulación con la academia, además de propiciar medidas a la coyuntura nacional, fomenta la capacitación del personal y el fortalecimiento de laboratorios, en atención al inventario que adelantó el Ministerio sobre capacidades de 103 laboratorios de biología molecular de las Universidades y algunos hospitales universitarios, con el apoyo de la Universidad de Antioquia, Los Andes, El Bosque, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Educación, en el que se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad de los profesionales para el cumplimiento de normas de bioseguridad BSL-2 y otros procesos asociados al aseguramiento de la calidad, trazabilidad de la muestra y la validez de los resultados¹⁹.
186. Cabe anotar que esta iniciativa tuvo un alcance territorial de 28 departamentos, llegando a zonas de frontera como Tumaco, Amazonas y San Andrés y Providencia y logró beneficiar a 35 representantes de instituciones como universidades, gobernaciones, laboratorios de salud pública, secretarías de salud,

¹⁸ Ver En día del trabajo Minsalud insta a EPS e IPS salvaguardar al personal de salud y pacientes. 01 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/En-Dia-del-trabajo-Minsalud-insta-a-EPS-e-IPS-salvaguardar-al-personal-de-salud-y-pacientes.aspx>.

¹⁹ Ver Minciencias y Universidad El Bosque lanzan programa sobre Bioseguridad del coronavirus. 06 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/minciencias-y-universidad-el-bosque-lanzan-programa-sobre-bioseguridad-del

entidades privadas, entre otras, que obtuvieron conocimiento especializado para el desarrollo de trabajo seguro en la determinación de COVID -19²⁰.

187. A través del Decreto 676 de 19 de mayo de 2020²¹, el Gobierno Nacional – Sector Trabajo, incluyó al COVID-19 como enfermedad laboral directa para los trabajadores de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.
188. Igualmente, en el referido Decreto se reforzó lo atinente a la financiación y/o entrega de los Elementos de Protección Personal por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), para los trabajadores de la salud vinculados mediante contrato de prestación de servicios.
189. El 05 de junio de 2020, en el marco de la reunión sostenida entre la Vicepresidenta de la República y el director del Fondo de Desarrollo de Abu Dabi, se anunció oficialmente la donación de 10 toneladas de insumos médicos, consistentes en elementos de bioseguridad para garantizar la protección de 10 mil profesionales de la salud en el país, por parte del Gobierno de Emiratos Árabes Unidos a Colombia para reforzar la mitigación de la pandemia del COVID-19²².
190. Respecto de las amenazas y hostigamientos en contra de la misión médica, el 10 de junio de 2020 el Gobierno Nacional rechazó dichas actuaciones y por tanto el Ministerio de Salud y Protección Social invitó a las autoridades municipales y departamentales a incrementar las acciones dirigidas a prevenir la violencia contra esa población²³.
191. Por otro lado, en el marco de la campaña “Protegiendo a los que nos protegen” de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, destinó 135 millones de pesos para la adquisición de elementos de protección de riesgo biológico, transporte y hospedaje con alimentación para el personal de la salud. Adicionalmente, se han entregado 2000 mascarillas N95, 1000 tapabocas quirúrgicos, 200 caretas, 2000 batas, 2000 gorros desechables, 600 pares de guantes, 2000 polainas y 70 litros de alcohol glicerinado a las diferentes entidades de la ciudad portuaria²⁴.

²⁰ Ver Más de 35 profesionales capacitados sobre Bioseguridad. 18 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/mas-35-profesionales-capacitados-sobre-bioseguridad

²¹ Ver Decreto 676 de 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20676%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

²² Ver Con donación de insumos médicos, Emiratos Árabes Unidos ayuda a Colombia en emergencia sanitaria por COVID-19. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-donacion-de-insumos-medicos-Emiratos-Arabes-Unidos-ayuda-a-Colombia-en-emergencia-sanitaria-por-COVID-19.aspx>

²³ Ver Minsalud rechaza la violencia contra personal médico. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud-rechaza-la-violencia-contra-personal-medico.aspx>

²⁴ Ver ANI se une a la campaña de solidaridad con el personal médico de Buenaventura. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8600/ani-se-une-a-la-campana-de-solidaridad-con-el-personal-medico-de-buenaventura/>

B. Movilidad Humana y Migración

192. El Ministerio de Defensa, en trabajo conjunto con los alcaldes de las ciudades capitales, Migración Colombia y la Gerencia de Fronteras de la Presidencia, acordaron trabajar en un protocolo conjunto para la atención de los migrantes que retornan voluntariamente a su país²⁵, para así garantizar un flujo ordenado en esta población.
193. Entre tanto, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió los “*Lineamientos para la Prevención y Manejo de Casos de Covid-19 para Población Migrante en Colombia*”²⁶. Este documento tiene como fin orientar a las entidades territoriales e instituciones que apoyan la prevención, detección y manejo de casos sospechosos de infección causada por el Coronavirus (COVID-19) en población migrante²⁷. Lo anterior, es una muestra adicional de que el Estado colombiano continúa cumpliendo con lo requerido por la Oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos²⁸ y la CIDH²⁹, en materia del respeto y garantía de los derechos humanos de la población migrante durante la pandemia ocasionada por el COVID-19.
194. De igual manera, en atención al llamamiento de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, relativo al derecho que tiene toda persona a regresar a su país de origen, incluso durante una pandemia³⁰, el Gobierno colombiano ha gestionado el regreso connacionales por medio de vuelos humanitarios provenientes de Canadá³¹, México³² Estados Unidos³³, Chile³⁴, Panamá³⁵, Reino Unido³⁶, entre otros.

²⁵ Ver Mindefensa y Alcaldes de ciudades capitales acuerdan trabajar protocolo para atención de migrantes que retornan voluntariamente a su país. 21 de abril de 2020. Disponible en:

<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

²⁶ Lineamientos para la Prevención y Manejo de Casos de Covid-19 para Población Migrante en Colombia, 15 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS05.pdf>.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Covid-19 y los Derechos Humanos de los Migrantes: Guía”. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/OHCHRGuidance_COVID19_Migrants_sp.pdf.

²⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución no. 1/2020 “*Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*”. Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

³⁰ Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Los migrantes tienen derecho a regresar a su país durante la pandemia del coronavirus”.

³¹ Ministerio de Relaciones Exteriores. “*Desde Canadá, regresaron al país 289 colombianos en un vuelo de carácter humanitario*”. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/canada-regresaron-pais-298-colombianos-vuelo-caracter-humanitario>.

³² Ministerio de Relaciones Exteriores. “*Desde México, regresaron al país 150 colombianos en un vuelo de carácter humanitario*”. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/mexico-regresaron-pais-150-colombianos-vuelo-caracter-humanitario>.

³³ Ministerio de Relaciones Exteriores. “157 colombianos que estaban en Houston regresan a Colombia”. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/157-colombianos-estaban-houston-regresan-colombia>.

³⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores. “*Desde Chile, regresaron al país 93 colombianos en un vuelo humanitario*”. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/chile-regresaron-pais-93-colombianos-vuelo-caracter-humanitario>.

³⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores. “*Desde Panamá, regresan al país 163 colombianos en un vuelo de carácter humanitario*”.

³⁶ Ver Desde Reino Unido hoy regresan al país 178 colombianos en vuelo de carácter humanitario. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/reino-unido-hoy-regresan-pais-178-colombianos-vuelo-caracter-humanitario>.

195. De otra parte, en lo relativo a los vuelos de carácter humanitario, la Cancillería anunció que entre el 25 de mayo y el 3 de junio se espera la llegada de más de 1.000 ciudadanos colombianos en 11 vuelos procedentes de Cuba, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, España, México, Perú, Argentina e Italia³⁷.
196. Seguidamente, mediante comunicado del 26 de mayo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunto con el Ministerio de Transporte y Migración Colombia, anunció que a la fecha han retornado al país más de 7.200 colombianos y se especificaron los vuelos que arribarán del 4 al 15 de junio³⁸.
197. En materia de movilidad se destaca la Resolución 20203040001245 de 24 de abril de 2020, mediante la cual el Ministerio de Transporte concede un permiso especial y transitorio en las modalidades de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera y/o de servicio público de transporte especial, para ser utilizadas por las autoridades locales, con el fin de prestar el servicio público de transporte colectivo y/o transporte masivo en cada ciudad, estando las autorizaciones en cabeza de las Alcaldías, mientras la inspección, vigilancia y control, corresponde a la Superintendencia de Transporte.³⁹
198. Para los ciudadanos que quedaron sin poder retornar a sus ciudades de origen por cuenta del aislamiento preventivo⁴⁰, el Ministerio de Transporte informó que habilitó un correo para que estos ciudadanos puedan tramitar un permiso para verificar y validar la situación, de tal modo que logren regresar a su hogar, simplemente enviando un mensaje al correo electrónico del Centro Logística y Control (centroLyT@mintransporte.gov.co) en el que explica el motivo de su viaje, para que de manera excepcional se de autorización, bien sea a las personas que viajen en carro particular o a las compañías de transporte.
199. Por otra parte, el 30 de abril de 2020, se llevó a cabo una reunión virtual entre la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior de la Cancillería chilena y la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería colombiana, puntos focales para ambos países del denominado Proceso de Quito, iniciativa regional que busca promover consensos y coordinar (en lo posible) acciones que faciliten a los Estados de la región manejar mejor la crisis migratoria venezolana y garantizar a los migrantes procedentes de ese país, un trato humanitario y adecuado ante la situación que afrontan⁴¹.

³⁷ Ver “Balance de la Canciller Claudia Blum sobre vuelos de carácter humanitario”. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/balance-canciller-claudia-blum-vuelos-caracter-humanitario>

³⁸ Ver “Comunicado sobre vuelos de carácter humanitario del 4 de junio al 15 de junio”. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/comunicado-vuelos-caracter-humanitario-4-junio-15-junio>

³⁹ Información tomada de la página oficial del Ministerio de Transporte, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8421/mintransporte-habilita-transporte-colectivo-y-especial-para-prestar-servicio-publico-en-el-pais/>

⁴⁰ Ver ¿La cuarentena lo agarró en otra ciudad? Así podría volver a la suya. 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/coronavirus-en-colombia-como-puedo-volver-a-mi-ciudad-si-la-cuarentena-me-cogio-en-otra-489186>

⁴¹ Ver Colombia y Chile Coordinan acciones para promover la continuación del proceso de Quito en el contexto del COVID-19. 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom>.

200. En materia de migrantes colombianos en el exterior, beneficiarios de mesadas pensionales a cargo de Colpensiones, se suspendió el requisito de presentar prueba de supervivencia para obtener el pago de su pensión durante la emergencia por COVID-19⁴².
201. El Ministerio de Transporte, con el fin de garantizar la seguridad en el transporte de carga durante la pandemia, desarrolló los “Puntos Seguros” de apoyo y bienestar, en los cuales se brinda apoyo técnico y charlas pedagógicas sobre autocuidado y limpieza⁴³. Así, se han beneficiado a 25.776 transportadores de carga incluidos en las excepciones del aislamiento preventivo obligatorio, los cuales se movilizan por 14 departamentos.
202. Así mismo, la Superintendencia de Transporte ha puesto a disposición de todos los ciudadanos, de manera gratuita, una capacitación virtual donde las empresas y usuarios del sector transporte conozcan sus derechos y deberes en este momento de la pandemia⁴⁴.
203. Por otra parte, el ICBF viene distribuyendo ayudas a familias migrantes de origen venezolano que previamente habían sido intervenidas por los profesionales del instituto, con apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia y la Alcaldía Distrital, por situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle, iniciando en la ciudad de Santa Marta.⁴⁵
204. Ahora bien, a fecha 1 de junio de 2020, la cifra de colombianos repatriados en medio de la pandemia del COVID-19 superó los 9000, estando agendados 25 vuelos humanitarios más⁴⁶.
205. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Transporte y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia anunciaron que continuarían la gestión de vuelos de carácter humanitario que permitan el retorno al país de aquellos colombianos que por la emergencia generada por el COVID-19 no han podido regresar al país. En ese sentido indicaron que a fecha de 11 de junio de 2020 han retornado al país más 12.000 connacionales y se espera que otros 10.000 regresen en la semana del 18 de junio⁴⁷.

⁴² Ver Pensionados de Colpensiones en el exterior no deben presentar su supervivencia en el marco de la emergencia por COVID-19. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/pensionados-colpensiones-exterior-no-deben-presentar-su-supervivencia-marco-emergencia>.

⁴³ Ver más de 25.000 transportadores de carga se han beneficiado de los puntos seguros. Disponible en:

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8545/mas-de-25000-transportadores-de-carga-se-han-beneficiado-de-los-puntos-seguros/>.

⁴⁴ Ver La Supertransporte continúa capacitando usuarios y empresas de transporte de manera virtual en época de aislamiento preventivo por COVID-19. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8530/la-supertransporte-continua-capacitando-usuarios-y-empresas-de-transporte-de-manera-virtual-en-epoca-de-aislamiento-preventivo-por-covid-19/>.

⁴⁵ Ver “ICBF apoya a 70 familias venezolanas vulnerables en Santa Marta”. ICBF. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-apoya-70-familias-venezolanas-vulnerables-en-santa-marta>

⁴⁶ Ver La cifra de repatriados superará los 9.000 esta semana y en las próximas semanas llegarán más de 25 nuevos vuelos humanitarios. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/cifra-repatriados-superara-9000-esta-semana-y-en-las-proximas-semanas-llegaran-mas-de-25-nuevos-vuelos-humanitarios-200601.aspx>.

⁴⁷ Ver Comunicado sobre vuelos de carácter humanitario del 24 de junio al 1 de julio de 2020. Disponible en:

206. En el marco de conversatorios de seguridad vial que viene adelantando la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), esta entidad presentó una serie de recomendaciones que reducen la probabilidad de volcamiento de un siniestro vial en temporada de aislamiento⁴⁸.
207. El 5 de junio del año en curso, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano de la Cancillería sostuvo un encuentro con el representante en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Refugiados (ACNUR) con el fin de discutir la agenda migratoria de Colombia. En dicho encuentro, el ACNUR reiteró el interés de apoyar los esfuerzos de Colombia para garantizar una migración segura y ordenada en la coyuntura ocasionada por el COVID-19⁴⁹.

C. No discriminación, ni estigmatización, racismo y/o xenofobia

208. Al respecto, se desataca que el Gobierno Nacional ha adoptado medidas y realizado mensajes de reconocimiento de la labor de los trabajadores de la salud en el país, y se han rechazado las acciones discriminatorias en su contra. Así, el señor Presidente ha sido enfático al reconocer el trabajo del personal médico al indicar que *“Es absurda, inadmisibles y torpe la discriminación hacia los trabajadores de la salud; ‘lo que tenemos es que ser solidarios con quienes están salvando vidas’*⁵⁰. En este sentido, también ha rechazado todo tipo de estigmatización la decir que *‘No vamos a aceptar ninguna estigmatización a quienes hoy están dándolo todo por nuestro país’*⁵¹.
209. De igual modo, en el Día Internacional del Personal de Enfermería, el Presidente de la República rindió homenaje a los enfermeros y enfermeras en su día, catalogándolos de ‘héroes’ que ‘se entregan todos los días para salvar vidas’⁵².

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8620/comunicado-sobre-vuelos-de-caracter-humanitario-del-24-de-junio-al-1-de-julio/>.

⁴⁸ Ver ANSV sensibiliza a conductores para evitar volcamientos en temporada de aislamiento. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8594/ansv-sensibiliza-a-conductores-para-evitar-volcamientos-en-temporada-de-aislamiento/>.

⁴⁹ Ver Directora de Asuntos Consulares se reunió con Representante en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/directora-asuntos-consulares-reunio-representante-colombia-oficina-alto-comisionado>.

⁵⁰ Ver “Es absurda, inadmisibles y torpe la discriminación hacia los trabajadores de la salud; ‘lo que tenemos es que ser solidarios con quienes están salvando vidas’”, sostiene el Presidente Duque”. Presidencia de la República. 1 de abril de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/absurda-inadmisibles-torpe-discriminacion-trabajadores-salud-ser-solidarios-salvando-vidas-Presidente-Duque-200401.aspx>

⁵¹ Ver “No vamos a aceptar ninguna estigmatización a quienes hoy están dándolo todo por nuestro país”, dice el Presidente Duque al expresar su admiración por los trabajadores de la salud”. Presidencia de la República. 3 de abril de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/No-aceptar-estigmatizacion-quienes-estan-dandolo-todo-nuestro-pais-Presidente-Duque-admiracion-trabajadores-salud-200403.aspx>

⁵² Ver Presidente Duque rinde homenaje a los enfermeros y enfermeras en su día y los cataloga de ‘héroes’ que ‘se entregan todos los días para salvar vidas’. 12 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-rinde-homenaje-a-enfermeros-enfermeras-en-su-dia-y-cataloga-heroes-que-se-entregan-todos-dias-200512.aspx>

210. Así mismo, en el Día Internacional de la Libertad de Prensa, el Presidente de la República destacó que “la libertad de prensa es un valor democrático” y que “la libertad de prensa construye democracia”, expresando por tanto su “rechazo de manera categórica y tajante cualquier acción que vaya en contra de esa libertad de prensa”⁵³
211. En cuanto a violencia intrafamiliar, el Presidente de la República ha puesto su confianza en la educación para cambiar esta tendencia afirmando “el machismo no debe estar presente en las familias; que no resolvamos las cosas a los gritos, que no resolvamos las cosas con tensión, y yo creo que en esa medida nosotros podemos avanzar”⁵⁴.
212. Así mismo, dijo que una de las premisas del Gobierno Nacional es “cambiar el chip” y, de esta manera, empoderar a las mujeres. “Por eso, tenemos un gabinete paritario; por eso, en los viceministerios tenemos más del 40 por ciento mujeres; por eso, en los departamentos administrativos tenemos una gran representación de la mujer. Por eso, además, me complace tener a la primera mujer Vicepresidenta en la historia de nuestro país”.
213. Por su parte, la Vicepresidencia la República de Colombia, en una reunión virtual con 20 mujeres líderes de la región logró sacar adelante la propuesta de coalición latinoamericana para empoderar a las mujeres, en medio de crisis por Covid-19, en la que se expresó *“hoy es una necesidad indispensable tener a las mujeres participando de manera más activa en la recuperación económica. Lo que ha dicho Kristalina Georgieva es absolutamente cierto: las mujeres seremos las más afectadas por la pandemia, pero también estamos llamadas a convertirnos en la columna vertebral para la recuperación de las comunidades, porque en nosotras está el motor del desarrollo económico”*⁵⁵.
214. Y de manera similar, en una mesa redonda virtual, en la que participaron mujeres líderes del mundo encabezadas por la directora de la OCDE y Sherpa del G20, la Primera Ministra de Islandia; la presidenta de la Unión Interparlamentaria; y la directora ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, entre otras. La Vicepresidenta de la República de Colombia enfatizó en que en regiones tan vulnerables como América Latina y África, el papel de los jóvenes y las mujeres va a ser clave en una coyuntura tan desafiante. *“Este virus nos está dando la oportunidad de reconvertir nuestras sociedades, de lograr que sean más equitativas, que la mujer tenga acceso a las oportunidades y sea el punto central de las políticas públicas”*, afirmó⁵⁶.

⁵³ Ver ‘Rechazo de manera categórica y tajante cualquier acción que vaya en contra de la libertad de prensa’: Presidente Duque. 3 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Rechazo-manera-categorica-tajante-cualquier-accion-que-vaya-en-contra-de-libertad-prensa-Presidente-Duque-200503.aspx>

⁵⁴ Ver Si queremos cambiar tendencias de la violencia intrafamiliar, tenemos que derrotar el machismo desde la educación: Presidente Duque. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Si-queremos-cambiar-tendencias-de-violencia-intrafamiliar-tenemos-que-derrotar-machismo-desde-educacion-Presidente-D-200506.aspx>

⁵⁵ Ver Nace Coalición latinoamericana para empoderar a las mujeres, en medio de crisis por Covid-19. 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Nace-Coalicion-latinoamericana-para-empoderar-a-las-mujeres-en-medio-de-crisis-por-Covid-19.aspx>

⁵⁶ Ver Mujeres, la clave para recuperación económica del mundo: Vicepresidente. 20 de abril de 2020. Disponible en:

215. Inclusive, la Vicepresidenta de la República de Colombia expresó su *"absoluto rechazo por las decisiones tomadas en el marco de la actual emergencia sanitaria, conforme a las cuales de manera discriminatoria y arbitraria se han tomado determinaciones desiguales en relación con la vinculación laboral para jugadores hombres y jugadoras mujeres, al mantenerlos y suspenderlos respectivamente, generando un tratamiento arbitrario y discriminatorio con las jugadoras, sin justificación aparente"*⁵⁷.
216. Sobre el particular, cabe destacar que, la referida funcionaria, advirtió que ya hay medidas en marcha frente a este caso que evidencia la brecha en el trabajo profesional de hombres y mujeres. *"He puesto en conocimiento de los Ministros de Trabajo y de Deporte, y de la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, la decisión anunciada por usted, para que estudien las posibles medidas a que haya lugar, así como las normas de protección de los derechos laborales que sean aplicables. Asimismo, remitiré copia de esta comunicación a la Dimayor⁵⁸ y a la Federación Colombiana de Fútbol, entidad que el pasado 4 de marzo, suscribió el Pacto por la Transparencia y la Protección de los Niños y las Mujeres en el Deporte"*.
217. Así mismo, con miras a repeler la estigmatización y discriminación de nuestros héroes y heroínas de la salud, el Gobierno Nacional - Ministerio de Salud hizo un llamado para que la comunidad, los pacientes y sus familiares, así como los grupos al margen de la ley respetaran a los trabajadores de la salud⁵⁹.
218. Por su parte, el viceministro del Interior para la Participación e Igualdad de derechos, en la sesión de la Comisión Mixta para el Desarrollo integral de la política pública indígena para el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, manifestó su rechazo a cualquier acto de hostigamiento o discriminación declarando que *"Cualquier afirmación lesiva de la integridad de los pueblos ancestrales de Colombia, no representa una posición del Gobierno Nacional ni de las instituciones del Estado, y merece el reproche social y la sanción jurídica y ética a quienes incurran en tales actos"*⁶⁰.
219. Igualmente, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones rechazó cualquier acción irrespetuosa hacia las comunidades indígenas, resaltando que cualquier pronunciamiento en contra de estas comunidades no representan en nada la posición del Ministerio, sino que contradicen abiertamente los lineamientos de esta cartera. Y por el contrario, reiteró su compromiso con las comunidades étnicas del

<https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Mujeres-la-clave-para-recuperacion-economica-del-mundo-Vicepresidente.aspx>

⁵⁷ Ver Vicepresidenta rechaza suspensión de contratos a jugadoras del Santa Fe, por "discriminatoria y arbitraria". 7 de abril de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vicepresidenta-rechaza-suspension-de-contratos-a-jugadoras-del-Santa-Fe-por-discriminatoria-y-arbitraria.aspx>

⁵⁸ División Mayor del Fútbol Colombiano

⁵⁹ Ver Minsalud Rechaza los atentados contra la Misión Médica. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-rechaza-los-atentados-contra-la-Mision-Medica.aspx>.

⁶⁰ Ver Ministerio del Interior rechaza afirmaciones en contra de miembros de organizaciones indígenas y solicita investigaciones. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/ministerio-del-interior-rechaza-afirmaciones-en-contra-de-miembros-de-organizaciones-indigenas-y-solicita-investigaciones>

país y tenderá todos los puentes que sean necesarios para apoyar las necesidades TIC de los pueblos indígenas y del departamento del Cauca en general⁶¹.

220. Durante la reunión plenaria extraordinaria de alto nivel de la Mesa de Cooperación en Asuntos de Género, la Vicepresidenta de la República manifestó la importancia de “garantizar que todo lo que se haga por parte de Cooperación Internacional tenga un impacto que lo podamos medir dentro de los objetivos y el seguimiento que están haciendo para la Equidad de la Mujer”⁶².
221. Adicionalmente, en el marco de su participación en el panel virtual: “Diálogos con Iberoamérica para vencer la COVID-19: La igualdad de género en la gestión de la crisis”⁶³, la Vicepresidenta de la República hizo un llamado a trabajar por una economía más incluyente y justa para las mujeres en la agenda post-pandemia, a la vez que resaltó que *“Todas las medidas de transferencias condicionadas se han hecho orientadas a darle un porcentaje superior a las mujeres, teniendo en cuenta que tenemos una mayoría de hogares con jefatura femenina”*.
222. Cabe resaltar que, en el encuentro, se ratificó el apoyo a la iniciativa de la Vicepresidenta, consistente en un proyecto para que los bancos de desarrollo y las organizaciones financieras internacionales puedan destinar recursos específicos dirigidos a las mujeres en esta crisis originada por la pandemia.
223. En el marco de su participación en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, llevada a cabo el 08 de junio de 2020, la Ministra de Justicia manifestó que “en todas sus actividades, el Ministerio trabaja para darle continuidad a la perspectiva de género, buscando generar políticas públicas que mantengan la igualdad de derechos para las mujeres y los grupos vulnerables y minoritarios”⁶⁴.

D. Mujeres

224. Teniendo en cuenta los pronunciamientos tanto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas de Naciones Unidas, relativas a que se incluya a las mujeres de diversos grupos y orígenes en las decisiones que se adopten a nivel local, nacional e internacional para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

⁶¹ Ver Comunicado a la opinión pública. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144857:El-Ministerio-de-las-Tecnologias-de-la-Informacion-y-las-Comunicaciones-rechaza-cualquier-accion-irrespetuosa-hacia-las-comunidades-indigenas>

⁶² Ver Cooperación Internacional reafirma compromiso con empoderamiento de mujeres en Colombia. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Cooperacion-Internacional-reafirma-compromiso-con-empoderamiento-de-mujeres-en-Colombia.aspx>

⁶³ Ver Vicepresidenta reitera llamado por una economía incluyente y justa para las mujeres pospandemia. 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vicepresidenta-reitera-llamado-por-una-economia-incluyente-y-justa-para-las-mujeres-pospandemia.aspx>

⁶⁴ Ver “El Ministerio de Justicia trabaja para darle continuidad a la perspectiva de género”: Margarita Cabello. 08 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/el-ministerio-de-justicia-trabaja-para-darle-continuidad-a-la-perspectiva-de-g233nero-margarita-cabello>

225. Conforme lo anterior, Embajadores de 13 países y representantes de 19 agencias de cooperación internacional y organismos multilaterales, integrantes de la Mesa de Cooperación en Asuntos de Género, reafirmaron su apoyo a la agenda que lidera la Vicepresidenta la República de Colombia en equidad de la mujer⁶⁵.
226. Ante los embajadores de Dinamarca, Francia, Italia, Bélgica, Suecia, Finlandia, Noruega, Irlanda, Austria, España, Eslovenia, México, Alemania, y la representante de la Unión Europea en Colombia (que integra a 32 países) y los representantes de organismos como UNFDPA, PNUD, FAO, OIM, BID y Banco Mundial, Unicef, ONU para DD.HH en Colombia, UNODP, ACNUR, GIZ, IRI, ONU Mujeres en Colombia, entre otros, la Vicepresidente expuso los proyectos priorizados en la agenda del Gobierno, en razón a los preocupantes efectos diferenciados para la mujeres por la emergencia sanitaria derivada del COVID.
227. En el marco de la pandemia del COVID-19, Colombia le apuesta a la repotenciación del aparato productivo para recuperar la senda del crecimiento económico e identificar sectores que puedan generar mayor vinculación laboral a las mujeres, con emprendimientos escalables, rentables y sostenibles que les garantice un mejor nivel de vida. “Uno de los ejes centrales de la estrategia de repotenciación económica, es la implementación de programas que le permitan a las mujeres la incorporación real y efectiva a la vida productiva del país”, señaló la Vicepresidente.
228. Por su parte, la Representante de ONU Mujeres, Ana Gúezmes destacó el liderazgo de Colombia en la Región para alcanzar mayor inclusión financiera y económica de las mujeres, y, las estrategias que lidera la Vicepresidente Ramírez en pro del empoderamiento de ellas.
229. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en cabeza de Gheidy Gallo, desarrolla en materia de fortalecimiento institucional, prevención y atención de violencias, mayor participación en política, el empoderamiento en la construcción de paz y empoderamiento económico de las mujeres.
230. Adicionalmente a esto, la Vicepresidencia de la República manifestó el fortalecimiento de la Línea 155 para continuar con la orientación, fortalecer las Comisarías de Familia y consolidar una campaña que ayude a eliminar la violencia de género.
231. Se destaca también, el apoyo que ha venido recibiendo el Gobierno en todos los temas para la prevención de violencias y la consolidación del Observatorio Colombiano de las Mujeres como plataforma indispensable para consolidar datos sobre la situación de las mujeres en el país.

⁶⁵ Ver Cooperación Internacional reafirma compromiso con empoderamiento de mujeres en Colombia. Disponible en: <https://mlr.vicpresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Cooperacion-Internacional-reafirma-compromiso-con-empoderamiento-de-mujeres-en-Colombia.aspx>

232. Posteriormente, USAID, la Agencia de Cooperación de los Estados Unidos, se comprometió a respaldar la Estrategia por el empoderamiento de las mujeres colombianas, que lidera la Vicepresidencia a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer, trabajando en áreas fundamentales de empoderamiento económico, estrategias para la prevención y atención de violencia en contra de las mujeres, y empoderamiento político⁶⁶.
233. De otra parte, la Vicepresidencia de la República en compañía de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer dieron a conocer que, entre el 25 de marzo y el 7 de mayo de 2020, se han apoyado 4.385 mujeres en casos de violencia intrafamiliar, resaltando que, gracias a estas llamadas, las mujeres víctimas de violencia han recibido apoyo para evitar que se prolongue su situación de maltrato rompiendo así la barrera del silencio⁶⁷.
234. Por su parte, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer dio a conocer que se han duplicado los esfuerzos para fortalecer las rutas de atención con la Policía Nacional y las Comisarías del Familia de todo el país, cuando se trata de situaciones claras de violencia intrafamiliar; con el ICBF (cuando son casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes), y con la Fiscalía General de la Nación (cuando se trata de denuncias penales).
235. Respecto de esta medida, se puede concluir que el aumento en el número de llamadas también refleja una mayor confianza de la ciudadanía en las instituciones. Las mujeres están perdiendo el miedo a denunciar cuando se dan cuenta que nos están solas y que, desde el Gobierno Nacional, con las secretarías de la mujer y las gestoras sociales de alcaldías y gobernaciones, estamos brindando el acompañamiento que requieren y desarrollando estrategias de prevención de la pandemia de la violencia intrafamiliar.
236. Así mismo, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública se destaca que la pandemia global del Coronavirus o Covid-19, no ha sido obstáculo para continuar desarrollando desde la entidad asesorías a los municipios que pertenecen a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), orientando procesos de género y mujer en algunos municipios de los departamentos de Bolívar, Caquetá y Guaviare, tareas contempladas en el Acuerdo de Paz con Legalidad⁶⁸.
237. De igual manera, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de su programa Visión Amazonía, y el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),

⁶⁶ Ver USAID se suma a estrategia de Vicepresidencia por el empoderamiento de mujeres colombianas. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/USAID-se-suma-a-estrategia-de-Vicepresidencia-por-el-empoderamiento-de-mujeres-colombianas.aspx>

⁶⁷ Ver Apoyo por violencia intrafamiliar a 4.385 mujeres, durante cuarentena. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Apoyo-por-violencia-intrafamiliar-a-4385-mujeres-durante-cuarentena.aspx>

⁶⁸ Ver "Hemos seguido asesorando a municipios PDET del proceso de paz en medio de la actual crisis": director Función Pública. 15 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset_publisher/mQXU1au9B4LL/content/hemos-seguido-asesorando-a-municipios-pdet-del-proceso-de-paz-en-medio-de-la-actual-crisis-director-funci-c3-b3n-p-c3-bablica-c2-a0

abrieron una convocatoria para que mujeres indígenas de la Amazonía colombiana presenten proyectos que aporten en la reducción de la deforestación y la conservación de los bosques de la región⁶⁹.

238. Además, se pretende potenciar las capacidades, el liderazgo y las acciones colectivas de las mujeres indígenas de la Amazonía y así visibilizar sus conocimientos y prácticas tradicionales, buscando el desarrollo de proyectos económicos sostenibles e incidir en el gobierno propio. De esta manera, ellas podrán contribuir al buen vivir y a la protección del territorio, promoviendo el uso respetuoso de los recursos naturales desde el conocimiento y el saber ancestral. El lanzamiento de este programa se enmarca en el conjunto de acciones y medidas que está implementando el Gobierno Nacional en la Amazonía, para hacer frente a la pandemia por COVID-19.
239. En lo concerniente con las actuaciones del sector defensa para mitigar los efectos de la pandemia ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Defensa reportó, mediante boletín de prensa del 22 de mayo, que los jóvenes Infantes de Marina y Soldados continúan con la iniciativa llamada “Donatón Azul”. En ese marco, se entregaron y recolectaron varios kits alimentarios a 20 mujeres emprendedoras y madres cabeza de hogar, quienes forman parte de la asociación “San Andrés Progresá”. Así mismo, la Fuerza Pública continuará velando por el bienestar de los ciudadanos de San Andrés y Providencia, bajo la operación San Roque⁷⁰.
240. La OCDE, el BID, ONU Mujeres, CEPAL y la OCDE han sostenido que se deben tomar medidas diferenciadas para mitigar los impactos económicos ocasionados por el COVID-19 pues estos, afectan más a las mujeres que los hombres en virtud de la fuerza laboral que representan.
241. En respuesta a lo anterior, a través del Decreto 810 del 4 de junio de 2020,⁷¹ el Gobierno Nacional creó un patrimonio autónomo dirigido a promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia, a través de financiación, inversión y asistencia técnica. Con esta medida se busca atender 3 escenarios: i) el de las empresas ya constituidas con enfoque femenino que requieren de medidas de reactivación y de dinamización productiva o económica; ii) el escenario de las iniciativas empresariales de mujeres que aún no están formalizadas y que el patrimonio entraría a apoyar en el proceso de formalización y fortalecimiento empresarial; y iii) mujeres trabajadoras de las empresas que estarían en estado de vulneración y de riesgo de perder sus empleos.

⁶⁹ Ver Minambiente y PNUD abren convocatoria para liderazgo de mujeres indígenas en la Amazonía colombiana. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4699-minambiente-y-pnud-abren-convocatoria-para-liderazgo-de-mujeres-indigenas-en-la-amazonia-colombiana>

⁷⁰ Ver boletín de prensa del 22 de mayo del 2020, “Madres cabeza de hogar de la isla de San Andrés recibieron ayudas de la Armada de Colombia”, disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>.

⁷¹ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20810%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

242. Igualmente, el 04 de junio de 2020, la Vicepresidenta de la República y el director del SENA pusieron en marcha la iniciativa “conexiones de valor”, a través de la cual unirán virtualmente a mujeres emprendedoras de todo el país con 132 empresarias, ejecutivas y líderes más exitosas de 17 sectores de la economía, que servirán de mentoras, para fortalecer los modelos de negocio y potenciar el crecimiento de iniciativas⁷².
243. De esta forma, la Vicepresidencia -a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-, el SENA y el Consejo Asesor Presidencial de Mujeres Empresarias, ponen en marcha estas ‘conexiones de valor’ para que proyectos de mujeres emprendedoras reciban este acompañamiento que busca garantizar iniciativas rentables y sostenibles. La meta es avanzar hasta convertir a un millón de mujeres en empresarias antes de finalizar el 2022.
244. En el marco de la anterior iniciativa, el primer jueves de cada mes se llevarán a cabo las charlas virtuales, sobre temas como el empoderamiento femenino, apropiación de las TIC, acceso a mercados, innovación y finanzas, entre otros. Además, se busca aprovechar el aislamiento inteligente para que las mujeres refuercen su conocimiento, su emprendimiento y su liderazgo.
245. Adicionalmente, durante la reunión sostenida el 05 de junio de 2020 entre la Vicepresidenta de la República y el Director del Fondo de Desarrollo de Abu Dabi, se abrió una ventana de inversión directa para el emprendimiento de las mujeres colombianas. Como un primer paso, el Gobierno de Emiratos Árabes aportará recursos para el Programa “Casas de Mujeres Empoderadas”, una iniciativa de la Vicepresidencia de la República que, en época de pandemia, ha servido de refugio a víctimas de violencia intrafamiliar en varios departamentos del país⁷³.
246. De igual manera, es de destacar que el Gobierno, en alianza con gremios del sector productivo, mandatarios regionales -a través de Secretarías de la Mujer y Agricultura- y organizaciones de mujeres del país, inició acciones de empoderamiento económico para millones de mujeres campesinas mediante estrategias de generación de ingresos, inclusión financiera, rutas de internacionalización de productos y servicios, nuevos esquemas comerciales comunitarios, de formación y capacitación⁷⁴.
247. Además de la firma del Pacto por la Equidad de la Mujer Rural, que se encuentra en ejecución con acciones que promueven el empoderamiento económico, en el marco de la actual emergencia se han

⁷² Ver 132 empresarias asesorarán a emprendedoras gracias a alianza Vicepresidencia – SENA. 04 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/132-empresarias-asesoraran-a-emprendedoras-gracias-a-alianza-Vicepresidencia-SENA.aspx>

⁷³ Ver Con donación de insumos médicos, Emiratos Árabes Unidos ayuda a Colombia en emergencia sanitaria por COVID-19. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-donacion-de-insumos-medicos-Emiratos-Arabes-Unidos-ayuda-a-Colombia-en-emergencia-sanitaria-por-COVID-19.aspx>

⁷⁴ Ver Gobierno diseña herramientas para empoderamiento económico de millones de mujeres campesinas. 07 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-disena-herramientas-para-empoderamiento-economico-de-millones-de-mujeres-campesinas.aspx>

priorizado retos de las mujeres en las zonas rurales en temas como acceso al crédito, alfabetización digital, acceso a insumos de calidad para continuar la labor en el campo, asistencia técnica, esquemas de comercialización, acceso a servicios de telefonía e internet, servicios médicos, agua potable, entre otros. Sobre el particular, se adelantan también, mesas de articulación con la Organización de Mujeres Rurales para lograr disminuir el impacto y diseñar estrategias pos-Covid-19.

248. De otro lado, con el propósito de mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19, madres cabeza de familia fueron beneficiarias de un paquete de ayudas humanitarias, entregadas el 08 de junio de 2020 en el municipio de Villa Rica, Cauca, en el marco de una iniciativa de la Vicepresidencia de la República, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Empresa AVON⁷⁵.
249. Adicionalmente, la Vicepresidenta de la República expresó su interés en fortalecer la Casa de la Mujer con que cuentan las habitantes de este municipio, para que reciban asesoría jurídica y psicológica, accedan a oportunidades de formación técnica y se les brinde apoyo en sus emprendimientos, de cara a generar mejores condiciones de desarrollo para sus familias y comunidades.
250. Para la Vicepresidenta, “las mujeres estamos llamadas a ser la columna vertebral de la recuperación económica de nuestros países”, por ello, ha articulado esfuerzos con la empresa privada y organismos multilaterales que permitan garantizar el bienestar de las colombianas durante la crisis e impulsar sus ideas de negocio. Cabe anotar que, hasta el momento, el 57% de los recursos de asistencia por causa de la emergencia derivada del COVID-19 han sido destinados a mujeres.
251. Por otra parte, en el marco de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, llevada a cabo el 08 de junio de 2020, la Ministra de Justicia expuso las acciones adelantadas y la coordinación interinstitucional en la que se trabaja para prevenir la violencia intrafamiliar y los feminicidios en todo el país durante la pandemia del COVID-19, entre las que se encuentran el establecimiento de los lineamientos técnicos para coordinar acciones que prevengan las violencias basadas en género; estrategias relacionadas con la justicia con enfoque de género durante la pandemia, en las que trabaja la Dirección de Justicia Formal; el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres rurales, lideresas, defensoras de derechos humanos, para que puedan acceder a la justicia y a los gestores de justicia, en aras de prestar un mejor servicio en materia de género; la creación e implementación de guías y protocolos para la atención a mujeres y a la población LGBTI; el fortalecimiento de las comisarías de familia, a través de un proyecto de ley que próximamente será presentado ante el Congreso; y el trabajo articulado del Ministerio con la Consejería para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y otras entidades para hacer un seguimiento oportuno a la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar⁷⁶.

⁷⁵ Ver Ayudas humanitarias para madres cabeza de hogar, en medio de crisis por pandemia. 08 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ayudas-humanitarias-para-madres-cabeza-de-hogar-en-medio-de-crisis-por-pandemia.aspx>

⁷⁶ Ver “El Ministerio de Justicia trabaja para darle continuidad a la perspectiva de género”: Margarita Cabello. 08 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/el-ministerio-de-justicia-trabaja-para-darle-continuidad-a-la-perspectiva-de->

E. Niñas, Niños y Adolescentes

252. Se destaca que, en un compromiso innegable por el respeto y garantía de los derechos de los niños, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, el Gobierno Nacional abrió la convocatoria para la conformación de Hogares Sustitutos Transitorios de Emergencia, la cual contó con más de dos mil solicitudes de familias interesadas en ofrecer sus hogares como entornos protectores de niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneración durante la emergencia sanitaria. De estas, 183 solicitudes cumplieron con los requerimientos y se encuentran en proceso de conformación.⁷⁷
253. Así mismo, en el marco de los derechos prevalentes de las niñas, los niños y adolescentes, desde la Fiscalía General de la Nación - Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de las violencias contra las niñas, los niños y adolescentes, se viene realizando seguimiento a la realización de actos urgentes y la activación de las rutas de atención en salud y protección, a través de los comisarios de familia y los defensores de familia⁷⁸.
254. Adicionalmente, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 990 de 2016 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través del Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de las violencias contra las niñas, los niños y adolescentes, se está en comunicación permanente con la Dirección de Protección del ICBF para articular las acciones que se consideren pertinentes desde el nivel nacional; así mismo, a través del Mecanismo Articulador de Violencias de Género, se viene realizando apoyo y acompañamiento a los comités territoriales que han solicitado asistencia técnica, y se participa en el Grupo de Seguimiento Nacional COVID. Por su parte, los Directores Seccionales se articulan en el territorio con las autoridades municipales y distritales⁷⁹.
255. En el nuevo periodo de aislamiento, la Presidencia de la República destacó que, entre las nuevas medidas se autorizó la salida de niños de sus casas, bajo unas restricciones y por un periodo de tiempo definido. De tal modo que, a partir del 11 de mayo de 2020, los niños(as) entre los 6 y los 17 años pueden salir tres veces a la semana, media hora al día en compañía de un adulto. Y en cuanto a los niños menores de seis años se mantuvo su aislamiento en casa conforme las recomendaciones de expertos ante el pico de enfermedades respiratorias por el que atraviesa el país⁸⁰.

[g233nero-margarita-cabello](#).

⁷⁷ Ver “Más de dos mil familias atendieron llamado del ICBF para conformar Hogares Sustitutos de Emergencia”. ICBF. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/mas-de-dos-mil-familias-atendieron-llamado-del-icbf-para-conformar-hogares-sustitutos-de>

⁷⁸ Ibid.

⁷⁹ Ibid.

⁸⁰ Ver El Gobierno Nacional amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 25 de mayo y autoriza apertura económica en municipios sin covid-19. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-amplia-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-25-mayo-apertura-economica-municipios-sin-covid-19-200505.aspx>

⁸¹ Ver Decreto 636 de 6 de mayo de 2020. Disponible en:

256. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, continúa adelantando la entrega de canastas nutricionales. Recientemente, y en un compromiso inamovible del señor Presidente con los niños y niñas, la directora del ICBF y la Primera Dama, llegaron a San Andrés Islas, para verificar que la entrega de las canastas nutricionales y los kits pedagógicos a familias usuarias del programa de primera infancia, se ajustaran a los requerimientos establecidos por el instituto.
257. Al respecto, se destaca que las canastas nutricionales contienen nutrientes esenciales como: arroz, huevos, pasta, leche, harina de maíz, leguminosas, aceite, atún y Alimentos de Alto Valor Nutricional como Bienestarina y Alimento para la mujer gestante y madre en periodo de lactancia. Mientras que, el componente pedagógico está compuesto de temperas, pimpones, papel iris, entre otros elementos, para que los niños y niñas puedan desarrollar las actividades propuestas en la cartilla ‘Mis manos te enseñan, experiencias de cuidado y crianza en el hogar en tiempos de coronavirus’, que se adjunta a la canasta.⁸² Esta misma iniciativa se adelantó en el Amazonas, en donde inicialmente se entregaron 8.376 canastas nutricionales a las familias de los niños, niñas y mujeres gestantes vinculados a los programas de primera infancia.⁸³
258. De otra parte, en aras de proteger a los niños, niñas y adolescentes en riesgo en medio de la emergencia sanitaria, el ICBF realiza labores de focalización de aquellos menores con permanencia o situación de vida en la calle para restablecer sus derechos, brindar atención, e intervenir las familias con el fin de superar situaciones de amenaza o vulneración⁸⁴.
259. A su turno, pese al aislamiento y emergencia sanitaria, el Fondo de Adaptación entregó a jóvenes habitantes del Municipio de Mompo, Bolívar, cámaras fotográficas, cámaras de video, micrófonos, computadores portátiles, tabletas, megáfonos y memorias USB con el fin de que pudieran mantener informada a su comunidad⁸⁵.
260. De igual modo, el ICBF para contribuir al fortalecimiento de los vínculos afectivos, de cuidado y protección en el hogar, ha venido dejando a disposición de las familias el acompañamiento de una nutricionista quien genera recomendaciones teniendo en cuenta la entrega de la canasta mensual que realiza el ICBF y que contiene avena en hojuelas, chocolate, panela, harina de trigo, harina de maíz,

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20636%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

⁸² Ver “Hasta San Andrés Islas Llegaron Primera Dama y Directora del ICBF a entregar canastas nutricionales”. ICBF. 13 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/hasta-san-andres-islas-llegaron-primera-dama-y-directora-del-icbf-entregar-canastas>

⁸³ Ver “ICBF sigue comprometido con la entrega de canastas nutricionales en Amazonas”. ICBF. 13 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-sigue-comprometido-con-la-entrega-de-canastas-nutricionales-en-amazonas>

⁸⁴ Ver “ICBF apoya a 70 familias venezolanas vulnerables en Santa Marta”. ICBF. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-apoya-70-familias-venezolanas-vulnerables-en-santa-marta>

⁸⁵ Ver Fondo de adaptación entregó a comunicadores populares de villas del Mompo herramientas para desarrollar su labor social. Disponible: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-131674%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

cereales, galletas, aceite, sardinas, frijol, lenteja, leche en polvo, sal, y huevos. De esta manera, se garantiza la nutrición y el bienestar integral de los menores de edad durante el aislamiento.⁸⁶

261. Así mismo, el 24 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió una serie de recomendaciones para salvaguardar la salud mental de los niños, niñas y adolescentes durante el aislamiento, para mitigar el cierre de escuelas, parques infantiles, espacios de socialización, entre otros⁸⁷, a la par que, expidió lineamientos para que los niños y niñas entre 2 y 5 años puedan realizar actividades al aire libre tres veces a la semana durante 30 minutos al día a partir del primero de junio de 2020⁸⁸.
262. Es de resaltar, que con el pago extraordinario de Familias en Acción se logrará cubrir a más de 4.331.860 niños, niñas y adolescentes, beneficiar a 126.883 hogares localizados en 60 comunidades indígenas, 138.000 hogares afrodescendientes y a 875.159 hogares cuyos miembros han sido víctima de desplazamiento.⁸⁹
263. Para reforzar la protección de niños, niñas y adolescentes, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió nuevos documentos así: (i) lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de sars-cov-2 (COVID-19) en el marco de la medida de salida de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años al espacio público⁹⁰, y (ii) lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de SARS-COV-2 /COVID-19 en el marco de la ampliación de la medida de salida de niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años de edad al espacio público⁹¹.
264. En un compromiso con la población en mayores condiciones de vulnerabilidad, específicamente quienes pertenecen entre otros programas a Jóvenes en Acción, el Gobierno Nacional Expidió el Decreto 814 del 4 de junio de 2020,⁹² mediante el cual se autorizan nuevas transferencias monetarias no condicionadas adicionales, y se establece la exención del gravamen a los movimientos financieros de las

⁸⁶ Ver "ICBF continúa con la atención a 97 menores de edad con discapacidad en Villavicencio". ICBF. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-continua-con-la-atencion-97-menores-de-edad-con-discapacidad-en-villavicencio>

⁸⁷ Ver Consejos para la salud mental de los niños, niñas y adolescentes durante el aislamiento. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Consejos-para-la-salud-mental-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-durante-el-aislamiento.aspx>.

⁸⁸ Ver Niños y niñas entre 2 y 5 años y mayores de 70 podrán realizar actividades al aire libre. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Ninos-y-ninas-entre-2-y-5-anos-y-mayores-de-70-podran-realizar-actividades-al-aire-libre.aspx>

⁸⁹ Ver "1.423.000 familias y 158.000 Jóvenes en Acción ya recibieron segunda entrega de ayudas sociales del Gobierno" DPS. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/inf/not/Paginas/1.423.000-familias-y-158.000-J%C3%B3venes-en-Acci%C3%B3n-ya-recibieron-segunda-entrega-de-ayudas-sociales-del-Gobierno.aspx>

⁹⁰ Ver LINEAMIENTO PARA EL CUIDADO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-COV-2 (COVID-19) EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE SALIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 6 Y 17 AÑOS AL ESPACIO PÚBLICO. Disponible en: <https://minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS30.pdf>.

⁹¹ Ver Lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de SARS-COV-2 /COVID-19 en el marco de la ampliación de la medida de salida de niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años de edad al espacio público. Disponible en: <https://minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS35.pdf>.

⁹² Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20814%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

operaciones realizadas entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Ministerio de Trabajo y las entidades financieras, en el marco de tales movimientos financieros.

265. Adicionalmente, cabe destacar que el 05 de junio de 2020, la Vicepresidenta de la República, junto con la Primera Dama de la Nación, sostuvo una reunión con la Ministra de Juventud de Emiratos Árabes Unidos, en la que se abrió un diálogo para impulsar la formación en tecnología de los jóvenes colombianos. En el encuentro, la Ministra de Juventud de Emiratos Árabes Unidos compartió la experiencia de su país con las políticas dirigidas a los jóvenes y expresó su disposición para apoyar a Colombia en esta materia. Por su parte, la Vicepresidenta expresó su interés en formar a un gran número de mujeres colombianas en el campo tecnológico, y hacerlas parte activa del desarrollo de Colombia⁹³.

F. Personas Mayores

266. Como parte de la atención social del Gobierno Nacional en el marco de la declaración del estado de emergencia sanitaria y aislamiento preventivo por el COVID-19, así como las declaratorias territoriales de calamidad pública, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD viene apoyando la entrega de Asistencia Humanitaria de Emergencia a comunidades vulnerables⁹⁴.

267. Es así como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en liderazgo del programa 'Apoyo al Adulto Mayor ', para el 24 de abril de 2020 reportó la entrega de 35 mil ayudas alimentarias en 19 departamentos, en la puerta de la casa de los adultos mayores de 70 años que no cuentan con ingresos y que no hacen parte de otros programas de atención social del Gobierno.

268. Los departamentos donde se realizaron las mencionadas entregas fueron Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés Islas, Santander, Sucre y Tolima. Mientras que, a la fecha, para los 32 departamentos han sido más de 354 mil las Asistencias Humanitarias de Emergencia que se han activado y que al momento se encuentran en proceso de distribución en los 32 departamentos del país.

269. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la cartilla de “Cuidados en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente a la COVID-19” el cual contiene una serie de orientaciones y recomendaciones dirigidas al cuidado de esta población durante la pandemia⁹⁵. Lo anterior, es un

⁹³ Ver Con donación de insumos médicos, Emiratos Árabes Unidos ayuda a Colombia en emergencia sanitaria por COVID-19. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-donacion-de-insumos-medicos-Emiratos-Arabes-Unidos-ayuda-a-Colombia-en-emergencia-sanitaria-por-COVID-19.aspx>.

⁹⁴ Ver Asistencia humanitaria de emergencia “Colombia Está Contigo, Apoyo al Adulto Mayor”, continúa llegando a todos los rincones del país. 24 de abril de 2020. Disponible en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2020/Asistencia-humanitaria-de-emergencia-Colombia-Esta-Contigo-Apoyo-al-Adulto-Mayor-continua-llegando-a-todos-los-rincones.aspx>

⁹⁵ Ver Cuidados en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente a la COVID-19. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/cartilla-adulto-mayor-aislamiento-covid-19.pdf>.

complemento a los lineamientos de “Promoción de la Salud Mental en Personas Aislamiento Preventivo frente al Coronavirus (COVID-19)” emitido por dicha cartera el 15 de abril de 2020.

270. La Primera Dama de la Nación, la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, ICETEX⁹⁶ y Colpensiones generaron una alianza para desarrollar el programa de intercambio de experiencias intergeneracionales ‘Generaciones que Conectan’, con el objetivo de incentivar la solidaridad y empatía a través del intercambio de conocimientos y experiencias entre jóvenes y adultos mayores pensionados.
271. Esta iniciativa refuerza el compromiso del Gobierno Nacional de generar oportunidades para distintos segmentos de la población del país y garantizar el intercambio de conocimiento intergeneracional, así como las garantías de los derechos y el bienestar de los más vulnerables.
272. El programa promueve una red de jóvenes voluntarios en todo el territorio nacional y enaltece la figura del adulto mayor a través de herramientas digitales y la creatividad de cada joven, potenciando el acercamiento generacional por medio de herramientas digitales. Además, promueve el voluntariado como elemento impulsor de proyectos sociales transparentes, participativos y sostenibles.
273. Durante la primera etapa se vincularán aproximadamente 100 jóvenes de la ciudad de Bogotá, que han manifestado su interés de transformar su vida y la de los adultos mayores vinculados a la estrategia. La meta del programa es llegar a los 32 departamentos del país y construir una red de voluntariado entre jóvenes y pensionados⁹⁷.
274. Cerca de finalizar la primera fase de entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia, ‘Colombia está Contigo, Apoyo al Adulto Mayor’, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD en articulación con las entidades territoriales y operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, ha entregado 132.977 ayudas alimentarias de un total de 177.625, que corresponden a esta primera etapa en la que el Gobierno Nacional ha articulado un sinfín de esfuerzos para llegar de la manera más ágil y adecuada a la vivienda de cada uno los adultos mayores beneficiarios del programa⁹⁸.
275. Es importante recordar, que esta medida de atención para los adultos mayores de 70 años que se encontraban por fuera de la cobertura de los programas de apoyo del gobierno nacional, departamental y municipal, fue establecida por la Presidencia de la República de manera contingente para la atención de esta población considerada la más vulnerable en medio de la pandemia, al igual que como una acción de prevención y control frente a la propagación del coronavirus.

⁹⁶ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

⁹⁷ Ver Generaciones que Conectan, iniciativa que busca el intercambio de conocimientos y experiencias entre jóvenes y personas mayores. 08 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Generaciones-que-Conectan-iniciativa-busca-intercambio-conocimientos-experiencias-entre-jovenes-personas-mayores-200508.aspx>

⁹⁸ Ver UNGRD continúa entrega de Asistencia Humanitaria de Emergencia para los adultos mayores de 70 años ¡Colombia está contigo!. 11 de mayo de 2020. Disponible en: https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/29768/2020_05_11_BP061.pdf?sequence=1&isAllowed=y

276. De igual modo, se destaca la expedición del Decreto 659 del 13 de mayo de 2020 mediante el cual, se dispuso la entrega de una transferencia monetaria adicional en favor de los beneficiarios del programa al Colombia Mayor⁹⁹.
277. Igualmente, gestores culturales de la tercera edad que residen en la ciudad de Barrancabermeja, recibieron \$899 millones (USD 228.086 Aprox.) en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020¹⁰⁰ buscando garantizar el bienestar de estas personas mayores¹⁰¹. Medida que se irá extendiendo al resto de las ciudades del país.
278. El 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República al anunciar la extensión del aislamiento preventivo en cuanto a los adultos mayores les envió un mensaje de ánimo para que siguieran permaneciendo en Aislamiento Preventivo, pero con un elemento adicional, que lo estará elaborando el Ministerio de Salud encaminado a dar pautas para que entre el 1° y el 30 de junio se les permita poder salir por cortos periodos de tiempo, con todas las precauciones, con todas las limitaciones y, obviamente, con todo el apoyo de las autoridades locales¹⁰².
279. En el marco del Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, se logró mediante un trabajo articulado entre el Ministerio de Cultura y los entes territoriales, que los municipios transfirieran a Colpensiones \$19 mil millones (USD 5.045.749 Aprox.) para beneficiar a creadores y gestores culturales adultos mayores, de los cuales 361 recibieron en el mes de mayo su primer pago y 417 en el mes de junio¹⁰³.
280. Los beneficiarios pertenecen a los departamentos de: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Casanare, San Andrés, Guaviare y la ciudad de Bogotá.

⁹⁹ Ver Decreto No. 659 del 13 de mayo de 2020 “*Por el cual se entrega una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y Jóvenes en Acción y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeld=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-130335%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

¹⁰⁰ Ver Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 “*Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20475%20DEL%2025%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>.

¹⁰¹ Ver gestores culturales reciben BEPS en Barrancabermeja como apoyo a adultos mayores del sector. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Gestores-culturales-reciben-BEPS-en-Barrancabermeja-como-apoyo-a-adultos-mayores-del-sector.aspx>.

¹⁰² Ver Presidente Duque anuncia ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 31 de mayo y extensión de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de agosto. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-ampliacion-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-31-mayo-extension-Emergencia-Sanitaria-31-de-agosto-200519.aspx>

¹⁰³ Ver Gestores y creadores reciben \$19.000 millones por conceptos de BEPS durante la emergencia. Disponible en: [https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Gestores-y-creadores-culturales-reciben-\\$19.000-millones-por-concepto-de-BEPS-durante-la-emergencia.aspx](https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Gestores-y-creadores-culturales-reciben-$19.000-millones-por-concepto-de-BEPS-durante-la-emergencia.aspx)

281. De otra parte, el sábado 23 de mayo se dio inicio al programa “Entrenando Juntos, Tercera Juventud” a través del cual se busca acompañar a los adultos mayores en Colombia, durante el aislamiento preventivo obligatorio. Se trata de una iniciativa del Ministerio del Deporte, junto a RTVC – Sistema de Medios Públicos, Canal Trece y Señal Colombia, dirigida a brindar un espacio que fortalezca la salud física y mental de los adultos mayores mientras están en sus casas¹⁰⁴.
282. Para continuar con la protección de la salud de los colombianos, se expidió la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 a través de la cual se prorrogó la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 hasta el 31 de agosto del año en curso, con la medida especial de extensión de las medidas sanitarias de aislamiento preventivo para los mayores de 60 y 70 años¹⁰⁵.
283. De igual manera, el Ministerio de salud expidió lineamientos para que los mayores de 70 años puedan realizar actividades al aire libre tres veces a la semana durante 30 minutos al día a partir del primero de junio de 2020¹⁰⁶.
284. Teniendo en cuenta que mediante el Decreto 558 del 15 de abril de 2020, se creó un mecanismo especial para que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en su calidad de Entidad Financiera de Carácter Especial, administrara las pensiones reconocidas en el régimen de Ahorro Individual, bajo la modalidad de retiro programado, de aquellos adultos mayores pensionados cuyos saldos no resulten suficientes para continuar recibiendo sus pensiones en esa modalidad.
285. Conforme lo anterior, en la medida en que ha habido un repunte en la rentabilidad del Fondo de Especial de Retiro Programado el Gobierno Nacional tuvo la necesidad de modificar dicha normativa y por tanto, se expidió el Decreto 802 del 4 de junio de 2020 mediante el cual se autorizó para que dicho mecanismo de pago sea voluntario, a la vez que solucionó aspectos operativos que no habían quedado ajustados en el mencionado Decreto 558¹⁰⁷.
286. De igual manera, respondiendo al compromiso del Gobierno Nacional con la población en mayores condiciones de vulnerabilidad, específicamente quienes pertenecen a los Programas Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Familias en Acción y Jóvenes en Acción, el Gobierno Nacional Expidió el

¹⁰⁴ Ver “Estreno de “Entrenando Juntos, Tercera Juventud” en Señal Colombia, una alianza de RTVC, Mindeporte y Canal Trece”. Ministerio del Deporte. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97804>

¹⁰⁵ Ver Resolución 844 del 26 de mayo de 2020. “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 y se dictan otras disposiciones”. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=125920>.

¹⁰⁶ Ver Niños y niñas entre 2 y 5 años y mayores de 70 podrán realizar actividades al aire libre. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Ninos-y-ninas-entre-2-y-5-anos-y-mayores-de-70-podran-realizar-actividades-al-aire-libre.aspx>

¹⁰⁷ Ver Decreto 802 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 558 del 15 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20802%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

Decreto 814 del 4 de junio de 2020,¹⁰⁸ mediante el cual se autorizan nuevas transferencias monetarias no condicionadas adicionales, y se establece la exención del gravamen a los movimientos financieros de las operaciones realizadas entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Ministerio de Trabajo y las entidades financieras, en el marco de tales movimientos financieros.

G. Personas Privadas de la Libertad

287. El 21 de abril de 2020, el Gobierno Nacional - Sector Justicia rindió informe a la Comisión Segunda del Senado acerca de la actual situación del Sistema Penitenciario en Colombia, con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada a raíz de la pandemia del COVID-19¹⁰⁹, destacando cuatro líneas de acción sobre las cuales han actuado el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).
288. En cuanto a salud, se resaltaron las medidas necesarias para mitigar el riesgo de contagio, en un trabajo articulado con el Fondo de Atención en Salud para Población Privada de la Libertad, el Inpec y la Uspec. Frente a la seguridad, se indicó el trabajo realizado por parte del cuerpo de vigilancia y custodia. Respecto a las comunicaciones, se destacó la labor que se está realizando con miras a aumentar los equipos de cómputo para audiencias virtuales y evitar así los traslados, y para que se facilitó la comunicación virtual y/o telefónica de los privados de la libertad con sus familiares y allegados. Finalmente, en torno al hacinamiento, se reconoció el Decreto 546 de 2020 como un avance para disminuir de alguna manera el riesgo de contagio en medio de la emergencia.
289. De otra parte, el Gobierno Nacional a través del Sector Justicia ha venido teniendo en cuenta tres enfoques en sus acciones: asuntos de salud y humanitarios; demandas de la sociedad y su derecho a la seguridad; y elementos jurídicos. Frente a los aspectos procedimentales del Decreto, se adelantan gestiones para que varios privados de la libertad puedan beneficiarse, habiéndose remitido al Consejo Superior de la Judicatura el primer listado con 600 personas que podrían obtener la detención o prisión domiciliaria transitoria, para que los jueces competentes analicen los casos y tomen las decisiones respectivas.
290. Así mismo, se deben destacar otras medidas que se han venido adelantando, como la ampliación de cupos carcelarios en infraestructura rígida y modular, la cual se adelanta en varios Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON); el fortalecimiento de las medidas de salud y protección en los centros de reclusión frente al COVID-19, entre ellos el reforzamiento del acompañamiento médico y la realización de pruebas confirmatorias de contagio a fin de realizar un aislamiento oportuno; la entrega de elementos de bioseguridad para evitar que el virus se propague al interior de las cárceles; la prohibición de cualquier tipo de traslado de reclusos, incluso al interior de los mismos establecimientos; la solicitud de una partida

¹⁰⁸Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20814%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

¹⁰⁹ Ver MinJusticia informa a la Comisión Segunda del Senado acerca de la situación penitenciaria y carcelaria del país por COVID-19. 21 de abril de 2020. Disponible en <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/minjusticia-informa-a-la-comisi243n-segunda-del-senado-acerca-de-la-situaci243n-penitenciaria-y-carcelaria-del-pa237s-por-covid-19>

adicional por 60 mil millones de pesos (USD 15.300.000 Aprox.): 40 mil millones (USD 10.200.000 Aprox.) que se destinarán a temas de infraestructura de emergencia, tales como zonas de aislamiento, pabellones dotados y plantas de tratamiento de agua para garantizar el servicio, y los restantes 20 mil millones (USD 5.100.000 Aprox.), que servirán para reforzar los procesos de fumigación y desinfección, el abastecimiento de elementos de protección para el personal de guardia, las adecuaciones para la virtualización de audiencias y el aumento de la posibilidad de acercamiento de los privados de la libertad con sus familiares y allegados a través de canales virtuales y telefónicos; el suministro de 63 mil litros mensuales de jabón y gel antibacterial para mantener las medidas sanitarias en los ciento treinta y dos (132) ERON; el reforzamiento del stock de medicamentos de los centros de reclusión.

291. Ahora bien, frente a la situación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, particularmente en lo que tiene que ver con los casos de contagio con COVID-19 de la población privada de la libertad y el cuerpo de custodia y vigilancia, el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa se refirió a las medidas adoptadas, en el marco del Consejo de Seguridad del Meta convocado por el Gobierno Nacional y que tuvo lugar en la sede de la Gobernación, en la ciudad de Villavicencio, el 24 de abril de 2020. Frente a este asunto, se informó la puesta en funcionamiento de una carpa medicalizada al interior del establecimiento penitenciario para atender personas privadas de la libertad que requieran aislamiento médico sin necesidad de hospitalización; y se anunció la realización de pruebas para detección del COVID-19 a toda la población del establecimiento penitenciario de Villavicencio (privados de la libertad, cuerpo de custodia y vigilancia, personal administrativo y demás colaboradores del penal), adicionales a las ya practicadas; y la utilización de las instalaciones del centro para infractores menores de edad “Yarí” con capacidad para 90 personas -que se encuentra desocupado- para aislar a personas privadas de la libertad no contagiadas con coronavirus, con el fin de proteger la población más vulnerable y seguir fortaleciendo la prevención y mitigación del contagio de la población del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) de Villavicencio¹¹⁰.
292. De igual manera, cabe destacar que se sigue trabajando en la entrega, prevista para este año, de 752 nuevos cupos carcelarios en Girón (Santander) y 608 en Ipiales (Nariño), y el proyecto de entregar 510 cupos que se distribuirán entre las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta e Itagüí, los cuales ayudarán a disminuir el hacinamiento en los ERON de los mencionados municipios.
293. En sentido similar, el 30 de abril de 2020, el Gobierno Nacional – Sector Justicia, amplió la información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la Emergencia Económica, Social y Ecológica originada por el COVID-19 y particularmente, contrarrestar el hacinamiento en los centros carcelarios del país, en el marco de un debate de control político citada por la plenaria de la Cámara de Representantes. Puntualmente, se anunció que todo está listo para iniciar la construcción de la cárcel de San Ángel (Magdalena), que entregará 1.500 cupos, y que en proceso de licitación se encuentran otros 1.500 para el centro penitenciario de Riohacha. A esto se suma la construcción del centro penitenciario de Pereira, que

¹¹⁰ Ver MinJusticia expone situación penitenciaria y carcelaria en Consejo de Seguridad del Meta. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/minjusticia-expone-situacion-penitenciaria-y-carcelaria-en-consejo-de-seguridad-del-meta>

ofrecerá 1.500 nuevos cupos; la entrega de 1.300 adicionales en Girón e Itagüí; los proyectos de diseño en Cali, en Popayán y Silvia; y el mejoramiento de las instalaciones de otros establecimientos de reclusión¹¹¹.

294. Ahora bien, teniendo en cuenta que la mayoría de solicitudes para la aplicación de las medidas establecidas en el Decreto 546 de 2020 son competencia de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad por tratarse de personas privadas de la libertad con condena en firme, lo que incrementa de manera importante la carga en dichos despachos judiciales, así como en los centros de servicios que apoyan su labor, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Acuerdo No. PCSJA20-11548 del 30 de abril de 2020, por medio del cual se implementan medidas transitorias con el propósito de apoyar la atención y trámite de las solicitudes que se generen en virtud del Decreto 546. En este sentido, el acuerdo contempla la creación de 115 cargos en algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del país, así como 28 cargos en algunos centros de servicios de juzgados ejecución de penas y medidas de seguridad, a partir del 4 de mayo y hasta el 30 de junio de 2020, así como el envío del informe de la gestión realizada por dichos cargos a través de los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura¹¹².
295. Además de lo anterior, recientemente, la Procuraduría, solicitó a los Ministerios de Justicia y de Salud adoptar protocolos que establezcan medidas de control y vigilancia sobre las personas que, habiendo estado privadas de libertad, se les concedió la detención domiciliaria en el marco de la actual emergencia sanitaria. Entre las propuestas, se establece la necesidad de practicar pruebas antes de su salida, determinar el lugar donde se llevará a cabo la detención domiciliaria, y contar con estrictas medidas de seguimiento y vigilancia.¹¹³
296. Por otro lado, la Gobernación del departamento de Meta anunció que más de 350 reclusos de la Cárcel de Villavicencio, que dieron positivo para el COVID-19, empezaron a ser trasladados a puntos dispuestos por la Gobernación. El primer punto es el terreno conocido como 'El Yará', donde serán trasladados 140 reclusos y el segundo es en zona rural del departamento, a donde serán movilizados 200 reclusos más.
297. En cuanto a las personas privadas de la libertad próximas a recuperar su libertad por el Decreto 546 de 2020, pero que se han contagiado de COVID-19, la Gobernación del Meta ha dispuesto de un hotel en el sector rural donde cumplan mínimo 15 días de cuarentena y así poder hacerles seguimiento, no generar pánico en la comunidad y proteger a sus propias familias. Por último, el Gobernador informó que más del

¹¹¹ Ver "Hemos trabajado sin descanso y de la mejor manera en medio de la pandemia": Ministra de Justicia. 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/hemos-trabajado-sin-descanso-y-de-la-mejor-manera-en-medio-de-la-pandemia-ministra-de-justicia>.

¹¹² Ver Acuerdo PCSJA20-11548. 30 de abril de 2020. Disponible en: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11548.pdf

¹¹³ Ver "Procuraduría pide a Minjusticia y Minsalud protocolo para identificar condiciones de salud de personas que recobran su libertad en medio de la emergencia del covid-19". Procuraduría General de la Nación. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Procuraduria-pide-a-Minjusticia-y-Minsalud-protocolo-para-identificar-condiciones-de-salud-de-personas-que-recobran-su-libertad-en-medio-de-la-emergencia-del-covid-19.news>

90% de los 696 reclusos afectados por el COVID-19 al interior del penal son asintomáticos, tan solo tres están hospitalizados y uno más está en unidad de cuidados intensivos.¹¹⁴

298. Es importante destacar que, en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) de Villavicencio, los funcionarios del INPEC cumplen a diario con estrictos protocolos de seguridad para proteger sus vidas y las de los internos, y han puesto en marcha diversas estrategias de prevención. Al 15 de mayo de 2020 ¹¹⁵se habían entregado en dicho establecimiento un número importante de elementos de seguridad, limpieza, protección, desinfección y bioseguridad para hombres y mujeres privados de la libertad, el cuerpo de custodia y vigilancia y el personal administrativo: 14.848 pares de guantes, 18.358 tapabocas quirúrgicos, 360 tapabocas N-95, 714 overoles antifluidos, 227 monogafas, 740 litros de gel antibacterial, 1.156 litros de alcohol antiséptico, 155 litros de jabón, 1.800 bolsas de detergente en polvo, 440 kits de aseo y/o desinfección, 210 desodorantes y una carpa medicalizada.
299. Igualmente, el laboratorio clínico contratado (COLCAN) ha efectuado 1.453 pruebas para COVID-19 a la Población Privada de la Libertad (el mayor número a nivel nacional), con 811 positivos, cero negativos y 642 a la espera de resultado. En cuanto a funcionarios, se han realizado 186 exámenes, con 34 positivos, 48 negativos y 104 a la espera de resultado.
300. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), por su parte, ha generado estrategias de prevención y promoción de la salud y ha elaborado lineamientos tendientes a garantizar el autocuidado, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud (OMS). También instruyó al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 (conformado por la Fiduprevisora - 90%- y Fiduagraria -10%-) para que entregara insumos como alcohol glicerinado, jabón líquido, tapabocas y elementos de protección al personal médico, y para ampliar la planta de este personal en la cárcel de la capital del Meta.
301. Se resalta que, mientras el ERON Villavicencio solicitó 1.380 medicamentos para la atención de la emergencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) entregó 16.887 entre antihistamínicos, antipiréticos y analgésicos, es decir, 12 veces más de la cantidad solicitada. También se entregaron dos termómetros infrarrojos. Además, solicitó al Consorcio contratar con la ESE municipal de Villavicencio tres médicos y tres enfermeras adicionales para prestar el servicio durante las 24 horas, y se realizó un incremento en los honorarios de dichos profesionales
302. Para los privados de la libertad positivos para COVID-19 se han activado diversas rutas de asilamiento y mitigación de manera coordinada y articulada con la Alcaldía, la Gobernación, el personal de salud

¹¹⁴ Ver Comienza el traslado de reclusos de la cárcel de Villavicencio afectados por covid-19. 08 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Comienza-el-traslado-de-reclusos-de-la-carcel-de-Villavicencio-afectados-por-covid-19-200508.aspx>

¹¹⁵ Ver El Ministerio de Justicia lidera las acciones para evitar propagación del COVID-19 en cárcel de Villavicencio. 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/el-ministerio-de-justicia-lidera-las-acciones-para-evitar-propagaci243n-del-covid-19-en-c225rcel-de-villavicencio>.

intramural y el INPEC. Actualmente se tiene controlada la sintomatología de estos positivos, por lo que a la fecha no se ha tenido que trasladar a ninguno a servicios de mayor complejidad extramurales.

303. En caso de que fuera necesario, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) ha suscrito y puesto en marcha nuevos convenios con IPS y redes hospitalarias para trasladar a los enfermos a centros asistenciales con camas de cuidado intensivo. Así, se tiene garantizada la prestación de servicios de salud extramural en todos los niveles de complejidad a través de Hospital Departamental de Villavicencio, la Clínica La Paz y Salud Llanos.
304. Todas estas acciones se suman a la campaña '*Tras las rejas necesitamos tu ayuda: actúa con el corazón*', que ha puesto en marcha el Ministerio de Justicia en alianza con la Corporación Minuto de Dios y que busca ofrecer una mano solidaria a la Población Privada de la Libertad, recibiendo donaciones de la ciudadanía y del sector privado con el fin de llevar a los centros de reclusión del país elementos útiles para quienes allí pagan sus deudas con la sociedad, en un momento especialmente complejo para el país y el mundo.
305. Atendiendo la invitación de la campaña, en la semana del 15 de mayo, la Caja de Compensación Colsubsidio donó para los privados de la libertad de la cárcel de Villavicencio 1.767 kits de bioseguridad para hombres y uno para mujer, así como 167 para el cuerpo de custodia y vigilancia y 29 para el personal administrativo de este centro de reclusión.
306. Por otra parte, en aras de favorecer el bienestar y la salud de los internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cartagena (denominado como cárcel de Ternera), el 18 de mayo de 2020¹¹⁶ una delegación del Sector Justicia, liderada por el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, participó en una reunión con la Alcaldía de Cartagena y autoridades distritales para evaluar la situación, luego de que se presentara el primer contagio con COVID-19 de una persona privada de la libertad, lo que demuestra la inmediatez y oportunidad del accionar del Gobierno colombiano para con esta especial población.
307. En la reunión, que contó con la participación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Directora (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), el Alcalde de Cartagena, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, la Armada Nacional y otras autoridades administrativas del distrito turístico, se tomaron una serie de medidas adicionales a las ya adoptadas por el Ministerio de Justicia y el INPEC, encaminadas a mitigar y contener la posibilidad de un contagio masivo entre la población privada de la libertad del centro de reclusión de Cartagena.

¹¹⁶ Ver MinJusticia y Alcaldía de Cartagena evalúan situación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Ternera para mitigar contagio de COVID-19. 18 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/minjusticia-y-alcald237a-de-cartagena-eval250an-situaci243n-del-establecimiento-penitenciario-y-carcelario-de-ternera-para-mitigar-contagio-de-covid-19>.

308. Posteriormente, la comitiva del Sector Justicia visitó la cárcel de Cartagena, en donde realizó un recorrido por sus instalaciones, verificando el estado de la infraestructura, salud, seguridad, alimentación y aspectos tecnológicos del centro de detención. Igualmente, se realizó entrega de tapabocas y otros elementos de bioseguridad para ser distribuidos entre la población privada de la libertad, cuerpo de custodia y vigilancia, y personal administrativo del centro carcelario.
309. En la búsqueda de soluciones al hacinamiento en las Unidades de Reacción Inmediata (URI) y estaciones de policía en Bogotá, el 19 de mayo de 2020¹¹⁷ se llevó a cabo una reunión virtual de coordinación interinstitucional para la atención de los privados de la libertad que se encuentran en estos centros de reclusión transitoria. En el encuentro, que fue coordinado por el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa y el Secretario de Seguridad de Bogotá y contó con la participación del Ministerio de Defensa, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Policía Metropolitana de Bogotá, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Vivienda y la Comisión Nacional de Servicio Civil, entre otras entidades, se acordó: 1) Realizar de manera inmediata Mesas Técnicas en materia de infraestructura, salud y talento humano, con las que participarán las entidades competentes de orden nacional y distrital; 2) Remitir, por parte del INPEC al Distrito, un listado de auxiliares bachilleres que prestaron su servicio militar obligatorio en el Instituto, quienes podrían ser voluntariamente vinculados en la modalidad que se escoja para desempeñarse como personal de guardia en el inmueble mencionado; 3) Reforzamiento en la capacitación del cuerpo de custodia a través de la Escuela Penitenciaria del INPEC y la Defensoría del Pueblo.
310. Durante un debate virtual de control político convocado por la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República el 29 de mayo de 2020¹¹⁸, el Ministerio de Justicia tuvo la oportunidad para destacar a Colombia como uno de los países que mejor ha manejado la pandemia del COVID-19 en las cárceles, considerando que solo se han registrado contagios en seis centros penitenciarios, y que la premisa es salvaguardar la vida, dignidad y bienestar de los privados de la libertad, del personal de guardia y administrativo.
311. En la referida sesión, se resaltó que el Ministerio de Salud elaboró un protocolo de bioseguridad, expidió la Resolución No 843 de 2020, a través de la cual se adoptó un protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios con el fin de

¹¹⁷ Ver El Ministerio de Justicia y la Alcaldía Mayor de Bogotá en compañía de la Procuraduría y la Defensoría del pueblo avanzan en la búsqueda de soluciones al hacinamiento en URI y estaciones de policía. 20 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/el-ministerio-de-justicia-y-la-alcaldia237a-mayor-de-bogota225-en-compania241237a-de-la-procuraduria237a-y-la-defensoria237a-del-pueblo-avanzan-en-la-busqueda-de-soluciones-al-hacinamiento-en-uri-y-estaciones-de-policia237a>.

¹¹⁸ Ver "Colombia es uno de los países que mejor ha manejado la pandemia del Covid-19 en las cárceles": Ministra Cabello. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/colombia-es-uno-de-los-paises-que-mejor-ha-manejado-la-pandemia-del-covid-19-en-las-carceles-ministra-cabello>.

mitigar la afectación a dichos lugares¹¹⁹, estableciendo un grupo especial de crisis de COVID-19 con médicos para ayudar a analizar y manejar la situación día por día. Así mismo, se dio a conocer la aplicación de las cinco estrategias -relacionadas con tecnología, bioseguridad, alimentación, infraestructura y seguridad-, a la par que se están atendiendo las recomendaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en cuanto a descongestión de cárceles y mejoramiento de las condiciones de higiene y de los servicios médicos y tecnológicos.

312. Adicionalmente, el Ministerio de Justicia, el INPEC y la USPEC trabajan de la mano con la Rama Judicial para hallar soluciones a la situación penitenciaria, señalando que, gracias a la aplicación del Decreto 546 de 2020, las personas privadas de la libertad han disminuido de 124.000 a 113.000 en los establecimientos de reclusión del país. Además, se destaca la obtención de recursos adicionales con el Ministerio de Hacienda para invertir en plantas de tratamiento de agua, electricidad, saneamiento y estructura física de las cárceles.

313. Por último, el director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, quien también intervino en el debate, informó que a 29 de mayo no se habían registrado nuevos casos de COVID-19 y que actualmente los 755 internos confirmados con el virus, se encontraban estables y asintomáticos, tras cumplir un mes sin síntomas.

314. Durante el seminario virtual '*Las medidas alternativas a la privación de la libertad en tiempos de COVID-19 y retos para el futuro: seguimiento a la declaración de Montevideo*', organizado por los programas El PAcCTO, COPOLAD II y EUROsociAL+ de la Unión Europea y en el que participaron altas autoridades y expertos de diferentes países de América Latina, el Ministerio de Justicia divulgó las acciones que está ejecutando Colombia para combatir el hacinamiento carcelario y la propagación del COVID-19 en los establecimientos de reclusión¹²⁰.

315. De igual modo, para reforzar la garantía al derecho a la salud de las personas privadas de la libertad, por medio del Decreto 804 del 4 de junio de 2020 se autorizó a las entidades territoriales, durante la emergencia sanitaria, adelantar la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención¹²¹.

¹¹⁹ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 843 de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20843%20de%202020.pdf.

¹²⁰ Ver "Esperamos seguir generando estrategias para solucionar la problemática del hacinamiento": Ministra Cabello. 03 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/esperamos-seguir-generando-estrategias-para-solucionar-la-problem225tica-del-hacinamiento-ministra-cabello>

¹²¹ Ver Decreto 804 de 2020 "Por el cual se establecen medidas para la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención a cargo de los entes territoriales y se adoptan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20804%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

H. Pueblos Indígenas

316. Teniendo en cuenta el consejo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), entorno a que los Estados se aseguren de que “los pueblos indígenas se conviertan en sus aliados en esta misión y a proporcionar una atención sanitaria culturalmente aceptable, así como alimentos u otro tipo de ayuda humanitaria, cuando sea necesario, y sin discriminación.”¹²², replicado por el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI).
317. El 19 de abril de 2020, la campaña 'Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias', cuyo objetivo es la entrega de un millón de mercados, y que es liderada por el Ministerio del Interior, con el apoyo del Ministerio de Defensa, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Colombia Compra Eficiente, la Defensoría del Pueblo, las Fuerzas Militares y la Dirección Nacional de Bomberos llegaron al departamento del Cauca, para atender a familias vulnerables pertenecientes a las comunidades indígenas, en alianza con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) para agilizar la distribución de la ayuda humanitaria¹²³¹²⁴. Y de manera similar, el 28 de abril de 2020, el turno fue para el pueblo Yukpa en Cesar¹²⁵, mientras que la Armada Nacional llevó más de 600 cajas de bienestarina y al menos un centenar de cajas de arroz, con el fin de abastecer y propender del bienestar de familias, en su mayoría del pueblo indígena Wayú, que habitan en zona árida del departamento de La Guajira¹²⁶.
318. Así mismo, el Ministerio de Salud lanzó unos lineamientos especiales para proteger la salud de los grupos étnicos en Colombia, dada su condición de vulnerabilidad¹²⁷. Aquella medida, denominada “Lineamiento para la prevención, detección y manejo de casos de covid-19 para la población étnica en Colombia” tiene en cuenta la interculturalidad, como también el respeto por las diferencias culturales y el esfuerzo por construir mecanismos que integren esas diferencias en la prestación del servicio a la salud¹²⁸. Lo anterior, a través del reconocimiento de saberes, prácticas y medios tradicionales alternativos y complementarios para la recuperación de la salud.

¹²² Ver Comunicado “COVID-19 un desafío más para los pueblos indígenas”, 6 de abril de 2020. Disponible en: http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1404:covid-19-un-desafio-mas-para-los-pueblos-indigenas&Itemid=266

¹²³ Ver Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias' llegó al Cauca, 19 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-llego-al-cauca>

¹²⁴ Ver En la capital del Cauca, se hizo entrega de asistencia humanitaria para las comunidades indígenas, 20 de abril de 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?time_continue=43&v=hzMqjtaWR40&feature=emb_title

¹²⁵ Ver Asistencia humanitaria de Colombia está contigo: un millón de familias, llegó al pueblo Yukpa en Cesar, 28 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/asistencia-humanitaria-de-colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-llego-al-pueblo-yukpa-en-cesar>

¹²⁶ Ver Más de 150 mil litros de agua potable entregó la Armada Nacional en La Guajira. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

¹²⁷ Ver Población étnica cuenta con protecciones especiales para covid-19. 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Poblacion-etnica-cuenta-con-protecciones-especiales-para-covid-19.aspx>

¹²⁸ Ver Lineamientos para la Prevención y Detección y Manejo de casos de Coronavirus (COVID-19) para población étnica en Colombia. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS04.pdf>.

319. Por otro lado, atendiendo las Directrices relativas al COVID-19¹²⁹ de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el párrafo 54 de la Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas¹³⁰ de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Cultura tradujo a lenguas nativas witoto, sikuani, romani o gitana, nasayuwe, inga, cubeo, bora, tikuna, palenquera, iku o arhuaca y wayunaiki las medidas sobre el Coronavirus (COVID-19)¹³¹; e igualmente desde el Ministerio del Interior se continuó con las entregas de ayudas humanitarias a las comunidades indígenas en Mocoa, Putumayo¹³².
320. Igualmente, el Ministerio de Salud anunció la elaboración de un protocolo para las comunidades indígenas especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de aislamiento, integrando un modelo intercultural en el ámbito de la atención específica de covid-19¹³³.
321. De otra parte, en aras de procurar el bienestar de las comunidades indígenas, el Ministerio del Interior invitó al Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, a continuar con la concertación que se ha venido realizando desde hace varias semanas con las distintas entidades del orden nacional, para acordar la financiación de un Plan de Contingencia para la atención de los Pueblos Indígenas del Cauca, ante la pandemia generada por el COVID 19¹³⁴.
322. Además de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptó medidas para adecuar su operación en el marco de la emergencia sanitaria y minimizar los riesgos de contagio en el Programa Territorios Étnicos con Bienestar, a través del cual se busca brindar atención a 17.600 familias pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblo gitano o Rom.
323. A través de este Programa, el ICBF apoya la implementación de proyectos construidos con las comunidades étnicas para promover el fortalecimiento cultural, la producción de alimentos para el

¹²⁹ Ver "DIRECTRICES RELATIVAS A LA COVID-19". Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx> y/o https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf

¹³⁰ Ver Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

¹³¹ Ver Traducción a Lenguas Nativas medidas sobre el COVID-19. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/Paginas/traduccion%CC%81alenguasnativas-covid19.aspx> a

¹³² Ver Colombia está contigo: un millón de familias, llegó a Putumayo. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-llego-putumayo>

¹³³ Ver Estamos elaborando un protocolo para atención a comunidades indígenas. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Estamos-elaborando-un-protocolo-para-atencion%CC%83n-a-comunidades-ind%CC%83n-as.aspx>.

¹³⁴ Ver Ministerio del Interior rechaza afirmaciones en contra de miembros de organizaciones indígenas y solicita investigaciones. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/ministerio-del-interior-rechaza-afirmaciones-en-contra-de-miembros-de-organizaciones-indigenas-y-solicita-investigaciones>

autoconsumo y la generación de espacios de diálogo y reflexión familiar.¹³⁵

324. En un compromiso permanente con los pueblos indígenas, y bajo la premisa de que el Estado y sus instituciones continúan trabajando en medio del aislamiento, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adelantó gestiones para atender las denuncias relacionadas con el desplazamiento de 89 familias de la comunidad de Santa María en el Municipio de Urao (Antioquia), las cuales recibieron ayuda humanitaria. Al respecto, se destaca el acompañamiento del Consejo Noruego para Refugiados y el Consorcio MIRE, los cuales brindaron apoyo sobre el transporte y trajes especiales de bioseguridad a los funcionarios que realizaron la entrega a las 454 indígenas del resguardo Majoré Amburá. La ayuda humanitaria constó de seis toneladas de alimentos no perecederos, kits de aseo y kits de hábitat, de manera que se garantice la seguridad alimentaria y sostenibilidad de la comunidad.¹³⁶
325. Por otra parte, el 25 de mayo de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le entregó a la Gobernación de Vaupés, a través de la figura de comodato, 25 teléfonos satelitales que serán distribuidos en comunidades indígenas del departamento, para facilitar las comunicaciones de cara a facilitar el acceso a servicios esenciales como la salud, la educación y diferentes trámites en medio de la emergencia sanitaria¹³⁷.
326. Cada uno de estos teléfonos contará con una recarga de 2.000 minutos a cualquier destino nacional y a otros teléfonos satelitales de la misma red, la cual tendrá una vigencia de 12 meses. Las llamadas entrantes no tendrán ningún costo para la comunidad. Este proyecto es posible gracias a una inversión cercana a los 425 millones de pesos (USD 113.886 Aprox.) y hace parte de los compromisos del Presidente Iván Duque para brindar más servicios de comunicaciones y despliegue tecnológico en las zonas rurales de Colombia.
327. Es de resaltar, que con los pagos extraordinarios de Familias en Acción se logrará cubrir a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a 126.883 hogares localizados en 60 comunidades indígenas.¹³⁸
328. Además, para fortalecer la capacidad de respuesta del municipio de Murindó (Antioquia) en la atención de emergencias y, en apoyo subsidiario al ente territorial, la Unidad para las Víctimas entregó dos kits de

¹³⁵ Ver "ICBF adecúa programa Territorios Étnicos con Bienestar frente a la emergencia sanitaria". Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-adecua-programa-territorios-etnicos-con-bienestar-frente-la-emergencia-sanitaria>

¹³⁶ Ver "Indígenas en Urao reciben ayuda humanitaria para sobreponerse al desplazamiento forzado". UARIV. 17 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prevencion-y-atencion-de-emergencias/indigenas-en-urao-reciben-ayuda-humanitaria-para-sobreponerse>

¹³⁷ Ver MinTIC entregó 25 teléfonos satelitales a comunidades indígenas del Vaupés. 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144900:MinTIC-entregó-25-telefonos-satelitales-a-comunidades-indigenas-del-Vaupés>

¹³⁸ Ver "1.423.000 familias y 158.000 Jóvenes en Acción ya recibieron segunda entrega de ayudas sociales del Gobierno" DPS. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/inf/not/Paginas/1.423.000-familias-y-158.000-J%C3%B3venes-en-Acci%C3%B3n-ya-recibieron-segunda-entrega-de-ayudas-sociales-del-Gobierno.aspx>

albergue compuestos por colchonetas, pastillas purificadoras, kits de vajilla, juegos de cama, cobijas, calderos, toallas, ollas, purificadores de agua, tapabocas entre otros elementos necesarios para una respuesta inmediata, a las afectaciones que puedan sufrir las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan este municipio.¹³⁹

329. Como parte de las alternativas de comunicaciones para las regiones que cuentan con acceso limitado a la tecnología, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entregó a la Gobernación de Guainía 12 teléfonos satelitales que serán distribuidos en igual número de comunidades indígenas, facilitando la comunicación de sus habitantes con el resto del país y fortaleciendo la atención de consultas médicas¹⁴⁰.
330. Cada uno de estos teléfonos cuenta con una recarga aproximada de 660 minutos a cualquier destino nacional, con una vigencia de 12 meses y serán de propiedad de la Gobernación del Guainía. Esta iniciativa fue posible gracias a una inversión del Gobierno Nacional superior a los 61 millones de pesos (USD 16.917 Aprox.).
331. Para el Departamento del Chocó, el Ministerio de Salud y Protección Social, anunció la asignación de recursos adicionales para la construcción y dotación de tres puestos de salud para las comunidades indígenas de Cascajero, Aguasal y Vivícora, pertenecientes a la etnia Embera, ubicados en el Alto Andagueda del Municipio de Bagadó, Chocó¹⁴¹.
332. El 9 de junio del año en curso los Ministerios del Interior, de Salud y Protección Social, Tecnología de la Información y Comunicaciones, Agricultura y Desarrollo Rural, Educación y la UNGDRD¹⁴² se reunieron con autoridades de los pueblos indígenas del Cauca, con la finalidad de revisar el avance del Plan de Contingencia para la atención del COVID-19 y acordar las acciones adicionales del Gobierno Nacional para la protección de los pueblos indígenas durante la pandemia ocasionada por el mencionado virus¹⁴³.

¹³⁹ Ver "Municipio de Murindó (Antioquia) recibe elementos para la atención de posibles desplazamientos" UARIV. 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prevencion-y-atencion-de-emergencias/municipio-de-murindo-antioquia-recibe-elementos-para-la>

¹⁴⁰ Ver MinTIC entrega 12 teléfonos satelitales a comunidades indígenas en Guainía para facilitar la comunicación de sus habitantes. 03 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145107:MinTIC-entrega-12-telefonos-satelitales-a-comunidades-indigenas-en-Guainia-para-facilitar-la-comunicacion-de-sus-habitantes>

¹⁴¹ Ver Población Indígena del Chocó cuenta con tres nuevos centros de salud. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Poblacion-indigena-del-Choco-cuenta-con-tres-nuevos-centros-de-salud.aspx>.

¹⁴² Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

¹⁴³ Ver Ministra del Interior llegó al Cauca para revisar el Plan de Contingencia para la atención del COVID-19 y acordar las acciones del Gobierno Nacional para la protección de los pueblos indígenas durante la pandemia por COVID19. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/ministra-del-interior-llego-al-cauca-para-revisar-el-plan-de-contingencia-para-la-atencion-del-covid-19-y-acordar-las-acciones-del-gobierno-nacional-para-la-proteccion-de-los-pueblos-indigenas-durante-la-pandemia-por-covid19>.

I. Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

333. Desde el Ministerio del Interior se divulgó un video dando a conocer recomendaciones de cuidado colectivo para evitar la propagación del COVID-19¹⁴⁴ en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los cuales se indicó: i) permanecer en el territorio, reduciendo el contacto en lo posible con los centros urbanos; ii) atender las indicaciones de las autoridades tradicionales y estatales; iii) evitar la salida de los territorios y limitar la entrada de personas provenientes del exterior, iv) establecer rutas para la compra de alimentos, medicamentos y agua potable en forma individual; v) para las personas que salgan de la comunidad se recomendó que al volver estuviese en aislamiento preventivo por 14 días; vi) los miembros de la comunidad con síntomas de infección respiratoria permanecer en aislamiento preventivo, reportando el caso a las autoridades de la comunidad para que estas informen a las autoridades de salud; vii) se reiteró el lavado de manos; viii) el distanciamiento entre personas de mínimo 2 metros con otras persona; ix) cubrir nariz y boca al toser y estornudar; x) en lo posible usar tapabocas; xi) mantener ventilación de las viviendas e intensificar las labores de limpieza.

334. Paralelo a lo anterior, el Ministerio del Interior distribuyó en Buenaventura la ayuda humanitaria de la campaña 'Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias', al ser este un municipio de bajas condiciones socioeconómicas, se buscó así reforzar el derecho a la alimentación de familias vulnerables pertenecientes a comunidades negras, en un trabajo articulado con la Alcaldía de dicho municipio¹⁴⁵, a lo cual se sumó la ayuda humanitaria recibida por comunidades negras y familias vulnerables del sur de Bogotá el 26 de abril de 2020, y en sentido similar las comunidades negras de la localidad Rafael Uribe de Bogotá también recibieron mercados humanitarios el 6 de mayo de 2020¹⁴⁶.

335. Se debe resaltar también, el mensaje de la Ministra del Interior a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país reiterando el compromiso del Gobierno Nacional con la entrega de las ayudas humanitarias, destacando las entregas realizadas en Tumaco y San Andrés, a la par que dio una voz de aliento al resto de comunidades en las costas pacífica, atlántica, y del resto del país para que fueran pacientes mientras se lograba llegar a sus territorios.

336. De igual forma, buscando fortalecer el enfoque es esta población durante la pandemia, el 2 de mayo de 2020 el Ministerio de Cultura anunció que desarrollará diferentes estrategias digitales y radiales, que promueven el reconocimiento del aporte de la población afrodescendiente y sus referentes en la

¹⁴⁴ Ver Si eres miembro de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sigue estas recomendaciones de cuidado colectivo para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, 19 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/si-eres-miembro-de-las-comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras-sigue-estas-recomendaciones-de-cuidado-colectivo-para-evitar-la-propagacion-del-coronavirus-covid-19> y/o https://www.youtube.com/watch?time_continue=104&v=Ha0WCDun77q&feature=emb_title

¹⁴⁵ Ver Colombia está contigo: Un millón de familias" llegó a la Buenaventura, 19 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-llego-la-buenaventura>

¹⁴⁶ Ver Las comunidades negras de la localidad Rafael Uribe de Bogotá también recibieron los mercados de Colombia Está Contigo, Un Millón de Familias. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/las-comunidades-negras-de-la-localidad-rafael-uribe-de-bogota-tambien-recipientes-los-mercados-de-colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias>

construcción de la nación colombiana¹⁴⁷. Lo anterior, a través de plataformas virtuales con diferentes líderes y gestores afrocolombianos, y difusión de distintos contenidos realizados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras son algunas de las acciones que el Ministerio de Cultura realizará para conmemorar el mes de la Herencia Africana y el día de la Afrocolombianidad el cual se celebra cada 21 de mayo¹⁴⁸

337. Por otro lado, en el día nacional de la Afrocolombianidad, el Ministerio de Cultura realizó el lanzamiento del sitio web Referentes, una iniciativa de la dirección de Poblaciones y que permitirá resaltar la vida y obra de quienes han contribuido desde sus territorios, a la transformación social y cultural del país¹⁴⁹.

338. Como una de las actividades programadas para celebrar el mes de la herencia africana, la Biblioteca Nacional de Colombia y el Ministerio de Cultura presentaron 'Poemas y cantos: antología crítica de autoras afrodescendientes de América Latina¹⁵⁰.

339. Es de resaltar que, con el pago extraordinario de Familias en Acción se logrará cubrir niños, niñas y adolescentes de 138.000 hogares afrodescendientes.¹⁵¹

J. Personas con Discapacidad

340. Teniendo en cuenta que, de acuerdo las Directrices relativas al COVID-19¹⁵² de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) "las personas con discapacidad corren un riesgo mucho mayor si contraen el COVID-19 y las respuestas estatales deben incorporar medidas específicas para abordarlo", el párrafo 76 de la Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas¹⁵³ de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud respecto a la protección de las personas con discapacidad durante el

¹⁴⁷ Ver Mincultura conmemora el mes de la herencia africana. 2 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-conmemora-el-Mes-de-la-Herencia-Africana.aspx>.

¹⁴⁸ Ver Mincultura conmemora el mes de la Herencia Africana. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-conmemora-el-Mes-de-la-Herencia-Africana.aspx>.

¹⁴⁹ Ver En el Día Nacional de la Afrocolombianidad, Mincultura lanza el portal web "Referentes". Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/En-el-D%C3%ADa-Nacional-de-la-Afrocolombianidad,-Mincultura-lanza-el-portal-web-%E2%80%9CReferentes%E2%80%9D.aspx>.

¹⁵⁰ Ver La Biblioteca Nacional presenta antología de poemas de mujeres afrodescendientes. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/La-Biblioteca-Nacional-presenta-antolog%C3%ADa-de-poemas-de-mujeres-afrodescendientes.aspx>

¹⁵¹ Ver "1.423.000 familias y 158.000 Jóvenes en Acción ya recibieron segunda entrega de ayudas sociales del Gobierno" DPS. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/inf/not/Paginas/1.423.000-familias-y-158.000-J%C3%B3venes-en-Acci%C3%B3n-ya-recibieron-segunda-entrega-de-ayudas-sociales-del-Gobierno.aspx>

¹⁵² Ver "DIRECTRICES RELATIVAS A LA COVID-19". Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx> y/o https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf

¹⁵³ Ver Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

brote de COVID-19¹⁵⁴; el Ministerio de Salud y Protección Social emitió los “Lineamientos de Prevención del Contagio por COVID-19 y Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, Sus Familias, las Personas cuidadoras y Actores del Sector Salud”¹⁵⁵.

341. Adicionalmente, desde la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad se adelantó una reunión para avanzar en los programas de vinculación de personas con discapacidad y emprendimientos en todo el país, como parte central del plan de acción para inclusión, empleabilidad y el liderazgo de las personas con discapacidad y sus cuidadores¹⁵⁶.
342. De igual modo, la Vicepresidencia de la República hizo un llamado al sector empresarial del país para que abra espacios de trabajo para esta población, mientras que la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad reconoció que la Emergencia Sanitaria COVID-19 se ha convertido en una oportunidad que ha permitido que el Gobierno avance en el proceso de caracterización de esta población, generando estrategias de reconocimiento de derechos, inclusión y equidad de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
343. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través del equipo del Centro de Educación Especial de Villavicencio (CEE), brinda acompañamiento a 97 familias beneficiarios de la modalidad “Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias” en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria. Así, funcionarios del CEE realizan monitoreo telefónico diario, de lunes a viernes, con el fin de brindar orientación y realizar seguimiento a las actividades propuestas en la “Guía del plan casero”, la cual está orientada a fortalecer las habilidades de los beneficiarios y sus familias e incluye un componente nutricional y un componente pedagógico.
344. Adicionalmente, para contribuir al fortalecimiento de los vínculos afectivos, de cuidado y protección en el hogar, se deja a disposición de las familias el acompañamiento de una nutricionista quien genera recomendaciones teniendo en cuenta la entrega de la canasta mensual que realiza el ICBF y que contiene avena en hojuelas, chocolate, panela, harina de trigo, harina de maíz, cereales, galletas, aceite, sardinas, frijol, lenteja, leche en polvo, sal, y huevos. De esta manera, se garantiza la nutrición y el bienestar integral de los menores de edad durante el aislamiento.¹⁵⁷

¹⁵⁴ Ver Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19. marzo de 2020. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/documents/disability/spanish-covid-19-disability-briefing.pdf?sfvrsn=30d726b1_2.

¹⁵⁵ Ver Lineamiento de Prevención del Contagio por COVID-19 y Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, sus Familias, las Personas Cuidadoras y Actores del Sector Salud. 22 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-personas-con-discapacidad.covid-19.pdf>.

¹⁵⁶ Ver Inclusión laboral y participación de personas con discapacidad en regiones, prioridad del Gobierno Nacional. 8 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mir.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Inclusion-laboral-y-participacion-de-personas-con-discapacidad-en-regiones-prioridad-del-Gobierno-Nacional.aspx>

¹⁵⁷ Ver “ICBF continúa con la atención a 97 menores de edad con discapacidad en Villavicencio”. ICBF. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-continua-con-la-atencion-97-menores-de-edad-con-discapacidad-en-villavicencio>

K. Personas Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales

345. Se resalta la operación conjunta de la Séptima División del Ejército, la Fuerza de Tarea Conjunta Titán y la Armada de Colombia, con apoyo de la Fiscalía General de la Nación, en zona rural del municipio de Carmen del Darién, en el cual fue capturado alias Martín, supuesto segundo cabecilla de la estructura José Pablo Montalvo del Grupo Armado Organizado Clan del Golfo, quien junto a alias Monseñor está vinculado con el asesinato de tres líderes sociales de las comunidades afro e indígenas en el municipio de Riosucio¹⁵⁸. Y en sentido similar, se destaca la operación por parte de la Fuerza Pública que llevó a la captura de alias Azul, señalado del asesinato de líderes sociales en el Putumayo¹⁵⁹.
346. De otra parte, la Unidad Nacional de Protección (UNP) reportó entre 17 de marzo y 17 de abril: 183 medidas de protección ratificadas, sumado a 170 nuevos beneficiarios, para un total de 4996 personas protegidas pertenecientes a esta población vulnerable. Destacándose también, la modificación de la ruta de protección individual y colectiva, con el objeto de disminuir términos y tramitología al solicitante, modificándose así el Decreto 1066 de 2015; unificando los grupos de trabajo de atención al ciudadano, solicitudes de protección y correspondencia; fortaleciendo el análisis riesgo de riesgo colectivo a través de la creación de un grupo interno de trabajo, entre otros.
347. El Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica del Plan de Acción Oportuna (PAO), informó que, según los casos reportados por Naciones Unidas del 1 de enero al 15 de mayo de 2020 han ocurrido 27 casos de homicidios contra líderes sociales, la Fiscalía General de la Nación hace seguimiento a 25 casos, la diferencia radica en que uno de los casos respondía a la doble calidad; reincorporado y defensor de DDHH y se hace seguimiento en la estrategia de reincorporados, y el otro se encuentra aún en revisión¹⁶⁰.
348. Así mismo, conforme al reporte de Naciones Unidas, 33 casos de homicidios contra líderes sociales se encuentran en proceso de confirmación si la persona la persona en el momento de ocurrencia de los hechos ejercía actividades de defensa de derechos humanos. Sobre estos casos, la Fiscalía General de la Nación también está desarrollando labores investigativas.
349. Según la Fiscalía General de la Nación se ha aumentado el porcentaje de avance en el esclarecimiento a 54.54% de los homicidios. Se han expedido 48 órdenes de captura, se han capturado a 19 personas y se ha formulado imputación a 22 personas.

¹⁵⁸ Ver Mindefensa destaca operaciones de la Fuerza Pública en las que fueron capturados integrantes de Grupos Armados Organizados en Chocó, Córdoba y Tolima. 25 de abril del 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

¹⁵⁹ Ver Mindefensa entregó positivo balance de seguridad en el país en el primer cuatrimestre del año. 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/listadomdn?date=03042020>

¹⁶⁰ Ver Ministerio del Interior. Comunicado de Prensa. 18 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/comunicado-de-prensa-4>

350. Para el 18 de mayo de 2020, y a pesar de las contingencias del COVID-19, se resolvieron dos de las transgresiones acaecidas en el mes de abril y mayo de 2020. La primera, ocurrida el 24 de abril en el municipio de Piamonte, Cauca, en donde perdió la vida un defensor de derechos humanos y sus dos hijos menores de edad. Gracias a la labor de policía judicial y fiscalía se logró su esclarecimiento y se tiene al responsable con medida de aseguramiento. Y La segunda, ocurrida contra un líder social y su familia en el mes de mayo, en el municipio de Mercaderes, Cauca, hechos que se resolvieron en una semana y se tiene una persona capturada.
351. De igual manera el Ministerio del Interior señaló que, de las medidas de protección implementadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP), el 69% son destinadas a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Actualmente, de los 7.176 beneficiarios de la UNP, 4.947 son líderes sociales.
352. Hechas las aclaraciones anteriores, el Ministerio del Interior reiteró que el mensaje del gobierno del Presidente Iván Duque es uno: “no es suficiente reducir el número de asesinatos de líderes sociales sino llevarlo a cero víctimas”.
353. Igualmente, se agregó que con el Plan de Acción Oportuna (PAO), la estrategia “SE BUSCA” del Ministerio de Defensa Nacional y la Respuesta rápida a las Alertas Tempranas, se han puesto en marcha acciones de prevención, investigación para establecer quiénes son los autores materiales e intelectuales y la aplicación de sanciones ejemplares, para brindar protección a quienes hacen realidad el liderazgo social en el país.
354. El 23 de mayo de 2020, la Fiscalía General de la Nación informó que, por afectaciones contra líderes sociales y reincorporados en la región del Carmen de Darién, a la fecha se han esclarecido seis (6) homicidios, desplazamientos y amenazas, y judicializado a 11 cabecillas de la estructura ‘Pablo José Montalvo Cuitiva’ del Clan del Golfo¹⁶¹.
355. Estos resultados responden a la estrategia de priorización de las zonas con mayor concentración de victimización contra defensores de derechos humanos, reincorporados y sus familiares, impulsada por el Fiscal General de la Nación y la Vicefiscal. Este enfoque territorial deja resultados contundentes: 48 personas condenadas en 31 procesos que adelantó la Unidad Especial de Investigación.

L. Víctimas del conflicto

356. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, adelantó una campaña digital dirigida a las casi 360.000 sobrevivientes del conflicto, que, de acuerdo al Registro Único de Víctimas, tendría alguna discapacidad y son sujetos de especial

¹⁶¹ Ver Fiscalía logra cinco condenas contra agresores de defensores de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación. 23 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/fiscalia-logra-cinco-condenas-contra-agresores-de-defensores-de-derechos-humanos-y-personas-en-proceso-de-reincorporacion/>

atención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, en la cual se orienta la particularidad de las víctimas con enfoque diferencial y de género. Esta campaña también se dirige a personal de apoyo y cuidadores.¹⁶² De igual forma, la mencionada entidad continúa brindando servicios de atención a sobrevivientes del conflicto armado en Departamentos como Guaviare, Guainía, y Amazonas, a través de diferentes canales virtuales y telefónicos. La oficina territorial del Meta y Llanos Orientales atendió en Guaviare 3.398 solicitudes de 3.134 víctimas; para el caso de Guainía se recibieron 381 solicitudes de 353 víctimas; y en Amazonas, los orientadores y notificadores de la Unidad para las Víctimas tomaron 769 solicitudes de 353 víctimas.¹⁶³

357. De igual manera, la UARIV, atendiendo los lineamientos y disposiciones dictadas por el Gobierno nacional para atender la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, ha continuado su atención y asistencia a los sobrevivientes del conflicto que requieren algún trámite ante la entidad. En este sentido, recientemente informó que, entre el 17 de marzo al 5 de junio de 2020, la entidad habría recibido 3.832.311 solicitudes de 1.379.527 víctimas mediante los canales de atención telefónico, virtual y escrito¹⁶⁴.

358. Además, en este mismo periodo se realizó la colocación de 266.301 giros de atención humanitaria por un valor de \$167.752.508.000, y se brindaron ayudas humanitarias, en apoyo subsidiario a las entidades territoriales por el mecanismo de montos en dinero a 14 departamentos, 38 municipios, 260 hogares por un monto de \$282.656.941, entre los cuales, se encuentran apoyados hogares afro (11 hogares por un monto de \$11.999.569) e indígenas (12 hogares por un monto de \$19.741.794). En apoyo subsidiario a las entidades territoriales por el mecanismo de Especie a 5 departamentos, 13 municipios, 2.408 hogares por un monto de \$ 2.225.615.812, entre los cuales se encuentran apoyados hogares afro (1.179 hogares por un monto de \$1.008.946.127) e indígenas (1.229 hogares por un monto de \$1.216.669.685). De otra parte, se destaca la entrega de 383 giros de ayuda humanitaria a víctimas de otros hechos victimizantes por un valor de \$662.302.349.¹⁶⁵

359. De otra parte, se destaca que en una articulación entre la Subsecretaría de Paz y Derechos humanos, de la Gobernación de Nariño, la Unidad para las Víctimas, la Comisión Internacional Sobre Personas Desaparecidas (ICMP) y la Mesa de Trabajo, Prevención y asistencia a víctimas de Desaparición del departamento de Nariño, y por intermedio de la Corporación Sociojurídica Orlando Fals Borda, las asociaciones de víctimas de desaparición forzada de los municipios de Tumaco, Ipiales, Samaniego y Pasto,

¹⁶² Ver "La Unidad entrega recomendaciones a víctimas con discapacidad para prevenir el contagio de COVID-19". UARIV. 12 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/la-unidad-entrega-recomendaciones-victimas-con-discapacidad-para-prevenir-el>

¹⁶³ Ver "En tres departamentos de la territorial Meta y Llanos, la Unidad atendió a más de 4.000 víctimas". 13 de mayo de 2020. UARIV. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-victimas/en-tres-departamentos-de-la-territorial-meta-y-llanos-la-unidad-atendio-mas-de>

¹⁶⁴ Ver "Llegaron a 3.2 millones las solicitudes atendidas por la Unidad durante la contingencia" UARIV. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-victimas/llegaron-32-millones-las-solicitudes-atendidas-por-la-unidad-durante-la>

¹⁶⁵ Ver "Desde el inicio del aislamiento en todo el país, las víctimas han recibido atención integral". Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 9 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-victimas/desde-el-inicio-del-aislamiento-en-todo-el-pais-las-victimas-han-recibido-atencio>

recibieron kits de alimentos para mitigar la crisis ante la emergencia por COVID-19 que atraviesa el país. En total, fueron beneficiadas 20 familias en Ipiales, 120 en Tumaco, 20 en Samaniego y 181 en Pasto. Además, se realizó la dotación de elementos de protección personal (EPP): traje antifluidos, tapabocas, mascarilla N 95 certificada y guantes de nitrilo extra largos para los sepultureros de Pasto, Ipiales y Tumaco.¹⁶⁶

360. En línea con lo anterior, la UARIV asignó una línea telefónica regional de atención especial para las 174.206 víctimas del conflicto que se registran viviendo actualmente en el departamento de Atlántico, debido a la extensión de la cuarentena y otras medidas de prevención que el Gobierno nacional ha decretado por la contingencia de salud pública. Así, desde el 8 de junio, la línea de atención telefónica única tipo PBX, ha sido asignada y se encuentra disponible de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m., en jornada continua con todo el respaldo tecnológico en lo relacionado con la grabación de las llamadas atendidas y el re-direccionamiento a otros canales y líneas de atención de la Unidad.¹⁶⁷

361. Por su parte, Prosperidad Social, anunció la reactivación de la ruta operativa de los programas de inclusión productiva apelando al uso de canales virtuales, medios alternativos, programas radiales y de televisión local, principalmente. Así, se logró dar continuidad a la atención de 79.795 hogares que hacen parte de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza que actualmente es atendida en todo el territorio nacional con cinco programas: Seguridad alimentaria ReSA (9.500), Familias en su Tierra (36.160), IRACA (23.391), Mi Negocio (10.510) y 234 organizaciones Emprendimiento Colectivo. A través de estos programas, se acompaña el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos para contribuir a la generación de ingresos sostenibles de los hogares con mayores carencias en el país. Igualmente, se atiende a población que ha sido víctima de desplazamiento y ha retornado a sus lugares de origen o ha sido reubicada, y a comunidades indígenas y consejos comunitarios de población afrodescendiente.¹⁶⁸

362. Con el fin de garantizar la salud e integridad de aquellas víctimas del conflicto que se han visto afectadas por la situación de emergencia generada por el COVID-19, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, solicitaron a los gobernadores y alcaldes del país a que incluyan procedimientos, proyectos y programas dirigidos para aquella población en los Planes de Desarrollo Territorial que deben ser radicados antes del 15 de junio de 2020¹⁶⁹. De igual forma, el

¹⁶⁶ Ver "Familias víctimas de desaparición forzada en Nariño reciben kits de alimentos". Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 9 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-victimas/familias-victimas-de-desaparicion-forzada-en-narino-reciben-kits-de-alimentos>

¹⁶⁷ Ver "Habilitan línea regional en Atlántico para atender a víctimas del conflicto". Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 10 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-victimas/habilitan-linea-regional-en-atlantico-para-atender-victimas-del-conflicto/57260>

¹⁶⁸ Ver "Se reactivan programas para la inclusión productiva de más de 79 mil hogares vulnerables". Prosperidad Social. 6 de junio de 2020. Disponible en: <https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/se-reactivan-programas-para-la-inclusion-productiva-de-mas-de-79-mil-hogares-vulnerables/>

¹⁶⁹ Ver Contraloría, Defensoría y Procuraduría instaron a gobernaciones y alcaldías a incluir víctimas del conflicto armado en Planes de Desarrollo Territorial. Disponible en: https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/boletines-de-prensa-2020/-asset_publisher/9lOzpebPkrRW/content/contraloria-defensoria-y-procuraduria-instaron-a-gobernaciones-y-alcaldias-a-incluir-victimas-del-con-flicto-armado-en-planes-de-desarrollo-territoria.

Gobierno Nacional anunció que brindará orientación a las entidades territoriales para que estas implementen la política pública de víctimas de manera eficiente en dichos planes de desarrollo¹⁷⁰.

363. Por otra parte, con miras a mostrar el compromiso del Gobierno Nacional con la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado, adaptándose a la virtualidad y a la coyuntura generada por la pandemia del COVID-19, el 26 de mayo de 2020 el Director de la Unidad Nacional para la Restitución de Tierras realizó un balance de los dos meses de declarada la emergencia nacional, informando que desde el pasado 24 de marzo, la Unidad ha atendido 2.500 solicitudes, 650 inquietudes resueltas en redes sociales, 2.600 llamadas telefónicas y 400 consultas por WhatsApp a más de 100 víctimas que contactaron directamente a la entidad¹⁷¹.

IV. DERECHOS A LA INFORMACIÓN, A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN

364. En un trabajo conjunto entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Salud, y expertos de asociaciones, academia y agremiaciones de psiquiatría, psicología, medicina y neurociencia, el Gobierno Nacional creó la guía para la “Comunicación sin daño”¹⁷², con el fin de salvaguardar la salud mental de los colombianos durante el aislamiento preventivo obligatorio, desde los medios de comunicación, entregando recomendaciones específicas para promover el manejo de la información, con plena conciencia de los problemas psicológicos que podría acarrear esta pandemia en la población.

365. En efecto, se recomendó a los medios de comunicación: a) Interpretar correctamente las estadísticas, comenzando la noticia con los datos positivos y que aumenten la esperanza; b) Realizar generalizaciones basadas en cifras pequeñas; c) Evitar enviar mensajes negativos y pesimistas, por aumentar la incertidumbre y terminar desinformando a las poblaciones, favoreciendo la ansiedad generalizada; d) Tener en cuenta que el aislamiento social se refiere al distanciamiento físico, no al distanciamiento afectivo y emocional, propendiendo por mantener los lazos y vínculos afectivos, y favoreciendo la comunicación entre las personas; e) No describir la pandemia como la peor catástrofe mundial, pues si bien los índices de víctimas del Covid-19 son altos y deben ser informados, ésta información debe ser confrontada con la fuente oficial; f) Evitar describir a las víctimas o personal de salud peyorativamente; g) Los informes deberán tener en cuenta el impacto sobre las familias en términos de estigma y sufrimiento psicológico; h) Después de informar el hecho, mencionar reiterativamente, cuales son las rutas de atención para estos casos, privilegiando la atención domiciliaria y el uso racional de recursos; i) Incorporar las voces de los expertos sobre las causas y los posibles tratamientos, o los recursos existentes para afrontar esta situación, buscando

¹⁷⁰ Ver Gobierno Nacional dará asistencia técnica a autoridades en la política pública de víctimas. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-nacional-dara-asistencia-tecnica-autoridades-locales-en-la-politica-publica-de-victimas>.

¹⁷¹ Ver La restitución de tierras no para en el país a pesar de la pandemia. 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/La-restitucion-de-tierras-no-para-en-el-pais-a- pesar-de-la-pandemia-200526.aspx>

¹⁷² Ver ¿Cómo comunicarnos sin daño durante la pandemia por COVID-19? Guía para comunicadores y periodistas. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Como-comunicarnos-sin-dano-durante-la-pandemia-por-COVID-19-Gu%C3%ADa-para-comunicadores-y-periodistas.aspx>

que todos sigamos la estrategia de las autoridades oficiales; j) Evitar exageraciones y sensacionalismo, pues estas formas incrementan la ansiedad y pueden causar daño psicológico; k) Procurar informar a la población sobre cómo pasar el tiempo durante la cuarentena, divulgando acciones derivadas de los grupos de apoyo Psicosocial de las universidades, del Colegio Colombiano de Psicólogos, de la Asociación Colombiana de Psiquiatría y del Ministerio de Salud, entre otros; l) Divulgar contenidos sobre el respeto y la prevención de conflictividades; m) Evitar titulares, textos, videos, fotos y audios en los cuales se privilegie las catástrofes, muertes o estados que deja la pandemia en las personas, por generar pánico colectivo, ansiedad o sufrimiento; n) Favorecer el buen trato, respeto y cuidado que se le debe a los profesionales de la salud, mostrando la labor que realizan por el bien de todos, aún en contra de su propio bienestar individual; o) Fomentar el respeto en las redes sociales, no utilizando un lenguaje violento o despectivo, por ser este es un momento de unión nacional, a pesar de las diferencias.

366. Otra medida en esta materia, tiene que ver con la Resolución No. 676 de 24 de abril de 2020¹⁷³ del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es establecer el “*Sistema de Información para el reporte y seguimiento en salud de las personas afectadas por COVID-19*”¹⁷⁴. Este sistema, busca obtener información de las entidades que generen o puedan proveer información relacionada con el COVID-19¹⁷⁵ y trasladarla al Ministerio de Salud y Protección Social.

367. Cabe destacar también, la aplicación CoronAPP, la cual permite reportar a diario síntomas y el estado de salud de toda la familia, conocer información oficial sobre medidas del Gobierno, recomendaciones de prevención, ubicación de servicios de salud, así como canales para orientar y atender oportunamente el coronavirus COVID-19¹⁷⁶.

368. De otra parte, buscando impulsar la mencionada aplicación como una herramienta para proteger la vida de los colombianos, el Gobierno Nacional presentó “*Por tu vida, por mi vida*” una campaña para fortalecer el monitoreo de los riesgos en salud pública asociados al COVID-19¹⁷⁷. Este programa busca que todos los residentes en Colombia a través de la aplicación CoronAPP construyan de forma colaborativa un mapa

¹⁷³ Resolución No. 676 del 24 de abril de 2020 “Por la cual se establece el Sistema de Información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por COVID-19”. Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No.%20676%20de%202020.pdf.

¹⁷⁴ *Ibíd.* Artículo 1. Este artículo, indica que, además de crear el Sistema de Información, establecerá “(...) los mecanismos de integración de la información de la atención en salud, vigilancia y seguimiento y control en salud pública, atención de emergencias, acciones individuales y colectivas de prevención en salud, que será reportada por las entidades que generan, operan o proveen la información relacionada con este brote (...)”

¹⁷⁵ El artículo 2 de la referida resolución señala que la información, deberá ser provista por la secretarías de salud o las entidades que hagan de sus veces, Red Nacional de Laboratorios, entidades promotoras de salud del régimen Contributivo y Subsidiado, entidades pertenecientes al Régimen Especial y de Excepción en salud, entidades que administran planes adicionales de salud, prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, Instituto Nacional de Salud, así como otras entidades que genere, operen o provean información relevante para el seguimiento de la pandemia de COVID-19.

¹⁷⁶ Ministerio de Salud y Protección Social. “CoronaAPP – Colombia, la aplicación para que conocer la evolución del coronavirus en el país”. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/CoronApp.aspx>.

¹⁷⁷ Min TIC. “CoronaAPP, la aplicación que salva vidas”. Disponible en: <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/126573:CoronApp-la-aplicacion-que-salva-vidas>.

detallado, preciso y funcional del comportamiento de la epidemia para lograr mitigar el impacto de la misma¹⁷⁸.

369. Así mismo, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC) anunció el lanzamiento del programa “*Prevenir Conectados*”¹⁷⁹. Esta estrategia, busca garantizar el acceso a los servicios de comunicación, especialmente de los colombianos que más lo necesitan al beneficiar de un mínimo vital de 1 gigabyte de navegación y 100 minutos gratis a usuarios móviles prepago que descarguen y se registren la aplicación Corona APP Colombia¹⁸⁰.
370. Finalmente, con el propósito de conocer y divulgar las percepciones, imaginarios y vivencias que tienen los más jóvenes sobre temas relacionados con la pandemia de COVID-19 desde sus regiones, los avances científicos y los grandes desafíos o retos que enfrenta la humanidad en temas de prevención, la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación dio la bienvenida al cuarto Diálogo de Expertos con adolescentes de todas las regiones del país, que tuvo lugar el 22 de abril de 2020 y contó con la participación de la Primera Dama de la Nación.
371. Durante el referido diálogo, se reflexionó sobre dos situaciones que se presentan en las regiones entorno a la salud y la educación, considerando que aún se puede mejorar en la creación de conciencia en la ciudadanía. A la par que también, se discutió sobre las diferentes opciones en el diagnóstico del COVID -19 a través de diferentes pruebas realizadas desde los diferentes laboratorios autorizados en el país, y la responsabilidad que tienen los medios al dar información veraz¹⁸¹.
372. Además, cabe anotar que, en los dos meses de Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado la elaboración de oferta audiovisual y escrita con contenidos pedagógicos y pertinentes relacionados con el COVID-19 para divulgar a través de medios de comunicación masiva nacionales e internacionales, así como la producción de infografías y videografías digitales, y de la editorial especial: ‘El Coronavirus desde distintas miradas de las ciencias’¹⁸².
373. Igualmente, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), los canales públicos están presentando a sus audiencias más programas informativos, educativos y de entrenamiento para hacer más llevadera la cuarentena a todos los colombianos. Un ejemplo de ello es

¹⁷⁸ *Ibíd.*

¹⁷⁹ Presidencia de la República. “Con descarga de CoronAPP Colombia, usuarios de telefonía móvil prepago obtendrán internet y minutos de voz gratis durante un mes”. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/descarga-CoronApp-Colombia-usuarios-telefonía-movil-prepago-obtendran-internet-minutos-voz-gratis-durante-un-mes-200424.aspx>.

¹⁸⁰ *Ibíd.*

¹⁸¹ Ver La Ministra dialoga con adolescentes colombianos sobre el COVID-19. 23 de abril de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/la-ministra-dialoga-con-adolescentes-colombianos-sobre-el-covid-19

¹⁸² Ver DOS MESES DE CUARENTENA / Ministerio de Ciencia aprueba cuantiosos recursos para fortalecer laboratorios y fomentar proyectos regionales en el marco de la pandemia. 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/DOS-MESES-DE-CUARENTENA-Ministerio-Ciencia-aprueba-recursos-fortalecer-laboratorios-fomentar-proyectos-regionales-200525.aspx>

el estreno de 'Alianza Regional', un espacio informativo que da a conocer los hechos noticiosos más importantes del país, las medidas que se están tomando para enfrentar el COVID-19 y los nuevos reportes de contagio¹⁸³.

374. Los contenidos son proporcionados por los ocho canales regionales del país (Telecaribe, Telepacífico, Canal TRO, Canal Trece, Teleislas, Canal Capital, Telecafé y Teleantioquia) y transmitidos por Canal Institucional, Señal Colombia y Radio Nacional de Colombia. Esta es la unión de la televisión y la radio pública por llevarle a los colombianos una visión clara de las estrategias, acciones e historias que se viven en las regiones.

375. La Procuraduría General de la Nación, en su calidad de garante de los Derechos Humanos en el país, recordó recientemente a los servidores públicos, la necesidad de garantizar las libertades y derechos fundamentales a la intimidad, a la protección de datos personales y al habeas data, en el manejo de la información que se está recopilando con ocasión de las medidas adoptadas para contener la pandemia.

376. En efecto, se ha presentado un aumento en el uso de herramientas tecnológicas para registro de síntomas, focalización de subsidios gubernamentales y geolocalización, entre otros. Por este motivo, el Procurador recordó que quien tenga acceso a este tipo de información tiene el deber de cumplir con las siguientes garantías:

1. *“Que las personas tengan la libertad de decidir si entregan, o no, sus datos personales. Esta libertad se puede ver limitada, con criterios de proporcionalidad y necesidad. Para ello las autoridades deben optar por el medio que menos limita los derechos.*
2. *Que el ciudadano siempre autorice de manera previa, expresa e informada, el uso de sus datos personales, con excepción de los escenarios señalados en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.*
3. *Que se proteja con el mayor nivel posible de seguridad y ciberseguridad los datos personales recolectados, evitando su adulteración o el acceso no autorizado por parte de terceros.*
4. *Que los datos personales que soliciten las autoridades sean los estrictamente necesarios para lograr las finalidades legítimas del tratamiento.*
5. *Que se informe siempre a los ciudadanos con qué finalidad le solicitan cada uno de sus datos personales.*
6. *Que los datos personales que reposan en las bases de datos de las entidades públicas sean veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables.*
7. *Que los titulares de los datos personales puedan siempre conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, en ejercicio de su derecho de habeas data.*
8. *Que se puedan presentar consultas y reclamos a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales.”*¹⁸⁴

¹⁸³ Ver Grandes series, alianzas informativas, educación y entretenimiento, entre los nuevos estrenos de la TV pública. 31 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145008:Grandes-series-alianzas-informativas-educacion-y-entretenimiento-entre-los-nuevos-estrenos-de-la-TV-publica>

¹⁸⁴ Ver “Los servidores públicos están obligados a garantizar los derechos a la intimidad, a la protección de datos personales y al habeas

377. Este llamado, se alinea a la directriz de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH, según la cual “(...) *En el monitoreo de la salud se emplea una amplia gama de instrumentos que sirven para rastrear y dar seguimiento a la conducta y los movimientos de las personas. Estas medidas de vigilancia y monitoreo deben de estar vinculadas a objetivos de salud pública y usarse únicamente con este fin, y además su uso debería limitarse, tanto en duración como en alcance, a los objetivos que exige esta situación específica.*”¹⁸⁵

V. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

A. Derecho a la Salud

378. El Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Subdirección de Enfermedades no Transmisibles, inició una campaña advirtiendo sobre los riesgos del tabaquismo frente a la pandemia del COVID-19¹⁸⁶, en la que advierte a los fumadores el mayor riesgo de complicaciones y muerte a causa del covid-19, teniendo en cuenta que al fumar se deterioran los mecanismos del aparato respiratorio produciendo inflamación¹⁸⁷.

379. Por lo anterior, y basándose en lo indicado por la Organización Mundial de la Salud respecto al consumo de tabaco durante la pandemia¹⁸⁸ el Ministerio de Salud y Protección Social recomendó: (i) promover la cesación del consumo de tabaco y sus derivados, solicitando a las EPS e IPS la implementación del Programa Nacional de Cesación de consumo de tabaco y sus derivados; (ii) promover el desestimulo de uso de cigarrillos electrónicos; y (iii) mantener y proteger todos los ambientes, públicos y privados, 100% libres de humo de tabaco y acudir a las autoridades sanitarias y de policía según el caso¹⁸⁹.

380. Luego, por medio de la Resolución 666 de 24 de abril de 2020¹⁹⁰ el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19, dirigido a los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria. Lo anterior, con el fin de garantizar

data: Procurador”. Procuraduría General de la Nación, 2 de junio de 2020. Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/Los-servidores-publicos-estan-obligados-a-garantizar-los-derechos-a-la-intimidad-a-la-proteccion-de-datos-personales-y-al-habeas-data-_-Procurador.news

¹⁸⁵ Documento disponible en: https://www.hchr.org.co/files/Covid-19/V1-6_Directrices_UNU-DH_Covid19-y-Derechos-Humanos.pdf

¹⁸⁶ Ver. Ministerio de Salud y Protección Social “Riesgos del tabaquismo ante el covid-19”. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Riesgos-del-tabaquismo-ante-el-covid-19.aspx>

¹⁸⁷ *Ibid.*

¹⁸⁸ Organización Mundial de la Salud. Documento “*Tobacco Free Initiative – Tobacco and waterpipe use increase the risk of suffering from COVID-19*”. Disponible en: <http://www.emro.who.int/tfi/know-the-truth/tobacco-and-waterpipe-users-are-at-increased-risk-of-covid-19-infection.html>.

¹⁸⁹ *Ibid.*

¹⁹⁰ Resolución 666 del 24 de abril de 2020 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para manejar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*”.

que la reactivación económica gradual planteada por el Gobierno se lleve a cabo salvaguardando el derecho a la salud.

381. El 28 de abril de 2020, en el marco de la gestión territorial del Gobierno Nacional, el Ministro de Salud y Protección Social, visitó La Dorada (Caldas) para conocer la situación que vive la población debido al COVID-19, al reportarse tres casos en el municipio¹⁹¹, ofreciendo diez ventiladores, junto con elementos de protección personal para apoyar el Hospital Municipal San Félix¹⁹², atendiendo así de manera rápida y oportuna la situación de dicho municipio.
382. Por su parte, desde el Sector Defensa, se anunció el incremento de esfuerzos para apoyar a los colombianos durante emergencia por el COVID-19¹⁹³, planeando acciones para la instalación por parte del Ejército Nacional de 3 hospitales de campaña para fortalecer la atención en los lugares de mayor afectación por la pandemia; la ampliación de la atención hospitalaria del subsistema de salud de las Fuerzas Militares con la adquisición de equipos, materiales y medicamentos; la dotación de 23 batallones de ingenieros para labores de desinfección y aprovisionamiento.
383. Así mismo, se tiene contemplado un fortalecimiento de las capacidades de la Defensa Civil con la adquisición de una lancha medicalizada para la atención en el Pacífico nariñense, donde además se continuarán acciones de atención médica básica, distribución de material biosanitario y de apoyos humanitarios; la adquisición de unidades de descontaminación y manejo biológico, de kits de prevención para el personal de esta institución y para el personal de salud, así como recursos para apoyar la operación del personal voluntario, que es de más de 15 mil personas.
384. Adicionalmente, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se proyectó la adecuación de Unidades de Cuidados Intensivos para 450 casos; de elementos de protección para el personal de salud; de pruebas de COVID19 (rápidas y moleculares) hasta para 50 mil pacientes.
385. De igual manera, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han dispuesto capacidades para la elaboración de elementos como tapabocas que son distribuidos entre los uniformados y poblaciones vulnerables. El Fondo Rotatorio de la Policía Nacional ha elaborado más de 119.000 tapabocas y el Batallón de Intendencia No. 1 Las Juanas, del Ejército Nacional, ha elaborado 100 mil.
386. En ese mismo sentido, Indumil y Cotecmar han dispuesto parte de su capacidad de producción en la elaboración de elementos hospitalarios. Cotecmar ya entregó al Hospital Naval de Cartagena las primeras 25 camas de fabricación propia para atender la emergencia e Indumil entregó al Hospital Militar Central de

¹⁹¹ Ver: “Min Salud visitó la Dorada para revisar acciones frente al COVID-19”. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-visito-La-Dorada-para-revisar-acciones-frente-al-covid-19.aspx>.

¹⁹² Ibid.

¹⁹³ Ver Sector Defensa sigue incrementando esfuerzos para apoyar a los colombianos durante emergencia por el COVID-19. 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

Bogotá 30 camas de una producción que será de 3 mil para apoyar la emergencia, lo cual se suma a la elaboración de mesas auxiliares, soportes para goteo, soportes para monitor de signos vitales, carros para bala de oxígeno, además de la ejecución de un convenio con la Universidad de La Sabana para la producción de ventiladores diseñados por el centro educativo.

387. Ahora bien, posterior al anuncio de la reactivación parcial y escalonada de la economía en los sectores de la construcción y manufactura, la Vicepresidencia de la República explicó que, los protocolos para la protección de la salud de estos trabajadores, se realizaron bajo los principios fundamentales de autoprotección y solidaridad, dentro de los cuales se destaca: i) Toma de temperatura al personal, en el momento del ingreso, ii) Distancia mínima de 2 metros entre trabajadores, iii) Uso de tapabocas, iv) Protección de barrera para el rostro en las industrias especificadas, v) Adopción de turnos flexibles de trabajo de entrada y salida para evitar aglomeraciones, vi) Disposición de espacios para el lavado de manos constante, así como jabón, antibacterial y canecas, e vi) Implementación de una estrategia de comunicación interna para promover medidas sanitarias en la empresa y en el hogar¹⁹⁴.
388. Como resultado de lo anterior, el Ministerio de Vivienda realizó un proceso intensivo de socialización de la Circular 01 del 11 de abril de 2020, a través de la cual se ratificaron los protocolos descritos en el párrafo precedente, además de otros como: el incremento de las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso, pautas para el consumo de alimentos y bebidas, y horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores. Esto, sumado al registro de 250 protocolos, en 250 de obras, en 15 departamentos del país.¹⁹⁵
389. Igualmente, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, mediante la cual se estableció el protocolo general de bioseguridad para la reactivación de dichos sectores, con el propósito de adoptar las medidas en conjunto con las ARL, estableciendo expresamente las responsabilidades de los empleadores y empleados, entre otros.
390. En cuanto a las responsabilidades a cargo de los empleadores se estableció: capacitar a sus empleados y contratistas en las medidas del protocolo, adoptar medidas para resolución de la exposición: flexibilización de turnos y horarios, trabajo remoto, reportar a las EPS y ARL casos sospechosos y confirmados de Covid-19, apoyarse en las ARL para la identificación y valoración del riesgo, y en EPS para actividades de promoción y prevención, proveer a los empleados los elementos de protección personal, y promover el uso de la aplicación corona app. Y en cuanto a las responsabilidades a cargo de los empleados: cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador, reportar cualquier caso de contagio

¹⁹⁴ Ver Vicepresidenta explica protocolos que buscan proteger la salud de los colombianos ante la pandemia y evitar que el virus coja velocidad y destruya puestos de trabajo. 21 de abril de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vicepresidenta-explica-protocolos-que-buscan-protger-la-salud-de-los-colombianos-ante-la-pandemia-y-evitar-que-el-virus.aspx>

¹⁹⁵ Tomado de la página oficial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual puede consultarse en el siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/abril/el-sector-edicador-retomara-actividades-bajo-estrictos-protocolos-de-prevencion-y-mitigacion>

en trabajo o familia, y reportar su estado de salud en corona app, adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar síntomas de enfermedad respiratoria

391. De igual manera, el Ministerio de Salud expidió las Resoluciones 675 y 681 del 24 de abril, como complemento a la Resolución 666, con el fin de establecer los mismos lineamientos de bioseguridad que se han venido refiriendo, para la salida gradual del sector manufacturero y de juegos de suerte y azar, respectivamente.
392. El Ministerio de Ambiente, en conjunto con los Ministerios de Salud y Vivienda, expidieron lineamientos de prevención para las empresas prestadoras del servicio público de aseo dentro de los que se encuentra: i) Suministrar elementos de protección personal a los operarios, para prevenir infecciones y contagios, tales como, guantes, mascarillas o tapabocas, junto con equipo de protección para los ojos; ii) cambiar los uniformes diariamente, lavarlos a temperatura de al menos 60 grados centígrados, con detergentes y desinfectantes; iii) Adoptar medidas de desinfección de la cabina del conductor de los vehículos destinados a la recolección después de cada ciclo de trabajo, prestando atención a telas (asientos), y caja de cambios¹⁹⁶.
393. Otra medida que impacta positivamente en el derecho a la salud, tiene que ver con la posibilidad de actividades físicas y el ejercicio al aire libre autorizadas para realizarse por espacio de una hora diaria de acuerdo con las instrucciones y horarios que establezcan las alcaldías. Esta iniciativa, que favorece el respeto por el derecho a la salud, busca evitar el sedentarismo y mejorar la salud mental de los ciudadanos.¹⁹⁷
394. Igualmente, el 22 de abril de 2020 el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura, presentó un paquete de recomendaciones para que los productores agrícolas y pecuarios, así como las personas que laboran en plantas de transformación y almacenaje de productos alimenticios y el transporte de estos, se cuiden y sepan que hacer para evitar el contagio del coronavirus, en aras de proteger la salud de quienes están trabajando para que no falten los alimentos durante la emergencia por Covid-19.
395. Es así, como se ha venido trabajando, no sólo para mantener funcionando la cadena de abastecimiento de alimentos durante el aislamiento preventivo y obligatorio, sino también para mejorar protocolos de prevención importantes para sectores como el cafetero. Los procedimientos atienden las disposiciones del Ministerio de Salud, y con ellos se busca que estos centros de producción, transformación y almacenamiento tengan una hoja de ruta y sepan las acciones que se deben implementar en términos de bioseguridad para mitigar el coronavirus¹⁹⁸.

¹⁹⁶ Ver Gobierno Nacional expide pautas para el manejo de residuos durante la pandemia. 16 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4680-gobierno-nacional-expide-pautas-para-el-manejo-de-residuos-durante-la-pandemia>

¹⁹⁷ Esta información fue tomada de la página oficial del Ministerio del Deporte, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97630>

¹⁹⁸ Ver Gobierno presenta recomendaciones para proteger la salud de productores del campo. 22 de abril de 2020. Disponible en:

396. Así mismo, el Ministerio de Minas y Energía, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, publicaron una serie de medidas sanitarias y buenas prácticas a considerar por parte de las compañías que forman parte de los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva del sector minero energético, con el fin de proteger a los trabajadores y comunidades ante la emergencia por el COVID-19, mediante la Circular conjunta No. 01 del 6 de abril de 2020¹⁹⁹.
397. En esta circular se plantean medidas de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con el uso de utensilios mínimos de cuidado personal, la manipulación de herramientas de trabajo, los accesos y filtros de seguridad, los alojamientos y áreas de suministro de alimentos y el transporte terrestre de los trabajadores, entre otros. También recomienda que las empresas adopten un protocolo de operación, donde se incluyan las medidas frente a la pandemia del COVID-19, y que se dé a conocer a las autoridades territoriales de los lugares donde operan. Además, de exhortarse que el protocolo de operación sea publicado en las páginas web y medios de información de las compañías para que sea de conocimiento general de los ciudadanos.
398. Posteriormente, el 27 de abril de 2020, el Ministerio de Salud elaboró el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 para los sectores diferentes a salud, refiriéndose específicamente a los eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de Minas y Energía.
399. El Protocolo tiene como objetivo establecer, en el marco de la pandemia por el COVID-19, las medidas generales de bioseguridad aplicables a las personas, empresas, contratistas y trabajadores que ejerzan actividades de los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los referidos sectores. Así como, las actividades necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible y toda la cadena de producción de hidrocarburos y minerales, incluyendo a todos los agentes que participen en la construcción de los proyectos del sector, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades²⁰⁰.
400. Por su parte, el Ministerio de Ciencia y Tecnología gestionó ante el Sistema General de Regalías más de \$202.000 millones para llevar a cabo la convocatoria de proyectos para el fortalecimiento de laboratorios regionales con potencial de prestar servicios científicos y tecnológicos, con el propósito de atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, con lo que se busca impulsar instrumentos que potencien los laboratorios desde la adecuación y certificación de sus laboratorios

<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Gobierno-presenta-recomendaciones-para-proteger-la-salud-de-productores-del-campo.aspx>

¹⁹⁹ Ver Circular Conjunta No. 01. 06 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48526-Circular+01.pdf>

²⁰⁰ Ver Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 para los sectores diferentes a salud. Eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de Minas y Energía. 27 de abril de 2020. Disponible en: https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2020/04/27-04.2020-Protocolo-Bioseguridad-mineroenergetico.vf_.pdf

en bioseguridad, infraestructura, equipos e insumos, hasta la capacitación del personal en las regiones para garantizar la oportunidad de los diagnósticos. Este fortalecimiento brinda alternativas que responden no solo a la pandemia de coronavirus, sino a otras patologías que han sido relevantes en el país desde hace algunos años (como dengue, malaria, Chikunguña, etc.), y a las eventuales situaciones epidemiológicas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana que se puedan llegar a presentar²⁰¹.

401. De otro lado, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, el Grupo de Ciencia de los Datos del Departamento Nacional Planeación DNP y la Unidad Analítica del IETS presentaron y pusieron a disposición del país un geovisor que permite conocer dónde se encuentra la población que, por sus características demográficas y su condición de salud, puede llegar a tener más complicaciones en caso de contagiarse del COVID-19, en aras de facilitar la toma de decisiones en política pública y ayudar a focalizar las acciones de prevención y atención a la población en el marco de la emergencia sanitaria²⁰².
402. Así mismo, es de resaltar la llegada de dos nuevos robots (marca Hamilton) el pasado 25 de abril al laboratorio de virología del INS, los cuales procesarán alrededor de 2.300 muestras diarias, generando rapidez y eficiencia en los procesos, cuya operación se dará después de todas las pruebas necesarias y entrega formal por parte del proveedor²⁰³.
403. En aras de fomentar la colaboración regional para compartir experiencias que mitiguen el COVID-19, a través de la ciencia, tecnología e innovación y así mejorar la salud pública a largo plazo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cabeza de la Ministra y como Presidenta pro tempore de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la OEA, participó en el diálogo sobre buenas prácticas para mitigar los efectos del COVID-19 que se llevó a cabo el 29 de abril de 2020.
404. En el referido evento, el Ministerio de Ciencia y Tecnología estableció un diálogo con expertos nacionales e internacionales para crear estrategias que dieran respuesta a la pandemia en el país, y mencionó algunas acciones que ha venido liderando y desarrollando el Ministerio en la región, tales como: 1) Mincienciación; 2) Fortalecimiento de laboratorios en los departamentos; 3) Apropiación Social del Conocimiento para promover el desarrollo local; 4) Validación de metodologías y tecnologías nacionales y 5) Fortalecimiento de las capacidades científicas en las regiones. Por último, la Ministra resaltó que “desde el Ministerio hemos trabajado articuladamente con investigadores y el sector productivo en la producción de dos protocolos colombianos de reactivos para realizar las pruebas del coronavirus, además conformamos una mesa técnica para validar proyectos como respiradores²⁰⁴”.

²⁰¹ Ver Minciencias gestionó más de \$202 mil millones para fortalecer los laboratorios de biología molecular de las regiones. 07 de abril de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/minciencias-gestiono-mas-202-mil-millones-para-fortalecer-los-laboratorios-biologia

²⁰² Ver Comunicado. 15 de abril de 2020. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/comunicados/Comunicado_visor_niveles_vulnerabilidad_covid19_Abril-15-2020.pdf

²⁰³ Ver Colombia fortalece su capacidad diagnóstica para covid-19. 29 de abril de 2020. Disponible en: <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/acciones/acciones-29-abril.html>

²⁰⁴ Ver Webinar “Ciencia, Tecnología e Innovación para mitigar los efectos del COVID-19”. 29 de abril de 2020. Disponible en:

405. El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, en el marco de la campaña 'Colombia Está Contigo', entregó 39 kits de bioseguridad al departamento del Cauca para un cubrimiento del 100% a los cuerpos de bomberos del referido departamento²⁰⁵.
406. Con miras a contrarrestar el impacto en la salud mental por el COVID-19, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Tecnologías de la Información lideran una iniciativa de teleorientación de la mano de expertos, a través de la línea de atención 192, opción 4, en la cual, a corte de 27 de abril de 2020, 1.022 personas habían sido atendidas por vía telefónica; 60% de ellas mujeres. La mayoría de los afectados, equivalente al 46%, procede de Bogotá, Antioquia y Valle. En cuanto a sintomatología, el 45% ha consultado por ansiedad y estrés, a lo que le siguen distintas formas de violencias en el interior del hogar²⁰⁶.
407. Para reforzar la asesoría telefónica de la línea 192, entró en funcionamiento el 28 de abril de 2020 la plataforma way.com.co, con capacidad para 600 interacciones simultáneas entre profesional de la salud y usuario. El aplicativo fue desarrollado, gracias al apoyo de INNPULSA, Institución Universitaria de Envigado-Way Medical y expertos en Salud.
408. Además, cerca de 200 psicólogos voluntarios se han inscrito en la aplicación gratuita para proteger la salud mental de los colombianos en tiempos de pandemia y hacer frente a las secuelas neuropsiquiátricas en la población.
409. Vale recordar que la línea 192 (opción 4) está disponible de lunes a domingo las 24 horas del día. El objetivo a corto plazo es realizar una búsqueda activa para apoyar al talento humano en salud positivo para covid-19 y a sus familias, así como brindar acompañamiento a familiares de personas en cuidado crítico o que han fallecido por esta enfermedad.
410. Continuando las acciones en pro de la salud, el Ministerio de Defensa puso a disposición del Pacífico nariñense dos (2) lanchas ambulancia, con tecnología de punta y el equipamiento necesario para atención y traslado de pacientes, las cuales fueron construidas en el astillero de la industria naval colombiana, Cotecmar, en Cartagena, con el propósito de fortalecer la atención médica de las poblaciones más apartadas de la geografía nacional y que presentan mayores factores de vulnerabilidad. Durante esta jornada también fueron entregados elementos de bioseguridad para los uniformados que se encuentran en esta región del país²⁰⁷.

https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/webinar-ciencia-tecnologia-e-innovacion-para-mitigar-los-efectos-del-covid-19

²⁰⁵ Ver Seguimos fortaleciendo a los cuerpos voluntarios de bomberos en todo el país. 22 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/seguimos-fortaleciendo-los-cuerpos-voluntarios-de-bomberos-en-todo-el-pais>

²⁰⁶ Ver Impacto de pandemia en salud mental de los colombianos: balance en teleorientación. 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Impacto-de-pandemia-en-salud-mental-de-los-colombianos-balance-en-teleorientacion.aspx>

²⁰⁷ Ver Sector Defensa puso a disposición del Pacífico nariñense lanchas medicalizadas. 5 de mayo de 2020. Disponible en:

411. Atendiendo la Resolución 666 del Ministerio de Salud y otras disposiciones de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular DEAJC20-35 del 05 de mayo de 2020, en la que se adoptaron medidas complementarias para la prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes, como la implementación de: I) Un protocolo de acceso a las sedes judiciales que incluye: 1) kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio, 2) uso permanente de tapabocas por parte de servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes, abogados, usuarios y personal de empresas contratistas, 3) trabajo en casa, sin excepción, para servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes que presenten condiciones de vulnerabilidad, 4) utilización de termómetro láser o digital, o de manera excepcional, diligenciamiento y firma del formato de reporte de estado de salud antes del ingreso, 5) autorización del titular de cada despacho o jefe inmediato por medio escrito o electrónico, para el ingreso, 6) organización de turnos diferenciales de acceso a las sedes judiciales o administrativas, 7) limitación del acceso de personas a las edificaciones garantizando que no se presenten aglomeraciones de servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios o de visitantes, 8) aplicación de la Circular PCSJC20-15 del Consejo Superior de la Judicatura para recoger expedientes; II) Obligaciones de salud para los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes; III) Medidas para prevenir el contagio en la atención al público y IV) Acciones especiales de prevención a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las direcciones seccionales y las coordinaciones administrativas²⁰⁸.
412. De otra parte, el Aeropuerto Internacional el Dorado, concesionado por la Agencia Nacional de Infraestructura, adelantó recientemente acciones en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. De una parte, se realizaron trabajos diarios de desinfección en las zonas públicas de localidades aledañas de Bogotá, como Engativá y Fontibón. De la otra, instalaron 7 cámaras térmicas, de 10 que fueron adquiridas, para detectar casos potenciales de personas infectadas con Covid-19. Con esta última medida es posible tomar la temperatura hasta a 15 personas por segundo, sin necesidad de ser manejada por personal médico, evitando de este modo el contacto primario y reduciendo la posibilidad de contagio.²⁰⁹
413. Además de lo anterior, en un firme compromiso por garantizar el derecho a la salud física y mental, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Deporte, el pasado 1 de mayo, dio inicio al plan social “La Ruta del Movimiento” con el propósito de promocionar sesiones de actividad física y de recreación en barrios y viviendas de diferentes ciudades y municipios del país. En la ciudad de Bogotá, la jornada se inició, con gran acogida, en las localidades de Barrios Unidos y Engativá²¹⁰.

<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/listadomdn?date=03042020>

²⁰⁸ Ver Circular DEAJC20-35. 05 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/circulares>

²⁰⁹ Ver “Máquinas de emergencias aéreas son usadas para aplicar protocolos de bioseguridad en Fontibón y Engativá”. Ministerio de Transporte. 3 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8451/maquinas-de-emergencias-aereas-son-usadas-para-aplicar-protocolos-de-bioseguridad-en-fontibon-y-engativa/>

²¹⁰ Ver “Arrancó en Bogotá La Ruta del Movimiento”. Ministerio del Deporte. 01 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97721>

414. Teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de la población habitante de calle frente al COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el documento “Lineamientos para la Prevención, Detección y Manejo de Casos de Coronavirus (COVID-19) para la población en situación de calle en Colombia”²¹¹. El documento, reúne las acciones que deben realizar las entidades territoriales para la prevención, contención y mitigación de virus. En ese sentido, deberán coordinar los planes, programas y servicios que existan para la atención de población en situación de calle y brindar la atención social de las personas con sospecha de contagio o, en su defecto, casos positivos de Covid-19 para que tengan un lugar donde alojarse y cumplir con las medidas de cuarentena²¹².
415. El 3 de mayo del año en curso, el Ministro de Salud y Protección Social se desplazó hasta la ciudad de Leticia en el Amazonas con el fin de revisar la situación que vive dicho departamento a causa del covid-19²¹³. En la visita, el jefe de esa cartera evaluó el plan de acción que están tomando las autoridades locales a causa del mencionado virus, entregó 1.2 toneladas de material de protección personal, así como medicamentos de mediana y alta complejidad para el hospital de Leticia. De igual forma, indicó que se había efectuado la contratación de cuatro médicos y tres enfermeros para dicho hospital y se entregaron 3 ventiladores²¹⁴. Así mismo, el Ministro anunció que entre el 4 y 8 de mayo entregará en los pueblos de zonas de frontera 4-500 tapabocas, 3.500 pares de guantes, 500 jabones, 625 hidratantes corporales y 125 protectores solares²¹⁵.
416. De otra parte, el director del Hospital San Ignacio de Bogotá, a nombre de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas afirmó que las Unidades de Cuidado Intensivo UCI no han superado el 50% de ocupación, dando un parte de tranquilidad a los colombianos en lo que respecta a atención hospitalaria²¹⁶. Así mismo, afirmó que se están trabajando protocolos para la salud mental con el propósito de integrarlos a los lineamientos de bioseguridad, a fin de que, quienes retoman actividad laboral lo puedan hacer con más tranquilidad²¹⁷. Finalmente, hizo un llamado a los colombianos para que acompañen al sector salud con respeto durante la pandemia²¹⁸.
417. Por otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social explicó el plan de contingencia para la expansión hospitalaria que consta de cuatro etapas. La primera, es la liberación de capacidad instalada existente, reduciendo el número de pacientes que necesitarán las UCI. En ese sentido, explicó que

²¹¹ Ver Lineamientos para la Prevención, Detección y Manejo de Casos de Coronavirus (COVID-19) para Población en Situación de Calle en Colombia. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS03.pdf>.

²¹² Ibid.

²¹³ Ver La comunidad debe apoyar las acciones del Gobierno para superar esta contingencia. 3 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/La-comunidad-debe-apoyar-las-acciones-del-Gobierno-para-superar-esta-contingencia.aspx>.

²¹⁴ Ibid.

²¹⁵ Ibid.

²¹⁶ Ver Estamos apoyando con protocolos sencillos de salud mental director del Hospital San Ignacio. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Estamos-apoyando-con-protocolos-sencillos-de-salud-mental-director-del-Hospital-San-Ignacio.aspx>.

²¹⁷ Ibid.

²¹⁸ Ibid.

actualmente Colombia cuenta con una liberación superior al 50% con 20.887 camas de hospitalización para adultos, 1.652 camas de cuidado intermedio y 3.289 camas de UCI. La segunda etapa, es la de optimización en la cual se transforman las camas de cuidados intermedios en intensivos. La tercera es la ampliación de la capacidad instalada dentro de clínicas y hospitales y, por último, la extensión crítica, que es en la cual se utilizarán hoteles y otro tipo de establecimientos. Adicionalmente, se anunció la adquisición de 2817 respiradores adicionales²¹⁹

418. Así mismo, respecto de los municipios que no presentan casos de Covid 19 y que empezaran su reactivación, el Ministerio de Salud y Protección Social dio a conocer algunos lineamientos: El primero, establece que los alcaldes deben mantener un Puesto de Mando Unificado (PMU) para vigilar el cumplimiento de los protocolos que se plantean en el municipio. El segundo, es de mantener la prohibición general a cualquier actividad que implique aglomeraciones como gimnasios, casinos, actividades de culto, entre otros. El tercero, establece que se debe reducir la oferta a la mitad del transporte terrestre para facilitar el distanciamiento de los buses para evitar posible contagio físico. Por último, anunció que los alcaldes deben establecer un protocolo especial en plazas de mercado pues en estos lugares hay un gran nivel de aglomeración.
419. Por su parte, la Vicepresidencia de la República continuando con los esfuerzos en pro de la salud y la vida, recibió 80 mil pruebas de diagnóstico y equipos médicos, como donación del Hospital Charité de Berlín (Alemania), sumado al recibimiento de una misión de virólogos, expertos en emergencia epidemiológica de la referida institución médica, reconocida mundialmente por haber desarrollado el “protocolo de Berlín”, que establece estándares internacionales para realizar las pruebas de diagnóstico²²⁰.
420. De igual modo, la Superintendencia Nacional de Salud entregó el primer informe sobre flujo de recursos de las EPS, correspondiente al análisis sobre el destino de los dineros girados por las entidades responsables de pagos de salud del mes de marzo de 2020²²¹.
421. Precisamente, al revisar los reportes de información que han hecho 35 EPS se observa que, durante este periodo, les han ingresado \$5,1 billones (USD 1.288.000.000 Aprox.) correspondientes a ingresos corrientes y anticipos de presupuestos máximos que les ha hecho el Gobierno Nacional a través de la ADRES.

²¹⁹ Ver Colombia consolida su capacidad instalada para atención de Covid 19. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-consolida-su-capacidad-instalada-para-atencion-de-covid-19.aspx>.

²²⁰ Ver Colombia recibe 80 mil kits para test COVID, elementos médicos y equipo de virólogos del Hospital Charité de Berlín. 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Colombia-recibe-80-mil-kits-para-test-COVID-elementos-medicos-y-equipo-de-virologos-del-Hospital-Charite-de-Berlin.aspx>

²²¹ Ver SuperSalud revela informe sobre gestión de los \$5,1 billones girados a los prestadores durante marzo de 2020. 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/SuperSalud-revela-informe-gestion-de-los-5-punto-1-billones-pesos-girados-a-los-prestadores-durante-marzo-de-2020-200511.aspx>

422. Según el informe preliminar de la Supersalud, las EPS destinaron \$1 billón (USD 257.607.423 Aprox.) para inversiones, \$1.300 millones (USD 334.681 Aprox.) para su caja corriente y pagaron un total de \$4,1 billones (USD 1.056.000.000 Aprox.). De esta última suma, el 60% fue para IPS privadas o mixtas, el 17% para IPS públicas y el 23% se destinaron a otros proveedores, incluidos los profesionales independientes, los prestadores con objeto social diferente, transporte especial de pacientes, proveedores de insumos y medicamentos, así como el gasto administrativo.
423. El máximo órgano de control del sector salud también caracterizó la distribución de los recursos que recibieron las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud – IPS (\$3,1 billones – USD 798.146.000 Aprox.). De esta manera, identificó que, de estos recursos, el 30% corresponden a IPS habilitadas en diferentes departamentos, el 12,5% se destinan a IPS que se encuentran habilitadas en Bogotá, seguida por Antioquia (10.9%) y Valle del Cauca (9%), y el 37,6% restante distribuido en los 30 departamentos restantes. Esto debido a que el giro de los recursos está relacionado con la capacidad de infraestructura hospitalaria, donde hay mediana y alta complejidad que concentran la prestación de servicios de salud.
424. De otro lado, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación lideró el 06 de mayo de 2020 el diálogo de expertos sobre los retos y desafíos de la pandemia del COVID-19 en la región amazónica, con el objetivo de identificar retos y prioridades en la particularidad y diversidad de la región amazónica para la agenda investigativa en el manejo de la pandemia y las consecuencias, que contribuyan en la toma de decisiones de políticas públicas, a partir de las experiencias nacionales, internacionales, y desde un enfoque diferencial, poblacional y territorial²²².
425. Con el objetivo de mitigar los actuales desafíos que enfrenta la salud pública en el país, como consecuencia del COVID-19, el SENA se unió a la estrategia disruptiva del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominada 'Mincienciación' con el objetivo de apoyar y cofinanciar la creación de 32 proyectos innovadores, orientados a la investigación y al desarrollo de tecnologías que contribuyan eficazmente a la solución de esta problemática. Con esta apuesta, ambas entidades se suman al llamado del Gobierno Nacional de generar estrategias oportunas y de impacto para atender los retos actuales en salud pública y proporcionar herramientas que permitan al país estar preparado para el futuro.
426. Los recursos suman \$32 mil millones de pesos (USD 8.191.204 Aprox.), teniendo en cuenta que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación destinó \$26 mil millones (USD 6.654.585 Aprox.) y el SENA \$6 mil millones (USD 1.535.673 Aprox.), con los que la Entidad financia siete (7) proyectos y participa en la co-ejecución de dos (2) de ellos.
427. El primero se denomina Hopebreath: Desarrollo, fabricación y puesta a punto de un dispositivo para ventilación mecánica asistida para pacientes con Infección Respiratoria Aguda (IRA), de la regional Atlántico

²²² Ver Ministra Mabel Torres lidera diálogo de expertos sobre retos y desafíos de la pandemia en la región amazónica. 06 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/ministra-mabel-torres-lidera-dialogo-expertos-sobre-retos-y-desafios-la-pandemia-en

y la Fundación Universidad del Norte. Y, el segundo, consiste en el desarrollo y producción rápida de elementos de protección personal para el control de propagación de infección por COVID-19 para el personal médico en el Valle del Cauca, liderado por la regional Valle y la Universidad del Valle. Es de anotar que dichos proyectos buscan promover el bienestar de la población y de los equipos humanos del área de la salud que están en la primera línea de trabajo, neutralizando la emergencia sanitaria²²³.

428. En el sector de la construcción de vivienda, se resalta que luego de 16 días de reactivación gradual, no se ha presentado incidente alguno con la salud de los trabajadores. Además, de acuerdo con la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL, antes de la emergencia se estaban construyendo 2.546 proyectos y a la fecha, el 68% ya retomó actividades.²²⁴
429. Por otra parte, el Ministerio de Salud, mediante Resolución 739 del 9 de mayo de 2020,²²⁵ estableció el protocolo de bioseguridad para las siguientes actividades del sector comercio: mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P.; comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico; comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados; y comercio al por menos de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados, entre otros. En la misma, se establecen medidas generales de adecuación de las locaciones, elementos de seguridad, la interacción del personal, entre ellos y con terceros, atención de proveedores, entre otros.
430. Atendiendo las necesidades de los ciudadanos que padecen de condiciones y enfermedades a las que se les debe prestar atención oportuna como el cáncer o enfermedades crónicas, el Ministerio de Salud y Protección Social presentó la hoja de ruta para la restauración gradual de la prestación de servicios de salud durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por el COVID-19²²⁶. Lo anterior, busca reactivar progresiva y gradualmente los servicios de salud para que la población colombiana pueda acceder a ellos, obteniendo los tratamientos, cirugías y medicamentos que se necesitan durante la pandemia²²⁷.

²²³ Ver El SENA se vincula al proyecto ‘Mincienciación’ con más de \$6 mil millones para el desarrollo de 32 proyectos científicos que aporten a mitigar los efectos del Covid-19. 13 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/el-sena-se-vincula-al-proyecto-minciencion-con-mas-6-mil-millones-para-el

²²⁴ Ver “El 68% de las edificaciones que estaban frenadas reiniciaron obra”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 12 de mayo. Disponible en: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/mayo/el-68-de-las-edificaciones-que-estaban-frenadas-reiniciaron-obra>

²²⁵ Documento disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-7390-de-2020.pdf>

²²⁶ Ver Orientaciones para Restauración Gradual de los Servicios de Salud en las Fases de Mitigación y Control de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 en Colombia. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS05.pdf>.

²²⁷ Ver Minsalud presentó orientaciones par la restauración gradual de servicios de salud. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-presento-orientaciones-para-la-restauracion-gradual-de-servicios-de-salud.aspx>.

431. El 8 de mayo del año en curso, el Ministro de Salud y Protección Social, se dirigió a la Ciudad de Villavicencio donde se reunió con autoridades departamentales y locales con el fin de evaluar la estrategia que está llevando a cabo el departamento del Meta para el manejo del COVID-19²²⁸. Así mismo, se evaluó el plan de contingencia frente al manejo de la situación en la cárcel de dicha ciudad.
432. El Ministerio de Salud y Protección Social, en su propósito por garantizar la salud pública durante la pandemia del COVID-19 y bajo articulación con la Federación Nacional de Ganaderos (Fedegan), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) dictó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en el desarrollo de la vacunación contra la fiebre aftosa²²⁹. Así, la cartera de salud invitó a los trabajadores que intervienen en el proceso a usar elementos de protección personal como guantes, tapabocas, gel desinfectante y blusas entre otros elementos de seguridad y salud en el trabajo.
433. En materia de salud mental, y siendo esta una de las mayores preocupaciones durante la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social indicó que se habían realizado 1.635 intervenciones por síntomas de ansiedad y estrés, seguidos de distintas formas de violencia al interior del hogar²³⁰. De igual forma, el 13 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud emitió unas recomendaciones específicas para el manejo de los temores al salir en la época de pandemia²³¹.
434. Por otro lado, se realizó una asignación de recursos por \$24.107.924.680 (USD 6.116.502 Aprox.) para el Programa de Atención Psicosocial y salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI)²³² y al Proyecto Red Nacional de Urgencias²³³ con el fin de fortalecer la atención integral en salud en el marco del COVID-19²³⁴.
435. En busca de continuar con la reactivación económica gradual, cuidando la salud y el bienestar de los colombianos, a través de la Resolución 737 del 9 de mayo de 2020²³⁵ el Ministerio de Salud y Protección

²²⁸ Ver En el Meta se han tomado medidas a tiempo y hay gran capacidad de gestión. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/En-el-Meta-se-han-tomado-medidas-a-tiempo-y-hay-gran-capacidad-de-gestion.aspx>.

²²⁹ Ver En vacunación antiaftosa se debe cumplir con protocolo para COVID-19 disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/En-vacunacion-antiaftosa-se-debe-cumplir-protocolo-para-covid-19.aspx>.

²³⁰ Ver Salud mental, uno de los principales retos de la pandemia. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Como-enfrentar-los-temores-al-salir-en-epoca-de-pandemia-.aspx><https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Salud-mental-uno-de-los-principales-retos-de-la-pandemia.aspx>.

²³¹ Ver Como enfrentar los temores al salir en época de pandemia. Disponible en:

²³² El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado es la bandera del Ministerio de Salud en atención a víctimas y se ha constituido en los últimos seis años en la mejor herramienta para minimizar las cargas psicosociales por el conflicto armado en Colombia. Ver Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas PAPSIVI. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx.

²³³ Ver Fortalecimiento de Red Nacional de Urgencias. Disponible en: <https://minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/Apoyoadecuci%C3%B3nInstitucionesdeSalud.aspx>.

²³⁴ Ver 24 mil millones fueron asignados para atención de víctimas y red nacional de urgencias. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/24-mil-millones-fueron-asignados-a-atencion-de-victimas-y-red-nacional-de-urgencias.aspx>.

²³⁵ Resolución 737 del 9 de mayo de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus

Social emitió los lineamientos de bioseguridad para la salida gradual de sectores que presten el servicio de mantenimiento y reparación de muebles y accesorios para el hogar, lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco de productos textiles y de piel (Lavanderías - solo domicilios)²³⁶. Este protocolo, es complementario al mencionado de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

436. En línea con lo mencionado anteriormente, a través de la Resolución No. 735 del 8 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió lineamientos para los centros de llamada (call center), centros de soporte técnico, servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales²³⁷. Y en desarrollo de la reactivación económica para municipios que no tengan afectación por COVID-19, a través de la Resolución 734 de 2020 se estableció los criterios para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación por el virus mencionado²³⁸, además del establecimiento de un protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios.
437. El mencionado lineamiento, define como un municipio sin afectación de COVID-19 como un territorio que no presenta casos confirmados activos, mientras que uno con afectación de COVID-19 consiste en un territorio en el cual se confirmó la presencia del virus en muestras biológicas de pacientes²³⁹.
438. Buscando garantizar el flujo de recursos en los hospitales durante la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social indicó que el 12 de mayo de 2020 se habían girado \$21.1 billones de pesos (USD 5.352.728 Aprox.) para las estrategias de financiación del sector salud²⁴⁰. Así, la distribución de recursos se realizó para dar cumplimiento al Acuerdo de Punto final, saneamiento de deudas de las cuentas de hospitales entre otros.

COVID-19 en las siguientes actividades empresariales y de apoyo: mantenimiento y reparación de computadores y de equipos de comunicaciones: reparación de muebles y accesorios para el hogar y lavado y limpieza incluida la limpieza en seco y de productos textiles, divisiones descritas con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme: CIIU 951, 9524 y 9601 respectivamente” Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ministerio-Salud-emite-Resolucion-737-con-lineamientos-de-bioseguridad-para-varias-actividades-del-sector-servicios-200512.aspx>.

²³⁶ Ver Propiedad Horizontal debe tener plan para servicios de apoyo. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Propiedad-horizontal-debe-tener-plan-para-servicios-de-apoyo-.aspx>.

²³⁷ Resolución No. 735 del 8 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los bussiness process outosourcing y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales” disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20735%20de%202020.pdf.

²³⁸ Resolución No. 734 del 8 de mayo de 2020 “Por la cual se define el criterio para determinar cuando un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID-19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios”. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20734%20de%202020.pdf.

²³⁹ Ver Criterios para determinar cuando un territorio es municipio no covid-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Criterios-para-determinar-cuando-un-territorio-es-municipio-no-covid-19.aspx>.

²⁴⁰ Ver \$21.1 billones fueron girados para las estrategias de financiación del sector salud. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/21.1-billones-fueron-girados-para-las-estrategias-de-financiacion-del-sector-salud.aspx>.

439. En materia de atención a la salud en las regiones, el Ministerio de Salud y Protección Social también anunció que se habría realizado un giro de recursos por más de 13 mil millones de pesos (USD 3.297.498 Aprox.) para la atención en salud en Ipiales²⁴¹, y de \$1.000 millones (USD 253.653 Aprox.) en equipamientos como rayos para el hospital de Leticia, la entrega de 80 ventiladores para la distribución en Quibdó e Istmina, 25 en Buenaventura y 18 en Nariño entre otras acciones adelantadas²⁴².
440. Por otro lado, la Vicepresidencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud, recibieron un equipo de profesionales del Epidemic Preparedness Team (SEEG) de la Agencia de Cooperación de Alemania (GIZ) para capacitar al personal del laboratorio del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander en toma de muestras COVID-19, así como realizar un intercambio de experiencias con el Instituto Nacional de Salud (INS) en Bogotá sobre la respuesta a la pandemia²⁴³.
441. Así mismo, se gestionó la donación de material de bioseguridad, pruebas diagnósticas y respiradores provenientes del Gobierno de la República Popular de China²⁴⁴ así como (USD) \$500.000 para la adquisición de pruebas de diagnóstico del COVID-19 de la República de Corea²⁴⁵.
442. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), en alianza con la Secretaría de Salud de Bogotá, Movistar Colombia y Huawei iniciaron el desarrollo de un proyecto piloto de tecnología 5G para realizar pruebas de uso específico para apoyar en el control de la pandemia²⁴⁶.
443. Con el objetivo de mantener el servicio de internet en todo el territorio nacional y buscando mitigar los efectos de la pandemia en el Amazonas, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) anunció la oferta de internet con velocidades de 20 Megabytes por segundo para que los médicos y equipo administrativo del Hospital de Leticia realicen sesiones de telemedicina y otras acciones digitales que permitan el correcto funcionamiento del centro hospitalario durante la pandemia²⁴⁷. De igual forma, indicó que se instalarán cuatro zonas digitales públicas para que la comunidad de Leticia se

²⁴¹ Ver Ningún País de la región tiene los protocolos estrictos como los nuestros. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Ningun-pais-de-la-region-tiene-los-protocolos-estrictos-como-los-nuestros-.aspx>.

²⁴² Ver El compromiso con la Amazonía y el Pacífico es total. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/El-compromiso-con-la-Amazonia-y-el-Pacifico-es-total-Minsalud.aspx>.

²⁴³ Ver El Gobierno de Alemania apoya al Gobierno de Colombia en la lucha contra el COVID-19. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/gobierno-alemania-apoya-gobierno-colombia-lucha-covid-19>.

²⁴⁴ Ver la Canciller Claudia Blum y el Ministro de Salud recibieron una donación del Gobierno de China para afrontar el COVID-19. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/canciller-claudia-blum-ministro-salud-recibieron-donacion-gobierno-china-afrontar>.

²⁴⁵ Ver Corea apoya al Gobierno de Colombia en la lucha contra el COVID-19. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/corea-apoya-gobierno-colombia-lucha-covid-19>.

²⁴⁶ Ver Primera prueba piloto de 5G en Colombia ayudará a identificar los casos de COVID-19. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/135939:Primera-prueba-piloto-de-5G-en-Colombia-ayudara-a-identificar-los-casos-de-COVID-19>.

²⁴⁷ Ver Ministerio TIC brinda conectividad de alta velocidad al Hospital Regional San Rafael de Leticia. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144752:Ministerio-TIC-brinda-conectividad-de-alta-velocidad-al-Hospital-regional-San-Rafael-de-Leticia>.

pueda comunicar de forma permanente.

444. Por otra parte, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, para proteger la salud de los habitantes del Amazonas, expidió en el marco del parágrafo 7 del artículo 3 del Decreto 636 de 2020, la Circular Externa 054 de 2020, que ordena al Gobernador de Amazonas y al Alcalde de Leticia, el cierre de todas las actividades abiertas en el municipio y todo el territorio del departamento, con excepción de las actividades estrictamente necesarias para la salud, el abastecimiento y los servicios esenciales²⁴⁸.
445. Igualmente, el Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Salud, inició con el reforzamiento de las actividades de apoyo al Gobernador y al Alcalde en el proceso de seguimiento al cierre de las actividades que correspondan y a la emisión e implementación de la normativa correspondiente, con el fin de garantizar que estas medidas, exclusivas para el departamento de Amazonas, salvaguarden la vida y salud de los ciudadanos de este territorio.
446. El 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República anunció que la Emergencia Sanitaria se extenderá hasta el 31 de agosto, con el fin de enfrentar la pandemia del covid-19, con el objetivo de estar alerta y en coordinación institucional para tomar medidas que permitan seguir protegiendo la salud y la vida de los colombianos.²⁴⁹
447. De igual manera, el Presidente de la República reiteró la necesidad de usar el tapabocas de manera permanente en los espacios públicos y de mantener el distanciamiento social, teniendo en cuenta la realidad de que el virus se mantendría por largo tiempo, y por ende es un elemento fundamental para salvar vidas.
448. De otro lado, durante la visita realizada el 13 de mayo de 2020 al Archipiélago de San Andrés y Providencia²⁵⁰, la Primera Dama de la Nación manifestó que, en el marco de la campaña 'Ayudar Nos Hace Bien', también fue posible contribuir al sector salud con equipos e implementos para el hospital de San Andrés, lo que permitió ampliar la capacidad de atención.
449. Por otra parte, con el objeto de blindar el estatus sanitario del país e impulsar el desarrollo del campo colombiano pese a la emergencia del COVID-19, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura²⁵¹, inició el primer ciclo de vacunación de este año contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina,

²⁴⁸ Ver Gobierno Nacional adopta medidas de contención para el control del COVID 19 en Amazonas. 14 de Mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-nacional-adopta-medidas-de-contencion-para-el-control-del-covid-19-en-amazonas>

²⁴⁹ Ver Presidente Duque anuncia ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 31 de mayo y extensión de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de agosto. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-ampliacion-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-31-mayo-extension-Emergencia-Sanitaria-31-de-agosto-200519.aspx>

²⁵⁰ Ver La Primera Dama, María Juliana Ruiz, llegó hasta San Andrés y Providencia a entregar más de 30 toneladas de ayudas, aportando a la nutrición de la comunidad en cuerpo y alma. 13 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Primera-Dama-Maria-Juliana-Ruiz-San-Andres-y-Providencia-entregar-ayudas-nutricion-200513.aspx>

²⁵¹ Ver Con rigurosos protocolos de bioseguridad se inicia el primer ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa. 19 de mayo de 2020.

bajo todos los protocolos de bioseguridad para proteger la salud de ganaderos, programadores y vacunadores del país, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 64528 del 24 de marzo de 2020, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como autoridad sanitaria del país.

450. Adicionalmente, el Ministerio de Salud presentó el protocolo de bioseguridad para el sector pecuario, en el que también se extienden orientaciones para actividades relacionadas²⁵². De esta manera, las explotaciones avícolas, porcícolas, ganadera, equina, acuícolas, pesquero y los predios productores de pequeñas especies deben cumplir lo ya contemplado en la Resolución 666 de 2020.
451. No obstante, se suman otras medidas de protección y bioseguridad específicas que deben ser tenidas en cuenta tanto por los responsables de las actividades como por las empresas y trabajadores, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19 durante el desarrollo de sus labores. Estas medidas también deben ser aplicadas por los proveedores de insumos y recolectores de producción, como también ser tenidas en cuenta en transportes y por parte de los médicos veterinarios y zootecnistas que requieran visitar los predios o fincas de producción.
452. Con miras al fortalecimiento de laboratorios regionales con potencial de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana²⁵³, el Ministerio de Ciencia y Tecnología gestionó la histórica aprobación de más de \$249 mil millones de pesos del Sistema General de Regalías ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
453. Lo anterior, para la priorización y viabilización de 55 proyectos que serán beneficiados con recursos para impulsar instrumentos que potencien los laboratorios de región desde la adecuación y certificación de sus laboratorios en bioseguridad, infraestructura, equipos e insumos, hasta la capacitación del personal en las regiones para garantizar la oportunidad de los diagnósticos.
454. En este sentido, 27 departamentos del país contarán con 88 laboratorios preparados para la pandemia de coronavirus y para otras patologías que han sido relevantes en el país desde hace algunos años (como Dengue, Malaria, Chikunguña) y a las eventuales situaciones epidemiológicas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana que se puedan llegar a presentar.

Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-rigurosos-protocolos-de-bioseguridad-se-inicia-el-primer-ciclo-de-vacunacion-contra-la-fiebre-aftosa-200519.aspx>

²⁵² Ver MinSalud presentó protocolos de bioseguridad que debe cumplir el sector de la ganadería. 18 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/MinSalud-presento-protocolos-de-bioseguridad-que-debe-cumplir-el-sector-de-la-ganaderia-200518.aspx>

²⁵³ Ver Minciencias gestiona histórica aprobación de más de \$249 mil millones de pesos para fortalecimiento de 88 laboratorios de salud pública. 18 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/minciencias-gestiona-historica-aprobacion-mas-249-mil-millones-pesos-para

455. Vale la pena señalar que el 20 de mayo de 2020, durante el programa “Prevención y Acción”²⁵⁴, el Presidente Iván Duque y la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación presentaron los resultados de esta estrategia de fortalecimiento de laboratorios regionales, señalando que el país contará con infraestructura y capacidad territorial en ciencia y salud, habilitando laboratorios que con sus servicios impactarán la salud mental por aumentar la cobertura del servicio de diagnóstico oportuno para aproximadamente 42 millones de personas con mejores posibilidades de acceso a servicios científicos y tecnológicos.
456. Así mismo, se logrará que al menos 41 laboratorios cuenten con un nivel de bioseguridad 3 y 47 laboratorios de bioseguridad 2, permitiendo que se atiendan demandas diagnósticas y de investigación científica no solo para pruebas de diagnóstico de COVID-19, sino también para otras enfermedades como dengue, zika, leucosis bovina, entre otras. Estas acciones, además de fortalecer el sistema de salud a nivel territorial, impactarán la calidad de vida de los colombianos, con laboratorios de región y con equipos e infraestructura de alto nivel.
457. Un esfuerzo adicional para el fortalecimiento de la salud fue emprendido por Ecopetrol y su filial Cenit²⁵⁵, dedicada a la logística y transporte de hidrocarburos, para destinar recursos por \$2.467 millones (USD 653.946 Aprox.) en ayudas humanitarias y hospitalarias para el suroccidente del país, con el fin de mitigar los impactos generados por la COVID-19. Este aporte comprende la entrega de ayudas humanitarias, la dotación de elementos de protección personal y el fortalecimiento del sistema de salud en municipios de los departamentos de Putumayo, Nariño y Valle del Cauca, que han sido fundamentales en el desarrollo y crecimiento de la industria de hidrocarburos, como Orito, Puerto Leguízamo, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle del Guamuez, Tumaco, Barbacoas, Ipiales, Mallama, Puerres, Ricaurte, Buenaventura, Cartago, Dagua, La Cumbre y Yumbo.
458. El paquete de ayudas en equipos de protección personal y uso médico comprende batas desechables, zapatos médicos, tapabocas, guantes de látex, gafas de protección ocular médicas, caretas respiradoras N95 o FFP2 y gorros desechables de cirugía, entre otros elementos. En total, serán puestos a disposición de las alcaldías de estos municipios 120.750 elementos de protección y 7.774 litros de productos distribuidos en gel y jabón antibacterial, alcohol e hipoclorito de sodio, elementos vitales para combatir el coronavirus.
459. Adicionalmente, con el fin de robustecer la capacidad instalada de algunas unidades de cuidados intensivos y la atención de pacientes de mediana y alta complejidad en el departamento de Putumayo, se entregarán, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, equipos médicos que fortalecerán el sistema de salud de algunos centros hospitalarios.

²⁵⁴ Ver El Gobierno Nacional anuncia fortalecimiento de 88 laboratorios de biología molecular por más de \$249 mil millones. 20 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/el-gobierno-nacional-anuncia-fortalecimiento-88-laboratorios-biologia-molecular-por

²⁵⁵ Ver Ecopetrol y Cenit invertirán más de \$2.400 millones en ayudas humanitarias y hospitalarias en el Valle del Cauca, Nariño y Putumayo. 20 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ecopetrol-Cenit-invertiran-mas-de-2400-millones-en-ayudas-humanitarias-hospitalarias-Valle-del-Cauca-Narino-200520.aspx>

460. Hasta el momento, el Grupo Ecopetrol consolida aportes en todo el país por más de \$69 mil millones (USD 18.292.191) en ayudas humanitarias, dotación de elementos de protección y fortalecimiento del sistema de salud, indispensables para enfrentar la expansión del virus.
461. Con el fin de seguir atendiendo las necesidades del Departamento del Amazonas, el 15 de mayo de 2020 el Ministro de Salud y Protección Social, con el acompañamiento del Ministerio de Defensa y el apoyo de la Cancillería sostuvo una reunión con las autoridades del Brasil con el fin de establecer redes de apoyo en materia de cooperación e intercambio de información para afrontar la pandemia en el Amazonas²⁵⁶.
462. Así mismo, en cuanto al Hospital de Leticia, el cual tuvo una emergencia por la disponibilidad de oxígeno, con el apoyo de la fuerza aérea se realizó un operativo de transporte de seis pacientes hacia Bogotá²⁵⁷. La cartera de salud anunció que ya se había logrado equilibrar la máquina de oxígeno en hospital y que se dispondría de una adicional para dicho hospital.
463. Atendiendo la situación que afronta la ciudad de Cartagena dado su alto nivel de contagios²⁵⁸, el Ministerio de Salud sostuvo una reunión con los representantes de EPS e IPS de dicha ciudad donde afirmó que la atención de pacientes se centrará en cinco hospitales, encabezados por el Hospital Universitario del Caribe.
464. En consecuencia, se tramitó la entrega de (i) hasta 291 camas UCI adicionales, de las cuales el Ministerio financiará el 70%, (ii) 204 ventiladores los cuales se entregarán en la medida en que vayan llegando al país y (iii) el envío de tapabocas y caretas. Por otro lado, la cartera de salud hizo un llamado de atención a las EPS pues se presentan bajos registros en las tomas de muestras en la población, lo cual se refleja en las cifras de diagnóstico que presenta la ciudad.
465. De igual forma, en la ciudad de Cartagena, se llevó a cabo un Puesto de Mando Unificado con el fin de monitorear y atender la situación que se presenta en la ciudad²⁵⁹. Así, se revisó la situación del mercado de Bazurto, el cual fue identificado como un foco de contagio y en la cárcel de Ternera la cual cuenta con un caso positivo. Por tanto, el Ministerio de Salud solicitó al alcalde de dicha ciudad fortalecer las medidas de autocuidado, uso de tapabocas, disciplina social y distanciamiento, entre otros. Así mismo, indicó que se fortalecerá la inyección de recursos para el pago de nóminas atrasadas a trabajadores de la salud para garantizar la continua prestación del servicio.

²⁵⁶ Ver Amazonas es una región de difícil abordaje si no se cuenta con colaboración de países fronterizos. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Amazonas-es-una-region-de-dificil-abordaje-si-no-se-cuenta-con-colaboracion-de-paises-fronterizos-.aspx>.

²⁵⁷ Ver dificultad de oxígeno en Leticia está atendida y equilibrada. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Dificultad-de-oxigeno-en-Leticia-esta-atendida-y-equilibrada.aspx>.

²⁵⁸ *Ibíd.*

²⁵⁹ Ver En Cartagena hay que actuar rápidamente con un plan en el que trabajemos juntos. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/En-Cartagena-hay-que-actuar-rapidamente-con-un-plan-en-el-que-trabajemos-juntos.aspx>.

466. Continuando con la reactivación gradual de diferentes sectores económicos, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones: (i) 740 del 12 de mayo de 2020 por la cual se adoptó el protocolo de bioseguridad para el sector médico veterinario²⁶⁰; (ii) la 738 del 13 de mayo de 2020 por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la fabricación de tableros electrónicos, computadoras y equipos periféricos, equipos de comunicación, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, instrumentos ópticos y equipo fotográfico, maquinaria y equipo, fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, muebles, colchones y somieres, entre otros²⁶¹ y (iii) el protocolo de bioseguridad para el sector avícola, porcícola, ganadera, equina, acuícola y pesquero²⁶²
467. Con el fin de facilitar el flujo de recursos para el fortalecimiento del sector salud para enfrentar el COVID-19, el Ministerio de Salud expidió la Resolución No. 750 del 13 de mayo 2020 mediante la cual se adopta un trámite especial para la presentación de proyectos de inversión relacionados con la atención a la población afectada por el mencionado virus dirigido a las secretarías de salud departamentales, distritales, municipales, Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales²⁶³.
468. Para fortalecer la promoción de la salud mental, con la participación de 14 entidades nacionales entre ministerios e institutos, se dio inicio al “*Conpes 3992: estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia 2020-2024*”²⁶⁴. De esta forma, se destinarán \$1.131.318 millones de pesos (USD 300.216.229 Aprox.) para que las entidades involucradas destinen en los próximos tres años para la financiación de las acciones para promover la salud mental en la población colombiana²⁶⁵. Así mismo, a fecha 16 de mayo de 2020, se han atendido 2100 casos a través de la línea telefónica 192 dispuesta por el Gobierno Nacional para atender afectaciones a la salud mental ocasionadas por el COVID-19²⁶⁶.

²⁶⁰ Ver Resolución No. 740 del 12 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se adopta de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector médico veterinario”. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20740%20de%202020.pdf.

²⁶¹ Ver Resolución No. 738 del 13 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID 19 en la fabricación de componentes y tableros electrónicos (CIU 2610); computadoras y de equipo periférico (CIU 2620); equipos de comunicación (CIU 2630); fabricación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 2640); instrumentos ópticos y equipo fotográfico (CIU 2670), maquinaria y equipo n.c.p – División CIU 28; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; de otros tipos de equipo de transporte – Divisiones CIU 29 y 30; de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y fabricación de otros tipos de equipo de transporte – divisiones CIU 29 y 30; de muebles, colchones y somieres – división CIU 31 de la industria manufacturera”. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm_Resoluciones.aspx.

²⁶² Ver Minsalud presentó protocolos de bioseguridad que debe cumplir el sector de la ganadería. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/MinSalud-presento-protocolos-de-bioseguridad-que-debe-cumplir-el-sector-de-la-ganaderia-200518.aspx>.

²⁶³ Ver Resolución No. 750 de 13 de mayo 2020 “Por el cual se adopta el trámite especial para la presentación de proyectos de inversión relacionados con la atención a la población afectada por el coronavirus COVID-19”. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20750%20de%202020.pdf.

²⁶⁴ Ver Documento CONPES 3992 Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3992.pdf>.

²⁶⁵ Ver Más de un billón de pesos para la salud mental. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mas-de-un-billon-de-pesos-para-la-salud-mental.aspx>.

²⁶⁶ Ver Línea 192 ya ha atendido 2.100 llamadas para atención en salud mental. Disponible en:

469. De otra parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció la importante y destacada labor de Colombia al enfrentar la pandemia lo cual se ve en la reducción de número de casos y muertes cada día. Por lo anterior, dicho organismo incluyó a Colombia dentro de su Comité Ejecutivo, el cual es, entre otros, el órgano asesor de la Asamblea Mundial de la Salud²⁶⁷.
470. Por medio de la Resolución 747 de 2020²⁶⁸ el Ministerio de Salud y Protección Social creó el comité de recomendación y evaluación de las acciones adoptadas en la estrategia de respuesta sanitaria para enfrentar el covid-19 en Colombia. Este comité es el encargado de analizar y emitir el concepto técnico científico sobre las medidas tomadas en el país, de acuerdo al comportamiento de la epidemia²⁶⁹. El mismo está conformado por el Ministro de Salud, el Viceministro de Salud Pública, la Directora del Instituto Nacional de Salud (INS), la Directora del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), Jhon Hopkins University y destacados profesionales de la salud.
471. En atención al fortalecimiento de las medidas preventivas para contener el COVID-19, se expidió una nueva versión de las orientaciones de medidas preventivas dirigidas a la población en general, el cual contiene recomendaciones para el entorno del hogar, la propiedad horizontal, considera el nuevo escenario en el que los niños pueden salir, el manejo del agua, la desinfección de vivienda, desinfección de mascotas, el uso de los vehículos particulares y medios transporte, entre otros²⁷⁰.
472. De igual forma, se expidió la Resolución No. 741 de 12 de mayo de 2020 por medio de la cual se solicitó la información de las personas incapacitadas por enfermedad general para poder incrementar los recursos asignados a las EPS para pagar estas incapacidades²⁷¹.
473. Ante el caso particular de Cartagena, como segunda ciudad con más casos de contagio por COVID-19 en el país –con 1878–, el Gobierno Nacional, a través de la Vicepresidenta de la República, trasladó el Puesto de Mando Unificado Ampliado (PMU) a dicha ciudad, para verificar la situación de salud pública, junto con el Gobernador, los alcaldes y otras autoridades locales²⁷².

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Linea-192-ya-ha-atendido-2.100-llamadas-para-atencion-en-salud-mental.aspx>.

²⁶⁷ Ver Colombia será miembro del Comité Ejecutivo de la OMS. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-sera-miembro-del-Comite-Ejecutivo-de-la-OMS.aspx>.

²⁶⁸ Ver Ministerio de Salud y Protección Social Resolución No. 747 de 2020 “Por la cual se adopta la estrategia de respuesta sanitaria para enfrentar el Coronavirus COVID 19 en Colombia y se crea el comité de recomendación y evaluación de las acciones adoptadas en la estrategia”. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-747-de-2020.pdf>.

²⁶⁹ Ver Comité de expertos evalúa el comportamiento del covid-19 en el país. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Un-comite-de-expertos-evalua-el-comportamiento-del-covid-19-en-el-pais.aspx>.

²⁷⁰ Ver Nuevas medidas preventivas para la población en general. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Nuevas-medidas-preventivas-para-la-poblacion-en-general.aspx>.

²⁷¹ Resolución No. 741 del 12 de mayo de 2020 “Por la cual se establece el reporte de información de las incapacidades de origen común para enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por coronavirus COVID-19”. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20741%20de%202020.pdf.

²⁷² Ver Por Cartagena y por Bolívar, gobiernos nacional, departamental y alcaldía unen esfuerzos ante crítica expansión del contagio. 24 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Por-Cartagena-y-por-Bolivar-gobiernos->

474. Por otro lado, el Ministerio de Salud se dio a la tarea de reforzar la aplicación de pruebas de covid-19 en el Departamento del Atlántico, a la vez que se reunió con los representantes de las EPS en Barranquilla para revisar la capacidad de respuesta de la ciudad solicitando mayor integración de los aseguradores con el fin de reducir la propagación del virus²⁷³. En la misma fecha, se realizó un Puesto de Mando Unificado (PMU) en el que se determinó mejorar la estrategia de notificación de casos²⁷⁴.
475. Así mismo, el Ministerio de Salud, junto con organizaciones como la Liga Colombiana contra el Cáncer, el Instituto Nacional de Cancerología y organizaciones de la sociedad civil a través de procesos de participación social y empoderamiento ciudadano ha gestionado campañas para evitar el consumo de tabaco²⁷⁵, teniendo en cuenta el peligro que representa en la actual situación de pandemia.
476. Respecto a la situación del Departamento del Amazonas, el Ministerio de Salud ha determinado que después de la intervención del hospital de Leticia por parte de la Superintendencia de Salud ha mejorado su condición y, adicionalmente, resaltó que se dotaría de una nueva planta de oxígeno a dicho hospital²⁷⁶.
477. Por otro lado, respecto a la región del Pacífico, el referido Ministerio indicó que se busca incrementar el número de camas de cuidado intensivo y por esa razón, afirmó que se buscará llegar a 72 en Chocó, 59 en Buenaventura, 199 en Cauca y 217 en Nariño.
478. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la recomendación de no continuar con el consumo hidroxiclороquina, cloroquina o azitromicina como manejo de la infección por Sars-Cov-2, agente causal del COVID-19²⁷⁷ ante la evidencia científica reciente.
479. Teniendo en cuenta que, en tiempos de COVID-19 existe una alta relación de letalidad en pacientes que sufren de diabetes, hipertensión arterial y otras comorbilidades, el Ministerio de Salud lanzó la aplicación “Conoce tu Riesgo” la cual busca que los colombianos mayores de 18 años identifiquen el riesgo de verse afectados por alguna de las enfermedades mencionadas y así, acudir oportunamente a su servicio de salud para recibir el tratamiento indicado²⁷⁸.

nacional-departamental-y-alcaldia-unen-esfuerzos-ante-critica-expansion-del-contagi.aspx

²⁷³ Ver Minsalud propone integralidad entre EPS para atención al COVID-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-propone-integralidad-entre-EPS-para-atenci%C3%B3n-al-covid-19.aspx>.

²⁷⁴ Ver Minsalud analizó la estrategia de respuesta de Barranquilla y el Atlántico. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-analiza-la-estrategia-de-respuesta-de-Barranquilla-y-el-Atlantico.aspx>.

²⁷⁵ Ver Continúan campañas para cesar el consumo de tabaco y cigarrillos electrónicos. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Continuan-campanas-para-cesar-el-consumo-de-tabaco-y-cigarrillos-electronicos.aspx>.

²⁷⁶ Ver Siguen los compromisos de Minsalud con el Pacífico y la Amazonía. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Siguen-los-compromisos-de-Minsalud-con-el-Pacifico-y-la-Amazonia.aspx>.

²⁷⁷ Ver se retira recomendación de cloroquina, hidroxiclороquina y lopinavir/ritonavir para tratar COVID-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Se-retira-recomendacion-de-cloroquina-hidroxiclороquina-y-lopinavir-ritonavir-para-tratar-covid-19.aspx>.

²⁷⁸ Ver “Conoce tu riesgo” la app de Minsalud para identificar posibles enfermedades. Disponible en: [minalud.gov.co/Paginas/Conoce-tu-riesgo](https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Conoce-tu-riesgo).

480. Igualmente, el Ministerio de Salud dio a conocer que se han adquirido 2.767 ventiladores nuevos, así como un incremento de la capacidad de ejecución diaria de pruebas de laboratorio. Así mismo, indicó que con respecto a febrero el país contaba con 1.708 camas de hospitalización general adicionales para un total de 41.679, 257. Así como, 257 camas adicionales de cuidados intermedios para 3.424 y 909 camas adicionales en UCI (total 6.255). De igual modo, a la fecha se han girado 21,1 billones de pesos (USD 5.632.608 Aprox.) para la atención en salud y 7,6 billones (USD 2.038.497 Aprox.) de esos recursos se giraron directamente a 3.596 hospitales²⁷⁹.
481. Para continuar con la protección de la salud de los colombianos, se expidió la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 a través de la cual se prorrogó la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 hasta el 31 de agosto del año en curso²⁸⁰.
482. Lo anterior, teniendo en cuenta: i) que no era posible calcular o determinar exactamente cómo iba a progresar la pandemia; ii) que el crecimiento promedio de casos nuevos estaba experimentando un aumento desde el 16 de abril, iii) que el crecimiento de la curva epidémica de COVID-19 ha sido a expensas de las grandes ciudades que presentaban crecimientos sostenidos superiores a la media nacional, como son los casos de Bogotá D.C., Cali, Cartagena y Barranquilla con su área metropolitana; aparte de otros territorios que han presentado importantes brotes como es el caso de Leticia, Buenaventura y Tumaco; iv) se estimaba que la pandemia terminaría en el momento en el que una alta proporción de la población tenga inmunidad al virus, ya sea porque tuvo la infección y se recuperó o porque la adquirió a través de la vacunación; v) que para la fecha no había suficiente evidencia que soportara el uso rutinario de algún medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y detener su transmisión; vi) que la modulación de la posible necesidad de camas de hospitalización realizada con base en el comportamiento de la Pandemia por la COVID-19 en Colombia, evidenciaba un incremento progresivo en el requerimiento de la capacidad instalada hospitalaria a nivel nacional y el mantenimiento de la misma por al menos por catorce (14) meses; y vii) en consecuencia, se habían incrementado y agravado las razones que dieron lugar a la declaratoria de la emergencia sanitaria, subsistiendo el riesgo para la población residente en el territorio nacional.
483. Igualmente, en dicha resolución se mantuvieron todas las medidas sanitarias obligatorias de cierre parcial de actividades en centros vida y centros día, y se ordenó a las EPS e IPS facilitar la afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad en Salud de la población residente en el territorio nacional, utilizando los canales virtuales dispuestos por el Ministerio de Salud²⁸¹, entre otras medidas.

tu-riesgo-la-app-de-Minsalud-para-identificar-posibles-enfermedades.aspx.

²⁷⁹ Ver el compromiso ciudadano, clave en el proceso de mitigación de COVID-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/El-compromiso-ciudadano-clave-en-el-proceso-de-mitigacion-de-covid-19.aspx>.

²⁸⁰ Ver Resolución 844 del 26 de mayo de 2020. "Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 y se dictan otras disposiciones". Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=125920>.

²⁸¹ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 844 de 2020. Disponible en: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20844%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad%20Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20844%20de%202020.pdf).

484. Por otro lado, se adoptaron los protocolos de bioseguridad para los siguientes sectores: (i) comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, al por menor en establecimientos no especializados y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco²⁸², (ii) diferentes eslabones de la cadena logística del servicio de hospedaje que se presta al personal de la salud, de la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad y de las fuerzas militares y fuerza pública²⁸³, (iii) minas y energía²⁸⁴ (iv) sector agrícola²⁸⁵, (v) sector pecuario para las explotaciones avícolas, porcícolas, ganadera, equina, acuícolas, pesquero y predios productores de pequeñas especies y empresas productoras, importadoras, de almacenamiento, acondicionadoras y comercializadoras de insumos pecuarios²⁸⁶
485. Se destaca que, a través de la Resolución 779 de 2020, se creó un comité asesor para orientar las decisiones de política en relación con la pandemia²⁸⁷.
486. Para atender la situación que vive el municipio de Pueblo viejo, Magdalena el 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud se desplazó al territorio, anunciando que se adecuaría la clínica de Saludcoop para atender la pandemia²⁸⁸.
487. De otra parte, el Ministerio de las TIC's, luego de verificar el estado de la conectividad del Hospital San Rafael de Leticia, informó que en las próximas semanas serían instaladas en Leticia cuatro Zonas Digitales adicionales en espacios públicos, con una cobertura desde 2.000 hasta 7.800 metros cuadrados, y una velocidad de 20 megabit por segundo, para que la comunidad pueda acceder desde sus propios dispositivos (tableta, computador portátil, celular) al servicio de Internet gratuito, las 24 horas del día, los 7 días de la semana²⁸⁹.

²⁸² Resolución No. 749 del 13 de mayo 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, al por menor en establecimientos no especializados y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, así como el alojamiento en hoteles y actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comida”. Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20749%20de%202020.pdf.

²⁸³ Ver Resolución 798 de 2020. Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20798%20de%202020.pdf.

²⁸⁴ Ver Resolución 797 de 2020. Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20797%20de%202020.pdf.

²⁸⁵ Ver Resolución 796 de 2020. Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20796%20de%202020.pdf

²⁸⁶ Ver Resolución No. 773 de 2020. Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20773%20de%202020.pdf.

²⁸⁷ Ver Resolución No. 779 de 2020. Disponible en:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20779%20de%202020.pdf.

²⁸⁸ Ver Minsalud analizó la situación del COVID-19 en Puebliviejo, Magdalena. Disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-analiza-la-situacion-del-covid-19-en-Puebliviejo-Magdalena.aspx>.

²⁸⁹ Ver Ministra Karen Abudinen verificó el estado de la conectividad del Hospital San Rafael de Leticia. 20 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144843:Ministra-Karen-Abudinen-verifico-el-estado-de-la-conectividad-del-Hospital-San-Rafael-de-Leticia>

488. Con el ánimo de reconocer desafíos y prioridades para la agenda investigativa frente a la coyuntura que vive el país, en donde la salud mental de los colombianos prime para garantizar su bienestar, el 22 de mayo de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizó el diálogo virtual: “Contexto de la salud mental y bienestar en el marco de la construcción de paz y la pandemia COVID - 19 en Colombia”²⁹⁰.
489. Para definir estrategias y protocolos que puedan permitir a los trabajadores informales recuperar su vida productiva sin poner en riesgo su salud, el 22 de mayo de 2020, la Vicepresidenta de la República sostuvo una reunión con funcionarios del Ministerio de Comercio, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Departamento Nacional de Planeación y Departamento de Protección Social²⁹¹.
490. Durante la reunión, la Vicepresidenta manifestó que los protocolos para este sector se deben aplicar de la mano con las autoridades locales, quienes deberán garantizar que se hagan dentro de las condiciones necesarias de seguridad pública. Así mismo, aseguró que el gobierno está definiendo cómo, junto a las autoridades locales, se les pueda suministrar a estos trabajadores sus elementos de bioseguridad y salubridad.
491. Adicionalmente, para mitigar la situación que afronta el departamento de Nariño por el COVID-19, especialmente el municipio de Tumaco, el 29 de mayo de 2020 la Vicepresidenta de la República lideró de manera virtual el Puesto de Mando Unificado (PMU) con el fin de reforzar la lucha contra la pandemia en el litoral Pacífico²⁹².
492. Durante la reunión, en la que también participaron el Gobernador de Nariño, la alcaldesa de Tumaco, la Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República, el Consejero Presidencial para las Regiones, el Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), los Viceministros de Defensa y del Interior, y delegados del Ministerio de Salud, el DPS y la Gerencia del COVID, la Vicepresidenta invitó a la sociedad civil y a los grupos empresariales para que se sumen a las labores del Gobierno Nacional con el fin de multiplicar las ayudas para la población, y resaltó la importancia de adelantar un trabajo articulado para brindar soluciones a la comunidad. Así mismo, la Jefe de Gabinete puso a disposición del departamento la patrulla aérea para trasladar las muestras de COVID-19, para que así puedan ser procesadas en laboratorios de Bogotá y Medellín. Igualmente, el Viceministro de Defensa propuso replicar las acciones tomadas en Cartagena y Amazonas, consistentes en identificar zonas y establecer puestos de control para

²⁹⁰ Ver Diálogo sobre Contexto de la salud mental y bienestar en el marco de la construcción de paz y la pandemia Covid - 19 en Colombia. 22 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/dialogo-sobre-contexto-la-salud-mental-y-bienestar-en-el-marco-la-construccion-paz-y

²⁹¹ Ver Gobierno inicia estudio de protocolos sanitarios para trabajadores informales. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicpresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-inicia-estudio-de-protocolos-sanitarios-para-trabajadores-informales.aspx>

²⁹² Ver Vicepresidenta encabeza PMU para reforzar lucha contra el COVID-19 en Nariño. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicpresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vicepresidenta-encabeza-PMU-para-reforzar-lucha-contra-el-COVID-19-en-Narino.aspx>

identificar los casos.

493. De igual manera, cabe resaltar que el 02 de junio de 2020²⁹³, la Vicepresidenta de la República encabezó un PMU extraordinario con autoridades regionales para fortalecer las estrategias que mitiguen la expansión del virus en el municipio de Tumaco, particularmente la capacidad en materia de salud, en el que entregó nueve respiradores que son esenciales para las unidades de cuidados intensivos. Adicionalmente, destacó que el municipio pasó de cero (0) a 42 camas de aislamiento y un total de 15 camas de cuidados intensivos, y que el Gobierno Nacional busca acciones para reforzar el Hospital de San Andrés de Tumaco.
494. Además, gracias a la gestión de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Ejército Nacional, se dispuso una carpa de 300 metros cuadrados, que será instalada en el Hospital San Andrés de Tumaco, con el fin de habilitar las nuevas camas para atender la emergencia.
495. Así mismo, es de anotar que el Ministerio de Salud asignó 569 millones de pesos para regularizar los pagos del personal de la salud de este año, y con la ayuda del gobierno municipal se habilitó una ambulancia medicalizada. Por su parte, el gobierno departamental garantizó la entrega de 5 ventiladores para habilitar camas de cuidados intensivos.
496. Por otra parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación lideró el diálogo virtual de expertos sobre Variaciones territoriales de la curva COVID-19 en Colombia: De la eco-epidemiología a la antropología. En el diálogo se identificaron las lecciones aprendidas y cómo estas pueden ayudar a un mejor manejo en los territorios tanto para la pandemia del COVID-19 como para otros brotes epidémicos causados por enfermedades transmisibles²⁹⁴.
497. Atendiendo el riesgo que presentan las centrales de abastos de alimentos para la expansión del COVID-19, se expidió la Resolución 887 de 2020 a través de la cual, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y riesgo del coronavirus COVID-19 para centrales de abastos y plazas de mercado²⁹⁵.
498. Igualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social explicó que se había adquirido 2.767 ventiladores nuevos los cuales llegarán al país basados en la programación y cumplimiento de los proveedores, así: 92 en mayo, 406 en junio, 1.470 en julio, 687 en agosto, 60 en septiembre y 52 en octubre²⁹⁶. respecto a la ciudad de Bogotá, el mencionado ministerio anunció que se distribuiría el siguiente número de ventiladores

²⁹³ Ver Gobierno lleva ayudas médicas y humanitarias a Tumaco, donde realiza PMU extraordinario. 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-lleva-ayudas-medicas-y-humanitarias-a-Tumaco-donde-realiza-PMU-extraordinario.aspx>

²⁹⁴ Ver Variaciones territoriales de la curva Covid – 19 en Colombia: De la eco-epidemiología a la antropología. 28 de mayo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/variaciones-territoriales-la-curva-covid-19-en-colombia-la-eco-epidemiologia-la

²⁹⁵ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 887 de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20887%20de%202020.pdf.

²⁹⁶ Ver Se busca una apertura flexible con gradualidad determinada por los gobernantes. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Se-busca-una-apertura-flexible-con-una-gradualidad-determinada-por-los-gobernantes.aspx>.

a la ciudad de Bogotá: 130 en junio, 250 en julio y 45 en agosto. También, se inauguró un nuevo hospital de tercer nivel en el departamento de Bolívar, en la ciudad de Mompo²⁹⁷.

499. Además, el Ministerio, estableció un protocolo específico para la entrega de estos ventiladores a lo largo del territorio nacional, los cuales serán de acuerdo a (i) el plan de expansión presentado al Ministerio de Salud y Protección Social y (ii) atendiendo los criterios de necesidad para la adecuada y oportuna atención del COVID-19. No obstante, cuando el ministerio mencionado anteriormente lo considere, podrá hacer entrega directa de los ventiladores a algún hospital y otro prestador. Para lo anterior, se tendrán en cuenta el comportamiento del covid-19 en la región de influencia de la IPS como también la evolución de los casos confirmados de hospitalizados en UC²⁹⁸.
500. El Ministerio de Salud y Protección Social explicó también el protocolo de cinco pasos que sigue esa cartera para la toma de decisiones durante la pandemia, así: (i) se encuentra el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) el cual hace las veces de torre de control y alertas de emergencias, (ii) se pasa la situación a un Comité Estratégico el cual se reúne dos veces a la semana para exponer los datos, integrado por el Ministerio, la Supersalud, el Instituto Nacional de Salud, Invima, Presidencia y otros Ministerios, (iii) el siguiente paso son los Puestos de Mando Unificado (PMU), los cuales se organizan en las ciudades y participan el Gobernador, alcalde, secretarios de salud y personal técnico del Ministerio y otras entidades del Gobierno Nacional, (iv) seguidamente, se reúne un comité asesor, el cual analiza el comportamiento de la pandemia y criterios de gradualidad el cual emite conceptos técnico-científicos y recomendaciones²⁹⁹.
501. El Superintendente Nacional de Salud, informó que se había intervenido el hospital de Tumaco y por lo tanto indicó que se instalaron 15 Unidades de Cuidado Intensivo, una planta eléctrica, una planta de gases y cuenta con insumos para operar, algo que no ocurría antes. De igual forma, señaló que dicha entidad será implacable en la vigilancia y control de los actores que hacen parte de sistema de salud³⁰⁰.
502. El Ministerio de Salud y Protección Social, explicó que lidera una estrategia integral para el manejo del COVID-19. Por tanto, indicó que se contaba con 1782 sedes de prestadores con 6662 servicios habilitados bajo la modalidad de telemedicina, en 334 municipios de 32 departamentos y el distrito capital. Adicional a lo anterior, informó que se girarán 183.000 millones para que las entidades territoriales continúen fortaleciendo la prestación del servicio a la salud. Por otro lado, explicó que, en materia de talento humano,

²⁹⁷ Ver Ministro Ruiz Inauguró nuevo Hospital San Juan de Dios de Mompo. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Ministro-Ruiz-inauguro-nuevo-Hospital--San-Juan-de-Dios-de-Mompo.aspx>.

²⁹⁸ Ver Minsalud estableció condiciones para entrega de ventiladores. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-establecio-condiciones-para-entrega-de-ventiladores.aspx>.

²⁹⁹ Ver los cinco pasos para la toma de decisiones de Minsalud. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Los-cinco-pasos-para-la-toma-de-decisiones-de-MinSalud.aspx>.

³⁰⁰ Ver No vamos a tolerar que ninguna entidad de salud juegue con la salud de los colombianos. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/No-vamos-tolerar-que-ningun-entidad-de-salud-juegue-con-la-vida-de-los-colombianos.aspx>.

se han generado nueve cursos para distintos profesionales de la salud con el fin de fortalecer la estrategia integral para la lucha contra el COVID-19³⁰¹.

503. Así mismo, en materia de lineamientos para mitigar los efectos del COVID-19, se han expedido nuevos documentos: (i) lineamientos para la mitigación del riesgo y contagio, acceso a los servicios de salud y articulación con servicios sociales dispuestos para los sectores sociales LGBTI, o con identidades y expresiones de género diversas³⁰², (ii) lineamientos y recomendaciones de acciones a implementar para prevenir y controlar el dengue y la malaria en el marco del COVID-19³⁰³, (iii) lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante la pandemia³⁰⁴, (iv) lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de sars-cov-2 (COVID-19) en el marco de la medida de salida de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años al espacio público³⁰⁵, (v) lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de SARS-COV-2 /COVID-19 en el marco de la ampliación de la medida de salida de niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años de edad al espacio público³⁰⁶ y (iv) lineamientos para la prevención, contención, mitigación del COVID-19 en personas adultas mayores³⁰⁷.
504. De otra parte, la Superintendencia Nacional de Salud a través de la circular externa 021 del 2 de junio de 2020, impartió las instrucciones específicas que deben cumplir las IPS, públicas y privadas, las entidades administradoras de planes de beneficios y las entidades territoriales relacionadas con el manejo de UCI de los pacientes por COVID-19³⁰⁸.

³⁰¹ Ver Minsalud lidera una estrategia integral para el manejo del COVID-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-lidera-una-estrategia-integral-para-el-manejo-del-covid-19.aspx>.

³⁰² Ver LINEAMIENTOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO, ACCESO A LOS SERVICIOS EN SALUD Y ARTICULACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES DISPUESTOS PARA LOS SECTORES SOCIALES LGBTI O CON IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19). Disponible en: <https://minalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS07.pdf>.

³⁰³ Ver LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES DE ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR DENGUE Y MALARIA EN EL MARCO DEL COVID-19. Disponible en: <https://minalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS33.pdf>.

³⁰⁴ Ver Lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19). Disponible en: <https://minalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS31.pdf>.

³⁰⁵ Ver LINEAMIENTO PARA EL CUIDADO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-COV-2 (COVID-19) EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE SALIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 6 Y 17 AÑOS AL ESPACIO PÚBLICO. Disponible en: <https://minalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS30.pdf>.

³⁰⁶ Ver Lineamiento para el cuidado y la reducción del riesgo de contagio de SARS-COV-2 /COVID-19 en el marco de la ampliación de la medida de salida de niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años de edad al espacio público. Disponible en: <https://minalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS35.pdf>.

³⁰⁷ Ver Lineamientos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19 en personas adultas mayores. Disponible en: <https://minalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/TEDS01-lineamientos-adulto-mayor-protocolo-salida.pdf>.

³⁰⁸ Ver SuperSalud extrema la vigilancia sobre la atención de pacientes en UCI. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/SuperSalud-extrema-la-vigilancia-sobre-la-atencion-de-pacientes-en-UCI-200603.aspx>.

505. En el marco de la articulación de esfuerzos del sector público y privado para apoyar la red hospitalaria de Cartagena, El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Armada de Colombia facilitó 60 camillas y cuatro carpas que permitirán la cobertura de atención de pacientes³⁰⁹.
506. La Agencia Nacional de Infraestructura, la Concesión Transversal del Sisga y las alcaldías del área de influencia del proyecto, se encuentran desarrollando la campaña “*Nos Protegemos, Yo Me Cuido y Cuido a los Demás*”. Esta iniciativa lleva a las puertas de las casas jornadas de actividad física así como mensajes de prevención ante el Coronavirus y entrega de kits de bioseguridad en la zona donde se encuentra dicha concesión³¹⁰.
507. El Ministerio del Interior, junto al Ministerio de Salud y Protección Social, dictaron las circulares externas No. 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de 2020 las cuales dictan nuevas medidas de prevención, control y mitigación del COVID-19 en las ciudades de Cali, Bogotá, Cartagena³¹¹ Barranquilla, Leticia y Tumaco respectivamente³¹².
508. Atendiendo el hecho de que muchos colombianos han perdido su empleo a causa del impacto económico de la pandemia del COVID-19, se expidió el Decreto 800 del 4 de junio de 2020, el cual asegura que aquellos colombianos en esta situación, puedan ser trasladados del régimen de salud contributivo al subsidiado para garantizar su afiliación y prestación de los servicios de salud³¹³.
509. Buscando atender las necesidades en materia de salud a lo largo del territorio nacional, el 4 de junio de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social evaluó el plan de atención en salud en el departamento del Valle del Cauca, con las autoridades locales para fortalecer el sistema de salud³¹⁴. Adicionalmente, se anunció la entrega de 109 ventiladores para el departamento, así como el giro de \$460 mil millones (USD 121.823.294 Aprox.) para fortalecer la prestación del servicio de salud³¹⁵.

³⁰⁹ Ver Armada de Colombia apoya la instalación de camillas en la ciudad de Cartagena. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>.

³¹⁰ Ver Campaña de prevención del COVID-19 llega con actividad física a comunidad del valle de Tenza. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8560/campana-de-prevencion-del-covid-19-llega-con-actividad-fisica-a-comunidad-del-valle-de-tenza/>.

³¹¹ Ver Mininterior y Minsalud dictan nuevas medidas para controlar y mitigar propagación del coronavirus en Bogotá, Cali y Cartagena, disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/mininterior-y-minsalud-dictan-nuevas-medidas-para-controlar-y-mitigar-propagacion-del-coronavirus-en-bogota-cali-y-cartagena>.

³¹² Ver Barranquilla, Leticia y Tumaco tendrán nuevas medidas para controlar y mitigar y propagación del coronavirus. Disponible en: [mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/barranquilla-leticia-y-tumaco-tendran-nuevas-medidas-para-controlar-y-mitigar-propagacion-del-coronavirus](https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/barranquilla-leticia-y-tumaco-tendran-nuevas-medidas-para-controlar-y-mitigar-propagacion-del-coronavirus).

³¹³ Ver Decreto 800 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20800%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

³¹⁴ Ver Minsalud continúa evaluando el plan de respuesta del Valle. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-continua-evaluando-el-plan-de-respuesta-del-Valle.aspx>.

³¹⁵ Ver Minsalud toma acciones frente al incremento de casos de COVID-19 en el Valle del Cauca. Disponible en:

510. El 05 de junio de 2020, en el marco de la reunión sostenida entre la Vicepresidenta de la República y el director del Fondo de Desarrollo de Abu Dabi, se anunció oficialmente la donación de 10 toneladas de insumos médicos, consistentes en elementos de bioseguridad para garantizar la protección de 10 mil profesionales de la salud en el país, por parte del Gobierno de Emiratos Árabes Unidos a Colombia para reforzar la mitigación de la pandemia del COVID-19³¹⁶.
511. De igual forma, el Gobierno Nacional visitó la ciudad de Buenaventura donde se llevó a cabo un Puesto de Mando Unificado en el que se revisó la capacidad de dicha ciudad para enfrentar el COVID-19. Adicionalmente, se realizó la entrega de 25 ventiladores y se revisaron los procesos de dotación, construcción y remodelación en las nuevas áreas de la UCI construidas³¹⁷.
512. Adicionalmente, se implementaron nuevos protocolos de bioseguridad en las siguientes actividades: (i) elaboración de productos de tabaco, actividades de impresión y producción de copias a partir de grabaciones originales y otras industrias manufactureras³¹⁸, (ii) sector inmobiliario³¹⁹, (iii) funcionamiento de bibliotecas³²⁰, (iv) entidades del sector financiero, asegurador y bursátil, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia³²¹, (v) sector de los museos³²², (vi) sector de la construcción de obras a ejecutar en los hogares e instituciones habitadas³²³ y, (vii) actividades económicas de edición, jurídicas, de contabilidad, administración empresarial, consultoría y gestión, investigación científica y desarrollo, publicidad y estudios de mercado entre otras actividades económicas³²⁴.
513. De igual forma, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 846 del 26 de mayo

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-toma-acciones-frente-al-incremento-de-casos-de-covid-19-en-el-Valle-del-Cauca.aspx>.

³¹⁶ Ver Con donación de insumos médicos, Emiratos Árabes Unidos ayuda a Colombia en emergencia sanitaria por COVID-19. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-donacion-de-insumos-medicos-Emiratos-Arabes-Unidos-ayuda-a-Colombia-en-emergencia-sanitaria-por-COVID-19.aspx>

³¹⁷ Ver Buenaventura recibió 15 ventiladores por parte de Minsalud. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Buenaventura-recibi%C3%B3-25-ventiladores-por-parte-del-Minsalud.aspx>.

³¹⁸ Ver Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 889 del 3 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20889%20de%202020.pdf.

³¹⁹ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 890 del 3 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20890%20de%202020.pdf.

³²⁰ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 891 del 8 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20891%20de%202020.pdf.

³²¹ Ver Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución No. 892 del 8 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20892%20de%202020.pdf.

³²² Ver Ministro de Salud y Protección Social, Resolución No. 900 del 10 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20900%20de%202020.pdf.

³²³ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 898 del 10 de junio de 2020. Disponible: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.898%20de%202020.pdf.

³²⁴ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 899 del 10 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20899%20de%202020.pdf.

de 2020 mediante la cual se establecieron los criterios y condiciones para la asignación, transferencia y entrega de los ventiladores adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de fortalecer la oferta de servicios de salud para atender la coyuntura ocasionada por el COVID-19³²⁵.

514. Por otra parte, en aras de agilizar el proceso de atención, búsqueda, tamizaje y diagnóstico de los pacientes con COVID-19, mediante la Resolución 894 del 9 de junio de 2020³²⁶ se incluyó las pruebas rápidas y tamizaje de pruebas diagnósticas para COVID-19 para prescripción de las mismas a través del MIPRES³²⁷.
515. A fecha 5 de junio de 2020, la Universidad de Jhon Hopkins respaldó las acciones al frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19 y agradeció al Gobierno Nacional tener en cuenta las recomendaciones de dicho centro de estudios. En ese sentido, recalcó que el país había realizado 350 mil pruebas, lo cual triplica la capacidad de pruebas con países similares en la región³²⁸.
516. La Superintendencia Nacional de Salud, a fecha 8 de junio de 2020 ha intervenido 15 hospitales de la red pública y privada del país, con el fin de fortalecer su infraestructura médica y capacidad para atender las necesidades de la población en materia de salud³²⁹.
517. De igual forma, el Gobierno Nacional anunció la capacitación de cerca de (i) 35 mil profesionales de la salud en el manejo de pacientes de cuidado intensivo, los cuales están distribuidos en 358 municipios de los 32 departamentos del país³³⁰ y, (ii) 20.000 profesionales de la salud en atención al COVID-19³³¹.
518. El Ministerio de Salud y Protección Social, anunció el inicio de la Estrategia de Pruebas, Rastro y Cuarentena Selectiva Sostenible (PRASS) con planes piloto en Cartagena, Quibdó y Palmira³³² la cual

³²⁵ Ver Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 846 del 26 de mayo de 2020. Publicada en el diario oficial el 3 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20846%20de%202020.pdf.

³²⁶ Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 894 del 9 de junio de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20894%20de%202020.pdf.

³²⁷ El MIPRES es una herramienta tecnológica que permite a los profesionales de la salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios

³²⁸ Ver Colombia triplica la capacidad de hacer pruebas de covid-19 con países similares en la región. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-triplica-la-capacidad-de-hacer-pruebas-de-covid-19-con-paises-similares-en-la-region.aspx>.

³²⁹ Ver Hemos tomado decisiones difíciles pero lo hacemos para fortalecer la red pública de Colombia. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Hemos-tomado-decisiones-dificiles-pero-lo-hacemos-para-fortalecer-la-red-publica-de-Colombia.aspx>.

³³⁰ Ver Capacitar en el uso de UCI, otro logro del Gobierno Nacional. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Capacitar-en-el-uso-de-UCI-otro-logro-del-Gobierno-Nacional.aspx>.

³³¹ Ver Más de 20.000 profesionales de la salud se han capacitado sobre COVID-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mas-de-20.000-profesionales-de-la-salud-se-han-capacitado-sobre-covid-19.aspx>.

³³² Ver Así avanzó el sistema de salud durante el aislamiento preventivo. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Asi-avanzo-el-sistema-de-salud-durante-el-aislamiento-preventivo.aspx>.

fortalecerá el sistema de rastreo para casos de COVID-19 e implementar estrategias de aislamiento selectivo en virtud de la apertura económica gradual³³³.

519. Como parte de la ampliación de capacidades y atención a la población colombiana y migrante en el marco de la pandemia, el Hospital Universitario Erasmo Meoz recibió por parte del gobierno alemán a través de la Agencia de Cooperación Alemana GIZ una donación de equipos para fortalecer la capacidad de respuesta para la prestación del servicio de salud³³⁴.
520. Por otra parte, el 07 de junio de 2020, el Presidente de la República y el Ministro de Agricultura se refirieron a las medidas implementadas y a la aplicación de los protocolos de bioseguridad en la Central de Abastos de Bogotá, indicando que son para “preservar la vida de quienes trabajan en Corabastos y, a la vez, preservar el abastecimiento de alimentos para los ciudadanos”. Al respecto, explicaron el trabajo coordinado entre el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá en la implementación de los protocolos de bioseguridad y la adopción de medidas como el ‘pico y local’, con la que, a través de la alternancia en la apertura de locales, se busca mantener abierta la operación de Corabastos y que se preserve la entrada de productos de los departamentos que están llegando³³⁵.
521. Para el 9 de junio de 2020, el Ministerio de Transporte informó que los servicios médicos aeroportuarios, continuarían en primera línea para combatir el COVID-19³³⁶.
522. El 10 de junio de 2020, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural visitó el municipio de Guatavita (Cundinamarca) y entregó 7.500 botellas de alcohol desinfectante y 500 geles anti bacteriales para que los campesinos de esta zona cumplan con todas las medidas de bioseguridad. La entrega fue oficializada con el Gobernador de Cundinamarca, que recibió 3 mil unidades de alcohol desinfectante para ser llevadas a las plazas de mercado. Así mismo, la Alcaldesa de Guatavita distribuirá 2.000 unidades entre 11 cooperativas de productores, principalmente de leche. Igualmente, el Comandante de Carabineros de la Policía Nacional dispondrá de 2.500 unidades de alcohol y 500 litros de gel antibacterial para los hombres a su mando³³⁷.

³³³ Ver PRASS, una estrategia en la nueva fase del COVID-19 en el país. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/PRASS-una-estrategia-en-la-nueva-fase-del-covid-19-en-el-pais.aspx>.

³³⁴ Ver Hospital Universitario Erasmo Meoz recibió donación de equipos para atención de COVID-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Hospital-Universitario-Erasmo-Meoz-recibio-donaci%C3%B3n-de-equipos-para-atenci%C3%B3n-de-covid-19.aspx>.

³³⁵ Ver Medidas implementadas en Corabastos buscan preservar la vida y garantizar el abastecimiento. 07 de junio de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/medidas-implementadas-en-Corabastos-buscan-preservar-la-vida-y-garantizar-el-abastecimiento-200607.aspx>

³³⁶ Ver Servicios médicos aeroportuarios en primera línea para combatir el COVID-19. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/noticias/?tema=323>.

³³⁷ Ver Ministro de Agricultura entrega 7.500 botellas de alcohol y 500 unidades de gel antibacterial a productores del campo y carabineros de Cundinamarca. 10 de junio de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ministro-Agricultura-entrega-7500-botellas-alcohol-500-gel-antibacterial-productores-campo-carabineros-Cundinamarca-200610.aspx>

B. Derecho a la Alimentación

523. El Gobierno Nacional, el sector privado y la Fundación Solidaridad por Colombia, bajo el liderazgo de la Primera Dama de la Nación, presentaron la campaña #AyudarNosHaceBien, iniciativa que tiene como objetivo recaudar fondos para lograr la meta inicial de distribuir un millón de mercados entre familias necesitadas y personas en condición de vulnerabilidad, durante el desarrollo del estado de aislamiento preventivo obligatorio en todo el país.
524. A esta campaña, con la que se logrará fortalecer la cadena productiva y llevar alimentos a los hogares colombianos más vulnerables, se puede ingresar desde el sitio www.coronaviruscolombia.gov.co, en el que los colombianos pueden hacer aportes en tres modelos específicos: donaciones en especie, donaciones monetarias a través de plataformas y consignación directas. En estos dos últimos modelos, todos los fondos recaudados han sido centralizados para comprar y distribuir al menos un millón de mercados de productos y alimentos básicos (los cuales constan de 31 productos, con un costo aproximado de \$260.000), que serán entregados a las familias identificadas por el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento para la Prosperidad Social, el DANE, el ICBF y el Ministerio del Trabajo. Cabe anotar que, en la plataforma de Donaciones en especie, tanto ciudadanos necesitados como entidades y empresas donantes podrán conectarse entre ellos para solicitar y recibir apoyos directos según sus necesidades, excepto medicamentos³³⁸.
525. En el marco de esta campaña, el 23 de abril de 2020 la Primera Dama entregó personalmente mercados a más de 50 familias ubicadas en el centro de Bogotá y que, por la coyuntura del COVID-19, se encuentran en condición de vulnerabilidad. La primera entrega la realizó en el centro de la ciudad, donde viven cerca de 11 familias, cada una conformada por cuatro y cinco personas y posteriormente, se dirigió al barrio La Candelaria, ubicado también en el centro de la ciudad, donde varios habitantes habían manifestado su necesidad de ayuda³³⁹.
526. Es de anotar que esta iniciativa ha logrado recolectar en tiempo record más de 500.000 mercados de la canasta básica con destino a familias necesitadas y personas en condición de vulnerabilidad que no se encuentran cobijadas por los demás programas gubernamentales durante el desarrollo del estado de Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el país, destacándose la entrega de ayudas en los departamentos de Amazonas (43); Cauca (27.977); Cesar (27.977); Córdoba (18.941); Cundinamarca, (16.521); Guainía (287); Guaviare (656); Huila (19.431); Meta (14.571); Nariño (27.749); Putumayo (10.275); Santander (13.692); Tolima (18.000); Valle del Cauca (28.602); Vaupés (289); Vichada (1.042), a 1° de mayo de 2020;

³³⁸ Ver A través de 'Ayudar Nos Hace Bien', campaña liderada por la Primera Dama, los colombianos podrán hacer donaciones a quienes más lo necesiten durante la cuarentena del COVID-19. 24 de marzo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ayudar-Nos-Hace-Bien-campana-Primera-Dama-donaciones-cuarentena-COVID-19-200324.aspx>

³³⁹ Ver La Primera Dama, María Juliana Ruiz, entregó personalmente mercados a familias necesitadas en el centro de Bogotá. 22 de abril de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Primera-Dama-Maria-Juliana-Ruiz-entrego-mercados-a-familias-necesitadas-en-el-centro-de-Bogota-200422.aspx>

Sucre (14.556); Norte de Santander (27.762); Risaralda (1.232); Quindío (5.327), a 21 de abril de 2020; Bolívar (21.192), a 20 de abril de 2020; Casanare (4.998), Caquetá (4.965); Boyacá (17.275), a 17 de abril de 2020; La Guajira (24.321); Chocó (11.784), a 15 de abril de 2020; Magdalena (18.336); San Andrés (289); Caldas (7.287), a 14 de abril de 2020 y Atlántico (12.962); Antioquia (32.606), a 13 de abril de 2020³⁴⁰. Sólo hasta el 8 de abril, más de 5.853 donantes de todo el país, entre ciudadanos y empresa privada, habían atendido esta invitación, sumando entre los aportes recibidos más de 10.000 millones de pesos (USD 2.500.000 Aprox.), lo que acerca la meta de entregar 1 millón de mercados a 446.453 hogares colombianos³⁴¹.

527. Entre tanto, mediante la campaña 'Colombia está contigo', que lidera el Ministerio del Interior³⁴², el Ejército Nacional ha entregado 356.155 mercados; la Policía Nacional 139.543 mercados; la Fuerza Aérea 100.980 mercados y la Armada de Colombia 187.795 mercados, así como 500 kits de nutrición, 4102 kits de aseo y 400 de bioseguridad en diferentes regiones del país.

528. También se han entregado alimentos, insumos médicos y otros elementos a departamentos como Atlántico, Guainía, Meta, San Andrés, Amazonas y Vichada. 46 de estas toneladas fueron canastas alimentarias como apoyo al ICBF, para la población infantil de Chocó, Amazonas, Putumayo y Vichada. El Ejército Nacional ha transportado 3.842 toneladas de alimentos en todo el país y la Armada Nacional 3.462 galones de alcohol a Timbiquí, Cauca; media tonelada de víveres secos en apoyo al ICBF y la Secretaría de Salud de Guainía, para el corregimiento de San Felipe; y cinco camas que fueron donadas al Hospital Departamental de San Andrés. A esto se suman los convenios de Satena con entidades como el Departamento para la Prosperidad Social y el ICBF para apoyar con su flota vuelos de transporte de carga y personal.

529. Así mismo, mujeres y hombres de la Armada de Colombia, orgánicos del Grupo Aeronaval de la Fuerza Naval del Pacífico, han efectuado la entrega de ayudas humanitarias a los corregimientos de Juanchaco, Ladrilleros y La Barra, en el Valle del Cauca³⁴³, mientras que el Ministerio del Interior entregó directamente

³⁴⁰ Ver Noticias 2020. Disponible en: <http://www.regiones.gov.co/prensa/2020/Paginas/default.aspx>

³⁴¹ Ver A través de la campaña "Ayudar Nos Hace Bien", cerca de 5.000 mil colombianos han donado más de 10.000 millones de pesos para llevar mercados a quienes más lo necesitan. 08 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.regiones.gov.co/prensa/2020/Paginas/ayudar-nos-hace-bien-ha-recaudado-mas-de-10000-millones-de-pesos.aspx>

³⁴² Ver Sector Defensa sigue incrementando esfuerzos para apoyar a los colombianos durante emergencia por el COVID-19. 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

³⁴³ Ver Juanchaco, Ladrilleros y La Barra recibieron ayudas humanitarias de la Armada Nacional. 21 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

ayudas para la población más vulnerable del departamento de Sucre³⁴⁴, junto con los municipios de Tumaco (Nariño)³⁴⁵ y Quibdó (Chocó)³⁴⁶.

530. En el marco de lo establecido en el Decreto 592 del 24 de abril de 2020, mediante el cual se amplió el aislamiento preventivo obligatorio del 23 de abril al 11 de mayo del mismo año, el Departamento Nacional de Planeación continuó efectuando los giros de ingreso solidario dirigido a familias en condiciones de pobreza extrema.
531. Además, el Gobierno Nacional ha previsto un tercer giro del ingreso solidario en atención a la nueva ampliación del aislamiento preventivo obligatorio. Así, la transferencia inicial que correspondió a \$240.000, y que fue aumentada a comienzos de mayo hasta llegar a los \$320.000, ahora se incrementa en otros \$160.000 para un giro total de \$480.000 por hogar. Se destaca que a la fecha más de 2 millones de hogares recibieron el primer giro. Para los cerca de 1 millón de beneficiarios que aún no han recibido ninguno de los dos primeros giros, se realizará un solo pago por valor de \$480.000, cuando sean identificados y validada su información.³⁴⁷
532. Se destaca que, con un total de 490.000 millones de pesos, el 22 de mayo se realizó la segunda entrega de ayudas a 1.423.374 Familias en Acción con una inversión de 382.000 millones de pesos (USD 102.460.953 Aprox.) y a 158.658 Jóvenes en Acción con una inversión de 110.128 millones de pesos (USD 29.538.795 Aprox.). Es de resaltar, que con el pago extraordinario de Familias en Acción se logrará cubrir a más de 4.331.860 niños, niñas y adolescentes, beneficiar a 126.883 hogares localizados en 60 comunidades indígenas, 138.000 hogares afrodescendientes y a 875.159 hogares cuyos miembros han sido víctima de desplazamiento.³⁴⁸
533. Por su parte, el Ministerio del Deporte continúa adelantando la iniciativa “Apadrina una familia del deporte”, mediante la cual se han entregado 871 mercados a familias deportistas. Cabe destacar que la iniciativa del Ministerio del Deporte que se propone alcanzar 10 mil mercados para familias de este sector afectadas por la emergencia nacional.³⁴⁹

³⁴⁴ Ver La campaña 'Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias', llegó a Sucre. 26 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/la-campana-colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-llego-sucre>

³⁴⁵ Ver Colombia está contigo: un millón de familias, avanza en Tumaco, Nariño. 26 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-avanza-en-tumaco-narino>

³⁴⁶ Ver Colombia está contigo: un millón de familias, avanza en Chocó. 26 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-avanza-en-choco>

³⁴⁷ Ver “Gobierno nacional llega a 2 millones de hogares con el Ingreso Solidario y anuncia tercer giro de \$160.000”. Departamento Nacional de Planeación. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www2.dnp.gov.co/Paginas/Ingreso-Solidario-llega-a-2-millones-y-anuncia-tercer-giro-de-160000-.aspx>

³⁴⁸ Ver “1.423.000 familias y 158.000 Jóvenes en Acción ya recibieron segunda entrega de ayudas sociales del Gobierno” DPS. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/inf/not/Paginas/1.423.000-familias-y-158.000-J%C3%B3venes-en-Acci%C3%B3n-ya-recibieron-segunda-entrega-de-ayudas-sociales-del-Gobierno.aspx>

³⁴⁹ Esta información fue tomada de la página oficial del Ministerio del Deporte, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97658>

534. Para el 5 de mayo de 2020, el Sector Defensa entregó más de 250 ayudas humanitarias a la población de Las Mercedes, en Tumaco³⁵⁰. Estas ayudas consistieron en mercados básicos, implementos de aseo, ropa, kits escolares, juguetes y elementos de bioseguridad, fueron reunidas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, as Mercedes es una comunidad ribereña en zona rural de Tumaco, en la que viven cerca de 600 personas en condiciones de vulnerabilidad³⁵¹.
535. Se destaca además, que el Departamento para la Prosperidad Social, junto a la Sociedad Portuaria de Barranquilla, entregó 1.100 kits alimentarios a igual número de familias de la zona rural del Puerto, que hacen parte de los consejos comunitarios de Triana, Citronela, Zacarías, Calle Larga, Agua Clara y el Corregimiento 8 de ese municipio³⁵².
536. Para los guías de turismo que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo, que tengan tarjeta profesional y que no sean beneficiarios de ningún otro programa del Estado, se materializó el alivio económico establecido en el artículo 3 del Decreto 557 de 2020, y aprobado mediante Resolución 500 del 30 de abril de 2020, otorgando así una ayuda de COP\$ 585.000, hasta por tres meses a través del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, con supervisión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo³⁵³.
537. De igual modo, el Ministerio del Interior continuó con las entregas de ayudas humanitarias, en los departamentos de Córdoba³⁵⁴ y Nariño, así como el municipio de Tumaco, en el cual se vieron especialmente beneficiados las poblaciones de los consejos comunitarios³⁵⁵.
538. Es de destacar que, en aras de llamar la atención sobre la necesidad de llegar a zonas apartadas del territorio nacional, el 06 de mayo de 2020 la Primera Dama de la Nación se desplazó hasta las playas de Bazán Bocana, un corregimiento de Buenaventura (Valle del Cauca), donde entregó personalmente

³⁵⁰ Ver Sector Defensa puso a disposición del Pacífico nariñense lanchas medicalizadas. 5 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/listadomdn?date=03042020>

³⁵¹ Ver Ministerio de Defensa y Fuerza Pública realizaron jornada en beneficio de población en el Pacífico nariñense. 5 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/listadomdn?date=03042020>

³⁵² Ver "Consejos comunitarios de Buenaventura recibieron 1.100 kits alimentarios". Departamento para la Prosperidad Social. 5 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/inf/not/Paginas/Consejos-comunitarios-de-Buenaventura-recibieron-1.100-kits-alimentarios.aspx>

³⁵³ Ver "Hasta por tres meses, Gobierno incentivará a guías de turismo con \$585.000". Ministerio de Comercio, Industria y turismo. 2 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/por-3-meses-gobierno-incentivara-guias-de-turismo>

³⁵⁴ Ver Asistencia humanitaria de Colombia está contigo: un millón de familias, llegó a Córdoba. 2 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/asistencia-humanitaria-de-colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-llego-cordoba>

³⁵⁵ Ver Estamos nuevamente con la población vulnerable de Nariño en esta emergencia. 2 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/estamos-nuevamente-con-la-poblacion-vulnerable-de-narino-en-esta-emergencia-0>

mercados a las familias más vulnerables de esta región, acompañada por un reconocido cantante nacional, quien se sumó a la campaña 'Ayudar Nos Hace Bien'³⁵⁶.

539. Igualmente, reafirmando su compromiso con la población más vulnerable en todos los rincones del país, la Primera Dama realizó una visita a San Andrés y Providencia el 13 de mayo de 2020³⁵⁷ para llevar ayudas por más de 30 toneladas, consistentes en mercados y kits de aseo y escolares a las personas que más lo necesitan en el Archipiélago. En su recorrido por la isla, la Primera Dama entregó, junto con la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), canastas nutricionales que no solo están dirigidas a las familias de los niños atendidos en primera infancia, sino también a hogares con niños y niñas que presentan riesgos nutricionales y a las mujeres gestantes que presentan bajo peso y que son atendidos en el programa '1.000 días para cambiar el mundo'.
540. De acuerdo al sexto balance de la campaña 'Ayudar Nos Hace Bien'³⁵⁸, gracias a los aportes de 13.000 donantes, más de 3 millones de personas en todo el territorio nacional se verán beneficiadas. Las donaciones recibidas, que ascienden a \$75.214 millones (USD 19.956.665), son auditadas por PricewaterhouseCoopers (PwC) y han permitido hacer la entrega, a la fecha, de 360.033 mercados en las diferentes regiones del país, que han sido rigurosamente diseñados por nutricionistas para garantizar una nutrición adecuada, estando muy cerca de la meta inicial de llevar alimento a las 446.000 familias priorizadas en los 32 departamentos.
541. Recientemente, la Fundación Santo Domingo donó 122.167 mercados para brindar bienestar a las familias más vulnerables del país y la Fundación Bolívar Davivienda convocó a los miles de funcionarios del Grupo Bolívar, logrando recaudar \$2.000 millones, gracias al aporte de más de 5.815 colaboradores.
542. De otra parte, el Departamento para la Prosperidad Social anunció un nuevo incentivo extraordinario en el mes de mayo, para Familias y Jóvenes en Acción en el marco de la actual emergencia sanitaria. Los incentivos están dirigidos a 2.601.252 Familias en Acción por un valor total aproximado de 711.000 millones de pesos (USD 180.478.825 Aprox.). El pago extraordinario será de 145.000 pesos por familia. Así mismo, se realizará el pago a 296.222 participantes de Jóvenes en Acción, con un promedio de 637.000 pesos para cada uno.³⁵⁹

³⁵⁶ Ver 'Ayudar Nos Hace Bien' acoge al Pacífico colombiano. Hasta las playas de Bazán Bocana, en Buenaventura, llegó la Primera Dama a entregar mercados. 06 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ayudar-Nos-Hace-Bien-acoge-Pacifico-colombiano-Hasta-playas-Bazan-Bocana-Buenaventura-llego-Primera-Dama-entregar-me-200506.aspx>

³⁵⁷ Ver La Primera Dama, María Juliana Ruiz, llegó hasta San Andrés y Providencia a entregar más de 30 toneladas de ayudas, aportando a la nutrición de la comunidad en cuerpo y alma. 13 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Primera-Dama-Maria-Juliana-Ruiz-San-Andres-y-Providencia-entregar-ayudas-nutricion-200513.aspx>

³⁵⁸ Ver A través de 'Ayudar Nos Hace Bien' más de 13.000 colombianos han hecho aportes que beneficiarán a más de 3 millones de personas. 20 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/A-traves-Ayudar-Nos-Hace-Bien-mas-de-13000-colombianos-hecho-aportes-beneficiaran-a-mas-de-3-millones-personas-200520.aspx>

³⁵⁹ Ver "En mayo, Prosperidad Social entregará nuevas ayudas sociales a Familias y Jóvenes en Acción en el marco de la emergencia". Departamento de Prosperidad Social. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/inf/not/Paginas/En-mayo->

543. Conforme lo anterior, se expidió el Decreto 659 del 13 de mayo de 2020 mediante el cual, se hizo una entrega de recursos extraordinaria en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción; Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y jóvenes en Acción³⁶⁰.
544. El Ministerio de Defensa continúa apoyando la labor de reforzamiento en el derecho a la alimentación, liderando la entrega de ayudas humanitarias donadas por la empresa privada para las comunidades vulnerables ubicadas en el occidente de Boyacá, particularmente la región de Coscuez. Logrando así, estructurar de manera efectiva el uso de recursos y la logística para hacer llegar a la zona cuatro toneladas de alimentos y elementos de bioseguridad³⁶¹.
545. Entre tanto, 1.071 edilesas y ediles del país que desarrollan funciones, sin honorarios, están recibiendo giros por \$100.000 como asistencia humanitaria del programa Colombia Está Contigo, Un Millón de Familias³⁶².
546. Adicionalmente, con el propósito de apoyar la comercialización de productos del campo colombiano con estrategias y metodología de circuitos cortos, con las que contribuye a la mitigación de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, la Agencia de Desarrollo Rural adelanta los mercados campesinos virtuales por todo el país, donde las 13 Unidades Técnicas Territoriales de la entidad, en alianza con las alcaldías, facilitan la comercialización de productos frescos y transformados, con los controles sanitarios y protocolos de higiene establecidos por el Gobierno Nacional³⁶³.
547. Igualmente, la Agencia de Desarrollo Rural, a través de las Unidades Técnicas Territoriales que operan en Quindío, Risaralda, Caquetá y Boyacá, apoyó una nueva jornada de compra y venta directa de productos del campo colombiano, con el liderazgo de las autoridades locales, en compañía de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), el Ejército Nacional y la Policía de Colombia. Fueron alrededor de 70 los productores que participaron de esta estrategia diseñada por la ADR, en las modalidades virtual y presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el

[Prosperidad-Social-entregar%C3%A11-nuevas-ayudas-sociales-a-Familias-y-J%C3%B3venes-en-Acci%C3%B3n-en-el-marco-de-la-emergencia.aspx](#)

³⁶⁰ Ver Decreto No. 659 del 13 de mayo de 2020 “*Por el cual se entrega una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y Jóvenes en Acción y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-130335%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

³⁶¹ Ver ViceDefensa acompañó entrega de ayudas humanitarias en el occidente de Boyacá. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/listadomdn?date=15042020>

³⁶² Ver Asistencia humanitaria para edilesas y ediles del programa Colombia Está Contigo. 19 de Mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/asistencia-humanitaria-para-edilesas-y-ediles-del-programa-colombia-esta-contigo>

³⁶³ Ver La ADR continúa con los mercados campesinos, ahora de forma virtual. 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/La-ADR-continua-con-los-mercados-campesinos-ahora-de-forma-virtual-.aspx>

Gobierno Nacional. Estas acciones se encuentran enmarcadas en la atención a los pequeños y medianos productores que impulsa la Agencia para la mitigación del COVID-19, gracias al modelo de comercialización³⁶⁴.

548. Por su parte, el Gobierno Nacional, a través de la Vicepresidenta de la República, entregó el 24 de mayo de 2020, dos mil (2.000) mercados para Cartagena, 1.715 para Bolívar y 120 para Santa Rosa de Lima, estos últimos distribuidos puerta a puerta, para mitigar la difícil situación social y económica que afrontan los pobladores de Bolívar. Se trata de ayudas adicionales para las personas que no se encuentran cobijadas actualmente por programas como Ingreso Solidario, Familias en Acción, entre otros, las cuales fueron gestionadas con el apoyo de la Unidad de Gestión de Riesgo para reforzar las labores de la Gobernación y de las alcaldías³⁶⁵.

549. Así mismo, el Ministerio de Transporte anunció que, a fecha de 24 de mayo de 2020, en el país se han movilizado 12,6 millones de toneladas por vía terrestre y 86.035 por vía aérea. Lo anterior fue constatado por medio del Grupo de Logística de dicha cartera³⁶⁶.

550. Igualmente, el 29 de mayo de 2020³⁶⁷, el Ministerio de Agricultura reportó que hasta el momento no se ha detectado ninguna situación de escasez de alimentos que pueda producirse en el país por causa de la pandemia del COVID-19. Gracias a las medidas adoptadas, entre abril y marzo de este año, en las 29 centrales de abasto del país se movilizaron aproximadamente 1.019.000 toneladas de alimentos, cuando en igual periodo del año pasado se alcanzaron 988.000 toneladas de alimentos.

551. Así mismo, el Ministerio de Agricultura recordó el listado de alimentos que hacen parte de la canasta familiar y son objeto de seguimiento de precios, el cual puede ser actualizado y ampliado en cualquier momento de acuerdo con las tendencias que se registren en el consumo nacional de los hogares. En el listado también se encuentran medicamentos y artículos de aseo personal y general, tales como tapabocas, guantes, alcohol medicinal, jabón en barra y acetaminofén, entre otros. Con esta medida, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realiza un seguimiento cada cinco días al valor de estos productos de primera necesidad para identificar eventuales variaciones significativas y atípicas en sus precios.

³⁶⁴ Ver Mercados campesinos apoyados por la ADR vendieron más de 23 millones de pesos en productos frescos y transformados. 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/Mercados-campesinos-apoyados-por-la-ADR-vendieron-m%C3%A1s-de-23-millones-de-pesos-en-productos-frescos-y-transformados.aspx>

³⁶⁵ Ver Por Cartagena y por Bolívar, gobiernos nacional, departamental y alcaldía unen esfuerzos ante crítica expansión del contagio. 24 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Por-Cartagena-y-por-Bolivar-gobiernos-nacional-departamental-y-alcaldia-unen-esfuerzos-ante-critica-expansion-del-contagi.aspx>

³⁶⁶ Ver Por Tierra, mar y aire se ha asegurado el abastecimiento en el aislamiento. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8538/por-tierra-mar-y-aire-se-ha-asegurado-abastecimiento-en-el-aislamiento-preventivo/>.

³⁶⁷ Ver Ministro de Agricultura da parte de tranquilidad por abastecimiento de alimentos en el país durante esta cuarentena. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Ministro-de-Agricultura-da-parte-de-tranquilidad-por-abastecimiento-de-alimentos-en-el-pais-durante-esta-cuarentena.aspx>

552. Por último, el Ministerio de Agricultura señaló que, gracias a los protocolos que se pusieron en marcha para proteger del COVID-19 a los cafeteros y recolectores, el sector ha contado con la mano de obra necesaria y a la fecha ya se ha recolectado el 90% de la cosecha. Igualmente, se ha avanzado en los protocolos transversales del sector agrícola, en el sector pecuario y se está por lanzar el protocolo de las centrales de abasto.
553. De otra parte, en el marco del Puesto de Mando Unificado (PMU) vía virtual, que se realizó el 29 de mayo de 2020 con el fin de reforzar la lucha contra la pandemia en el litoral Pacífico, la Vicepresidenta de la República informó que desde el Gobierno Nacional se han entregado en el municipio de Tumaco 17.726 ayudas del programa Familias en Acción; 10.124 de Colombia Mayor; 7.105 de devolución de IVA y 5.359 de Ingreso Solidario.³⁶⁸
554. Igualmente, durante el PMU extraordinario que encabezó en el municipio de Tumaco el 02 de junio de 2020, la Vicepresidenta de la República anunció que, en las próximas semanas y con el apoyo de la Fuerza Aérea, se entregarán 42,8 toneladas más de ayudas humanitarias que provienen del programa ‘Ayudar nos hace bien’, liderado por la Primera Dama de la Nación. Estos esfuerzos de suman a un trabajo institucional mancomunado, por lo que vale resaltar que, desde el Ministerio del Interior, también fueron enviadas 8.723 ayudas del programa “Colombia Está Contigo” a este municipio³⁶⁹.
555. En el marco de la iniciativa ‘Ayudar Nos Hace Bien’, el 31 de mayo de 2020, la Primera Dama de la Nación llegó hasta Riohacha (La Guajira) para entregar personalmente 630 mercados, 530 kits de aseo y 800 libras, que beneficiarán a 2.500 personas en el barrio Paraíso, habitado por 60 familias wayuu³⁷⁰.
556. Es de anotar que, desde que empezó la campaña, han sido entregados 12.515 mercados para este departamento, que benefician a más de 50.000 personas. Esta jornada fue posible gracias a los aportes de empresas como el BBVA, cuyos funcionarios donaron un día de salario, la cifra que fue duplicada por el banco, para un total de \$1.300 millones (USD 360.396 Aprox.); también estuvieron los aportes de la cooperación internacional, en este caso la Embajada de Israel, y de los colombianos que se han solidarizado con esta causa.
557. Al final de la visita, la Primera Dama hizo un balance de la campaña ‘Ayudar Nos Hace Bien’,

³⁶⁸ Ver Vicepresidenta encabeza PMU para reforzar lucha contra el COVID-19 en Nariño. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicpresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vicepresidenta-encabeza-PMU-para-reforzar-lucha-contra-el-COVID-19-en-Narino.aspx>

³⁶⁹ Ver Gobierno lleva ayudas médicas y humanitarias a Tumaco, donde realiza PMU extraordinario. 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicpresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-lleva-ayudas-medicas-y-humanitarias-a-Tumaco-donde-realiza-PMU-extraordinario.aspx>

³⁷⁰ Ver Con la entrega de mercados hecha por la Primera Dama en La Guajira, ya son más de 50.000 las personas beneficiadas en ese departamento. 31 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Con-entrega-mercados-hecha-por-Primera-Dama-La-Guajira-ya-son-mas-50000-personas-beneficiadas-departamento-200531.aspx>

informando que a la fecha se tiene un recaudo cercano a los 700.000 mercados, con lo que se supera la meta inicial de la campaña que era llevar alimento a 461.000 familias priorizadas en los 32 departamentos. Ello ha sido posible gracias a los aportes de más de 13.000 donantes, entre personas naturales y empresas, que aportaron desde \$5.000 en adelante.

558. El 29 de mayo de 2020, en la visita de la campaña “*Colombia Está Contigo, Un Millón de Familias*” a las comunidades de la localidad de Usme en Bogotá, el Ministerio del Interior gestionó la entrega de ayudas humanitarias en dicha localidad³⁷¹ así como a la comunidad Inga que habita en la capital³⁷².
559. Con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Archipiélago de San Bernardo, unidades de la Fuerza Naval del Caribe entregaron 150.000 litros de agua y cerca de 4 toneladas de ayuda humanitaria³⁷³.
560. En atención a la coyuntura ocasionada por el COVID-19, el Ministerio del Interior anunció que 1.071 ediles del país que no reciben honorarios son beneficiados con \$100.000 pesos de la campaña Colombia Está Contigo, Un Millón de Familias³⁷⁴.
561. En un compromiso con la población en mayores condiciones de vulnerabilidad, específicamente quienes pertenecen a los Programas Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Familias en Acción y Jóvenes en Acción, el Gobierno Nacional Expidió el Decreto 814 del 4 de junio de 2020,³⁷⁵ mediante el cual se autorizan nuevas transferencias monetarias no condicionadas adicionales, y se establece la exención del gravamen a los movimientos financieros de las operaciones realizadas entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Ministerio de Trabajo y las entidades financieras, en el marco de tales movimientos financieros.
562. Durante la celebración del Día del Campesino, el 07 de junio de 2020³⁷⁶, el Ministro de Agricultura destacó que desde el momento que inició la emergencia sanitaria por el coronavirus, se implementaron una

³⁷¹ Ver Colombia Está Contigo, un Millón de Familias a las Comunidades de la Localidad de Usme. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias-las-comunidades-de-la-localidad-de-usme>.

³⁷² Ver El Ministerio del Interior entregó ayuda humanitaria de emergencia a miembros de la comunidad Inga en Bogotá. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/el-ministerio-del-interior-entrego-ayuda-humanitaria-de-emergencia-miembros-de-la-comunidad-inga-en-bogota>.

³⁷³ Ver Armada de Colombia y delegados del Gobierno realizaron jornada de asistencia humanitaria en el archipiélago de San Bernardo. Disponible en: mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c.

³⁷⁴ Ver 1.071 edilesas y ediles del país son beneficiados de la campaña Colombia Está Contigo, Un Millón de Familias. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/1071-edilesas-y-ediles-del-pais-son-beneficiados-de-la-campana-colombia-esta-contigo-un-millon-de-familias>.

³⁷⁵ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20814%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

³⁷⁶ Ver Se mantiene el abastecimiento de alimentos en el país, afirma MinAgricultura. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Se-mantiene-el-abastecimiento-de-alimentos-en-el-pais-afirma-MinAgricultura-200605.aspx>

serie de medidas articuladas con la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud, tendientes a garantizar el normal desarrollo de la cadena de abastecimiento, con lo que se ha logrado mantener un normal suministro de alimentos. Es así como entre el 1° de enero y el 15 de abril de 2020, las centrales de abastos del país recibieron más de 1.800.000 toneladas de alimentos, de las cuales más de 700.000 toneladas llegaron durante el aislamiento obligatorio, tomando como fuente el reporte del SIPSA, elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

563. Otras medidas adoptadas incluyen la implementación de una Mesa Nacional para el Abastecimiento y la Seguridad Alimentaria, liderada por el Ministerio de Agricultura, que se encarga de vigilar y garantizar que no se presenten desequilibrios en el suministro de alimentos y agro-insumos para la producción, mano de obra, dificultades en logística y transporte de estos, la cual se desarrolla articuladamente con diferentes actores, como gobernaciones, alcaldías y centrales de abastecimiento, entre otros; el seguimiento a los precios de 12 productos básicos de la canasta familiar para evitar especulación, tales como arroz, leche larga vida, azúcar refinada, queso campesino, aceite de girasol, arveja verde, cebolla cabezona, huevo, naranja, cebolla en rama, papa criolla y papa negra, con el Ministerio de Comercio y el acompañamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC); y la expedición de la Resolución 071 de 2020, con la que se realiza seguimiento y control a los precios de los insumos y alimentos balanceados para el sector agropecuario en aras de evitar la especulación, que aumenta los costos de producción. Sobre esta última medida, cabe anotar que, entre el 7 de abril y el 14 de mayo, se han recibido 118 denuncias: 81,3% de productos agropecuarios y 18,7% de insumos agropecuarios.

564. Además, se puso en marcha un mecanismo transitorio para que los compradores de leche cruda y procesadores paguen la leche al precio promedio pagado, determinado por la calidad registrada en las muestras tomadas durante el trimestre anterior, con lo que se beneficia a los productores que pueden comercializar su producto; y se asignaron recursos por \$2.700 millones (USD 716.320 Aprox.) para garantizar la comercialización de leche de pequeños y medianos ganaderos afectados por la caída en la demanda para la producción de quesos. La medida se aplica en los departamentos de Nariño, Caquetá, Huila, Arauca y Meta, donde se había observado una reducción en la compra y el precio de la leche.

C. Derecho al Agua

565. En cuanto al transporte y entrega de agua potable a poblaciones vulnerables, la Armada Nacional ha llevado 1.481.083 litros de agua potable a los habitantes de San Andrés Islas, Bolívar, Guainía y Vichada; la Fuerza Aérea abasteció con 136.300 galones de agua a los habitantes de San Andrés; el Ejército Nacional distribuyó 41 mil litros de agua a comunidades vulnerables de Antioquia y la Policía Nacional ha abastecido 447.389 litros de agua en diferentes regiones³⁷⁷.

³⁷⁷ Ver Sector Defensa sigue incrementando esfuerzos para apoyar a los colombianos durante emergencia por el COVID-19. 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

566. Con el fin de mitigar la dificultad de acceder al agua potable en La Alta Guajira colombiana, el Buque de Apoyo Logístico de la Armada de Colombia ARC 'Golfo de Morrosquillo' transportó desde Cartagena – Bolívar, más de 150.000 litros de agua para las familias más vulnerables de los diferentes corregimientos del municipio de Uribía³⁷⁸.
567. Además de lo anterior, el pasado 24 de abril, se anunció que, en el marco de las medidas adoptadas frente a la actual situación de emergencia sanitaria, y durante el mantenimiento de las mismas, el Gobierno Nacional realizará giros directos con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, a los prestadores que así lo soliciten, con el fin de garantizar la sostenibilidad de estos servicios. De esta manera, se busca pagar oportunamente los subsidios a la tarifa en beneficio de las familias más vulnerables, garantizando además la sostenibilidad de la prestación del servicio de acueducto.³⁷⁹
568. Aunado a lo anterior, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A (Findeter) a partir del 29 de abril de 2020 comenzó a ofrecer una línea de crédito al 0% a las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, energía eléctrica y gas combustible para que puedan garantizar la prestación del servicio y diferir a 36 meses el pago de los consumos de sus usuarios de estratos 1 y 2 durante la emergencia del COVID-19³⁸⁰.
569. El Gobierno Nacional a través del Fondo de Adaptación, entregó al municipio de Plato, departamento de Magdalena, la obra de reconstrucción del sistema electromecánico de bombeo, que le garantiza un mejor caudal de agua potable y optimiza el sistema de acueducto del municipio, lo cual beneficiaría a 66 mil personas que habitan en dicho municipio³⁸¹.
570. Igualmente, vale la pena destacar, que en aras de unificar esfuerzos para alcanzar medidas que permitan la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento básico, el Gobierno Nacional se unió a la Organización Sanitation and Water for All – SWA. Se trata de una organización que reúne casi 60 gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, y más de 250 socios entre los que se encuentran la Directora Ejecutiva de UNICEF y el Director General de la OMS. Esta vinculación nace de la invitación que hizo la organización al conocer las medidas del sector de agua potable y saneamiento básico que el

³⁷⁸ Ver Más de 150 mil litros de agua potable entregó la Armada Nacional en La Guajira. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

³⁷⁹ Tomado de la página oficial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual puede consultarse en el siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/abril/gobierno-nacional-realizara-giros-directos-del-sgp-apsb-para-garantizar-la-prestacion-de-los-servicios-de-agua-potable-y-saneamiento-en-el-marco-de-la-emergencia-por-el-covid19>

³⁸⁰ Findeter. "Findeter ofrece créditos directos con 0% de interés a empresas de servicios públicos domiciliarios, para que estratos 1 y 2 puedan diferir pago de sus facturas durante la emergencia". Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-129658%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

³⁸¹ Ver Fondo de Adaptación optimiza acueducto de Plato Magdalena en medio de la crisis por COVID-19. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-130249%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

Gobierno del Presidente Iván Duque ha implementado para hacerle frente al COVID-19.³⁸²

571. Con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Archipiélago de San Bernardo, unidades de la Fuerza Naval del Caribe entregaron 150.000 litros de agua y cerca de 4 toneladas de ayuda humanitaria³⁸³.
572. Ante la necesidad de subsidiar directamente la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, a través del Decreto 819 del 4 de junio de 2020³⁸⁴, se extendió el pago diferido del servicio, en 36 meses para estratos 1 y 2, y en 36 meses para estratos 3 y 4, hasta el 31 de julio de 2020. Finalmente se faculta a las entidades territoriales a asumir de manera total o parcial, y hasta el 31 de diciembre de 2020, el costo del servicio público de aseo.

D. Derecho a la Vivienda

573. Según las Naciones Unidas, la vivienda es una de las condiciones sociales básicas que determinan la igualdad y la calidad de vida de las personas, y en este sentido, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo, destacándose la disponibilidad de servicios públicos.
574. En este sentido, mediante las Resoluciones 058 y 059 de 2020, expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas³⁸⁵, en el marco de la emergencia sanitaria, se estableció que los usuarios residenciales de energía eléctrica y gas, así como los usuarios comerciales e industrias con tarifa regulada que lo necesiten, podrán diferir el pago de sus facturas de abril y mayo hasta en 36 meses para los estratos 1 y 2, y hasta en 24 meses para los estratos 3 y 4, con la opción de un periodo de gracia que les permitirá iniciar el pago de las cuotas, a partir de agosto.
575. Para los demás usuarios, el plazo puede ser acordado con la respectiva empresa. El usuario podrá decidir si se acoge a estas facilidades y el prestador del servicio está en la obligación de informarle las condiciones de aceptación de la opción de pago diferido, entre ellas, la tasa de financiación y las opciones de pago anticipado.

³⁸² Ver “Colombia se une al llamado de los líderes del mundo para trabajar en la universalización del agua y el saneamiento durante y después del COVID-19”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/mayo/colombia-se-une-al-llamado-de-los-lideres-del-mundo-para-trabajar-en-la-universalizacion-del-agua-y-el-saneamiento-durante-y-despues-del-covid-19>

³⁸³ Ver Armada de Colombia y delegados del Gobierno realizaron jornada de asistencia humanitaria en el archipiélago de San Bernardo. Disponible en: mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c.

³⁸⁴ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20819%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

³⁸⁵ Ver Desde hoy, facturas de energía eléctrica y gas se podrán pagar a plazos por la emergencia del COVID-19. Disponible en: <https://www.creg.gov.co/comunicaciones/noticias/noticias-2020/desde-hoy-facturas-de-energia-electrica-y-gas-se-podran-pagar-plazos-por-la-emergencia-del-covid-19>

576. La regla general es que el no pago de la factura por parte de los usuarios de los estratos 1, 2, 3 y 4 será señal de aceptación del diferimiento. Sin embargo, para los usuarios de estratos 5 y 6, así como para los usuarios no residenciales, antes de proceder a la suspensión del servicio por el no pago de la factura, el prestador del servicio deberá ofrecerles la opción de pago diferido. El usuario podrá pagar la totalidad del saldo pendiente en cualquier momento sin que para ello apliquen sanciones. En ninguno de los casos, el pago diferido incluye el diferimiento de pagos adicionales al del consumo de energía eléctrica o de gas, tales como alumbrado público, aseo, créditos, impuestos, entre otros.
577. Adicionalmente, la Resolución 058 de 2020 de la CREG establece que, a partir de este momento, y por los próximos dos meses, las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica no podrán realizar incrementos del valor del costo unitario, es decir, el valor del costo por Kilovatio hora.
578. Por otra parte, el Ministerio de Minas y Energía, consciente de la liquidez que requieren las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y gas natural combustible en Colombia para su operación, especialmente en la emergencia por el COVID-19, y con el propósito de permitir una adecuada prestación de los servicios de energía eléctrica y gas natural, habilitó junto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pago de los saldos de subsidios pendientes al 31 diciembre de 2019 con deuda pública. En total, se giraron más de \$897.000 millones a 63 compañías (28 de energía y 35 de gas), de los cuales, \$512.664 millones (USD 130.000.000 Aprox.) fueron para cubrir el déficit de los subsidios de energía, y \$384.348 millones (USD 98.000.000 Aprox.) para los de gas natural domiciliario. Como parte de su gestión, el Ministerio de Minas y Energía también realizó un pago parcial de los subsidios de energía correspondientes al primer trimestre de 2020, el cual asciende a un total de \$149.870 millones (USD 38.000.000 Aprox.) aproximadamente³⁸⁶.
579. Así mismo, el 27 de abril de 2020, el Ministerio de Minas y Energía anunció la aprobación por parte del OCAD Paz del Sistema General de Regalías de \$84.718 millones de pesos en proyectos de energía eléctrica que benefician a 4.294 familias de 11 municipios en zonas priorizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Durante este periodo de emergencia a causa del COVID-19 ya han sido aprobados dos proyectos para llevar energía eléctrica, por primera vez, a familias de zonas alejadas de Colombia, entre los que se encuentra un proyecto de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para viviendas en las zonas rurales No Interconectadas del municipio de Agustín Codazzi, en Cesar, por un valor de más de \$7.500 millones de pesos (USD 1.900.000 Aprox.) y el cual beneficia a 365 familias. El otro proyecto, con una inversión de más de \$30.200 millones de pesos (USD 7.700.000 Aprox.) y aprobado el 16 de abril de 2020, beneficiará a cerca de 1.500 familias en 33 veredas de La Macarena, Meta, en Zonas No Interconectadas, siendo el proyecto de mayor cubrimiento de usuarios en Zonas No Interconectadas aprobado con regalías para la paz.

³⁸⁶ Ver Gobierno Nacional inyecta liquidez a empresas con giros por más de \$1 billón de pesos de subsidios de energía y gas. 18 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24190401>

580. Con estas obras se mejorará no solamente el acceso a energía, sino a las comunicaciones, entretenimiento y la posibilidad de entrar a la vida moderna por el servicio de energía eléctrica. Adicionalmente, los proyectos aprobados con recursos del Sistema General de Regalías durante la emergencia económica, social y ecológica serán los proyectos que podrán reactivar las economías locales una vez se supere la emergencia y se dé inicio a su ejecución, que permite la generación de empleo³⁸⁷.
581. De igual modo, el Ministerio de Minas y Energía lanzó la iniciativa 'Comparto mi energía' para que los colombianos de mayores recursos puedan ayudar a una familia de estrato 1, 2, 3 o 4 con el pago de su factura mensual de energía eléctrica, durante la emergencia declarada en el país por el COVID-19. Las familias de estratos 1, 2, 3 o 4 que necesiten esta ayuda económica para realizar el pago de la factura de energía eléctrica deberán registrar sus datos y los de la factura correspondiente en la opción 'Comparto mi historia' que se encuentra en el sitio web compartomienergia.minenergia.gov.co. Con las donaciones recibidas, 'Comparto mi energía' buscará cubrir el mayor número posible de facturas de energía eléctrica de las familias que se han visto afectadas económicamente por el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional para afrontar la emergencia por el COVID-19³⁸⁸.
582. Al respecto, mediante la Resolución No. 40130 del 11 de mayo de 2020, el Ministerio de Minas y Energía estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación de este aporte voluntario. Por tanto, se fijaron las formas para realizar el recaudo por parte de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios; el procedimiento de implementación del aporte voluntario; los usuarios residenciales beneficiarios del programa "Comparto mi Energía"; la distribución de los recaudos; y el deber de las empresas prestadoras de reportar mensualmente los montos recaudados, su destinación, aplicación en la factura de los usuarios beneficiados, la administración y custodia de los recursos a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios³⁸⁹.
583. De otro lado, durante la emisión del programa de televisión 'Prevención y Acción', del 11 de mayo de 2020, el Presidente de la República, en compañía del Ministro de Agricultura y la Directora de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), oficializó la entrega masiva, de manera virtual, de 4.221 títulos –con la distribución de más de 9.000 hectáreas en 17 departamentos del país- que convierten a 4.061 familias colombianas en propietarias legales de sus predios, constituyéndose en la entrega masiva de títulos de propiedad rural más grande en la historia de Colombia, aún en el marco del Aislamiento Preventivo Obligatorio. Los beneficiarios del programa podrán descargar los títulos de manera virtual a partir de la fecha en la página: www.agenciadetierras.gov.co. y en los casos en los que se identifique que los beneficiarios no

³⁸⁷ Ver Más de 4 mil familias tendrán acceso al servicio de energía eléctrica gracias a los proyectos aprobados este año en OCAD PAZ. 27 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24193025>

³⁸⁸ Ver 'Comparto mi energía', la iniciativa que permite ayudar a familias con el pago de la factura de energía eléctrica. 17 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24189969>

³⁸⁹ Ver Resolución 40130. 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48549-40130+%281%29.pdf>

pueden acceder a internet para descargarlo, se establecieron varias rutas adicionales que permitirán cumplir, en medio de esta contingencia, con que cada beneficiario tenga su título a la mano³⁹⁰.

584. El Ministerio de Transporte, junto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitió la Circular Conjunta No. 5 del 10 de mayo de 2020,³⁹¹ mediante la cual se establecen las directrices sobre la realización de mudanzas en el marco del aislamiento preventivo obligatorio. En la misma se precisa la necesidad de realizar mudanzas a través de las empresas legalmente habilitadas para prestar el servicio de carga; la obligatoriedad de dar cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad que deberán ser verificados por autoridades territoriales; y finalmente señala que la vigilancia y control del servicio público de transporte de carga estará en cabeza de la Superintendencia de Transporte.
585. De otro lado, con el propósito de garantizar condiciones dignas para más hogares colombianos con el acceso a servicios públicos, el Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación de Paz anunció que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) aprobó el 14 de mayo de 2020 recursos de regalías por 29.778 millones de pesos (USD 7.909.945 Aprox.), para el desarrollo de tres proyectos de inversión en energía fotovoltaica y unidades sanitarias en Ciénaga (Magdalena), Toluviéjo (Sucre) y Puerto Concordia (Meta)³⁹².
586. Específicamente, en Ciénaga se aprobó un proyecto de energía fotovoltaica que busca satisfacer la necesidad de acceso a energía eléctrica en 356 hogares y 4 escuelas rurales del municipio. Adicionalmente, con la llegada de la electricidad a las escuelas de estas zonas rurales, los niños y jóvenes podrán conectarse al mundo virtual y potenciar su aprendizaje. Dentro de las veredas beneficiadas se encuentran La Nueva Unión, La Reserva, Siberia, Lourdes y La Cristalina, entre otras.
587. El segundo proyecto aprobado beneficiará con acceso a energía eléctrica a 560 personas de 18 veredas de Puerto Concordia (Meta). Con este proyecto se conectarán 112 usuarios con sistemas solares individuales. La iniciativa será ejecutada por la Alcaldía de Puerto Concordia.
588. Con respecto, al Municipio de Toluviéjo, se aprobaron recursos por 6.300 millones de pesos (USD 1.673.613 Aprox.) para aumentar la cobertura en el servicio de saneamiento básico de diferentes veredas. En el proyecto se contempla beneficiar 374 viviendas.

³⁹⁰ Ver 'Más de 4.000 títulos de propiedad se entregarán en 17 departamentos del país'. 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Mas-de-4000-titulos-de-propiedad-se-entregaran-en-17-departamentos-del-pais-200511.aspx>.

³⁹¹ Documento disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8308/normatividad---medidas-para-la-contencion-del-coronavirus-covid-19/>

³⁹² Ver En el OCAD Paz se aprueban más de \$29.000 millones para energía y unidades sanitarias en poblaciones rurales de Meta, Sucre y Magdalena. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/En-el-OCAD-Paz-se-aprueban-mas-de-29000-millones-para-energia-unidades-sanitarias-poblaciones-rurales-Meta-Sucre-Mag-200514.aspx>

589. Reiterando la premisa del Gobierno Nacional de mantener la prestación de los servicios de energía y gas, y ofrecer alivios a los usuarios que no cuenten con los recursos suficientes para pagar sus facturas en tiempos de pandemia³⁹³, la Ministra de Minas y Energía hizo un llamado a las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica respecto de presuntos incrementos injustificados en las facturas, e invitó a los posibles afectados a realizar las respectivas denuncias ante la Superintendencia de Servicios Públicos.
590. En el marco de una sesión ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la Ministra de Minas y Energía explicó que la opción tarifaria, establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, es obligatoria desde el pasado 15 de abril de acuerdo con la Resolución 058, lo que significa que no se puede incrementar el costo por kilovatio/hora del servicio de energía por dos meses. Esta medida se debe ver reflejada en la factura del mes de mayo. Si las empresas incumplen, los usuarios pueden presentar la denuncia correspondiente ante la Superintendencia de Servicios Públicos.
591. Adicionalmente, la Ministra precisó que las empresas deben realizar la revisión de medidores para el cobro de los servicios de energía y gas, ajustado a la realidad del consumo en los hogares y establecimientos comerciales. Esto quiere decir que no se pueden realizar cobros por promedio, salvo en sitios donde no se permita el ingreso de los operarios.
592. Además, recordó que los estratos 1 y 2 pueden diferir el pago de su factura de energía eléctrica o gas a 36 meses sin costo adicional, mientras que los usuarios residenciales de estratos 3 y 4 tienen la opción de pagar las facturas de abril y mayo en un plazo de 24 meses, a un costo cero en términos reales, es decir, únicamente se debe reponer la inflación. También pueden acceder a un periodo de gracia que les permitirá iniciar el pago de las cuotas a partir de agosto. Para los demás usuarios, el plazo puede ser acordado con la respectiva empresa. Adicionalmente, se activó el mecanismo de aportes voluntarios "Comparto mi Energía" para que los colombianos puedan contribuir al pago de la factura de energía o gas de otros ciudadanos que lo necesitan. Así mismo, la Ministra destacó que desde que inició la emergencia por el COVID-19, las empresas de energía y gas han realizado reconexiones a 83.000 y 53.000 usuarios, respectivamente.
593. Por otra parte, con miras a cambiar la vida de las comunidades en zonas priorizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) con recursos de las regalías provenientes del sector minero-energético, el Ministerio de Minas y Energía anunció el 27 de mayo de 2020³⁹⁴ la aprobación de dos proyectos más de energía eléctrica por un valor de más de \$13.200 millones de pesos (USD 3.536.815 Aprox.), que beneficiarán a 654 familias que no contaban con este servicio público esencial en los departamentos de Córdoba y Nariño. Con estos dos nuevos proyectos, son 6 en total aprobados en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por cerca de \$49.000 millones de pesos (USD 13.126.630 Aprox.) que beneficiarán a casi 3.000 familias que tendrán por primera vez el servicio de

³⁹³ Ver "Estamos del lado de los usuarios": Ministra de Energía sobre tarifas del servicio de energía eléctrica. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24197643>

³⁹⁴ Ver Más de 650 familias en Córdoba y Nariño tendrán por primera vez el servicio de energía eléctrica gracias a las regalías. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24201463>

energía eléctrica.

594. El proyecto en Córdoba consiste en la implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica para 579 familias en zonas no interconectadas del municipio de Montelíbano y tiene una inversión por más de \$11.690 millones de pesos (USD 3.131.545 Aprox.).
595. Para el caso de Nariño, se trata del primer proyecto eléctrico aprobado en OCAD Paz para el departamento y consiste en la instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales no interconectadas del municipio de Policarpa, por un valor de más de \$1.560 millones de pesos (USD 417.985 Aprox.), beneficiando a 75 familias.
596. Es de añadir que, atendiendo a los alivios generados por el Ministerio de Minas y Energía para que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y gas natural combustible en Colombia tengan mayor liquidez para su operación, especialmente en la emergencia por el COVID-19, se han girado en total más de \$897.000 millones (USD 240.964.180 Aprox.) a 63 compañías (28 de energía y 35 de gas), de los cuales \$512.664 millones (USD 137.722.247 Aprox.) fueron para cubrir el déficit de los subsidios de energía y \$384.348 millones (USD 103.241.225 Aprox.) para los de gas natural domiciliario³⁹⁵.
597. Así mismo, informó que se habilitaron los sistemas para los funcionarios de la Unidad y los contratistas con el fin de que puedan acceder a la información necesaria para avanzar en el proceso de restitución, así como también se pusieron en marcha canales virtuales y telefónicos.
598. Hasta el momento, se ha logrado restituir 380 mil hectáreas, beneficiando a más de 70 mil personas, luego de las sentencias judiciales. Acerca de la etapa judicial de la restitución, a la fecha la Unidad presentó 3.337 demandas para reclamar tierras de campesinos y comunidades étnicas ante jueces especializados, así como 1.276 sentencias de restitución de tierras fueron emitidas por jueces y magistrados, beneficiando a 22.263 personas.
599. De otra parte, y en aras de reactivar la economía, el Gobierno Nacional lanzó una medida ambiciosa, dirigida a otorgar 200.000 subsidios para la compra de vivienda en los próximos 2 años. De estos 200 mil subsidios, 100 mil serán para familias con ingresos hasta de cuatro salarios mínimos que deseen adquirir una vivienda de interés social y 100 mil serán para hogares de cualquier nivel de ingreso que deseen adquirir una casa en cualquier ciudad del país cuyo valor sea superior al de una vivienda de interés social y que no supere los \$438 millones.³⁹⁶

³⁹⁵ Ver Gobierno colombiano ha girado más de \$897.000 millones a 63 compañías de energía y gas por subsidios. 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-colombiano-ha-girado-mas-de-897000-millones-a-63-companias-de-energia-y-gas-por-subsidios-200526.aspx>

³⁹⁶ Ver "Gobierno Nacional lanza ambiciosa estrategia con 200 mil subsidios para la compra de vivienda" Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 26 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/mayo/gobierno-nacional-lanza-ambiciosa-estrategia-con-200-mil-subsidios-para-la-compra-de-vivienda>

600. A través de la iniciativa 'Comparto mi energía', el Ministerio de Minas y Energía habilitó el botón de PSE (Pagos Seguros en Línea³⁹⁷) para que los colombianos de mayores ingresos puedan ayudar a una familia de estrato 1, 2, 3 o 4 con el pago de su factura mensual de energía eléctrica durante la emergencia declarada en el país por el COVID-19³⁹⁸.
601. En este sentido, cualquier ciudadano que decida ayudar a otros colombianos que lo necesiten puede realizar aportes voluntarios desde \$10.000 en adelante, ingresando a la página compartomienergia.minenergia.gov.co y haciendo uso del botón PSE. También se puede descargar la aplicación de 'tpaga' y dar clic en el botón 'Comparto Mi Energía'.
602. Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía habilitó la opción de pagar la factura de energía eléctrica de un conocido, para lo cual la persona que realice el aporte debe pedirle al beneficiario el operador y el código de pago (o una foto de la factura donde pueda ver estos datos). En la app 'tpaga', se deberá ingresar al botón 'Comparto mi Energía' y seleccionar la opción "Apoya a un conocido".
603. De otra parte, con la expedición del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020,³⁹⁹ del Gobierno Nacional – Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, se estableció la ampliación automática de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo estuvieran vigentes, por nueve (9) meses. Esta iniciativa busca contribuir a la reactivación del sector construcción de edificaciones, de manera que se dé continuidad a los proyectos que se encontraban en desarrollo.⁴⁰⁰
604. A raíz de la coyuntura ocasionada por el COVID-19, se ha visto una disminución generalizada en el recaudo de los servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, ha generado que las empresas prestadoras de dichos servicios hayan disminuido sus ingresos. Por tanto, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha tenido que destinar los recursos con los que cuenta para atender las posibles necesidades de liquidez de las mencionadas entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.
605. En atención a lo anterior, este fondo ha visto la necesidad de contar con recursos adicionales. Por lo tanto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 809 del 4 de junio de 2020⁴⁰¹ el cual otorga la posibilidad a

³⁹⁷ PSE es el botón de Pagos Seguros en Línea, un servicio de ACH Colombia que le permite a las empresas vender o recaudar a través de Internet, en el cual los clientes o usuarios autorizan mediante la sucursal virtual de su banco el débito de los fondos de sus cuentas de ahorro o corriente.

³⁹⁸ Ver Minenergía habilitó nuevas opciones para ayudar a familias con el pago de su factura a través de 'Comparto mi energía'. 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24203446>

³⁹⁹ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20691%20DEL%2022%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

⁴⁰⁰ Ver "Gobierno Nacional amplía por 9 meses la vigencia de las licencias urbanísticas por el COVID-19". Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/mayo/gobierno-nacional-amplia-por-9-meses-la-vigencia-de-las-licencias-urbanisticas-por-el-covid-19>

⁴⁰¹ Ver Decreto 809 del 4 de junio 2020 "Por el cual se autoriza al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) a realizar operaciones de crédito público para garantizar los procesos de toma de posesión a cargo del Fondo Empresarial de la

que el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico⁴⁰², como patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pueda otorgar créditos directos al mencionado Fondo Empresarial para destinarlos a solventar las necesidades de recursos.

606. Igualmente, el Gobierno Nacional extendió hasta junio la posibilidad de que los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 puedan diferir por un plazo de 36 meses el costo del consumo básico o de subsistencia que no sea subsidiado en sus facturas de energía eléctrica y gas combustible por redes, sin recargo adicional⁴⁰³.
607. Los usuarios de estos estratos que tengan recursos para pagar oportunamente el servicio podrán obtener como incentivo un descuento de mínimo el 10% sobre el valor no subsidiado de la factura. Esta prórroga decretada por el Gobierno Nacional también beneficia a los usuarios residenciales de estratos 3 y 4, quienes podrán pagar sus facturas de energía eléctrica y gas natural de junio en un plazo de 24 meses. Los demás usuarios regulados podrán llegar a acuerdos de diferimientos con los prestadores de servicios.
608. Además, pensando en que las compañías prestadoras de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible por redes tengan mayor liquidez o capital de trabajo para implementar las medidas de diferimiento del pago del costo de estas facturas, también se autorizó a la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER) y a otras entidades financieras para la creación de líneas de redescuento con tasa compensada. Para los usuarios de estratos 3 y 4, el Gobierno Nacional también ha dispuesto líneas de liquidez con banca de desarrollo privada.
609. Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía reiteró que en el mes de junio no se podrán registrar aumentos en el costo del kilovatio hora en las facturas de energía eléctrica ni del metro cúbico en los recibos de gas. Sin embargo, esto no significa que no se puedan presentar aumentos en las facturas de energía eléctrica asociados al consumo o a otros cobros no relacionados con estos servicios⁴⁰⁴.
610. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en la Resolución 058 de 2020, que congeló desde el pasado 15 de abril el costo por kilovatio hora durante mayo y junio de 2020, sin que esto represente el valor total de las facturas de energía eléctrica.
611. Por otra parte, con el fin de desarrollar proyectos de infraestructura que permitan ampliar la cobertura

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios afectados por la emergencia sanitaria”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20809%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

⁴⁰² Ver Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 “por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038705>.

⁴⁰³ Ver Gobierno extiende por un mes más opción de diferir pago de facturas de energía y gas de usuarios residenciales. 06 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/en/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24204299>

⁴⁰⁴ Ver Costo del kilovatio hora en las facturas de energía eléctrica y del metro cúbico en las de gas no puede aumentar en junio. 09 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/en/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24205308>

de gas natural en el país, el Ministerio de Minas y Energía, a través del Fondo Especial Cuota Fomento de Gas Natural, autorizó los recursos económicos para que más de 1.400 familias de estrato 1 del sector del Río de Puerto Wilches, Santander, puedan acceder al servicio de gas natural.⁴⁰⁵

612. Con el desarrollo de este proyecto, que tendrá un costo cercano a los 12 mil millones de pesos (USD 3.268.455 Aprox.), la cobertura de usuarios con el servicio de gas natural en el municipio de Puerto Wilches crecerá un 23%, llegando a una cifra de más de 7.500 hogares conectados.
613. Igualmente, en aras de mejorar la calidad de vida de comunidades, generar oportunidades con nuevas actividades económicas y facilitar el acceso a otros servicios como la conectividad, el 09 de junio de 2020, en sesión del OCAD Paz, fueron aprobados tres proyectos de energía eléctrica por cerca de \$34.000 millones de pesos (USD 9.261.765 Aprox.), que beneficiarán a más de 1.600 familias que no contaban con este servicio público esencial en zonas priorizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en los departamentos de Cesar y Meta⁴⁰⁶.
614. Entre los proyectos aprobados se destacan dos proyectos dirigidos a comunidades indígenas. El primero consiste en la implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Becerril, beneficiando a 541 familias (más de 2.500 personas), con una inversión de más de \$11.400 millones de pesos (USD 3.105.874 Aprox.), que se enfoca en las comunidades del resguardo Sokorpa -correspondiente a la etnia Yukpa- que habitan en la zona rural de este municipio en estribaciones de la Serranía del Perijá. El segundo, ubicado en el departamento de Meta, consiste en la implementación de energía solar para 594 familias en zonas no interconectadas del área rural del municipio de Mesetas, de las cuales 78 usuarios hacen parte de los resguardos indígenas de Villa Lucía y Ondas del Cafre de la etnia Paez

E. Derecho al Trabajo

615. Tras el anuncio referente a que, el país había entrado en fase de mitigación respecto de la pandemia del COVID-19, el Ministerio del Trabajo procedió a expedir la Circular No. 033 de 2020⁴⁰⁷, con medidas de protección al empleo para la referida fase de mitigación, teniendo en cuenta la Resolución No. 1 de la CIDH sobre “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, y en particular la recomendación a los Estados de proteger los derechos humanos de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo.
616. Conforme lo anterior, el Ministerio de Trabajo dispuso mecanismos adicionales para los empleadores, con el objetivo de proteger el empleo, así: a) la posibilidad de licencias remuneradas compensables; b)

⁴⁰⁵ Ver Más de 1.400 familias de Puerto Wilches, Santander, podrán contar con el servicio de gas natural. 06 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/en/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24204273>.

⁴⁰⁶ Ver Gracias a las regalías, más de 1.600 familias en Cesar y Meta tendrán por primera vez el servicio de energía eléctrica. 09 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/en/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24205867>

⁴⁰⁷ Ver Circular No. 033 de 2020. 17 de abril de 2020. Disponible en: https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/0033_compressed.pdf/18cbf638-53af-73b1-c2c3-fcd8d52d0419?t=1587160269891

modificación de la jornada laboral y concertación del salario, sin que este pueda ser por debajo del mínimo legal vigente, de conformidad con los artículos 50 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo (CST); c) modificación o suspensión de beneficios extralegales, teniendo en cuenta que estos son aquellos que el empleador entrega a sus trabajadores de manera voluntaria; y d) concertación de beneficios convencionales sin afectar derechos de índole legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 480 del CST.

617. De otra parte, el Ministerio de Trabajo dio a conocer que más de 41.800 empleos habían sido protegidos gracias a su intervención, al lograr la efectividad de medidas como el trabajo en casa, teletrabajo, garantía y restablecimiento de contratos laborales, vacaciones anuales o anticipadas, reubicación del personal, negociación de salarios, turnos de trabajo, jornadas flexibles, aseguramiento de un mínimo vital y cancelación de salarios, entre otros⁴⁰⁸.
618. Luego, el Ministerio del Trabajo mediante Circular 034 de 23 de abril de 2020⁴⁰⁹, aclaró que los beneficios contenidos en los Decretos 488 y 500 de 2020, los cuales inicialmente se circunscribían solamente durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica continuarían vigentes hasta tanto permanecieran las circunstancias del COVID-19.
619. En efecto, los beneficios a los que se refirió la mencionada circular, son los siguientes: i) retiros parciales de cesantías por disminución del ingreso mensual de los trabajadores; ii) aviso con un día de antelación por parte del empleador para la concesión de vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas y aplicación del mismo término para que el trabajador solicite el disfrute; iii) destinación del 7% de la cotización al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales para actividades de promoción y prevención dirigidas a trabajadores que estén directamente expuestos al contagio para la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo, junto con diagnóstico y acciones de intervención directa relacionadas con el COVID-19; iv) beneficio de transferencia económica dentro del mecanismo de protección al trabajador cesante; y v) suspensión del término de 6 meses para la acreditación de la fe de vida de los colombianos en el exterior.
620. Así mismo, en relación con los trabajadores que realizan tareas en alturas con riesgo de caídas, el Ministerio de Trabajo por medio de la Circular 035 de 23 de abril de 2020⁴¹⁰, precisó que la vigencia de todas las certificaciones de entrenamiento y reentrenamiento que hubieren vencido desde el 12 de marzo de 2020 se entenderían prorrogadas hasta por un (1) mes después de la fecha de superación de la Emergencia

⁴⁰⁸ Ver Más de 41 mil 800 empleos se protegieron dada la intervención del Ministerio del Trabajo. 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/quest/prensa/comunicados/2020/abril/mas-de-41-mil-800-empleos-se-protegieron-dada-la-intervencion-del-ministerio-del-trabajo>

⁴⁰⁹ Ver Circular No. 034 de 2020. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/Circular+0034+de+2020.PDF/d8b09a3a-6a97-4951-0e75-3fc94e021c65?t=1587683012581>

⁴¹⁰ Ver Circular No. 035 de 2020. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/CIRCULAR-0035-2020.pdf/9f0263a5-8f6a-f179-4ed9-e9d23bfede00?t=1587778608298>

Sanitaria. Lo anterior, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 491 de 2020, y en atención a la medida de aislamiento prorrogadas hasta el 11 de mayo de 2020.

621. Ahora bien, la Vicepresidencia con la mira puesta en la generación de 40.145 empleos directos, indirectos e inducidos, mediante impulso de la industria que abarca la construcción y reparación de embarcaciones, como buques y fragatas, se presentó el plan de fortalecimiento de su industria naval y de astilleros, con base en el documento CONPES “Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030”⁴¹¹.
622. En materia de negociación sindical, a través de la Circular Conjunta 100-006-2020 de 27 de abril de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Trabajo, se extendió el plazo para retomar las mesas de negociación sindical hasta el 31 de mayo de 2020 o hasta cuando perduren las circunstancias de emergencia sanitaria. Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones y medidas de cuidado especial tomadas por el Gobierno Nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos en el marco de la Emergencia Sanitaria, declarada por el ministro de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y entre las cuales se destaca la relativa al aislamiento preventivo obligatorio dispuesto en los Decretos 457, 531 y 593 del 24 de abril de 2020, éste último fijándolo hasta el día 11 de mayo de 2020⁴¹².
623. Cabe destacar también, la disposición de los servidores públicos de Colombia que, en medio de la pandemia, se adaptaron a la contingencia sin paralizar las actividades del Estado y fortaleciendo el uso de las tecnologías para continuar con los servicios al ciudadano, logró que fue socializado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en conferencia virtual internacional realizada por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).
624. Para el primero de mayo de 2020, el Ministerio de Trabajo reportó que, alternativas como el ‘trabajo en casa’, el teletrabajo, las vacaciones anticipadas, negociación de salarios, la autorización del retiro parcial de cesantías, la asignación del beneficio económico de emergencia para las personas que habían quedado sin empleo y la reducción del aporte de pensión del 16 al 3% por 2 meses, daban cuenta de la efectividad de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para proteger el empleo, evitar los despidos y contribuir a aquellos colombianos que habían quedado sin ingresos⁴¹³.
625. En efecto, en materia de retiro parcial de cesantías, 54 mil 493 personas que vieron disminuidos sus ingresos, retiraron cesantías parciales de las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados del país,

⁴¹¹ Ver Colombia aprovechará su industria naval para generar empleo. 27 de abril de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Colombia-aprovechara-su-industria-naval-para-generar-empleo.aspx>

⁴¹² Ver Circular Conjunta 100-006-2020. 27 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=117057>

⁴¹³ Ver Efectivas han sido las medidas implementadas por el Gobierno para proteger el empleo en Colombia. 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2020/mayo/efectivas-han-sido-las-medidas-implementadas-por-el-gobierno-para-proteger-el-empleo-en-colombia>

por un valor de 47 mil 15 millones (USD 12.000.000 Aprox.), para el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 24 de abril de 2020.

626. Y entre la semana correspondiente del 20 al 24 de abril, se reportó al Ministerio del Trabajo pagos por 18 mil 900 millones de pesos (USD 4.800.000 Aprox.), con beneficios para 22 mil 618 afiliados, por el concepto de disminución del ingreso mensual, autorizado por el Decreto 488 de 2020.
627. En materia de subsidio al desempleo, el balance a 27 de abril reportaba la recepción de 499 mil 189 solicitudes, de las cuales 144 mil 264 habían sido postulaciones válidas, desembolsado alrededor de 155 mil millones de pesos (USD 39.000.000 Aprox.) para 47 mil 205 personas.
628. Al respecto, es importante resaltar que, el apoyo económico que reciben los beneficiarios es de 1 millón 755 mil 606 pesos para cada persona, distribuido en un periodo de 3 meses, sumado al pago de salud y pensión y de la cuota monetaria para el afiliado que tuviera vinculados beneficiarios al momento del contrato laboral.
629. En materia de reducción de la cotización a pensión, los empleadores y trabajadores independientes, tienen la posibilidad de reducir voluntariamente su aporte al Sistema General de Pensiones del 16% a un 3%, durante los periodos de cotización de abril y mayo, cuyos pagos se realizarán en los meses de mayo y junio.
630. Por otro lado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones subrayó que, en Colombia gran parte de los trabajadores desarrollan 'trabajo en casa', generando que esta modalidad laboral se profile como una oportunidad para mantener la productividad en época de crisis.
631. Mientras que, el Ministerio del Trabajo señaló que el 'trabajo en casa' es una de las alternativas temporales para salvar el empleo en medio de la crisis, que no requiere la presencia física del trabajador en un sitio específico, conserva los horarios de trabajo y permite cumplir metas y objetivos, estimando que más de 6 millones de personas hacen uso de esta figura.
632. En cuanto al teletrabajo, se reportó el asesoramiento a 128 empresas y más de 2.600 personas en 2020, recalcando la oportunidad de este modelo para integrar al mundo laboral a las personas con discapacidad, además de otros factores positivos como: el aumento de la productividad, mejora la movilidad y la calidad de vida de los empleados; reportando el país más de 122 mil teletrabajadores, según el 'Cuarto Estudio de Penetración del Teletrabajo en Empresas Colombianas', realizado por MinTic y en donde se demostró que su crecimiento fue de casi 400%, en relación con los 2 años anteriores.
633. La Vicepresidencia de la República, en cuanto a los trabajadores informales, anunció que se está adelantando un registro simplificado con Confecámaras, para tener claridad de los afectados y lograr que se vayan acercando al sistema financiero con miras a que puedan ser beneficiarios de créditos formales. Lo

anterior, sumado a una estrategia que se analiza con el Ministerio de Comercio para restablecer muchos negocios informales⁴¹⁴.

634. Así mismo, atendiendo a que desde la tercera semana de marzo de este año inició la recolección de la primera cosecha del año para el sector cafetero, la cual representa cerca del 45% de la producción nacional del café colombiano y tiene su pico de cosecha entre la tercera semana de abril y hasta la última de mayo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha identificado los municipios de las Zonas Centro y Sur (que tienen cosecha en el primer semestre) que requerirán una mayor movilización de recolectores, por lo que se establecerán bolsas de empleo que permitan enganchar mano de obra local que se ha quedado cesante para que apoye las labores de recolección de la cosecha cafetera, beneficiando tanto a los caficultores como a sus municipios. Además, se están ultimando los protocolos de movilización de personas, en caso de que se llegase a requerir, con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Defensa Nacional, minimizando las necesidades de traslados de personas externas para cumplir con el principio de protección de la salud pública⁴¹⁵.

635. A través de la Resolución 686 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social ajustó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, para permitir que los aportantes que se acojan al beneficio de la cotización parcial a pensiones pueden efectuar en los meses de mayo y junio el pago de la cotización a pensiones de los periodos de abril y mayo con la tarifa del 3%⁴¹⁶. Lo anterior, con el fin de aliviar la carga de empresas públicas y privadas y trabajadores independientes frente a las dificultades derivadas del Covid-19.

636. De otro modo, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, junto con el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron Circular Externa 100-009 de 2020⁴¹⁷ con acciones para la adopción por parte de las entidades estatales⁴¹⁸ de las directrices desarrolladas en los Decretos 491 y 593 de 2020, así como la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 en beneficio de los servidores públicos y contratistas del Estado.

⁴¹⁴ Ver Vicepresidenta da detalles de la reactivación económica. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicespresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vicepresidenta-da-detalles-de-la-reactivacion-economica.aspx>

⁴¹⁵ Ver “La cosecha cafetera contará con la mano de obra que se necesita”: MinAgricultura Rodolfo Zea Navarro. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/La-cosecha-cafetera-contará-con-la-mano-de-obra-que-se-necesita>-MinAgricultura-Rodolfo-Zea-Navarro.aspx

⁴¹⁶ Ver Empleadores e independientes podrán aportar el 3% de la pensión. 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Empleadores-e-independientes-podran-aportar-el-3-porciento-a-pension.aspx>.

⁴¹⁷ Ver Circular Externa 100-009 de 2020. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Circular-externa-100-009-2020.pdf/ee5487b8-d474-8b03-2d49-cc7090ebe69a?t=1588877831231>

⁴¹⁸ Ver Así son los protocolos para que entidades implementen el regreso a las oficinas en medio de la pandemia de coronavirus. 8 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/-/as-c3-ad-son-los-protocolos-para-que-entidades-implementen-el-regreso-a-las-oficinas-en-medio-de-la-pandemia-de-coronavirus>

⁴¹⁹ Ver Servidores públicos deben aplicar protocolos, procedimientos y lineamientos definidos, para el regreso a instalaciones de las entidades. 7 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/servidores-publicos-deben-aplicar-protocolos-procedimientos-y-lineamientos-definidos-para-el-regreso-a-instalaciones-de-las-entidades>

637. La Circular Externa establece dos grandes protocolos que deben implementar las entidades. Lo primero, para seguir con el trabajo en casa, priorizado en el Decreto 491 de 2020 servidores y contratistas podrán seguir desempeñando sus funciones y obligaciones de manera remota y a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
638. Se debe caracterizar, a iniciativa de los servidores y contratistas, a las personas con enfermedades preexistentes y que pueden ser un factor de riesgo de contagio por COVID-19. Para esos casos, la circular recomienda mantener el trabajo en casa, incluso, si no hay aislamiento obligatorio.
639. Implementar mecanismos de seguimiento al desempeño de las funciones y obligaciones de los servidores y contratistas con el objetivo de optimizar los procesos de la gestión pública. También se debe promover estrategias internas de comunicación para el respeto de la jornada laboral y la importancia de armonizar la vida laboral con la familiar.
640. Lo segundo, adoptar el protocolo general de bioseguridad establecido en la Resolución 666 de 2020, que propone implementar esquemas de organización laboral que permitan evitar aglomeraciones y garantizar la continuidad del servicio tales como jornadas flexibles y turnos, entre otras; así como incentivar el uso de medios de transporte alternativos. Definir los elementos de protección personal y proveerlos a todos los servidores y contratistas que excepcionalmente deban asistir a las instalaciones de la entidad.
641. A la par, dispone desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente de lugar de trabajo, instalar la señalización necesaria que permita delimitar el distanciamiento social y el uso responsable de algunas zonas comunes; igualmente, limitar las reuniones y eventos presenciales, salvo en casos excepcionales
642. Finalmente, recomienda definir un sistema propio de monitoreo y manejo de situaciones de riesgo de contagio por COVID-19; establecer las medidas de coordinación con las ARL, que aseguren la asesoría y acompañamiento continuo para atender las necesidades de control del riesgo laboral por el virus y divulgar información sobre la adopción del protocolo de bioseguridad, el uso adecuado de elementos de protección personal, medidas de prevención, preparación, respuesta y atención de presencia del coronavirus.
643. Por otra parte, el Ministerio del Trabajo también adelantó un taller virtual sobre teletrabajo y 'trabajo en casa', en el que se precisó la importancia de la utilización de esta modalidad, en momentos en los que el Gobierno Nacional ha adoptado medidas de aislamiento para evitar la propagación del Covid-19. Así como, se refirió la normatividad del teletrabajo, los requisitos que empleador y trabajador deben tener en cuenta para su implementación y las diferencias de esta modalidad y del 'trabajo en casa', ya que el primero está reglamentado en la Ley 1221 de 2008, mientras que la figura de 'trabajo en casa' se está aplicando de manera excepcional y transitoria⁴²⁰.

⁴²⁰ Ver Taller virtual sobre teletrabajo y 'trabajo en casa'. 7 de mayo de 2020. Disponible en:

644. En la sesión virtual participaron cerca de 300 personas y además contó con él apoyó para su organización de los Ministerios del Trabajo y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Subcomisión Departamental de Concertación de Políticas Salariales y Laborales de Cundinamarca, la Dirección Territorial de ese departamento, las direcciones de Derechos Fundamentales y de Generación y Protección de Empleo del Ministerio del Trabajo.
645. También se destacaron los beneficios de esta modalidad laboral como el ahorro en los desplazamientos a los lugares de trabajo, la contribución en el aumento de la productividad y la calidad de vida para personas con discapacidad.
646. Para conmemorar el Día Nacional del Servidor Público, la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública llevaron a cabo un encuentro virtual en el que reconocerá a quienes se hayan destacado por su labor, compromiso, esfuerzo, creatividad, innovación, productividad y eficiencia trabajando desde casa durante el aislamiento por la pandemia del Covid-19⁴²¹.
647. En efecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública realizará la premiación en las modalidades nacional, departamental y municipal. En la primera elegirá a un servidor público de cada Sector Administrativo y premiará a los dos mejores servidores en las categorías femenina y masculina. Entre tanto, en lo departamental y municipal, elegirá a un servidor público de cada Gobernación y Alcaldía y premiarán los dos mejores (categoría femenina y masculina) en cada una de ellas. Igualmente, serán premiados también los mejores servidores públicos del sector salud de ambas categorías en el nivel nacional y territorial.
648. El Gobierno Nacional a través del Decreto 639 del 8 de mayo de 2020 creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF⁴²². Este programa pretende proteger el empleo formal, a través de un subsidio al pago de las nóminas de las empresas que han visto reducidos sus ingresos con la pandemia. De esa forma, el Gobierno Nacional busca evitar despidos e incentivar que las empresas contraten a personas que hayan sido despedidas⁴²³.
649. Después de recibir comentarios de la ciudadanía, de los entes de control y de todos los actores involucrados en el PAEF, se ampliaron los beneficios del mismo. Por lo anterior, se realizaron las siguientes

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/taller-virtual-sobre-teletrabajo-y-trabajo-en-casa>

⁴²¹ Ver Entidades públicas podrán postular al mejor servidor por su trabajo en casa en medio de crisis Covid-19. 12 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/-entidades-p-c3-bablicas-podr-c3-a1n-postular-al-mejor-servidor-por-su-trabajo-en-casa-en-medio-de-crisis-covid-19>

⁴²² Ver Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 “por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal – PAEF- en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020” disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/archivo/decretoscovid/DECRETO639DE2020.pdf>.

⁴²³ Ver Gobierno Nacional ayuda a las empresas mediante el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-130179%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

modificaciones: (i) el programa beneficiará no solo a personas jurídicas, sino también a personas naturales que cuenten con al menos tres empleados, consorcios y uniones temporales, (ii) el reconocimiento del aporte se hará con base en la nómina asumida inmediatamente anterior al de la postulación (iii) se validará que al menos un porcentaje de los empleados corresponda con los que contaba cada beneficiario en la nómina de febrero de 2020 y (iv) se entregará el aporte estatal por un número de empleados que no sobrepase al total de empleados que tuviera la respectiva empresa en febrero de 2020⁴²⁴.

650. En línea con esta iniciativa, y con el propósito de fortalecer la política de inclusión laboral, el Departamento para la Prosperidad Social anunció la apertura de una convocatoria pública para organizaciones cuya experiencia en formación de capital humano y gestión empresarial permitan la vinculación laboral de 1.400 personas vulnerables. Esta iniciativa se dirige a personas mayores de edad que se encuentren desempleados por más de cuatro meses, que no hayan hecho parte de ningún programa de empleabilidad en los últimos tres años, y que sean población sujeta de atención del DPS por encontrarse en situación de pobreza. Se destaca que para la ejecución presupuestal de esta convocatoria, que demandará recursos por 3.215 millones de pesos (USD 854.089 Aprox.), se cuenta con el fideicomiso en el cual el Gobierno tiene la potestad de pagar solo si los aliados logran las metas establecidas.⁴²⁵

651. A su turno, el 14 de mayo se reunió la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por los Ministerios del Trabajo, Comercio, Agricultura y el Departamento Nacional de Planeación, en la cual, junto con los empresarios y representantes sindicales, se llegó a la decisión de reunirse semanalmente con el fin de considerar las opiniones y puntos de vista de los diferentes integrantes, e igualmente abordar temas de: suspensión de contratos, el análisis de alternativas como el implementar turnos de trabajo para la reactivación económica; postergar el pago de prima (solo en casos puntuales); subsidios de nóminas para las pequeñas empresas con empleos formales, el proponer una renta básica y dar impulso a la formalización de los trabajadores de la salud, entre otros⁴²⁶.

652. En efecto, a la semana siguiente, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, decidió la creación de la Misión de Empleo con el objetivo de diseñar una oferta de estrategias e instrumentos de política viables financiera y legalmente, orientados al mejoramiento del desempeño del mercado laboral, que se implementarán a corto, mediano y largo plazo, para así lograr alternativas que impidan que las cifras de desempleo aumenten, que los empleadores tengan posibilidades de sostenibilidad y crecimiento, y que de manera conjunta se desarrollen mecanismos para salir de la crisis⁴²⁷.

⁴²⁴ Ver el Gobierno Nacional continúa en el proceso de implementación del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-130580%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

⁴²⁵ Ver "Gobierno abre convocatoria pública para aliados del programa Empléate". Departamento para la Prosperidad Social. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.prosperidadsocial.gov.co/inf/not/Paginas/Gobierno-abre-convocatoria-p%C3%BAblica-para-aliados-del-programa-Empl%C3%A9ate.aspx>

⁴²⁶ Ver "Los derechos de los trabajadores no son negociables": ministro Ángel Custodio Cabrera. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/quest/prensa/comunicados/2020/los-derechos-de-los-trabajadores-no-son-negociables-ministro-angel-custodio-cabrera>

⁴²⁷ Ver MinTrabajo y DNP sometieron a consideración de la Comisión de Concertación la creación de una Misión de Empleo. 19 de mayo

653. Así las cosas, se sometió a consideración que la Misión de Empleo, tenga 5 temas a desarrollar: i) el marco regulatorio e instituciones laborales, donde se tendrán en cuenta otras formas de relaciones laborales, la protección social y la formalidad laboral; ii) la inserción laboral, gestión del empleo y la productividad, con rediseños de Mecanismos como el de Protección al Cesante; iii) la formación con pertinencia y calidad para el trabajo; iv) el desarrollo humano y el cierre de brechas de empleabilidad en poblaciones como jóvenes y mujeres; y v) revisión de los aspectos macroeconómicos en el mercado laboral, estudiando las determinantes del desempleo, la participación laboral y la informalidad.
654. Además de lo anterior, y en evidencia de un firme compromiso por la protección de los trabajadores del sector productivo, el miércoles 20 de mayo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI y la Embajada de Suiza presentaron la 'Guía de recomendaciones de higiene y desinfección para la industria en tiempos de Covid-19', en el marco del primer año de trabajo del Programa de Calidad para la Cadena de Químicos (GQSP Colombia), con el cual se busca mejorar los niveles de calidad de la industria química.
655. *"Esta guía contiene recomendaciones, orientaciones técnicas y prácticas para que las empresas implementen medidas de higiene y desinfección que ayuden a cumplir los protocolos ordenados por el Gobierno Nacional sobre la reactivación de las actividades manufactureras y de comercio. (...) El documento ayuda a la empresa a identificar los principales vectores de contaminación y los puntos críticos en plantas de manufactura. Además, define los criterios para la selección y el uso de productos de limpieza y desinfección. También hace referencia a prácticas de higiene que se deben seguir en lo personal, así como en las áreas de trabajo, al igual que en los equipos, los utensilios y los vehículos de carga. En el documento, se plantea cómo adelantar una adecuada gestión de residuos, y se deja claro que la prioridad es la protección del trabajador."*⁴²⁸
656. Por otra parte, con el ánimo de proteger los derechos de los trabajadores que buscan acceder a una pensión en tiempos de pandemia, la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-144 de 2020, estableció que los fondos de pensiones deben adoptar mecanismos tecnológicos para no detener procesos de pensión con ocasión del aislamiento preventivo ocasionado por el COVID-19, luego de la revisión y resolución del caso de un accionante que, al iniciar los trámites para acceder a su pensión, recibió una traba injustificada a su solicitud por parte de PORVENIR S.A.⁴²⁹

de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2020/mintrabajo-y-dnp-sometieron-a-consideracion-de-la-comision-de-concertacion-la-creacion-de-una-mision-de-empleo>

⁴²⁸ Ver "Lanzan guía de higiene y desinfección para que las empresas mitiguen riesgos de contagio de COVID-19". Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Mayo 20 de 2020. Disponible en: <http://colombiasiqueadelante.mincit.gov.co/prensanot/noticias/lanzan-guia-de-higiene-y-desinfeccion-para-que-las>

⁴²⁹ Ver Los fondos de pensiones deben adoptar mecanismos tecnológicos para no detener procesos de pensión con ocasión del aislamiento preventivo ocasionado por el COVID-19. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Los-fondos-de-pensiones-deben-adoptar-mecanismos-tecnologicos-para-no-detener-procesos-de-pension-con-ocasion-del-aislamiento-preventivo-ocasionado-por-el-COVID-19-8903>.

657. Cabe destacar que, el Ministerio de Transporte afirmó que más de 40 mil empleos se han retomado en el reinicio de obras de infraestructura concesionada y que se proyecta completar 55.649 cuando se aprueben la totalidad de los planes de reactivación⁴³⁰.
658. Con el propósito de desarrollar conocimiento y habilidades que les permitirán generar nuevas competencias a las personas para conseguir un nuevo empleo, mediante la Iniciativa de Recuperación de Fuerza Laboral, el Gobierno Nacional, en alianza con la plataforma de educación virtual Coursera y a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y su entidad adscrita, iNNpulsa Colombia, abrió convocatoria para beneficiar a 50.000 colombianos en situación de desempleo causado por el coronavirus⁴³¹.
659. En este sentido, los ciudadanos podrán acceder a una oferta de más de 3.800 cursos gratuitos y 400 especializaciones dictadas por profesores de las mejores universidades del mundo relacionadas con temáticas como negocios, emprendimiento, tecnología y habilidades en ciencia de Datos, y recibirán una certificación al finalizar el curso.
660. Además de lo anterior, en un compromiso del Gobierno Nacional en la protección del empleo, recientemente la Unidad del Servicio Público de Empleo anuncio la existencia de 6.068 ofertas laborales formales en el sector salud, a las que los colombianos pueden acceder a través de los distintos canales del Servicio Público de Empleo y sus agencias y bolsas autorizadas. Las ofertas laborales reportadas son para profesionales y técnicos de la salud, de las ciencias, de la administración, de la ingeniería, de las comunicaciones; también están requiriendo técnicos y profesionales de las finanzas, de la educación; oficinistas, ayudantes para la preparación de alimentos, entre otros. De acuerdo con lo informado, la mayoría de las ofertas laborales se encuentran registradas en Bogotá (2.956), Valle del Cauca (685), Antioquia (640), Cundinamarca (329) y Santander (219).⁴³²
661. Con el mismo propósito, el Gobierno nacional asumirá COP \$220.000 (US \$61 aprox) de la prima de servicio de empleados que devengan un salario mínimo legal vigente, pertenecientes a empresas privadas que tienen dificultades financieras.⁴³³

⁴³⁰ Ver más de 40 mil empleos se han retomado en el reinicio de obras de infraestructura concesionada. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8546/mas-de-40-mil-empleos-se-han-retomado-en-el-reinicio-de-obras-de-infraestructura-concesionada/>.

⁴³¹ Ver Gobierno Nacional abre convocatoria para formar en habilidades digitales y de negocio a 50.000 personas sin empleo. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144958:Gobierno-Nacional-abre-convocatoria-para-formar-en-habilidades-digitales-y-de-negocio-a-50-000-personas-sin-empleo>

⁴³² Ver "Sector salud tiene disponibles más de 6 mil ofertas laborales en Colombia". Ministerio del Trabajo. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/quest/prensa/comunicados/2020/sector-salud-tiene-disponibles-mas-de-6-mil-ofertas-laborales-en-colombia>

⁴³³ Ver "\$220.000 de la prima de junio será subsidiada por el Gobierno a quienes ganan 1 salario mínimo". Ministerio del Trabajo. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/quest/prensa/comunicados/2020/220.000-de-la-prima-de-junio-sera-subsidiada-por-el-gobierno-a-quienes-ganan-1-salario-minimo>

662. Finalmente, en aras de hacer prevalecer el derecho a la salud de los empleados pertenecientes a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, y de proteger la información de sus usuarios, se expidió la Resolución 564 del 1 de junio de 2020⁴³⁴ mediante la cual se refuerza la priorización del trabajo en casa, así como el manejo de información a través de medios oficiales, para salvaguardar la protección de información, entre otras.

663. Atendiendo a los múltiples pronunciamientos internacionales y ante la necesidad de proteger los derechos humanos de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, mediante el Decreto 770 del 03 de junio de 2020⁴³⁵, el Gobierno Nacional adoptó una serie de medidas en el ámbito laboral, entre las que se destacan:

- a. Con respecto al subsidio de desempleo, se ampliaron los recursos destinados a las Cajas de Compensación Familiar, para aumentar la cobertura de esta medida;
- b. La organización concertada entre empleadores y trabajadores de turnos de trabajo sucesivos que no excedan las 8 horas al día y máximo 36 horas a la semana, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, con el objetivo de prevenir la circulación masiva de personas en medios de transporte y la aglomeración en espacios de trabajo;
- c. También se avaló que, durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la pandemia, con un previo acuerdo entre empleadores y trabajadores, la jornada laboral pueda distribuirse en 4 días de la semana con una jornada de trabajo diario de máximo 12 horas, permitiéndoles mayores días de descanso a los trabajadores y sin tener que hacer modificaciones del reglamento interno del trabajo;
- d. Para los casos en los que las jornadas abarquen horarios nocturnos o festivos, deberán aplicarse los recargos correspondientes, cuyos pagos también deberán ser acordados entre las partes, siendo los empleadores los encargados de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo de todos sus trabajadores;
- e. Con respecto a la prima de mitad de año, deberá existir un acuerdo entre empleador y trabajador para trasladar, máximo hasta el 20 de diciembre del año en curso, el primer pago de la prima de servicios, la cual podrán concertar hasta en tres pagos hasta dicha fecha;
- f. Creación del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP), con recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), el cual beneficiará a los trabajadores dependientes afiliados al Sistema General de Seguridad Social y cotizantes de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila), con un ingreso base desde un salario mínimo mensual legal vigente hasta un \$1 millón. El subsidio aplica al número de trabajadores que estén vigentes en la nómina de junio y el aporte del Gobierno Nacional para cada trabajador será de \$220.000. De esta

⁴³⁴

Documento

disponible

en:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/resolucionndeg00564de01dejuniode2020.pdf>

⁴³⁵ Decreto 770 del 03 de junio de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20770%20DEL%203%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

iniciativa podrán beneficiarse las personas jurídicas, naturales, consorcios y uniones temporales que hayan sido constituidos antes del 1° de enero de este año, que cuenten con una inscripción en el registro mercantil (renovada por lo menos en el 2019) y que demuestren la necesidad del aporte estatal, certificando una disminución del 20% o más en sus ingresos debido a la situación actual que atraviesa el país; y

- g. Creación del programa de auxilio a trabajadores en suspensión contractual, mediante el cual se entregarán transferencias monetarias no condicionadas a favor de los trabajadores dependientes de los postulantes del Programa Apoyo al Empleo Formal (PAEF). El auxilio será de \$160.000 mensuales y se otorgará máximo por tres meses a cada trabajador. Los beneficiarios del programa serán identificados de acuerdo con las novedades reportadas en la PILA de los meses anteriormente mencionados y serán personas que no hagan parte de otros programas sociales del Gobierno, como Colombia Mayor, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario y compensación del impuesto sobre las ventas (IVA).

664. Dada la realidad laboral actual, en la que se hace necesario promover en la mayor medida posible las actividades remotas que aporten al distanciamiento social requerido para preservar la salud y la vida en el marco de la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional –a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió el Decreto 771 del 03 de junio de 2020⁴³⁶, mediante el cual, de manera temporal y transitoria, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en casa. Lo anterior, no será aplicable a los trabajadores que se desempeñan en la modalidad de teletrabajo, a quienes les seguirán siendo aplicables las disposiciones de la Ley 1221 de 2008.

665. En atención a la grave contingencia en materia de desempleo que afronta el país, y particularmente, en la necesidad de adoptar medidas para apoyar a los trabajadores cesantes se expidió el Decreto 801 del 4 de junio de 2020 a través del cual se reforzó el auxilio económico de protección a la población cesante, hasta por tres meses, en el marco de la emergencia sanitaria⁴³⁷.

666. Atendiendo las necesidades de las personas trabajadoras y productoras del campo colombiano quienes han visto afectados sus ingresos a causa de los efectos ocasionados por el COVID-19, se expidió el Decreto No. 803 del 4 de junio de 2020 el cual crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP para el Sector Agropecuario. Este apoyo, subsidiará el primer pago de la prima de servicios de dicho sector con el fin de mitigar la disminución de ingresos para sus trabajadores⁴³⁸.

⁴³⁶ Ver Decreto 771 del 03 de junio de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20771%20DEL%203%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁴³⁷ Ver Decreto No. 801 del 4 de junio de 2020. “Por medio del cual se crea el auxilio económico a la población cesante, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20801%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

⁴³⁸ Ver Decreto 803 de 2020 “Por medio del cual se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19”. Disponible en:

F. Derecho a la Educación

667. El 23 de abril del año en curso, el Ministerio de Educación indicó que 49.168 colombianos se habían acogido al Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, dispuesto por el Gobierno Nacional para usuarios de crédito educativo de ICETEX que se hayan visto afectados en el marco de la emergencia sanitaria⁴³⁹. Sobre el particular, se resalta que el 68% de usuarios que se han acogido a estos auxilios son de estratos 1 y 2, y el 58% de solicitudes han sido realizadas por mujeres⁴⁴⁰.

668. Igualmente, cabe destacar que, ante la afectación del desarrollo de las actividades académicas en las universidades de Colombia y el mundo por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional ha tomado medidas tendientes a favorecer a los beneficiarios de créditos educativos condonables del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para estudios de maestría y doctorado en el país y en el exterior, en aras de que estén en las mejores condiciones personales para atender sus importantes desafíos académicos y puedan terminar con éxito sus programas de estudio,

669. Así la cosas, se determinó la posibilidad de solicitar la suspensión de las condiciones de sus créditos educativos por 3 meses, prorrogables a 6 meses, para los beneficiarios cuyas universidades han suspendido las actividades académicas, manteniendo los giros por sostenimiento en dicho periodo, sin afectación de los plazos iniciales pactados con el Ministerio de Ciencias; flexibilización de los procedimientos de aprobación de giros de sostenimiento para el segundo semestre del año 2020, en coordinación con Colfuturo; autorización de un apoyo adicional para el segundo semestre del año, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del convenio que respalda su crédito educativo, para los beneficiarios que están adelantando programas de doctorado en el exterior y se vieron afectados por la fluctuación de la tasa representativa de mercado (TRM) durante el primer semestre del presente año; los beneficiarios de doctorados nacionales que tienen inconvenientes con sus pasantías internacionales podrán revisar las condiciones de éstas con sus Universidades e informar a Colfuturo; la posibilidad de solicitar la suspensión de este período y por hasta seis meses para los beneficiarios que se encuentren en condonación; con el objetivo de no afectar los plazos para acreditar las condiciones de condonación; y acceso a un periodo de gracia de 3 meses prorrogables a seis meses para los beneficiarios que estén en periodo de amortización de su crédito educativo condonable y que, por razones asociadas al COVID-19, manifiesten su dificultad para realizar los pagos de las cuotas mensuales, tiempo durante el cual se congelarán los intereses y no habrá reportes ante las centrales de riesgo⁴⁴¹.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20803%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

⁴³⁹ Ministerio de Educación. "Más de 49.000" colombianos se han acogido al Plan de Auxilios Educativos COVID19 dispuesto por el Gobierno Nacional para usuarios de ICETEX afectados en la actual emergencia". Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/396767:Mas-de-49-000-colombianos-se-han-acogido-al-Plan-de-Auxilios-Educativos-COVID-19-dispuesto-por-el-Gobierno-nacional-para-usuarios-de-ICETEX-afectados-en-la-actual-emergencia>.

⁴⁴⁰ *Ibíd.*

⁴⁴¹ Ver La Presidencia de la República de Colombia y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se permiten informar que: 27 de marzo de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/la-presidencia-la-republica-colombia-y-el-ministerio-ciencia-

670. Buscando garantizar el derecho a la educación de todos los colombianos a lo largo del territorio nacional, especialmente de los niños, niñas y adolescentes⁴⁴² el 29 de abril de 2020, el Gobierno Nacional anunció que a partir del 4 de mayo comenzaría a emitir “*Mi Señal*”, una franja educativa orientada a fortalecer las estrategias de aprendizaje en casa⁴⁴³. Este proyecto, busca beneficiar a millones de personas ya que llegará a través de la televisión y radio pública, viéndose por Señal Colombia, la señal de TDT (Televisión Digital Terrestre) y los canales regionales Telecaribe, Teleantioquia, Telecafé, Canal TRO, Telepacífico, Canal Trece y Teleislas⁴⁴⁴. Así mismo, el Ministerio de Educación pondrá en marcha “*Conectados con el aprendizaje*” una estrategia que pondrá a disposición de los maestros, contenidos educativos como guías y videos explicativos para generar capacidades en el uso y apropiación de herramientas digitales en los procesos de aprendizaje.
671. Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ante los retos que está exigiendo la crisis de la pandemia mundial Covid-19 para el sector público, puso a disposición del país la Red Académica “El estado del Estado” (RedE), el cual es un grupo de investigación sobre gestión pública, creado desde 2018, que busca acercar a la Academia al Estado y está integrado por académicos de universidades y del sector estatal, mediante este mecanismo se busca concretar ideas que ayuden al sector público a encontrar estrategias para asumir el reto que impuso la pandemia, identificando los puntos claves que debería abordar el Estado para reinventarse y mejorar el desempeño ante la crisis del coronavirus, con miras a que en un documento recopilatorio se reflejen las recomendaciones de la academia para el Estado post COVID-19⁴⁴⁵.
672. En cuanto a la gestión del Ministerio de Educación en materia de COVID-19, con la finalidad de “*motivar a permanencia, la graduación y la promoción de acciones que faciliten el tránsito y aproximación de los estudiantes hacia escenarios de educación y trabajo futuros, para ampliar sus oportunidades en el marco de la contingencia*”, esta cartera, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones distribuyeron, durante los días 2, 3, 4 y 5 de mayo, 83.345 equipos a 79.345 estudiantes y 4.000 docentes⁴⁴⁶.

tecnologia-e-innovacion

⁴⁴² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general No. 13 de 1999. Disponible en:

⁴⁴³ Ministerio de Educación. “*A partir del lunes 4 de mayo, el Gobierno Nacional emitirá “Mi Señal”, franja educativa de Señal Colombia*”. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/397084:A-partir-del-lunes-4-de-mayo-el-Gobierno-Nacional-emitira-Mi-Senal-franja-educativa-de-Senal-Colombia-orientada-a-fortalecer-las-estrategias-de-aprendizaje-en-casa>.

⁴⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁴⁵ Ver Función Pública pone a disposición del país la Red Académica “el estado del Estado” para enfrentar el COVID-19. 24 de abril de 2020. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset_publisher/mQXU1au9B4LL/content/funci-c3-b3n-p-c3-bablica-pone-a-disposici-c3-b3n-del-pa-c3-ads-la-red-acad-c3-a9mica-el-estado-del-estado-para-enfrentar-el-covid-19

⁴⁴⁶ 2 de mayo, “Comienza trabajo articulado para entregar más de 83.000 equipos a estudiantes y docentes del país”. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/397203:Comienza-trabajo-articulado-para-entregar-mas-de-83-000-equipos-a-estudiantes-y-docentes-del-pais>

673. Bajo ese marco, se realizó una labor de priorización de estudiantes de grados decimo y once, de estratos 1 y 2, así como de 210 establecimientos educativos que desarrollan currículos en programación de talento digital e industrias culturales y tecnologías de la información en 41 entidades territoriales. Así mismo, se priorizó a estudiantes de instituciones educativas clasificadas como C y D en pruebas saber, de educación media técnica agropecuaria, y en zonas PDET con y sin conectividad⁴⁴⁷.
674. Adicional a lo anterior, en lo atinente al acompañamiento a maestros, el Ministerio de Educación desarrolló la estrategia denominada “*Conectados con el Aprendizaje*”, para otorgarles acceso a contenidos educativos con guías y videos explicativos que permiten fortalecer y generar capacidades para usar herramientas tecnológicas en procesos de enseñanza. También cabe destacar la herramienta “Aprender Digital: Contenidos para Todos” con más de 80.000 recursos educativos de calidad, así como también “3,2,1 Edu-Acción”, que promueve el fortalecimiento de competencias educativas. Finalmente, el programa “Profe en Tu Casa” es emitido en Señal Colombia, Canal Institucional y Radio Nacional de Colombia⁴⁴⁸.
675. Sumado a lo ya expuesto, el lunes 4 de mayo, el Ministerio de Educación, en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones (“OIM”) y las empresas Viva Air y Cerrejón, entregó 576 kits escolares a estudiantes de Uribía, en La Guajira. Estos kits apoyarán los procesos de aprendizaje en 14 sedes de 6 instituciones etno-educativas⁴⁴⁹.
676. Así mismo, con el propósito de seguir educando a más niños, adolescentes y jóvenes desde sus casas, los canales públicos a través de la alianza entre el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Teleantioquia, Canal TRO y Canal Capital, ampliarán su franja educativa para beneficiar a más estudiantes de todos los rincones del país⁴⁵⁰.
677. El Gobierno nacional expidió el Decreto No. 660 del 13 de mayo de 2020⁴⁵¹ cuyo fin es garantizar la prestación del servicio educativo en todo el territorio nacional, para lo cual, bajo las orientaciones y autorización del Ministerio de Educación Nacional, durante la emergencia sanitaria, las semanas de trabajo académico se podrán organizar en periodos diferentes a los previstos en la normativa vigente en la materia.

⁴⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁴⁹ 5 de mayo, “El Ministerio de Educación Nacional, la Organización Internacional para las Migraciones, la Fundación Viva Air y la empresa Cerrejón suman esfuerzos para entregar kits escolares en el municipio de Uribía, en La Guajira. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/397339:El-Ministerio-de-Educacion-Nacional-la-Organizacion-Internacional-para-las-Migraciones-la-Fundacion-Viva-Air-y-la-empresa-Cerrejon-suman-esfuerzos-para-entregar-kits-escolares-en-el-municipio-de-Uribia-en-La-Guajira>

⁴⁵⁰ Ver Nuevos contenidos educativos en los canales públicos para disfrutar durante la cuarentena. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/135797:Nuevos-contenidos-educativos-en-los-canales-publicos-para-disfrutar-durante-la-cuarentena>.

⁴⁵¹ Decreto 660 del 13 de mayo de 2020 “*Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Social Ecológica*”. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-397834_archivo_pdf.pdf.

Así, esta premisa normativa permite que la cartera de educación pueda atender eventuales necesidades de flexibilización del calendario académico de este año escolar⁴⁵².

678. Así mismo, el Gobierno Nacional anunció una serie de medidas que consisten en brindar apoyos financieros a Instituciones Educativas Privadas (jardines y colegios), padres de familia, estudiantes, instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano durante la pandemia, con el fin de evitar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo⁴⁵³.

679. Dichas medidas son: (i) créditos en condiciones especiales, donde se destinó la suma de \$2,5 billones a través del Fondo Nacional de Garantías para líneas de crédito que apoyen el pago de nómina de jardines y colegios privados y de instituciones de educación superior, y (ii) el Fondo Solidario para la educación con el fin de canalizar recursos para atender las necesidades del sector y mitigar los efectos del COVID-19 que incluyen una línea de crédito para padres de familia o acudientes destinada al pago de pensiones y colegios privados y la aplicación de alivios Icetex. El mismo, se creó por el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020⁴⁵⁴.

680. Promoviendo el acceso a educación de calidad, el Gobierno Nacional, lanzó el programa “Contacto Maestro”⁴⁵⁵. En esta convocatoria, 4.905 docentes tendrán oportunidades de formación continua y posgradual en universidades con acreditación de alta calidad o con programas de educación acreditados. La inversión del Ministerio de Educación Nacional para el mencionado programa fue de \$44.381.107.602.

681. En aras de garantizar la continuidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje durante la pandemia, el Ministerio de Educación Nacional tomó las siguientes medidas: (i) para los niveles de educación preescolar, básica y media, el servicio educativo se continuará prestando bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio de 2020. No obstante, se prepara la fase de alistamiento para que, en agosto, el Ministerio en coordinación con las autoridades regionales, defina un esquema progresivo de retorno a las modalidades presenciales, las cuales se combinarán con los esquemas de estudio en casa; (ii) respecto a la educación superior, el Gobierno se encuentra realizando un protocolo para el retorno progresivo de laboratorios prácticos presenciales durante los meses de julio y junio, así como los protocolos que le

⁴⁵² Ver El Gobierno Nacional expide normatividad sobre flexibilidad del calendario académico para garantizar la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/397834:El-Gobierno-Nacional-expide-normatividad-sobre-flexibilidad-del-calendario-academico-para-garantizar-la-prestacion-del-servicio-educativo-durante-la-emergencia-sanitaria-por-el-Covid-19>.

⁴⁵³ Ver Nuevas medidas de apoyo al sector educativo anunció hoy el Gobierno nacional. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/397804:Nuevas-medidas-de-apoyo-al-sector-educativo-anuncio-hoy-el-Gobierno-Nacional>.

⁴⁵⁴ Ver Decreto 662 del 14 de mayo de 2020 “Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19 en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Disponible en: http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/297_DECRETO%20662%20DEL%2014%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf.

⁴⁵⁵ Ver En el día del Maestro, el Gobierno Nacional presenta la plataforma “Contacto Maestro” y lanza las convocatorias y estrategias de formación para los educadores del país. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/397900:En-el-Dia-del-Maestro-el-Gobierno-Nacional-presenta-la-plataforma-Contacto-Maestro-y-lanza-las-convocatorias-y-estrategias-de-formacion-para-los-educadores-del-pais>.

permitan a las instituciones reanudar desde agosto las actividades académicas bajo un modelo que alterne la presencialidad y la presencialidad asistida por tecnología durante el segundo semestre del año en curso⁴⁵⁶.

682. Por otro lado, el Fondo de Adaptación realizó la entrega de tres nuevas escuelas para niños indígenas en el Litoral del San Juan, Chocó con una inversión que supera los \$ 9mil millones⁴⁵⁷. Lo anterior, beneficiará a 239 niños y adolescentes indígenas pertenecientes a la comunidad Wounaan.
683. Se destaca además que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con ocasión del día del profesor, el pasado 15 de mayo, anunció que se otorgarán 34.000 becas de estudio para agentes educativos y madres comunitarios, para que en lo que resta del 2020 y en el 2021, fortalezcan sus capacidades pedagógicas con el propósito de enriquecer la educación en la primera infancia, servicio prestado por el Instituto. Al respecto, se destinarán \$98.000 millones de pesos (USD 26.024.544 Aprox.) a través del Fondo creado por el ICBF y administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX).
684. Los procesos de formación contemplan temáticas como: fortalecimiento de habilidades pedagógicas, acompañamiento a las familias, prevención de violencias, salud y nutrición, gestión del riesgo, licenciaturas en Educación Infantil y posgrados con énfasis en atención a la primera infancia, cursos de actualización, atención a la diversidad y fortalecimiento de habilidades pedagógicas.⁴⁵⁸
685. Al lado de lo anterior, se destaca que para mayo de 2020 en Colombia se registraban 19.687 Directivos Docentes, de los cuales, 6.190 se desempeñan como Rectores, 11.963 ejercen el cargo de Coordinadores y 1.534 son Directores Rurales. En este contexto, el Gobierno Nacional, presentó la Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes. Se trata de una iniciativa desarrollada por el Ministerio de Educación, en alianza con la Fundación Empresarios por la Educación, el Banco Interamericano de Desarrollo, FENDIDOC, Fundación Nutresa, British Council, Asocajas, la Fundación Compartir y con el apoyo de las Instituciones de Educación Superior.
686. La Escuela, contará con cinco componentes, así: formación, bienestar, redes de aprendizaje, banco de recursos e investigación. Desde el componente Formación los Directivos tendrán a su disposición diplomados, cursos, videoconferencias y conversatorios con Rectores y Coordinadores. Por su parte, el componente de bienestar buscará fortalecer las habilidades socioemocionales de los Directivos Docentes

⁴⁵⁶ Ver El Gobierno Nacional anuncia nuevas medidas para el sector educativo en medio de la emergencia generada por el COVID-19. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/398127:El-Gobierno-Nacional-anuncia-nuevas-medidas-para-el-sector-educativo-en-medio-de-la-emergencia-generada-por-el-COVID-19>.

⁴⁵⁷ Ver Fondo de Adptación entre tres nuevas escuelas para niños indígenas en el Litoral del San Juan, Chocó. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-131403%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

⁴⁵⁸ Ver "ICBF otorgará 34.000 becas de estudio a agentes educativos y madres comunitarias que atienden a la niñez". Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-otorgara-34000-becas-de-estudio-agentes-educativos-y-madres-comunitarias-que-atienden>

con la apuesta: 'Lidérate para Liderar', bajo 4 enfoques: autoconciencia, manejo de emociones, comunicación asertiva y trabajo colaborativo. Esta iniciativa del Gobierno Nacional busca impactar 6.578 Directivos durante 2020 y cerca de 10.000 en lo que resta del cuatrienio.⁴⁵⁹

687. Además, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No. 11 del 29 de mayo de 2020,⁴⁶⁰ mediante la cual impartió orientaciones adicionales para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de educación de entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación, rectores y directores rurales. En la misma, se precisa la necesidad de continuar con el trabajo académico en casa hasta el 31 de julio, para la población estudiantil de los niveles de preescolar, básica y media y ciclo de adultos; continuar el alistamiento de las medidas de bioseguridad necesarias para garantizar un retorno gradual a las actividades educativas, mediante una combinación de educación presencial y en casa; evaluar la posibilidad de modificar el calendario académico de conformidad con las condiciones especiales de cada entidad territorial, entre otras.

688. En el mismo sentido, el Ministerio de Educación emitió la Directiva No. 12, de junio 2 de 2020,⁴⁶¹ mediante la cual impartió orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. En la misma, se reitera la necesidad de terminar el año escolar en las instituciones con calendario B en el primer semestre del año 2020, a través de educación en casa, y continuar en la implementación de protocolos de bioseguridad para garantizar un retorno gradual a las actividades educativas, mediante una combinación de educación presencial y en casa.

G. Derecho a un Medio Ambiente Sano

689. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sigue adelantando con éxito la campaña #NoEstánSolos⁴⁶², que busca sumar esfuerzos para garantizar el sostenimiento de los 23 zoológicos, acuarios, aviarios, oceanarios y bioparques del país, que han visto afectados sus ingresos por la falta de visitantes a raíz del aislamiento preventivo contra el COVID-19.

690. A través de esta campaña se han logrado gestionar recursos, logrando importantes apoyos de organizaciones ambientales, sector privado, alcaldías, gobernaciones y autoridades ambientales para: el Zoológico Santacruz y Bioparque La Reserva (en Cundinamarca), el cual recibió aportes de WWF Colombia

⁴⁵⁹ Ver "El Ministerio de Educación Nacional presenta la Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes con el fin de potencializar sus capacidades y fortalezas en gestión pedagógica, administrativa y personal" Ministerio de Educación. 24 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/398340:El-Ministerio-de-Educacion-Nacional-presenta-la-Escuela-de-Liderazgo-para-Directivos-Docentes-con-el-fin-de-potencializar-sus-capacidades-y-fortalezas-en-gestion-pedagogica-administrativa-y-personal>

⁴⁶⁰ Documento disponible en: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-398622_recurso_1.pdf

⁴⁶¹ Documento disponible en: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-398747_recurso_1.pdf

⁴⁶² Ver Seguimos trabajando por la fauna: Tigre se encuentra a salvo en Zoológico Piscilago Colsubsidio. 25 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4686-seguimos-trabajando-por-nuestra-fauna-tigre-se-encuentra-a-salvo-en-zoologico-piscilago-colsubsidio>

y Conservación Internacional, el Zoológico de Cali que obtuvo apoyo de Asocaña, Fundación Valle del Lili, del Dagma, la CVC y la Alcaldía de Cali, el Zoológico de Barranquilla que recibió el apoyo de Bavaria, y el Zoológico Santa Fe al que la Alcaldía de Medellín dispuso recursos locales para este centro.

691. De igual manera, se han movilizado apoyos de agremiaciones como Asbama y la SAC para la consecución de alimentos para los animales, de Colfecar, para el transporte de los mismos y de las Fuerzas Militares para el traslado de animales por vía aérea a centros donde se garantizará su cuidado.
692. Por otra parte, se divulgó entre las entidades sin ánimo de lucro que trabajan por la conservación de la fauna y la flora del país los beneficios del Decreto 580 de 2020, en torno a la posibilidad de pagar sus servicios públicos durante un periodo diferido de 36 meses, beneficiando a 23 zoológicos, bioparques, acuarios, aviarios y oceanarios, 21 jardines botánicos, 584 tenedores de fauna y hogares de paso y Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre⁴⁶³.
693. Paralelo a lo anterior, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ambiente y Desarrollo Sostenible; y Salud y Protección Social, presentaron a las autoridades, personas prestadoras y ciudadanos en general, lineamientos frente al manejo de residuos ordinarios y biológicos, así como las medidas de prevención en la prestación del servicio público de aseo en el marco del estado de emergencia generado por el Covid-19⁴⁶⁴. Estos lineamientos buscan minimizar el riesgo de contagio en la cadena de gestión integral de los residuos, estableciendo orientaciones, recomendaciones y responsabilidades claras para los actores, prestadores y autoridades de este tipo de servicio durante la emergencia sanitaria.
694. Así las cosas, dentro de las principales recomendaciones para los ciudadanos se encuentran: i) En caso de tener personas contagiadas o con síntomas, todos los residuos generados, mientras se mantenga la condición de aislamiento domiciliario, deberán ser depositados en doble bolsa de color negro muy bien cerrada, para que no sean susceptibles de aprovechamiento; ii) En caso de no tener personas contagiadas o con síntomas, se deben separar los residuos domésticos en bolsas de color diferente para proteger al operario y facilitar la actividad de aprovechamiento en línea con el código de colores ya establecido; y iii) los residuos provenientes de medicamentos vencidos, pilas y luminarias agotadas, recipientes de plaguicidas, entre otros, se deben separar y guardar, hasta que termine la emergencia sanitaria.
695. Continuando con la campaña #NoEstánSolos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su balance a 6 de mayo de 2020, señaló la donación de alimentos para los peces del Oceanario Islas del

⁴⁶³ Ver Zoológicos, aviarios, acuarios y jardines botánicos podrán diferir pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. 18 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4681-zoologicos-aviarios-acuarios-y-jardinesbotanicos-podran-diferir-pago-de-servicios>

⁴⁶⁴ Ver Gobierno Nacional expide pautas para el manejo de residuos durante la pandemia. 16 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4680-gobierno-nacional-expide-pautas-para-el-manejo-de-residuos-durante-la-pandemia>

Rosario y así como una tonelada de alimento Enmelazado 12-75 para otros animales por parte de la Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados de la ANDI, a través de la empresa Procampeón⁴⁶⁵.

696. Por medio de esta campaña también se logró el traslado de dos especies de animales a otros sitios del país por vía aérea con apoyo de las Fuerza Aérea con el fin de asegurar su conservación: i) un ejemplar de panthera tigris macho, fue llevado desde Córdoba hasta el Zoológico Piscilago Colsubsidio, en Nilo (Cundinamarca), donde se garantizará su cuidado; y ii) En un trabajo mancomunado con el Grupo Aéreo del Oriente de la Fuerza Aérea Colombiana, 2.162 tortugas matamata regresaron a su hábitat natural en Vichada, de donde habían sido capturadas por delincuentes para ser traficadas de manera ilegal hacia Asia y Europa.
697. Ante el avistamiento de animales silvestres en las calles, carreteras y vías fluviales y marítimas del país, como producto del aislamiento preventivo declarado para mitigar el COVID-19, en el que se ha reducido el tránsito de personas y la operación de servicios de infraestructura. Los Ministerios de Ambiente y Transporte lanzaron nuevas medidas para la protección de la fauna silvestre en vías colombianas durante la cuarentena y después de ella, por medio de una Circular Conjunta de 11 de mayo de 2020⁴⁶⁶.
698. En dicha normativa se insta a autoridades nacionales, departamentales, municipales, Corporaciones Autónomas Regionales, contratistas, concesionarios, personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte, obras públicas e interventores a implementar estrategias de prevención y mitigación de estas situaciones que ponen en peligro a la fauna silvestre y a los colombianos.⁴⁶⁷
699. Dentro de las disposiciones previstas en la cuarentena se destaca la identificación de herramientas como cámaras de vigilancia, entre otras, que permitan la detección de actividad inusual de fauna silvestre. De igual manera, se deben registrar los sectores con actividad animal inusual y revisar periódicamente la infraestructura donde puede establecerse la fauna de manera temporal o permanente.
700. Además, las autoridades competentes deben desarrollar un trabajo de pedagogía para capacitar a los equipos de trabajo de concesionarios viales y contratistas sobre el manejo adecuado de fauna silvestre durante la época de aislamiento, e informar a la comunidad en general de las zonas donde se presenten animales o sea factible su movilización.

⁴⁶⁵ Ver Después de mes y medio de gestiones en favor de nuestra fauna, avanza con éxito campaña #NoEstánSolos. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4695-despues-de-mes-y-medio-de-gestiones-en-favor-de-nuestra-fauna-avanza-con-exito-campana-noestansolos>

⁴⁶⁶ Ver Circular Conjunta 11 de mayo de 2020 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1 / Ministerio de Transporte No 6. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/documentos/11/circulares/>

⁴⁶⁷ Ver gobierno-nacional-lanza-medidas-de-proteccion-para-animales-silvestres-en-vias-del-pais. 11 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4696-gobierno-nacional-lanza-medidas-de-proteccion-para-animales-silvestres-en-vias-del-pais>

701. Estas medidas continúan una vez se levante el aislamiento y deben implementarse de manera articulada entre las instituciones acciones de ahuyentamiento controlado en sectores donde la fauna silvestre puede estar en riesgo de atropellamiento o amenaza de otro tipo por su tránsito en zonas habitadas.
702. Adicionalmente, en conjunto con Parques Nacionales Naturales, se lanzará una campaña pedagógica que busca sensibilizar a los colombianos respecto al cuidado y conservación de la fauna silvestre en vías y zonas de movilización en el país.
703. Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de su programa Visión Amazonía, y el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), abrieron una convocatoria para que mujeres indígenas de la Amazonía colombiana presenten proyectos que aporten en la reducción de la deforestación y la conservación de los bosques de la región⁴⁶⁸.
704. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada vez es más estrecha la relación entre la naturaleza, el clima, la sociedad humana y la economía. Por esto, las soluciones basadas en la naturaleza son efectivas para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales y modificados en este contexto, sobre todo, para resolver desafíos sociales de seguridad alimentaria, agua, salud humana, reducción de desastres y mitigación de cambio climático, con la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas.
705. De otro lado, el 27 de mayo de 2020 se anunció la aprobación por parte del OCAD Paz del Sistema General de Regalías de un proyecto, con una inversión de más de \$300 millones de pesos (USD 80.324 Aprox.), para la restauración de bosques protectores en el río Los Córdoba y mejoramiento del medio ambiente en el municipio del mismo nombre en el departamento de Córdoba. Este proyecto será financiado con recursos del Incentivo a la Producción, un estímulo que reciben los municipios del país que más aportan a la extracción de recursos no renovables.⁴⁶⁹
706. El Gobierno Nacional puso en marcha la campaña #Clubdevidaenlavía la cual busca mitigar la problemática de atropellamiento de fauna silvestre en las vías del territorio nacional. Lo anterior, toda vez que ha incrementado el avistamiento de fauna silvestre en las vías fluviales, marítimas y carreteras, así como en predios públicos y privados en atención al aislamiento⁴⁷⁰.

⁴⁶⁸ Ver Minambiente y PNUD abren convocatoria para liderazgo de mujeres indígenas en la Amazonía colombiana. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4699-minambiente-y-pnud-abren-convocatoria-para-liderazgo-de-mujeres-indigenas-en-la-amazonia-colombiana>

⁴⁶⁹ Ver Más de 650 familias en Córdoba y Nariño tendrán por primera vez el servicio de energía eléctrica gracias a las regalías. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24201463>

⁴⁷⁰ Ver Gobierno nacional invita a los colombianos a hacer parte del #Clubdevidaenlavía, iniciativa para prevenir el atropellamiento de fauna silvestre. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4731-gobierno-nacional-invita-a-los-colombianos-a-hacer-parte-del-clubdevidaenlavia-iniciativa-para-prevenir-el-atropellamiento-de-fauna-silvestre>.

H. Derechos Culturales

707. Atendiendo las diferentes solicitudes del sector interreligioso, el Ministerio del Interior expidió la circular externa CIR2020-48-DMI-1000⁴⁷¹ para permitir para que los distintos actores religiosos de Colombia realizaran una jornada de oración y reflexión en el marco del Día Internacional de la Familia celebrado el 15 de mayo⁴⁷².
708. Lo anterior, teniendo en cuenta la Ley por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, considerándose así procedente la petición colectiva de invitar al sector interreligioso a dedicar un día de oración y reflexión en marco de la pandemia por COVID-19, atendiendo a la solicitud de diversas entidades religiosas.
709. Vale la pena aclarar que la jornada no implicó la realización de reuniones presenciales en atención a las medidas de aislamiento, sino se encaminó a que los distintos actores religiosos, si así lo decidían libremente, podrían promover esta jornada en distintas plataformas virtuales, web y de comunicación.
710. De igual modo, desde el Ministerio del Interior se precisó que cada colombiano según su condición o creencia religiosa, estaba en su derecho de hacer parte o no de esta jornada y reiteró que ninguna iglesia o confesión religiosa era oficial o estatal.
711. Por otro lado, el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional de Colombiano, hicieron el lanzamiento de seis nuevos títulos de la serie “leer es mi cuento”⁴⁷³. Así, como parte de las acciones implementadas para atender a esta población durante la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, se entregarán 1.620.000 ejemplares de estos seis nuevos títulos, de los cuales 300.000 serán entregados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
712. Así mismo, el Ministerio de Cultura anunció la destinación de una partida por \$3.000 millones (USD 796.476 Aprox.), como un mecanismo de apoyo a los museos. Con esta medida se busca apoyar a estas entidades para que puedan atender la crisis generada por el COVID-19⁴⁷⁴.

⁴⁷¹ Ver circular externa CIR2020-48-DMI-1000. Disponible en: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/jornada_nacional_de_oracion-05132020135250.pdf

⁴⁷² Ver Circular sobre Jornada Nacional de Oración responde a solicitud del sector interreligioso del país. 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/circular-sobre-jornada-nacional-de-oracion-responde-solicitud-del-sector-interreligioso-del-pais>

⁴⁷³ Ver Mincultura y la Biblioteca Nacional de Colombia, lanzan seis nuevos títulos de la serie “leer es mi cuento”. Disponible en: [https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-y-la-Biblioteca-Nacional-de-Colombia.-lanzan-seis-nuevos-t%C3%ADtulos-de-la-serie-\"Leer-es-mi-cuento\"%E2%80%99.aspx](https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-y-la-Biblioteca-Nacional-de-Colombia.-lanzan-seis-nuevos-t%C3%ADtulos-de-la-serie-\).

⁴⁷⁴ Ver Ministerio de cultura Destinará \$3.000 millones como apoyo a los museos del país. Disponible en: [https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-destinar%C3%A1-\\$3.000-millones--como-apoyo-a-los-museos-del-pa%C3%ADs.aspx](https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-destinar%C3%A1-$3.000-millones--como-apoyo-a-los-museos-del-pa%C3%ADs.aspx).

713. Mientras que, el Ministerio de las TIC anunció que, a fecha de 19 de mayo del año en curso, se habían asignado 187 concesiones de emisoras comunitarias para 185 municipios, con un enfoque étnico⁴⁷⁵.
714. Como una de las actividades programadas para celebrar el Mes de la Herencia Africana, la Biblioteca Nacional de Colombia y el Ministerio de Cultura presentaron 'Poemas y cantos: antología crítica de autoras afrodescendientes de América Latina. Este proyecto digital recoge una selección de poemas de autoras de 13 países para reivindicar los aportes de este grupo de mujeres a la cultura oral y escrita en lengua española⁴⁷⁶.
715. Con el proyecto, además de difundir la obra de estas mujeres poetas, se busca incentivar la realización de más estudios críticos sobre la literatura afrocolombiana, al igual que llegar a nuevos públicos, especialmente en momentos de confinamiento y en el que las bibliotecas tienen suspendidos temporalmente los servicios presenciales.
716. Adicionalmente, en el marco de las acciones orientadas a atenuar la crisis creada por la pandemia y proteger a las personas más vulnerables del sector, el Ministerio de Cultura remitió una carta a las emisoras comerciales del país, a las emisoras de interés público, a las radios comunitarias y a las emisoras virtuales, para que incluyan en sus parrillas de programación a músicos y producciones musicales colombianas, como una estrategia para que autores, compositores, arreglistas, entre otros agentes que dinamizan la cadena de valor de la música, aumenten sus posibilidades de ingreso⁴⁷⁷.
717. Esta iniciativa hace parte de la campaña que proyecta el Ministerio de Cultura para apoyar al sector de la música en Colombia durante la emergencia.
718. Frente a la actual emergencia sanitaria y como aporte al desarrollo social, cultural, artístico y musical de Tumaco, el Ministerio de Cultura diseñó y construyó el Prototipo B de Escuela de Música en el barrio Nuevo Horizonte de la ciudad de Tumaco, coordinado por la Dirección de Infraestructura y con una inversión de \$2.700 millones (USD 743.052 Aprox.), constituyéndose en una apuesta que abre la posibilidad de reinversión durante un escenario global de afectación socioeconómica⁴⁷⁸.
719. De igual modo, el Ministerio de Cultura y la Fundación Nacional Batuta iniciaron la formación virtual, remota y radial para 18.000 niños, niñas y jóvenes de todo el país que se encuentran en condición de

⁴⁷⁵ Ver Por primera vez en Colombia, Mintic inicia proceso para asignar concesiones de emisoras comunitarias con enfoque étnico. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144834:Por-primera-vez-en-Colombia-MinTIC-inicia-proceso-para-asignar-concesiones-de-emisoras-comunitarias-con-enfoque-etnico>.

⁴⁷⁶ Ver La Biblioteca Nacional presenta antología de poemas de mujeres afrodescendientes. 21 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/La-Biblioteca-Nacional-presenta-antolog%C3%ADa-de-poemas-de-mujeres-afrodescendientes.aspx>

⁴⁷⁷ Ver Carta abierta del Ministerio de Cultura a las emisoras de radio. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Carta-abierta-del-Ministerio-de-Cultura-a-las-emisoras-de-radio.aspx>

⁴⁷⁸ Ver El Ministerio de Cultura le responde a las Escuelas de Música. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/El-Ministerio-de-Cultura-le-responde-a-las-Escuelas-de-M%C3%BAsica.aspx>

vulnerabilidad socioeconómica o que han sido víctimas del conflicto armado, en aras de continuar con el programa Música para la Reconciliación durante la emergencia generada por el COVID-19⁴⁷⁹.

720. La estrategia está encaminada a garantizar la formación musical virtual de un 30% de los beneficiarios de Música para la Reconciliación que puede acceder, según los datos del Sistema de Información y Gestión de Estudiantes Batuta, a Internet y datos móviles, mientras que la estrategia de formación musical remota está dirigida al 70% restante de participantes, a través de frecuencias radiales, materiales impresos y USB.
721. Como complemento a este proceso, Batuta está construyendo la plataforma virtual, que amplía las posibilidades para que un mayor número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país acceda a la formación musical como un componente esencial de su desarrollo integral.
722. Así mismo, en el marco de la estrategia #CulturaDigital, el Ministerio de Cultura y los responsables de Cultura de departamentos y ciudades capitales pusieron a disposición del público el minisitio #CulturaDigitalEnNuestrosTerritorios. Este espacio, alojado en la página web del Ministerio de Cultura, tiene como propósito visibilizar las estrategias digitales que se están desarrollando en distintas regiones y llevar toda una agenda de contenidos culturales a los hogares colombianos⁴⁸⁰.
723. Este sitio de circulación, generación de productos y contenidos se desarrolla como parte de las actividades de la Estrategia de Fomento a la Gestión Cultural Regional que adelanta el Ministerio y permite visibilizar procesos locales que se están realizando, contando hasta ahora con la participación del Distrito Capital, los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Meta, Huila, Valle del Cauca, Bolívar, y los municipios de El Doncello, Caquetá; Armenia, Quindío; Bolívar, Cauca; Cali, Valle; Puerto Gaitán, Meta; Medellín, Antioquia; y Marsella, Risaralda.
724. Inclusive, la Ministra de Cultura ha realizado un llamado urgente a las instituciones financieras del país, particularmente a los bancos y a las fintechs, para que apoyen al sector cultura durante la actual emergencia en la gestión y acceso a recursos. La Ministra pidió que quienes estén interesados en las líneas de tasa compensada y garantías del Gobierno Nacional puedan conocer y acceder de forma más fácil al crédito y a productos no financieros complementarios que fortalezcan su actividad creativa, y puedan seguir desarrollando sus proyectos, generando contenidos y ofreciendo bienes y servicios culturales vitales para todos los colombianos⁴⁸¹.
725. Es de desatacar que, luego de haber obtenido la aprobación del Ministerio de Salud y el Gobierno

⁴⁷⁹ Ver El Ministerio de Cultura y la Fundación Nacional Batuta inician formación virtual, remota y radial para 18.000 niños, niñas y jóvenes. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/El-Ministerio-de-Cultura-y-la-Fundación-Nacional-Batuta-inician-formación-virtual,-remota-y-radial-para-18.000-niños,-niñas.aspx>

⁴⁸⁰ Ver Prográmese con la #CulturaDigital de nuestros territorios. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Prográmese-con-la-CulturaDigital-de-nuestros-territorios.aspx>

⁴⁸¹ Ver Carta abierta de la Ministra de Cultura a los Bancos y Fintechs. 01 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Carta-abierta-de-la-Ministra-de-Cultura-a-los-Bancos-y-Fintechs.aspx>

Nacional, el 29 de mayo de 2020 se anunció la reanudación del fútbol profesional en el país a partir del 8 de junio en las siguientes etapas: i) screening y valoración del estado de salud de los jugadores por 14 días; ii) adecuación de las sedes de entrenamiento e implementación de los protocolos de bioseguridad; iii) comienzo de entrenamientos individuales y diferenciados, con una duración de 28 días; iv) cumplido este periodo, viajarán a concentración a la sede o sedes seleccionadas para los partidos (lugares con varios estadios), garantizando condiciones hoteleras y con buen índice de estado sanitario para COVID-19. Se inicia el proceso de entrenamientos colectivos y se continúan realizando pruebas rápidas cada cuatro días. Así, de acuerdo con la evolución del proceso, la Liga se reanuda en el mes de agosto, implementando pruebas serológicas cada cuatro días.

726. Adicionalmente, el Ministerio del Deporte expidió la Circular No. 003 del 28 de mayo de 2020,⁴⁸² en la cual se indica la necesidad de atender el modelo, creado por la entidad, para el reinicio gradual de los entrenamientos individuales y diferenciados de los deportistas de alto rendimiento, de acuerdo al nivel de riesgo de contagio (siendo 1 menor riesgo y 4 mayor riesgo) y la fecha de aparición del pico epidémico. Lo anterior, en el marco de lo establecido en el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020.⁴⁸³ Con esta medida, se busca la reanudación de 17 deportes en apoyo al desarrollo deportivo de los atletas de alto rendimiento del país y como garantía de su proceso de preparación de cara a los campeonatos mundiales.⁴⁸⁴

727. Además, los Ministerios del Interior y del Deporte expidieron la Circular Conjunta Externa del 30 de mayo, en donde se establece que entre los 17 deportes autorizados, catalogados como nivel 1, se encuentran: golf, tenis de campo, arquería, tiro deportivo, atletismo, canotaje, esquí, vela, surf, ciclismo de ruta, ecuestre, orientación, triatlón, levantamiento de pesas, actividades subacuáticas, y natación en modalidad aguas abiertas, fútbol y patinaje.⁴⁸⁵

728. Se destaca que para limitar al máximo la probabilidad de contagio cuando se reanuden las prácticas y competencias, y en aras de preservar la vida y la salud de los deportistas en mayores condiciones de vulnerabilidad, no incluyó, dentro de las actividades catalogadas como nivel de riesgo 1 (menor riesgo), los deportes que hace parte del sistema paralímpico.⁴⁸⁶

729. Por otra parte, a través de la circular externa No. 67 de 2020, dirigida a los gobernadores y alcaldes del país, así como a las Federaciones Deportivas, Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano, Ligas deportivas, institutos de deportes y organismos del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio del interior y

⁴⁸² Documento disponible en: https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Comunicaciones/Mayo/CIRCULAR_003_APERTURA_DEL_DEPORTE_EN_COLOMBIA.pdf

⁴⁸³ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20749%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

⁴⁸⁴ Ver “Los entrenamientos de campo para 17 deportes de alto rendimiento, se reactivarán el 1 de junio” Ministerio del Deporte. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97818>

⁴⁸⁵ Documento disponible en: https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Comunicaciones/Mayo/Circular_conjunta_externa.pdf

⁴⁸⁶ Ver “Comunicado Mindeporte”. Ministerio del Deporte. 2 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97845>

el Ministerio del Deporte, dieron las directrices para retomar el entrenamiento para los deportistas de alto rendimiento en el país⁴⁸⁷.

730. El 9 de junio de 2020 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria anual del Consejo Nacional de Cultura, con el objetivo revisar y priorizar acciones para atender la actual situación por la que atraviesa el sector, y analizar la ruta de trabajo definida para la actualización del Plan Nacional de Cultura en tiempos de COVID-19⁴⁸⁸.
731. Durante la instalación, el Ministerio de Cultura presentó los avances en la implementación de las diferentes medidas, tanto legislativas como administrativas, que se han tomado para apoyar a los creadores y gestores culturales más vulnerables durante la emergencia sanitaria, y destacó el apoyo recibido por el Consejo Nacional de Cultura como órgano asesor de la entidad.
732. Igualmente, durante la sesión, se socializaron las solicitudes presentadas por el sector al Ministerio de Cultura, y se abrió un espacio para escuchar nuevas propuestas de atención a la crisis por parte de los gestores culturales invitados. Además, los consejeros plantearon recomendaciones para continuar la ruta de trabajo para la actualización del Plan Nacional de Cultura en tiempos de COVID-19 y desarrollaron un ejercicio de caracterización de las propuestas presentadas por el Consejo. En este ejercicio, se definieron acciones prioritarias de corto, mediano y largo plazo para beneficio del sector.
733. Entre los avances presentados por el Ministerio de Cultura al Consejo se encuentran la priorización de 65.000 creadores y gestores culturales que serán beneficiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo en todo el territorio nacional; la transferencia, a 09 de junio, de \$25.159 millones de pesos (6.854.226 Aprox.) para apoyar con Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) a 1.159 creadores y gestores culturales de 209 municipios; y la priorización de 13.440 artistas, creadores y gestores culturales que recibirán este beneficio en 1.066 municipios del país.

VI. MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO

A. Medidas tributarias, fiscales y de apoyo económico

734. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) adelanta acciones de acercamiento y promoción para que los contribuyentes puedan acceder al principio de favorabilidad en la etapa de cobro⁴⁸⁹.

⁴⁸⁷ Ver Mininterior y Mindeporte dan directrices para el ejercicio de la práctica deportiva del alto rendimiento según lo establecido en el Decreto 749 de 2020. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/mininterior-y-mindeporte-dan-directrices-para-el-ejercicio-de-la-practica-deportiva-de-alto-rendimiento-segun-lo-establecido-en-el-decreto-749-de-2020>.

⁴⁸⁸ Ver Consejo Nacional de Cultura analizó acciones de apoyo al sector durante la emergencia. 10 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Consejo-Nacional-de-Cultura-analizó-acciones-de-apoyo-al-sector-durante-la-emergencia.aspx>

⁴⁸⁹ La denominada “Ley de Financiamiento” Ley 1942 de 2019, introduce el principio de favorabilidad en la etapa de cobro el cual busca favorecer a los contribuyentes responsables, declarantes, agentes retenedores, entre otros que posean obligaciones en mora que presten

Lo anterior, con el fin de que los ciudadanos tengan un alivio para ponerse al día en sus obligaciones, ahorren más intereses y accedan a acuerdos de pago hasta por doce (12) meses⁴⁹⁰

735. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió el documento “*Instructivo para el Uso y la Interpretación del Modelo para Estimar las Implicaciones Fiscales del COVID-19 en las Entidades Territoriales*”⁴⁹¹ cuyos objetivos principales son (i) identificar el flujo de recursos potencialmente reorientable en el marco del Decreto 461 de 2020⁴⁹² (ii) estimar las afectaciones sobre la estructura de gastos financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y; (iii) calcular la máxima afectación sobre los ingresos tributarios que permitiría continuar financiando la estructura de gastos amparada en ICLD.
736. En adición, la entidad anunció recursos por \$365.000 millones (USD 93.000.000 Aprox.) para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa en el pago de nóminas, teniendo en aprobación \$95.000 millones (USD 24.000.000 Aprox.) que benefician a 2.500 pequeñas empresas y ya ha desembolsado \$5.000 millones (USD 1.275.000 Aprox.). En materia de tasas de interés, el Presidente de la entidad aseguró que la banca de microcrédito, que atiende, sobre todo, a vendedores informales, les redujo la tasa del 2,1% al 0,97%” y les hizo prórrogas de un periodo de gracia que va hasta por 120 días⁴⁹³.
737. A través del Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contribuir con la protección del empleo de los trabajadores y dar alivios a las empresas, se creó el “Subsidio a la Nómina” para los empleadores, la cual consiste en un aporte por empleado correspondiente al 40% de un salario mínimo⁴⁹⁴.
738. Por medio del Decreto 682 de 21 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional estableció la exención del impuesto sobre las ventas (IVA) para determinados bienes el 19 de junio del 2020, el 3 de julio de 2020 y

mérito ejecutivo ante la entrada en vigencia de la mencionada Ley. Ver Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>.

⁴⁹⁰ Ver Comunicado No. 31 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 6 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SaladePrensa/pages_Boletines/boletines2020.

⁴⁹¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. “Modelo de Implicaciones Fiscales del COVID-19 para Entidades Territoriales”. Disponible en:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/oracle/webcenter/page/scopedMD/sa3dfd4c9_2522_44c6_af52_6c69da98567f/Page5158a59e_dc2c_438e_b158_bb406d3321dc.jsp?wc.contextURL=%2Fspaces%2FEntidadesdeOrdenTerritorial.

⁴⁹² Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”.

⁴⁹³ Ver Durante la emergencia por el covid-19, Banco Agrario ha desembolsado \$140.000 millones para micro, pequeños y medianos productores. 22 de abril de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Durante-emergencia-por-covid-19-Banco-Agrario-desembolsado-140000-millones-para-micro-pequenos-medianos-productores-200422.aspx>

⁴⁹⁴ Ver Decreto 677 de 2020. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-131659%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

19 de julio de 2020⁴⁹⁵. Lo anterior, con el fin de mitigar las afectaciones económicas que se han ocasionado por la pandemia.

739. Mediante el Decreto 685 de 22 de mayo de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordenó la emisión de títulos de deuda pública interna denominados Títulos de Solidaridad – TDS por la suma de \$9.811.300.000.000 cuyos recursos serán incorporados presupuestalmente como una fuente de recursos adicionales del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME⁴⁹⁶.
740. Buscando otorgar facilidades tributarias para la atención de la pandemia, a través del Decreto 688 de 22 de mayo de 2020 se estableció una reducción en la tasa de interés de mora para las obligaciones Tributarias y con la unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales (UGGP), que se paguen antes del 30 de noviembre de 2020, también los acuerdos de pago suscritos desde el 22 de mayo al 30 de noviembre de 2020⁴⁹⁷ entre otros beneficios.
741. A través del Decreto 683 del 21 de mayo de 2020, por ocasión de la pandemia y sus efectos, el Ministerio del Interior extendió el plazo para la presentación excepcional de los Planes de Desarrollo Territorial así como sus modificaciones, hasta el 15 de junio del año en curso así como su aprobación excepcional por parte de alcaldes y gobernadores hasta el 15 de julio de 2020⁴⁹⁸.
742. Como parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para apoyar a los sectores más afectados por la pandemia, a través del Decreto 658 del 13 de mayo de 2020⁴⁹⁹ se aplazó hasta 2021 los periodos de pago de las contraprestaciones que deben hacer los agentes que prestan servicios radiodifundidos y comunitarios. De esta forma, se generan condiciones para que esos medios que han visto afectados sus ingresos por la disminución de la actividad económica sigan operando y protejan el empleo que generan en las regiones del país⁵⁰⁰.

⁴⁹⁵ Ver Decreto 682 de 2020. Disponible en: http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/302_DECRETO%20682%20DEL%2021%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf.

⁴⁹⁶ Ver Decreto 685 de 2020. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-131782%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

⁴⁹⁷ Decreto 688 de 2020. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-131784%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

⁴⁹⁸ Ver Decreto 683 de 2020. Disponible en: http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/303_DECRETO%20683%20DEL%2021%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf.

⁴⁹⁹ Decreto 658 del 13 de mayo de 2020 "Por el cual se disponen medidas para garantizar la operación de los medios abiertos radiodifundidos y la televisión comunitaria en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional". Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20658%20DEL%2013%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>.

⁵⁰⁰ Ver El Gobierno Nacional decreta medidas especiales para garantizar los servicios radiodifundidos y comunitarios en el país. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/Inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144781:El-Gobierno-Nacional-decreta-medidas-especiales-para-garantizar-los-servicios-radiodifundidos-y-comunitarios-en-el-pais>.

743. Por otro lado, y buscando mitigar los efectos de la pandemia en las micro, pequeñas y medianas empresas, a través del Decreto 655 de fecha 13 de mayo de 2020 se extendió la fecha de pago del impuesto sobre la renta, entre el 9 de septiembre y 7 de diciembre de 2020⁵⁰¹.
744. Buscando garantizar la prestación del servicio en salud en los territorios, se expidió el Decreto No. 678 del 20 de mayo de 2020⁵⁰² por medio del cual se facultó a los gobernadores y alcaldes para (i) reorientar las rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial, y (ii) realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar para atender la pandemia.
745. El Ministerio de Hacienda, a través del decreto 766 del 30 de mayo de 2020, dispuso las condiciones y sectores que aplicarán para la disminución del porcentaje del anticipo del impuesto de renta, el cual buscará inyectar 1,2 billones de pesos a la economía en estos sectores más afectados⁵⁰³.
746. Teniendo en cuenta que para la proyección de los gastos y la correcta estimación de las necesidades de financiamiento del sector público colombiano se requiere conocer cuál es el ritmo de ejecución del gasto público para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional que han presentado las diferentes entidades y presupuestos del sector público, incluyendo las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en virtud del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, y que esto sólo será posible de identificar durante el mes de junio de 2020, una vez hayan entrado en vigencia la totalidad de las medidas mencionadas, el Gobierno Nacional –a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- expidió el Decreto 773 del 03 de junio de 2020⁵⁰⁴, en el que se extendió el plazo de la presentación del Marco Fiscal de mediano plazo para la vigencia 2020 a las Comisiones Económicas del Senado y la Cámara de Representantes hasta el 30 de junio de 2020.
747. Así mismo, por medio del Decreto 774 de 3 de junio de 2020⁵⁰⁵, se realizó una nueva adición al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectuó su correspondiente liquidación en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica. Lo anterior, para efectos de concretar las

⁵⁰¹ Decreto 655 del 13 de mayo de 2020 “Por el cual se adiciona el parágrafo 5 al artículo 1.6.1.12.2.12 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-130334%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

⁵⁰² Ver Decreto No. 678 del 20 de mayo de 2020n “por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco del Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20678%20DEL%2020%20MAYO%20DE%202020.pdf>

⁵⁰³ Ver Decreto 766 de 2020. Disponible en: http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/310_DECRETO%20766%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf.

⁵⁰⁴ Ver Decreto 773 del 03 de junio de 2020. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20773%20DEL%203%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵⁰⁵ Ver Decreto 774 de 3 de junio de 2020. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20774%20DEL%203%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

medidas económicas y sociales que el Gobierno nacional busca implementar para conjurar la grave crisis ocasionada por la Pandemia COVID - 19, y así aprobar créditos adicionales y realizar traslados, distribuciones, modificaciones y desagregaciones presupuestarias.

748. El Gobierno Nacional –a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- expidió el Decreto 789 del 04 de junio de 2020⁵⁰⁶, mediante el cual exceptuó de manera transitoria el impuesto sobre las ventas -IVA en la adquisición de materias primas químicas para la producción de medicamentos; establecimientos de comercio con contratos de franquicia; importación de vehículos automotores de servicio público o particular de pasajeros y/o de transporte de carga y en la prestación de servicios de hotelería y turismo.
749. Observando la necesidad de ampliar la temporalidad de la devolución del IVA y atendiendo las necesidades de la DIAN en materia inspección, se expidió el Decreto 807 de 4 de junio de 2020⁵⁰⁷ a través del cual (i) se amplió hasta el 19 de junio de 2020 la devolución del IVA y (ii) se autorizó a la DIAN para realizar de manera virtual, mientras permanezca la vigencia de la emergencia sanitaria, la práctica de la inspección tributaria para verificar la exactitud de las declaraciones para establecer la existencia de hechos gravables declarados o no, y para verificar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los contribuyentes.
750. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que las medidas que ha adoptado el Gobierno nacional para hacer frente a la situación generada por la pandemia del nuevo coronavirus Covid-19 tienen una incidencia significativa en las cuentas fiscales, se expidió el Decreto 813 del 4 de junio de 2020,⁵⁰⁸ con el propósito de aprobar créditos adicionales y realizar traslados, distribuciones, modificaciones y desagregaciones al Presupuesto General de la Nación del 2020. Lo anterior, en el marco de las facultades otorgadas por al Gobierno por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las demás normas a fines.
751. En aras de mitigar al máximo el impacto de la pandemia en la población más pobre y vulnerable del país, se expidió el Decreto 812 del 4 de junio de 2020,⁵⁰⁹ a través del cual se busca mejorar la estructura de asignación de subsidios a través del Registro Social de Hogares para realizar una evaluación y seguimiento a los programas sociales y subsidios otorgados por las distintas entidades del Gobierno nacional, a través del tiempo y el efecto en la situación socioeconómica de los beneficiarios, buscando así mejorar la asignación del gasto social.

⁵⁰⁶ Ver Decreto 789 del 04 de junio de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20789%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵⁰⁷ Ver Decreto 807 de 2020. "Por el cual se adoptan medidas tributarias y de control cambiario transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 637 del 6 de mayo 2020". Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20807%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

⁵⁰⁸ Decreto 813 del 4 de junio de 2020. Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20813%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵⁰⁹ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20812%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

752. De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 811 del 4 de junio de 2020,⁵¹⁰ en el cual se establece un régimen especial para la enajenación de participaciones accionarias estatales adquiridas o recibidas por la Nación, que en el futuro permitirán mitigar los efectos económicos producidos por la pandemia. Al respecto, se establece, entre otras disposiciones, que la enajenación de realizará utilizando mecanismos que contemplen condiciones de amplia publicidad y libre concurrencia, y que el 100% de los recursos obtenidos se destinarán a: i) al Fondo de Mitigación Emergencias - FOME; ii) a la capitalización del Fondo Nacional de Garantías - FNG; o iii) a disminuir el monto de la deuda adquirida por el Gobierno nacional para mitigar los efectos económicos adversos de la pandemia.

B. Protección al Empleo

753. A través del Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contribuir con la protección del empleo de los trabajadores y dar alivios a las empresas, se creó un “Subsidio a la Nómina” para los empleadores, la cual consiste en un aporte por empleado correspondiente al 40% de un salario mínimo⁵¹¹.

754. En adición, la entidad anunció recursos por \$365.000 millones (USD 93.000.000 Aprox.) para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa en el pago de nóminas, teniendo en aprobación \$95.000 millones (USD 24.000.000 Aprox.) que benefician a 2.500 pequeñas empresas y ya ha desembolsado \$5.000 millones (USD 1.275.000 Aprox.). En materia de tasas de interés, el Presidente de la entidad aseguró que la banca de microcrédito, que atiende, sobre todo, a vendedores informales, les redujo la tasa del 2,1% al 0,97%” y les hizo prórrogas de un periodo de gracia que va hasta por 120 días⁵¹².

755. De conformidad con los datos revelados el 29 de mayo de 2020 sobre la encuesta integrada de hogares (GRIH) - Mercado Laboral, elaborada por el Departamento Nacional de Estadística, en abril la tasa de desempleo del total nacional fue de 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). En este contexto, se expidió el Decreto 816 del 4 de junio de 2020,⁵¹³ en el cual se establece un marco especial de autorización al Fondo Nacional de Garantías para otorgar acceso al crédito. Al respecto, se prevé un Comité de Garantías conformado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las demás entidades que defina este último. Con esta medida se busca que a través del Fondo se respalde toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras u otras instituciones que realicen operaciones de crédito con personas naturales

⁵¹⁰Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20811%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵¹¹ Ver Decreto 677 de 2020. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-131659%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

⁵¹² Ver Durante la emergencia por el covid-19, Banco Agrario ha desembolsado \$140.000 millones para micro, pequeños y medianos productores. 22 de abril de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Durante-emergencia-por-covid-19-Banco-Agrario-desembolsado-140000-millones-para-micro-pequenos-medianos-productores-200422.aspx>

⁵¹³ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20816%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

o jurídicas que hayan sufrido efectos adversos en su actividad económica por la pandemia, así como las emisiones de bonos u otros títulos de inversión que tengan por objeto obtener recursos con destino a las personas mencionadas.

756. De otra parte, y en un firme compromiso con la protección al empleo, se expidió el Decreto 815 del 4 de junio de 2020,⁵¹⁴ mediante el cual se amplió el alcance del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, creado mediante el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo 2020 con el fin de cobijar a las personas naturales inscritas en el registro mercantil, a los consorcios y a las uniones temporales como beneficiarios del mencionado Programa, por considerar que junto a las personas jurídicas ya previstas, constituyen una fuente importante de empleo formal.

C. Reactivación Económica

757. Teniendo en cuenta que la economía del mundo no puede sostener, en el largo plazo, la estrategia del distanciamiento físico -como está concebida hoy-, el Gobierno Nacional, a través de la Vicepresidencia, le apostó a mitigar el avance del COVID-19, mediante una convocatoria, que contó con 335 propuestas del talento nacional, y de la que se seleccionaron diferentes prototipos de máscaras especializadas de protección, para ser desarrollados a gran escala, como medida de protección durante la etapa de reactivación económica, creando así soluciones para contrarrestar el empobrecimiento masivo de las personas más vulnerables, lo que se traduce en un punto intermedio entre la contención del contagio de covid19 y el impacto socioeconómico.⁵¹⁵

758. Mediante Resolución 498 del 26 de abril de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció los 8 subsectores de manufacturas y sus cadenas, a los que los gobernadores y alcaldes permitirían el derecho de circulación, de acuerdo con tres criterios que a su vez se sujetan a la premisa de la protección de los derechos a la salud y vida, así: a) el riesgo de contagio en cada subsector, b) su impacto en la generación de empleo, y c) su capacidad de satisfacer necesidades.

759. Conforme lo anterior, los 8 subsectores son: 1) Fabricación de productos textiles, 2) Confección de prendas de vestir, 3) Productos de cuero, 4) Transformación de madera, 5) Fabricación de papel, cartón y productos de en estos materiales, 6) Fabricación de sustancias y productos químicos. 7) Fabricación de productos elaborados de metal, y 8) Fabricación de aparatos y equipos eléctricos.

760. El 5 de mayo de 2020, conforme el anunció de la extensión del aislamiento preventivo obligatorio entre los días 11 y 25 de mayo, el Presidente de la República de Colombia indicó que habría una recuperación de la productividad en el país con la apertura de nuevos sectores de la industria y la manufactura:

⁵¹⁴ Documento disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20815%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵¹⁵ Ver Premio a prototipos de máscaras de protección: Inteligencia colectiva para enfrentar el COVID-19. 17 de abril de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Premio-a-prototipos-de-mascaras-de-proteccion-Inteligencia-colectiva-para-enfrentar-el-COVID-19.aspx>

761. Reactivación de sectores a partir de 11 de mayo de 2020: fabricación de muebles, colchones y somieres, fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo; mantenimiento y reparación de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de equipos de tecnología e informáticos; comercio al por mayor y al por menor de vehículos, incluidos partes, piezas y accesorios; comercio al por mayor de muebles y enseres domésticos, incluidas prendas de vestir; comercio al por menor de productos para mascotas; comercio al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio y pintura en establecimientos especializados; comercio al por mayor de maquinaria y equipo; comercio al por menor de combustibles, lubricantes, aditivos, y productos de limpieza y mantenimiento para automotores en establecimientos especializados; comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados; servicios de lavandería a domicilios; las actividades relacionadas con la operación de establecimientos prestadores de servicios de mantenimiento vehicular, artefactos, embarcaciones, maquinaria agrícola o pesquera, según los diferentes modos de transporte, así como de los establecimientos en los cuales se realice el suministro y/o instalación de repuestos de vehículos; centros de diagnóstico automotor.⁵¹⁶
762. Además de lo anterior, la Presidencia de la República fue enfática en señalar que habría una apertura económica en los municipios que no cuenten con casos de Covid – 19, siempre que así lo certifique el Ministerio de Salud⁵¹⁷. De esta manera, se da prioridad al respeto y garantía del derecho a la salud de los trabajadores, y de la población que se pueda ver expuesta por esta medida.
763. El 6 de mayo de 2020, la Vicepresidencia de la República dio detalles sobre la reactivación económica, informando que, desde el 11 de mayo, 866 municipios de Colombia reactivarán la producción y el comercio⁵¹⁸.
764. En efecto, seis (6) departamentos, en su totalidad, conformados por 32 municipios reanudarían actividades: Putumayo, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía y Arauca. En otros 27 departamentos, que tienen parcialmente el virus –como Antioquia, Boyacá y Cundinamarca- se reactivarán 834 municipios, que han permanecido libres de contagio; y en los cuales, mantenerlos cerrados, sin actividad productiva, es innecesario, ya que muchos tienen condiciones económicas difíciles.

⁵¹⁶ Ver tweet del señor Presidente Iván Duque “Con ampliación de Aislamiento desde el 11 hasta el 25 de mayo, y en coordinación con alcaldes, se reabrirán, gradualmente, actividades como el comercio de vehículos, muebles, librerías, papelerías, entre otros, con estricto cumplimiento de protocolos de bioseguridad.” 5 de mayo de 2020. Disponible en: <https://twitter.com/IvanDuque/status/1257844847215620097>

⁵¹⁷ Ver “El Gobierno Nacional amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 25 de mayo y autoriza apertura económica en municipios sin covid-19”. Presidencia de la República. 5 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-amplia-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-25-mayo-apertura-economica-municipios-sin-covid-19-200505.aspx>

⁵¹⁸ Ver Vicepresidenta da detalles de la reactivación económica. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vicepresidenta-da-detalles-de-la-reactivacion-economica.aspx>

765. La anterior medida, fue tomada con base en tres criterios: Proteger la salud, recuperar la vida productiva y evitar el empobrecimiento de los colombianos, teniendo en cuenta que, si bien prima la vida, el Gobierno colombiano es consciente de que la pobreza también es un riesgo a la vida.
766. De igual manera, están exceptuadas de reactivación, actividades como bares y otros escenarios de concentraciones masivas, que puedan propiciar el contagio.
767. Adicionalmente, la Vicepresidencia de la República en cuanto a la reactivación económica hizo énfasis en que debe hacerse ordenadamente y con responsabilidad, cumpliendo los protocolos de bioseguridad en las empresas, distancia en el lugar de trabajo y adaptando los cambios locativos a que hubiere lugar; invitando a tomar conciencia de la responsabilidad que tenemos como sociedad⁵¹⁹.
768. Cabe resaltar también, el reconocimiento realizado por la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para Colombia, quien destacó el liderazgo del Presidente de la República en el manejo de la pandemia por covid-19 y las medidas tomadas para proteger a los más vulnerables al impulsar *“políticas responsables, solidarias, de forma oportuna para atender a los grupos más vulnerables, en la protección de la vida y la salud”*; junto con *“los paquetes de apoyo al sector empresarial que ha hecho el país son muy importantes, sobre todo con garantías y con créditos”*⁵²⁰.
769. Adicionalmente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió la Resolución 522 del 8 de mayo de 2020⁵²¹, mediante la cual se establecen los lineamientos y parámetros para la adecuada apertura gradual de los sectores previstos en el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020⁵²². Al respecto, se establece la necesidad de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por entidades nacionales y locales, y se incluye la creación de un reporte, a través de una aplicación tecnológica, para que los representantes de las entidades territoriales registren los jueves de cada semana, el número de empresas que soliciten la habilitación para reanudar actividades, y las que efectivamente cuentan con dicha autorización.
770. Por otro lado, el 28 de mayo, el Presidente de la República participó en el “Foro Virtual sobre Financiación para el desarrollo en el contexto del COVID-19 y su fase posterior de recuperación”. Este fue convocado por los primeros ministros de Jamaica y Canadá, y por el Secretario General de la ONU. En su discurso hizo referencia al compromiso del Estado Colombiano con la búsqueda de cooperación *“para*

⁵¹⁹ Ver “No es escoger si trabajar o cuidarnos, es trabajar cuidándonos”: Vicepresidente. 7 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/No-es-escoger-si-trabajar-o-cuidarnos-es-trabajar-cuidandonos-Vicepresidente.aspx>

⁵²⁰ Ver ONU reconoce el liderazgo del Presidente Duque en el manejo de la pandemia por covid-19 y las medidas tomadas para proteger a los más vulnerables. 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/ONU-reconoce-liderazgo-Presidente-Duque-manejo-pandemia-por-covid-19-y-medidas-proteger-mas-vulnerables-200501.aspx>

⁵²¹ Documento disponible en: http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/colombia_sigue_adelante/media/archivos/pdf/resolucion-522-8-de-mayo.pdf

⁵²² Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20636%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

capitalizar los organismos multilaterales de crédito". Recalcó con preocupación la necesidad de que los países emergentes no queden *"atrapados en el endeudamiento"*⁵²³.

771. Además, desde el 2 de junio, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Colombia Productiva, y en alianza con ICONTEC, habilitó una "línea de confianza" mediante el número (031) 7467666, el correo infoprotochos@lineadeconfianza.co y las páginas www.colombiaproductiva.com e www.icontec.org, donde los empresarios recibirán asesoría para cumplir adecuadamente los protocolos de bioseguridad, mantener su productividad y reactivar sus operaciones.⁵²⁴
772. Lo anterior, en atención a las 46 actividades que reiniciaron actividades el 1 de junio, que según cálculos de Colombia Productiva, corresponderían a cerca de 496.869 empresas habilitadas para su reactivación y 7.309.214 empleos.⁵²⁵
773. Con el propósito de lograr el mayor conocimiento de la información por parte de los empresarios, el Gobierno Nacional lanzó la herramienta en línea colombiasigueadelante.mincit.gov.co en la cual se centraliza en general las medidas adoptadas para respaldar al sector empresarial ante la actual situación de emergencia.⁵²⁶ Esta plataforma, ofrece, entre otros, el servicio de chat en línea inmediata entre las 8:00 am y las 5:00 pm.
774. El Gobierno Nacional anunció la creación de una Mesa de Internacionalización conformada por 10 expertos internacionales, instituciones nacionales, el sector privado y la academia, con el propósito de avanzar en el diseño e implementación de una política pública de internacionalización y estrategias de rescate comercial, generación de empleo y crecimiento económico para enfrentar las consecuencias de la pandemia. La Misión contará con la secretaría técnica del Banco Mundial, del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y será coordinada por Gabriel Duque Mildenberg, exviceministro de Comercio Exterior y exembajador de Colombia ante Japón y ante la Organización Mundial del Comercio. Entre los miembros del Comité Directivo se destaca la participación de: Marta Lucía Ramírez, Vicepresidente de Colombia (líder); Ricardo Hausmann, Harvard University (líder); Richard E. Baldwin, Graduate Institute of International and Development Studies en Ginebra; Javier Díaz, presidente de Analdex; Marcela Eslava, decana de Economía de la Universidad de los Andes; Caroline Freund, directora de Comercio, Integración Regional y Clima de Inversión Banco Mundial; Carlos Ignacio Gallego, presidente Grupo Nutresa S. A.; Marcela Meléndez, economista jefe para América Latina del

⁵²³ Ver "Palabras del Presidente Iván Duque en el Foro Virtual sobre Financiación para el Desarrollo en el contexto de covid-19 y su fase posterior de recuperación". Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Palabras-Presidente-Ivan-Duque-en-el-Foro-Virtual-sobre-Financiacion-para-el-Desarrollo-en-el-contexto-de-covid-19-200528.aspx>

⁵²⁴ Ver "Colombia Productiva e Icontec habilitan la 'Línea de confianza' para apoyar a las empresas en protocolos de bioseguridad". Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2 de junio de 2020. Disponible en: <http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/prensanot/noticias/colombia-productiva-e-icontec-habilitan-la-linea-d>

⁵²⁵ Ídem.

⁵²⁶ Esta información fue tomada de la página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/general/plataforma-mincomercio-colombia-sigue-adelante>

PNUD; Mauricio Reina, investigador de Fedesarrollo y AnnaLee Saxenian, University of California, Berkeley.
⁵²⁷

775. Además de lo anterior, en el marco de la actual situación de emergencia, el Gobierno Nacional celebra que luego de cuatro meses del lanzamiento del Programa Fábricas de Internacionalización, se haya obtenido el doble de los resultados esperados para el año 2020. Así, de las 400 empresas que se esperaban, hoy se cuenta con 807. Las firmas inscritas provienen principalmente de Bogotá (136 compañías), Antioquia (130), Valle del Cauca (117), Cundinamarca (99), Santander (85), Atlántico (49), Risaralda (41) y Caldas (32), entre otras.⁵²⁸
776. Se destaca que este programa cuenta con servicios como el diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio de cara a la internacionalización y a la medida del empresario; consultorías; promoción de alianzas estratégicas entre las empresas para que compartan costos y riesgos en el proceso de internacionalización; líneas la orientación a las empresas para su instalación efectiva en otros mercados, entre otras. Así, con esta iniciativa se espera fortalecer el proceso de reactivación económica en aras de superar el impacto de la pandemia en el sector productivo del país.
777. Durante el Foro del Día de los Océanos, llevado a cabo el 08 de junio de 2020 y en el que participaron expertos en temas marítimos y altos funcionarios del Gobierno, como la Ministra de Ciencia y Tecnología,; el Viceministro de Turismo, y el Director del SENA, la Vicepresidenta de la República sostuvo que el aprovechamiento del mar es una de las ocho grandes apuestas del Gobierno Nacional de cara a la reactivación y repotenciación económica del país, resaltando la importancia de la economía azul en la generación de empleos y el crecimiento del PIB pospandemia⁵²⁹.
778. “Estamos trabajando en un crecimiento sostenible, para que esta condición bioceánica signifique inversiones importantes en nuestras dos costas, que nos permitan sacar de la pobreza a los 47 municipios costeros que tenemos. Es increíble que nuestro país esté importando cerca de 500 millones de dólares al año en productos de la pesca, teniendo dos océanos. Debemos lograr que estas poblaciones tengan crecimiento, desarrollo económico, social, y que el Estado colombiano y el sector privado desarrollen la agenda conjunta, que vamos a mantener más allá del COVID”, dijo la Vicepresidenta.
779. Además, señaló que el plan económico diseñado por el Gobierno está contemplado en dos tiempos: reactivar hasta el 2022 y repotenciar hasta el 2030. En el caso de la política bioceánica, ya plasmada en un

⁵²⁷ Ver “Gobierno nacional lanza Misión de Internacionalización para trazar plan de rescate comercial, empleo y crecimiento”. Departamento de Planeación Nacional. 3 de junio de 2020. Disponible en: <https://www2.dnp.gov.co/Paginas/Gobierno-nacional-lanza-Mision-de-Internacionalizaci%C3%B3n-para-trazar-plan-de-rescate-comercial.-empleo-y-crecimiento.aspx>

⁵²⁸ Ver “La mitad de las empresas inscritas al programa Fábricas de Internacionalización inició proceso para llegar a mercados externos” Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 5 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/empresas-inscritas-fabricas-internacionalizacion>

⁵²⁹ Ver El mar, una de las apuestas de la repotenciación económica: Vicepresidenta en Foro del Día de los Océanos. 08 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/El-mar-una-de-las-apuestas-de-la-repotenciacion-economica-Vicepresidenta-en-Foro-del-Dia-de-los-Oceanos.aspx>.

documento CONPES, el foco apunta a diez proyectos estratégicos para generar empleos y dinamizar las exportaciones, como la industria naval y astillera, abanderamiento de buques; turismo náutico; desarrollo de la gente de mar; organización del sector pesquero artesanal en cooperativas, entre otros.

780. El 04 de junio de 2020, Ecopetrol informó que reactivó de manera gradual y con estrictos protocolos de bioseguridad 156 frentes de trabajo en proyectos que realiza en diferentes zonas de Colombia, como construcción de facilidades y perforación y completamiento de pozos. A 31 de mayo, este incremento de actividades generó la reincorporación de 2.810 trabajadores de firmas contratistas⁵³⁰.
781. Dichas actividades se realizan bajo el nuevo esquema de sostenibilidad operativa de la empresa, el cual ha permitido habilitar la ejecución de sus proyectos escalonadamente para seguir garantizando la prestación de su servicio público esencial a los colombianos y contribuir con la reactivación del empleo y las economías regionales.
782. En los 156 frentes de trabajo, 2.478 personas (45%) realizan sus actividades de manera remota y 3.743 (55%) se encuentran en labores que deben ser ejecutadas en campo dada su naturaleza, para un total de 6.221 plazas laborales. El número refleja el incremento de 2.810 trabajadores en el último mes debido al aumento de frentes de trabajo. Los departamentos que reportan mayor actividad en la ejecución de proyectos de Ecopetrol son Meta y Santander que concentran el 73% de los trabajos, con 1.371 y 677 trabajadores que se han reincorporado en campo, respectivamente.
783. La prioridad de la empresa es proteger la vida y la salud de los trabajadores directos, contratistas y de las comunidades, así como el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la respectiva coordinación con las autoridades locales para mitigar la expansión del virus en el país. En ese sentido, se intensificó el control de las medidas y protocolos de bioseguridad para el transporte de pasajeros, transporte de carga, toma de alimentos, alojamientos, limpieza y desinfección de instalaciones y manejo de residuos, teniendo en cuenta la particularidad y necesidades de cada frente de proyecto.
784. De igual manera viene reforzando y exigiendo a sus trabajadores y a las empresas aliadas el cumplimiento riguroso de los protocolos de prevención y de las medidas de autocuidado, tanto en las zonas de operación como en el trabajo remoto en casa, con el fin de contener la expansión de la COVID-19 y preservar la salud de todos, así como la seguridad industrial y el cuidado del medio ambiente.
785. Por otro lado, se reactivaron 17 obras en los Sistemas Estratégicos de Transporte las cuales se traducen en un 70% de la inversión total de la nación en estos sistemas. En ese sentido, se han generado 5.000 empleos directos y se avanza en la ejecución de la infraestructura que dará continuidad, seguridad y mejoramiento a las condiciones de movilidad de los diferentes proyectos de las ciudades⁵³¹.

⁵³⁰ Ver Ecopetrol incrementa actividad de proyectos de forma escalonada y con riguroso protocolo de bioseguridad. 04 de junio de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ecopetrol-incrementa-actividad-de-proyectos-de-forma-escalonada-y-con-riguroso-protocolo-de-bioseguridad-200604.aspx>

⁵³¹ Ver Con estrictos protocolos de bioseguridad, se reactivaron 17 obras en los Sistemas Masivos y Estratégicos de Transporte.

786. De igual forma, con el apoyo de la ANI, emprendedoras de Tumaco, fabrican y donan tapabocas para combatir el COVID-19. Este proyecto productivo beneficia a 55 madres cabeza de familia que se dedican a confeccionar estos implementos. Así, serán 6400 mascarillas que serán entregadas en los hospitales de Tumaco, Francisco Pizarro, Barbacoas, Roberto Payán y Magui Payán⁵³².
787. Conscientes de la importancia de los combustibles líquidos y del sector de distribución minorista para la reactivación económica del país, el Gobierno Nacional ha tomado hasta el momento 13 medidas de apoyo al gremio, con el fin de brindar alivios que permitan dar continuidad a la prestación del servicio público de abastecimiento en el territorio nacional⁵³³.
788. Los alivios económicos adoptados incluyen, entre otros, la destinación parcial de recursos del fondo SOLDICOM para apoyar en esta contingencia a los distribuidores minoristas, destinando un presupuesto inicial de 7.300 millones de pesos (USD 1.988.055 Aprox.) con el objetivo de beneficiar a cerca de 5.500 estaciones de servicio del país. Cabe anotar que, hasta el momento, unas 2.200 estaciones de servicio del territorio nacional han recibido giros que ya suman cerca de 2.860 millones de pesos (USD 779.107 Aprox.). Además, se implementaron otra serie de medidas como el incremento del cupo de combustible subsidiado y con beneficios tributarios en los municipios de Zona de Frontera, la transición en el plazo de actualización de precio de venta de combustibles en las estaciones de servicio entre 2 y 4 días durante el mes de marzo, y la inclusión de aportes por ventas de diésel en favor de incrementar los ingresos del fondo de solidaridad SOLDICOM, a través del cual se generan beneficios para el sector de distribución minorista.
789. Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía ha estado adelantando reuniones con más de 15 gremios del sector de distribución minorista de combustibles, los cuales representarían más del 60% de las estaciones de servicio del país, con el fin de escuchar las preocupaciones y propuestas del sector para continuar apoyando su recuperación, teniendo en cuenta que la demanda de la gasolina motor y el diesel disminuyó durante marzo y abril entre un 30% y un 50%. En ese sentido, el Ministerio de Minas y Energía se ha comprometido a evaluar las propuestas que el sector de distribución minorista ha presentado y llevarlas ante las instancias pertinentes para su respectivo análisis, además de concertar nuevas reuniones para seguir trabajando en propuestas relacionadas con el sector y la reactivación económica, en beneficio de los colombianos.

Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8618/con-estrictos-protocolos-de-bioseguridad-se-reactivaron-17-obras-en-los-sistemas-masivos-y-estrategicos-de-transporte/>.

⁵³² Ver con apoyo de la Ani, emprendedoras de Tumaco fabrican y donan tapabocas para combatir el COVID-19. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8598/con-apoyo-de-la-ani-emprendedoras-de-tumaco-fabrican-y-donan-tapabocas-para-combatir-el-covid--19/>.

⁵³³ Ver Con 13 medidas de alivio económico y tributario y más de \$2.800 millones desembolsados, el Gobierno Nacional respalda a minoristas de combustibles. 10 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/en/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24205798>

D. Sector de la Construcción, Infraestructura y Transporte

790. Respecto al reinicio de obras de infraestructura en el país, se destaca que, durante el Foro de Socialización de Protocolos de Bioseguridad para Obras de Infraestructura, el Vicepresidente de la ANI, señaló que al 16 de mayo se habían aprobado 44 planes de reactivación y 41 proyectos han reiniciado obras. Así, se han reactivado 35.460 empleos en el país.⁵³⁴
791. Además de lo anterior, se destaca que, en el marco de la salida gradual del sector de la construcción, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, tiene previsto reactivar 471 contratos de concesión, obra, interventoría y consultoría, de las entidades del orden nacional (INVÍAS, ANI, Y AEROCIVIL). Además, bajo un estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, se reiniciaron las obras de mejoramiento de la conexión al Puerto de Barranquilla en el Atlántico.⁵³⁵
792. De otra parte, con la expedición del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020,⁵³⁶ se estableció la ampliación automática de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo estuvieran vigentes, por nueve (9) meses. Esta iniciativa busca contribuir a la reactivación del sector construcción de edificaciones, para dar continuidad a los proyectos que se encontraban en desarrollo.⁵³⁷
793. A través del Decreto 768 de 30 de mayo de 2020, el Ministerio de Transporte adoptó nuevas medidas sobre la prestación del servicio público de transporte. A través de esta normativa, la cartera de transporte autorizó a partir del 1 de junio de 2020 la prestación del servicio de taxi, bajo cumplimiento de los protocolos para tal efecto emitidos por el Gobierno Nacional. Así mismo, establece la autorización de movilidad para vehículos de la cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud, fumigación, servicio de veterinaria, distribución de bienes de primera necesidad, así como la autorización del cobro de peajes, entre otros⁵³⁸.

⁵³⁴ Ver “Más de 35 mil empleos se han reactivado con el reinicio de obras de infraestructura en el país”. Ministerio de Transporte. 16 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8512/mas-de-35-mil-empleos-se-han-reactivado-con-el-reinicio-de-obras-de-infraestructura-en-el-pais/>

⁵³⁵ Información tomada de la página oficial del Ministerio de Transporte, la cual puede ser consultada en los siguientes links: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8432/reactivar-obras-de-infraestructura-clave-para-despeque-economico-del-pais-mintransporte/> - <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8437/invias-reactiva-obras-de-mejoramiento-de-la-conexion-al-puerto-de-barranquilla-en-atlantico/>

⁵³⁶ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20691%20DEL%2022%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

⁵³⁷ Ver “Gobierno Nacional amplía por 9 meses la vigencia de las licencias urbanísticas por el COVID-19”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/mayo/gobierno-nacional-amplia-por-9-meses-la-vigencia-de-las-licencias-urbanisticas-por-el-covid-19>

⁵³⁸ Ver Decreto 768 de 2020. Disponible en: http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/311_DECRETO%20768%20DEL%2030%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf.

794. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 819 del 4 de junio de 2020⁵³⁹ " en el cual se modificó el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en aras de promover la rápida recuperación del sector de la construcción y proteger los trabajos que el mismo genera. En este sentido, se autoriza de manera temporal la demolición, construcción o reparación de obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales, sin que sea necesario tramitar un permiso excepcional.
795. Recientemente, el Departamento para la Prosperidad Social inició con la reactivación de proyectos de infraestructura social que se encontraban suspendidos a causa del aislamiento preventivo. De acuerdo con la Directora de la entidad, se cuenta con "(...) 612 proyectos activos, de los cuales, 76 ya reiniciaron trabajos en las últimas dos semanas. (...) 98 protocolos de bioseguridad aprobados para reactivar obras de infraestructura social y productiva en los siguientes días, 180 protocolos en proceso de elaboración y 135 en proceso de aprobación. (...)".⁵⁴⁰ En este contexto, Prosperidad Social invierte más de 900.000 millones de pesos en estas obras con las que se benefician alrededor de 2.700.000 personas en 513 municipios de 33 departamentos.
796. En este contexto, y con el propósito de promover una amplia participación de las entidades territoriales y lograr una mayor pluralidad de oferentes en la Convocatoria 001 de 2020, Prosperidad Social extendió el término de tiempo para la presentación de proyectos de construcción de infraestructura social y productiva, que contribuya a la generación de ingresos y a mejorar la calidad de vida de las comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el país. El plazo que inicialmente se encontraba abierto hasta el 30 de junio, se amplió hasta el 15 de octubre.⁵⁴¹

E. Sector Cultural y de Economía Naranja

797. Mediante la expedición del Decreto 697 de 26 de mayo 2020, el Gobierno Nacional reglamentó el incentivo para apalancar proyectos de inversión en economía creativa por \$300 mil millones (USD 82.549.764 Aprox.) en 2020, con lo que se buscará direccionar nuevos recursos para el sector cultural y creativo, complementando las fuentes de inversión pública. Si bien esta medida no fue pensada originalmente para enfrentar la crisis ocasionada por la pandemia, ayudará a la reactivación del sector.⁵⁴²

⁵³⁹Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20819%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵⁴⁰ Ver "Prosperidad Social reactiva obras de infraestructura suspendidas por la emergencia sanitaria" Departamento para la Prosperidad Social. 10 de junio de 2020. Disponible en: <https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/prosperidad-social-reactiva-obras-de-infraestructura-suspendidas-por-la-emergencia-sanitaria/>

⁵⁴¹ Ver "Prosperidad Social amplía hasta el 15 de octubre el plazo para recibir proyectos de infraestructura social y productiva". Departamento para la Prosperidad Social. 4 de junio de 2020. Disponible en: <https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/prosperidad-social-amplia-hasta-el-15-de-octubre-el-plazo-para-recibir-proyectos-de-infraestructura-social-y-productiva/>

⁵⁴² Ver Gobierno Nacional aprobó incentivos para apalancar proyectos de Economía Naranja por 300 mil millones de pesos. 01 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Gobierno-Nacional-aprobó-incentivos-para-apalancar-proyectos-de-Economía-Naranja-por-300-mil-millones-de-pesos.aspx>

798. El beneficio, que otorga un incentivo tributario del 165% en deducción de renta para quienes inviertan y/o donen en este tipo de iniciativas, aplica para los proyectos que se seleccionen en el marco de una convocatoria pública, a la que se podrán presentar personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, que sean contribuyentes. Se recibirán proyectos hasta agotar el cupo de inversión aprobado. Así mismo, podrán ser beneficiarios los proyectos que hagan parte de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) declaradas por las entidades territoriales.
799. Así mismo, el Ministerio de Cultura lanzó la primera red virtual de empresas de Economía Naranja⁵⁴³. Esta plataforma, crea una red de negocios para las empresas del sector cultural y creativo del país. Así, a través de estos mecanismos se busca contribuir con el aporte que realizan, por ejemplo, el arte y la cultura para mantener la salud mental de la sociedad durante la pandemia del covid-19.
800. De igual manera, y buscando continuar con el fomento de los procesos culturales en territorio y durante la pandemia, a través de la Resolución 695 del 6 de mayo de 2020⁵⁴⁴ del Ministerio de Cultura, se ampliaron las fechas de cierre para postulación y publicación de resultados de 91 convocatorias de la primera fase del Programa Nacional de Estímulos 2020⁵⁴⁵.
801. Buscando continuar apoyando al sector cultural, el 13 de mayo de 2020 la Ministra de Cultura, sostuvo un encuentro con representantes de la salsa y la música del Pacífico con el fin de canalizar las necesidades del sector y manifestar los retos del gremio, de cara a la pandemia ocasionada por el COVID-19 y su impacto en el sector musical⁵⁴⁶. Así mismo, en la primera fase del programa Estímulos 2020, el Ministerio de Cultura entregará \$371 millones (USD 94.127 Aprox.) en la convocatoria a artistas plásticos y visuales⁵⁴⁷.
802. De otra parte, se emitió el Decreto 818 del 4 de junio de 2020,⁵⁴⁸ en el cual se establece una serie de estímulos al sector cultura. Entre tales estímulos se encuentra la reducción de las tarifas de retención en la fuente al 4% entre el 1 de junio de 2020 y el 30 de julio de 2021, para actividades como la edición de

⁵⁴³ Ver Haz parte de la primera red virtual de empresas de la Economía Naranja. 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Haz-parte-de-la-primera-red-virtual-de-empresas-de-la-Econom%C3%ADa-Naranja.aspx>.

⁵⁴⁴ Ministerio de Cultura, Resolución 695 del 5 de mayo de 2020. "Por la cual se modifica la Resolución NO. 526 del 1 de abril de 2020 por medio de la cual se da la apertura a la Convocatoria Estímulos 2020 – Primera fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura".

⁵⁴⁵ Este programa, corresponde a las 72 convocatorias en Becas de Investigación, creación y emprendimiento y 19 convocatorias de reconocimientos que se ofertan en el Programa Nacional de Estímulos 2020.

⁵⁴⁶ Ver Ministra de Cultura socializa propuestas para reactivar el sector con líderes de la salsa caleña. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Ministra-de-Cultura-socializa-propuestas-para-reactivar-el-sector-con-l%C3%ADderes-de-la-salsa-cale%C3%B1a.aspx>.

⁵⁴⁷ Ver Mincultura entregará \$371 millones en convocatoria a artistas plásticos y visuales. Disponible en: [https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-entregar%C3%A1-\\$371-millones-en-convocatoria-a-artistas-pl%C3%A1sticos-y-visuales-.aspx](https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-entregar%C3%A1-$371-millones-en-convocatoria-a-artistas-pl%C3%A1sticos-y-visuales-.aspx).

⁵⁴⁸ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%2018%20DEL%204%20DE%20JUNIO%202020.pdf>

periódicos, revistas y publicaciones; la fabricación de instrumentos musicales; la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión; entre otras. Igualmente, se eliminó la retención en la fuente a los estímulos públicos culturales otorgados por el Ministerio del Cultura y por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico, para el mismo periodo. Igualmente, se ampliaron los plazos para la declaración y el pago de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas.

803. Además de lo anterior, se excluyó del IVA, entre el 30 de junio de 2020 y el 31 de julio de 2021, los servicios de: i) Dirección artística de las artes escénicas representativas; ii) Servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas, iii) Realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido, iv) Elaboración de libretos y guiones de las artes representativas. No incluye televisión y cine; v) Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales; vi) Diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas. No incluye televisión y cine.

804. En este contexto, se establecieron lineamientos en materia de derecho de retracto, de manera que todos los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, debidamente registrados ante autoridades competentes, que reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras situaciones relacionadas con el reembolso o la devolución por la venta de boletería y entrega de derechos de asistencia a espectáculos públicos de las artes escénicas que iban a ser realizados desde el 12 de marzo de 2020, podrán realizar la devolución o el reembolso de los derechos de asistencia a los espectáculos efectivamente cancelados, aplazados o reprogramados, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, y hasta por un año más. Esto como una medida transitoria para garantizar los derechos de los asistentes a espectáculos públicos de las artes escénicas y disminuir la presión de caja de los productores y operadores de boletería.

805. El 04 de junio de 2020, en un evento virtual en el que participaron representantes de empresas del sector audiovisual de Colombia y el mundo, el Ministerio de Cultura, ProColombia, Proimágenes e Invest in Bogota, se presentaron los más recientes incentivos económicos a través de los cuales Colombia busca atraer más proyectos de producción y posproducción audiovisual⁵⁴⁹.

806. En el paquete de incentivos para proyectos se destacan: 1) el acceso al Fondo Fílmico Colombia, enfocado a empresas productoras de obras audiovisuales, que otorga una contraprestación equivalente al 40 % del valor de los gastos realizados en el país por concepto de servicios cinematográficos y el 20 % del valor de los gastos en hotelería, alimentación y transporte; y 2) el Certificado de Inversión Audiovisual, que le otorga a las obras audiovisuales no nacionales, producidas o postproducidas en Colombia de manera total o parcial, derecho a la solicitud de un certificado descontable del impuesto de renta hasta por un valor equivalente 35 % del valor total de la inversión que realicen en Colombia.

⁵⁴⁹ Ver Colombia presentó a la industria internacional nuevos incentivos para el sector audiovisual. 04 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Colombia-presentó-a-la-industria-internacional-nuevos-incentivos-para-el-sector-audiovisual.aspx>

807. Además, el Ministerio de Cultura, en alianza con Señal Colombia-RTVC, lanzó el 09 de junio de 2020 dos convocatorias donde se entregarán \$232.677.000 (USD 63.385 Aprox.) para la producción de contenidos culturales en todo el territorio nacional: 'Comunicación Étnica' y 'Nuevos Creadores', que serán llevados a las pantallas de Señal Colombia⁵⁵⁰.
808. En la primera convocatoria, denominada 'Comunicación Étnica' para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos, que cuenta con una asignación presupuestal de \$116.338.500, (USD 31.696 Aprox.), se otorgarán recursos para la producción de tres (3) documentales unitarios a ser realizados por grupos étnicos constituidos conforme a la Ley y que sean reconocidos ante las autoridades competentes.
809. La convocatoria 'Nuevos Creadores' para la producción de unitarios de no ficción, en la que sólo pueden participar personas naturales menores de 28 años, permitirá el diseño y producción de tres (3) unitarios de no ficción con temática libre por valor cada uno de \$38.779.500 (USD 10.563 Aprox.), cuyos contenidos deben estar dirigidos a público joven. Será posible emplear diferentes formatos televisivos como: magazín, reality y reportaje, entre otros, así como el aprovechamiento de técnicas y narrativas propias de otros medios de comunicación.

F. Sector agropecuario y agroindustrial

810. El Gobierno Nacional anunció que, en el marco de la emergencia, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA estableció la línea especial de crédito – Colombia Agro Produce, ejecutada por FINAGRO, cuyos objetivos son mantener y promover la capacidad de producción del sector agropecuario, mitigar los choques adversos sobre la producción agropecuaria y promover la cadena de abastecimiento alimentario. De los 1,5 billones de pesos anunciados para esta línea de crédito, los pequeños productores tienen un cupo asignado del 40%, equivalente a \$600 mil millones de pesos, los medianos igual cantidad y los grandes productores tienen un cupo del 20%, por valor de \$300 mil millones de pesos.
811. Es importante resaltar que desde el Gobierno Nacional se está dando una garantía a los pequeños productores del 80% y que el mayor porcentaje de los créditos, es decir el 80%, están dirigidos de manera exclusiva para pequeños y medianos productores agropecuarios, segmento en el que se han desembolsado \$39 mil millones de pesos para 1.105 beneficiarios. Además, desde el Ministerio de Agricultura se dieron instrucciones a FINAGRO para que haga permanente seguimiento a estos créditos, de tal forma que se garantice que lleguen a los pequeños productores⁵⁵¹.

⁵⁵⁰ Ver MinCultura en alianza con Señal Colombia-RTVC, abre dos convocatorias para la producción de contenidos audiovisuales. 09 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-en-alianza-con-Señal-Colombia,-abre-este-8-de-junio-dos-convocatorias-para-la-producción-de-contenidos-.aspx>

⁵⁵¹ Ver 1,2 de 1,5 billones se entregarán a medianos y pequeños productores del campo colombiano. 18 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/1,2-de-1,5-billones-se-entregarán-a-medianos-y-pequeños-productores-del-campo-colombiano.aspx>

812. Adicionalmente, con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos de los productores del campo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinó \$41.000 millones (USD 10.460.000 Aprox.) para iniciar el programa "Alianzas Productivas para la Vida", con el cual el Gobierno Nacional beneficiará a seis mil familias rurales de todo el país. Mediante el Programa de Alianzas Productivas se busca vincular a pequeños productores rurales con un aliado comercial formal, que se compromete a comprar parcial o totalmente la producción y a participar en todo el proceso.
813. El programa, cuya primera etapa de la convocatoria 2020 (presentación de perfiles de Alianzas ante las secretarías de agricultura de los respectivos departamentos) irá desde el 13 de abril hasta el 13 de junio del presente año, priorizará además la participación de las mujeres y jóvenes rurales, con el objetivo de garantizar la participación de estas poblaciones y disminuir la migración del campo a la ciudad, fortaleciendo la política del actual Gobierno de generar un relevo generacional en el campo. Adicionalmente, con la referida convocatoria, la meta es implementar cerca de 150 Alianzas en todo el territorio nacional, y se están gestionando más recursos con la finalidad de ampliar el número de proyectos en los departamentos⁵⁵².
814. Así mismo, mediante la Circular Reglamentaria P-16 del 08 de abril de 2020, FINAGRO estableció un monto global de crédito a través de redescuento para mediano y gran productor para la banca privada de \$600.000 millones (USD 153.000.000 Aprox.), al igual que un monto individual máximo de crédito por beneficiario para estos dos tipos de productor en redescuento de hasta \$2.250 millones (USD 574.000 Aprox.), los cuales aplican hasta el 31 de julio de 2020 y para todas las líneas de crédito de redescuento vigentes de FINAGRO en las que tengan acceso el mediano y gran productor⁵⁵³.
815. De igual manera, con el propósito de sanear ciertas dificultades para el acceso a créditos a pequeños y medianos productores, FINAGRO expidió la Circular Reglamentaria P-18 del 24 de abril de 2020, con vigencia a partir del 27 de abril y dirigida a intermediarios financieros, en la que se incorporaron algunas modificaciones a la Línea Especial de Crédito – LEC 2020, entre las que se destacan: 1) Modificación al segmento LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades, respecto del cual el Ministerio de Agricultura incorporó la financiación para eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite con afectación severa por las enfermedades denominadas Pudrición del Cogollo (PC) y Marchitez Letal (ML); 2) Modificación al segmento LEC Colombia Agro Produce, respecto del cual el Ministerio de Agricultura incorporó como actividad financiable el destino de crédito 160000 – Capital de Trabajo Unidad Productiva Campesina, únicamente para pequeño productor; y 3) Se cierra el acceso de los Grandes Productores a todos los segmentos de la LEC a partir de la fecha de vigencia de la circular. Además, estipuló que a través de la página web de FINAGRO, en el link Estadísticas/Ejecución de Programas, se informará periódicamente la ejecución de los recursos⁵⁵⁴.

⁵⁵² Ver \$41.000 millones invertirá MinAgricultura en programa "Alianzas Productivas para la Vida", para asegurar la comercialización e ingresos de pequeños productores rurales. 13 de abril de 2020. Disponible en: [https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/\\$41-000-millones-invertirá-MinAgricultura-en-programa-\"Alianzas-Productivas-para-la-Vida\",-para-asegurar-la-comercialización.aspx](https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/$41-000-millones-invertirá-MinAgricultura-en-programa-\)

⁵⁵³ Ver Circular P-16. 08 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/Documents/Normatividad-Covid/CIRCULAR-%20P-16-MONTO-DE-CRÉDITO-INDIVIDUAL-Y-GLOBAL-MPGP.pdf>

⁵⁵⁴ Ver Circular Reglamentaria P-18 2020. 24 de abril de 2020. Disponible en: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/circular_p-

816. Así mismo, es de destacar que, durante la emergencia por el COVID-19 el Gobierno Nacional ha realizado desembolsos por \$140 mil millones en créditos (USD 35.700.000 Aprox.), los cuales han beneficiado a micro, pequeños y medianos productores agropecuarios. De acuerdo con el Presidente del Banco Agrario, de ese monto, \$69.000 millones (USD 17.600.000 Aprox.) han sido para medianos productores, los cuales han ayudado a 27.400 productores, y \$209.000 millones (USD 53.300.000 Aprox.) han sido para pequeños y medianos. Así mismo, se ha irrigado crédito en el resto de la cadena agropecuaria, en la agroindustria y en los comercializadores de alimentos, en los que se han puesto \$172.000 millones (USD 43.800.000 Aprox.) para que la cadena de suministros de alimentos no pare de producir y así tener abastecimiento en las ciudades.
817. Cabe anotar que, a corte del 11 de mayo de 2020, a través de la Línea Especial de Crédito (LEC) Colombia Agro Produce se han otorgado a pequeños productores \$41.715 millones (USD 10.676.410 Aprox.) representados en 4.978 operaciones de crédito, ejecutándose \$3.713 millones (USD 950.353 Aprox.) del valor del subsidio establecido a su bolsa (17%), por lo que se cuenta aún con un 83% disponible.
818. De manera complementaria, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informó que 32.240 obligaciones crediticias por valor de \$126.060 millones (USD 32.000.000 Aprox.), en cabeza de pequeños y medianos productores dedicados a 38 actividades productivas, que fueron vendidas al Fondo Nacional de Solidaridad Agropecuaria (FONSA) contarán desde la fecha con una ampliación de dos años en el periodo de gracia, lo cual beneficiará a cadenas productivas de sectores como el maíz, arroz, cacao, plátano, lácteos, entre otros. Esto, en adición a las acciones adoptadas por los intermediarios financieros para hacer frente a la situación de emergencia como consecuencia del COVID-19, y las cuales fueron establecidas por la Superintendencia Financiera a través de Circulares Externas, entre las que se encuentran la posibilidad de llegar a acuerdos en las condiciones de pago con las entidades financieras, como periodos de gracia, aumento de plazos, entre otros aspectos. Esto último, sin tener efecto en la calificación del deudor ni en la información sobre su comportamiento crediticio en las centrales de riesgo.⁵⁵⁵
819. Como una medida temporal para facilitar el comercio internacional, como consecuencia de la situación que se viene presentando a nivel mundial por el COVID-19, el Gobierno Nacional ha buscado implementar medidas de flexibilización para la importación y exportación de productos agropecuarios, con el propósito de mantener el flujo de las operaciones y el normal desarrollo del comercio de productos agropecuarios, evitando que tanto los importadores y exportadores del país se vean afectados por la crisis provocada por la pandemia.
820. En ese sentido, el Instituto Agropecuario Colombiano - ICA está permitiendo la presentación de documentos en copia o el pdf para el trámite de los certificados de inspección sanitaria y de los certificados

18.pdf

⁵⁵⁵ Ver Pequeños y medianos productores tendrán dos años de gracia para el pago de sus obligaciones financieras con el FONSA. 09 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Pequeños-y-medianos-productores-tendrán-dos-años-de-gracia-para-el-pago-de-sus-obligaciones-financieras-con-el-FONSA.aspx>

fitosanitarios de nacionalización de mercancías que ingresan al país, con el compromiso de que los importadores entreguen los documentos originales, en el PAPF respectivo, una vez lleguen a Colombia. De igual forma, desde el ICA se han remitido comunicaciones a los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria, ONPF, y a los Servicios Oficiales Veterinarios, informándoles que también se están aceptando los documentos en pdf con el compromiso de allegar los originales una vez se supere esta emergencia, en aras de facilitar el comercio⁵⁵⁶.

821. El 02 de junio de 2020, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y el Presidente del Banco Agrario anunciaron un plan de choque encaminado a profundizar la irrigación de créditos entre los pequeños y medianos productores del campo que demandan recursos para mantener activa la cadena de abastecimiento de alimentos del país⁵⁵⁷.
822. Entre las medidas contempladas en este Plan de Choque se encuentran: 1) Inclusión financiera: promoción de líneas de crédito, con tasas competitivas, dirigidas a jóvenes del sector rural con poca o ninguna experiencia en el sector financiero, pero con conocimientos en actividades agropecuarias o rurales, así como a clientes que no han tenido créditos bancarios y a los que, teniendo experiencia crediticia, han registrado calificaciones de mayor riesgo o reportes adversos por pequeños saldos en mora en el sector financiero, buscando garantizar el cubrimiento de segmentos marginados o con limitaciones para acceder a los recursos financieros; 2) Convenios con asociaciones de productores: el Banco Agrario ha firmado un total de 29 convenios con igual número de gremios y empresas de apoyo al sector agrícola y pecuario, entre los que se cuentan Fedecacao, Fedepanela y Fedegán, a lo que se suma la implementación de estrategias comerciales para la irrigación de créditos a través de 58 organizaciones rurales; y 3) Portal de referidos/Corresponsales Bancarios: habilitación de más de 600 Corresponsales Bancarios para la recepción de solicitudes de crédito, especialmente en municipios PDET⁵⁵⁸, con lo que se estará multiplicando la capacidad de acceso a los servicios financieros de los campesinos en toda la ruralidad colombiana. Esta semana inicia el plan piloto con la habilitación de 70 corresponsales bancarios en igual número de municipios del país.
823. Además de las medidas del plan de choque, el presidente del Banco Agrario destacó los mecanismos dispuestos para autogestión del crédito a través de www.bancoagrario.gov.co, la asignación de créditos "preaprobados" a clientes que ya han tenido créditos con el Banco Agrario, la aceptación de solicitudes de crédito de personas que tienen un estatus de "pendiente" en las centrales de riesgo y el incremento de las coberturas de la garantía FAG para pequeños y medianos productores, en las que la cobertura para el pequeño productor queda sin deducible al 80% y la del mediano productor queda sin deducible al 60%.

⁵⁵⁶ Ver Colombia se suma a acciones internacionales de exportación contra el Covid-19. 15 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.agronegocios.co/agricultura/colombia-se-suma-a-acciones-internacionales-de-exportacion-contra-el-covid-19-2992575>

⁵⁵⁷ Ver Minagricultura y Banco Agrario ponen en marcha estrategias para beneficiar financieramente a pequeños y medianos productores. 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MINAGRICULTURA-Y-BANCO-AGRARIO-PONEN-EN-MARCHA-ESTRATEGIAS-PARA-BENEFICIAR-FINANCIERAMENTE-A-PEQUEÑOS-Y-MEDIANOS-PRODUCTORES.aspx>

⁵⁵⁸ Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

824. Aunado a lo anterior y buscando garantizar el desarrollo económico en el país, el 4 de mayo de 2020, el Ministerio de Hacienda a través del Fondo de Adaptación llevó a cabo la primera jornada de entrega de 6.490 árboles de limón Tahití a 55 beneficiarios del proyecto Reactivar Agrícola Cauca, una iniciativa que promueve la cadena de comercialización de este producto y acerca a las familias productoras a los mercados que ofrecen los mejores precios de venta⁵⁵⁹.
825. Con el fin de brindar mayor respaldo a los productores del sector agropecuario ante la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, FINAGRO expidió la Circular Reglamentaria P-19 del 05 de mayo de 2020, por medio de la cual se amplía la vigencia de la garantía y el plazo para facilitar los arreglos de cartera entre los intermediarios y productores, pasando de 450 a 720 días. Para solicitar el pago de la garantía, esta deberá encontrarse vigente. El intermediario financiero debe proporcionar la información necesaria dentro de los (720) días calendario a la entrada en mora del crédito garantizado. Igualmente, la Circular establece que, de manera transitoria y para mitigar los efectos de las causas que originaron la declaratoria de Emergencia, no se aplica el deducible para el reconocimiento de las garantías que respalden créditos registrados entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2020. Por último, en aras de atender a más productores, se incrementa la relación de apalancamiento sobre el patrimonio del Fondo Agropecuario de Garantías- FAG⁵⁶⁰.
826. Además, es de señalar que mediante la Circular Reglamentaria P-20 del 11 de mayo de 2020, FINAGRO introdujo modificaciones para las Líneas Especiales de Crédito – LEC, específicamente frente a Colombia Agro Produce, estableciendo que se aceptarán operaciones que se registren en la herramienta AGROS hasta el 15 de mayo para las actividades rurales relacionadas con los siguientes destinos de crédito: 900001 – Producción de artesanías, 900004 – Comercialización de metales y piedras preciosas, 900006 – Extracción minera y 900005 – Turismo rural, sujeto en todo caso a la disponibilidad de recursos de la bolsa y el tipo de productor. En adición, a partir de la fecha, se ajustó el Capítulo Uno del Título Cuarto “Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada” del Manual de Servicios, incorporando lo establecido en el artículo 4o de la Resolución 4 de 2020 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la cual resuelve que el monto máximo anual de crédito con subsidio en todos los segmentos LEC por beneficiario será hasta \$2.250 millones (USD 570.625 Aprox). Finalmente, la Circular informó el cierre del acceso a nuevos créditos de la Bolsa Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos, teniendo en cuenta que se recibieron operaciones hasta el 8 de mayo y fueron atendidas en orden de llegada hasta el agotamiento de recursos de esta línea LEC⁵⁶¹.

⁵⁵⁹ Ver Fondo de adaptación: Limón Tahití para proyectos productivos de familias cultivadoras del Cauca. 4 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-129787%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

⁵⁶⁰ Ver Circular Reglamentaria P-19 2020. 05 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/circular_p-19_de_2020.pdf.

⁵⁶¹ Ver Circular Reglamentaria P-20 2020. 11 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/circular_p-20.pdf.

827. El Ministro de Agricultura afirmó que, se reforzará el programa de ‘Agricultura por Contrato’, con el cual se ha logrado minimizar la figura del intermediario (que terminaba pagando cifras irrisorias por los productos que se producían y los vendía a mayor costo en las centrales de abasto) y que ha tomado impulso ahora en lo virtual, ante la imposibilidad de hacer las rondas de negociación físicas debido a la pandemia. Es así como, a través de las 15 plataformas electrónicas vigentes y vinculadas con el programa, se pueden hacer las ventas de los alimentos a las grandes centrales de abastos, supermercados e incluso a las tiendas. Aclaró además que, por esta tarea, el Ministerio de Agricultura comenzará a dar incentivos por la comercialización, por lo que los agricultores que estén interesados en el programa deben contactar a las Secretarías de Agricultura de los departamentos⁵⁶².
828. Cabe anotar que, a corte del 11 de mayo de 2020, a través de la Línea Especial de Crédito (LEC) Colombia Agro Produce se han otorgado a pequeños productores \$41.715 millones (USD 10.676.410 Aprox.) representados en 4.978 operaciones de crédito, ejecutándose \$3.713 millones (USD 950.353 Aprox.) del valor del subsidio establecido a su bolsa (17%), por lo que se cuenta aún con un 83% disponible.
829. En el caso de los medianos productores, se han otorgado \$193.947 millones (USD 49.644.400 Aprox.) representados en 1.568 operaciones de crédito, ejecutándose \$17.384 millones (USD 4.449.763 Aprox.) del valor del subsidio establecido a su bolsa (88%), contando aún con un 12% disponible. Y para los grandes productores se han otorgado \$132.646 millones (USD 33.953.445 Aprox.) representados en 65 operaciones de crédito, con una ejecución de \$7.595 millones (USD 1.944.204 Aprox.) del valor del subsidio establecido, por lo que el acceso a esta bolsa se encuentra cerrado.
830. Igualmente, con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se estableció una bolsa de \$50.000 millones (USD 12.799.239 Aprox.) en subsidio de tasa que, en el marco de la emergencia sanitaria, puedan ser distribuidos entre los diferentes productores que componen la cadena agropecuaria, desde la producción hasta la comercialización (este último no aplica para grandes productores), los cuales han correspondido a \$22.500 millones (USD 5.760.200 Aprox.) para los pequeños productores; \$19.764 millones (USD 5.059.287 Aprox.) para los medianos productores y \$7.736 millones (USD 1.980.300 Aprox.) para los grandes productores⁵⁶³.
831. Aunado a esto y como resultado de las políticas adoptadas, es de destacar que, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)⁵⁶⁴, en el primer trimestre de 2020 el Producto Interno Bruto (PIB) del sector agropecuario creció 6,8%, respecto al mismo periodo del año anterior, siendo

⁵⁶² Ver Debemos perder el miedo a lo virtual y lograr que los agricultores comercialicen sus productos por los medios digitales: Ministro de Agricultura. 04 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Debemos-perder-miedo-a-virtual-lograr-que-agricultores-comercialicen-sus-productos-por-medios-digitales-Ministro-Agr-200504.aspx>

⁵⁶³ Ver FINAGRO le cuenta a los colombianos cómo va en la ejecución de la línea de crédito – LEC “Colombia Agro Produce”. Disponible en: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/ejecucion_cap_11_mayo.pdf.

⁵⁶⁴ Ver El sector agropecuario creció 6,8% e impulsó la economía colombiana en el primer trimestre de 2020. 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-sector-agropecuario-creció-6,8-e-impulsó-la-economía-colombiana-en-el-primer-trimestre-de-2020-.aspx>

la variación más alta de los últimos 15 años para un primer trimestre. Este crecimiento obedeció a los resultados logrados en actividades específicas como: Pesca y acuicultura (31,5%); Cultivos transitorios, permanentes y otros (8,6%); Ganadería (7,1%); y Silvicultura y extracción de madera (2,6%),

832. Ahora bien, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural anunció la apertura de la convocatoria para el programa "El Campo Emprende", con el cual el Gobierno Nacional busca mejorar las condiciones de vida, ingreso y empleo en los territorios rurales más pobres del país, mediante la cofinanciación y fortalecimiento de proyectos productivos asociativos. Es así como se impulsarán emprendimientos productivos a los cuales se les mejorará su capacidad empresarial y asociativa, se les brindará educación financiera para incentivar la bancarización y el ahorro y se les generará espacios de comercialización y gestión del conocimiento. Adicionalmente, se han determinado seis líneas productivas a cofinanciar: Agropecuario, transformación agropecuaria, artesanías, turismo rural, negocios verdes, otros bienes y servicios rurales encaminadas a promover el desarrollo rural integral del campo colombiano.
833. La convocatoria para participar en el programa, con la que se espera beneficiar a más de 9.000 familias rurales que presentan una alta vulnerabilidad con una inversión de \$35.560 millones (USD 9.104.503 Aprox.), estará abierta hasta el próximo 21 de julio de 2020. Para este año, más del 50% de los beneficiarios del proyecto serán mujeres rurales, lo cual se ajusta a la determinación del actual Gobierno de lograr el empoderamiento de nuestras mujeres del campo y convertirlas en empresarias. Igualmente, el proyecto promueve el relevo generacional en el campo, apoyando a los jóvenes rurales entre 18 y 28 años a convertirse en emprendedores y protagonistas de su propio futuro en sus territorios, para quienes el proyecto dará un tratamiento preferencial.
834. La meta de la referida convocatoria es lograr cofinanciar 889 emprendimientos en 13 departamentos: Antioquia, Bolívar, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Putumayo y Sucre. En total se han priorizado 69 municipios, de los cuales 68 se encuentran dentro del Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el municipio de Barranco Mina, en el departamento de Guainía⁵⁶⁵.
835. De acuerdo con el Ministro de Agricultura, *"la buena dinámica en el sector agropecuario ha hecho que se garantice el abastecimiento durante esta pandemia, el reto es mantener la liquidez en el campo a través de las líneas especiales de crédito, el apoyo a siembra y la extensión agropecuaria"*. Además, se debe tener en cuenta que el crecimiento de cultivos (sin café) y ganadería tienen un peso muy alto en la economía, 61% y 24% respectivamente, lo que hizo que el PIB repuntara.
836. De otro lado, entendiendo la difícil situación causada por la actual coyuntura, que afecta a los pequeños productores de leche de varios departamentos productores, quienes han visto mermado el volumen de

⁵⁶⁵ Ver MinAgricultura abre convocatoria para el "Campo Emprende", con el cual busca beneficiar a más de 9 mil familias vulnerables. 08 de mayo de 2020. Disponible en: [https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-abre-convocatoria-para-el-\"Campo-Emprende\"-con-el-cual-busca-beneficiar-a-más-de-9-mil-familias-vulnerables.aspx](https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-abre-convocatoria-para-el-\).

compra de su producto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo de Estabilización de Precios de la Leche y Carne, administrado por FEDEGAN⁵⁶⁶, han implementado un mecanismo de compensación sobre el valor del litro adicional a las compras normales, que busca reactivar la compra de leche, especialmente por parte de productores de quesos en algunas regiones del país ante la caída de la demanda para la producción y distribución del producto en centros de consumo.

837. Es así como se entregará un valor de compensación de \$120 pesos por cada litro de leche líquida acopiado por las empresas. El mecanismo se está aplicando desde el pasado 1 de mayo hasta el 31 julio de 2020 y cubrirá los incrementos en los volúmenes de compras de leche líquida con respecto al mismo período del año 2019, de acuerdo con la información de la Unidad de Seguimiento al Precio de la Leche del Ministerio.
838. El presupuesto total asignado para este mecanismo alcanza los \$2.700 millones (USD 714.596 Aprox.), con una asignación de \$900 millones (USD 238.162 Aprox.) para cada uno de los meses de su vigencia (mayo, junio y julio) y para realizar seguimiento a su desarrollo se creará un Comité Técnico que estará integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, un representante de la Asociación Nacional de Productores de Leche, ANALAC y la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios de Carne y Leche.
839. La medida en un principio se aplicará en Nariño, Caquetá, Huila, Arauca y Meta, donde se ha observado una reducción en el acopio de leche. A finales del mes de junio se realizará la respectiva evaluación y se decidirá su eventual extensión a otras regiones del país. Cabe aclarar que la participación de las empresas se hará a través de medios virtuales con el objeto de acatar las medidas de bioseguridad por la emergencia.
840. Por otra parte, en aras de seguir brindando apoyo permanente a los emprendedores rurales, quienes garantizan la seguridad alimentaria en los hogares de Colombia, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) entregó insumos agrícolas a más de 130 familias productoras de Bolívar, con una inversión de \$872 millones (USD 230.752 Aprox.)⁵⁶⁷. Los insumos, entre los que se encuentran ‘Cangle’ de yuca, semilla, abono orgánico y cal dolomita, y que fueron entregados en los municipios de Talaigua Nuevo, San Fernando y Mompós, corresponden a un porcentaje del proyecto cofinanciado por la ADR por \$2.400 millones (USD 635.076 Aprox.) para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas a través del desarrollo tecnificado de los cultivos, constituyéndose en un apoyo al sector agropecuario del departamento de Bolívar y a sus productores rurales.
841. Es importante señalar que todas las entregas que viene haciendo la Agencia, a través de sus Unidades

⁵⁶⁶ Ver Con programa de apoyo a la comercialización se busca reactivar compra de leche en varias regiones del país. 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Con-programa-de-apoyo-a-la-comercialización-se-busca-reactivar-compra-de-leche-en-varias-regiones-del-país.aspx>

⁵⁶⁷ Ver Con una inversión por \$872 millones, la Agencia de Desarrollo Rural entrega insumos agrícolas a más de 130 familias productoras de Bolívar. 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/inversion-872-millones-pesos-Agencia-de-Desarrollo-Rural-entrega-insumos-agricolas-130-familias-productivas-Bolivar-200515.aspx>

Técnicas Territoriales, se cumplen bajo estrictos protocolos de bioseguridad, conforme a las disposiciones emanadas por el Gobierno Nacional.

842. En la jornada, que se llevó a cabo durante estos tres días, los productores rurales también recibieron 18 motobombas (manuales y eléctricas), 160 rollos de manguera, 10 ensiladoras manuales y 420 aspersores plásticos.
843. Además, con una inversión que alcanza los \$2.196.641.100 (USD 582.261 Aprox.) en activos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) dio un impulso a las asociaciones piscicultoras del Complejo Cenagoso de la Zapatosa, conformada por 125 familias productoras de los municipios de Chimichagua y Candelaria, en el departamento del Cesar. Para fortalecer este subsector de la economía, la ADR entregó alevinos a los beneficiarios de Asopesprochi en Chimichagua, e hizo lo propio con Aspesarca, en el corregimiento de Candelaria, donde los productores recibieron las crías de pez en jaulas para proceder a hacer su respectiva siembra en las diferentes zonas de la Ciénaga Grande, donde se cultivan.
844. A pesar de la dificultad en los desplazamientos, debido a las diferentes restricciones que se tienen a causa del COVID- 19, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) continúa realizando el acompañamiento y gestionando el desarrollo empresarial de las asociaciones de pescadores artesanales en esta zona, y lo seguirá haciendo el tiempo que dure la etapa de contención y mitigación de la pandemia⁵⁶⁸.
845. Por su parte, mediante Circular Reglamentaria P-24 2020 del 27 de mayo de 2020⁵⁶⁹, FINAGRO informó que se destinaron nuevos recursos presupuestales para cubrir el subsidio a la tasa de intereses a favor de los productores agropecuarios, por lo tanto, dio apertura a la Línea especial de Crédito – LEC 2020, en los siguientes segmentos y bolsas: 1) LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible; 2) LEC Sectores estratégicos – Bolsa General y 3) LEC Sectores estratégicos - Bolsa Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos. Adicionalmente, se habilita el acceso de los grandes productores en los siguientes segmentos de las líneas LEC 2020: LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible, LEC Sostenibilidad Pecuaria, Piscícola, Pesquera y Acuícola, LEC Sectores Estratégicos (Bolsa General - Bolsa Retención Vientres Bovinos y bufalinos) y LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades.
846. Además, la Circular establece que el 45% de los recursos serán destinados para cubrir el subsidio a la tasa de interés al crédito de pequeños productores, y un máximo del 20 % de los recursos serán destinados para cubrir el subsidio a la tasa de interés de grandes productores en las líneas a las cuales tiene acceso. Finalmente, informa que continúa cerrado el acceso para medianos y grandes productores en la LEC Colombia Agro Produce y que las operaciones se recibirán en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra.

⁵⁶⁸ Ver ADR destina \$2.100 millones para impulsar pesca artesanal en el Cesar. 14 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/ADR-destina-2100-millones-para-impulsar-pesca-artesanal-en-el-Cesar.aspx>

⁵⁶⁹ Ver Circular Reglamentaria P-24 2020. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.finagro.com.co/normas/circulares>.



847. Por otra parte, más de 17.500 productores agropecuarios pertenecientes a organizaciones y asociaciones rurales quedaron registrados ante la Agencia de Desarrollo Rural para acogerse a los beneficios del Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Comercialización de la entidad, lo que permitirá tramitar y facilitar la comercialización de la oferta agroalimentaria, atendiendo los requerimientos de los empresarios del campo colombiano durante la contingencia del COVID-19⁵⁷⁰.
848. Esta estrategia permite a los pequeños y medianos productores participar en ruedas de negocios, mercados campesinos virtuales y semipresenciales, mesas de compras públicas, etc. En los 30 días que duró la convocatoria se recibieron y diligenciaron 902 registros, principalmente en los departamentos de Atlántico, Antioquia, Meta, Norte de Santander, Nariño, Casanare, Boyacá, Santander, Valle del Cauca y Cesar. Los principales productos ofertados a través de esta iniciativa fueron aguacate, ahuyama, arroz, cacao, café, leche, limón, naranja, mandarina, lulo, maíz, mora, mango, panela, papa, maracuyá, tomate, fresa, yuca, huevos, lechuga, plátano, tilapia, cerdo, miel, res y queso, entre otros.
849. Adicionalmente, en aras de dar impulso a los sectores productivos que favorecerán la reapertura económica en el marco de la actual emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional a través de iNNpulsa Colombia inició el fortalecimiento de 40 empresas mipymes del sector transformador lácteo, las cuales se encuentran ubicadas en 16 departamentos del país. Así, el nuevo programa iNNpulsa ESLAC cuenta con un presupuesto de más de \$5.000 millones, de los cuales, al menos, \$2.400 millones se utilizarán para hacer intervenciones directas.
850. La Vicepresidencia de la República en compañía del Ministerio de Comercio se encuentran trabajando para que, a través del Pacto por el Crecimiento, se pueda lograr el incremento en la exportación de proteína animal, al ser una fuente de crecimiento económico, generación de empleo y desarrollo de las zonas rurales que puede ser muy beneficiosa para mitigar el impacto económico a causa de la pandemia del COVID-19⁵⁷¹.
851. Con el ánimo de atenuar los efectos económicos derivados de la pandemia del COVID-19 en los trabajadores y productores agropecuarios, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como promover la liquidez en el campo colombiano, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 796 del 04 de junio de 2020⁵⁷², mediante el cual se adoptan medidas como: la celebración de acuerdos de recuperación y pago de cartera, incluyendo la condonación de intereses corrientes y de mora, por parte del Banco Agrario y FINAGRO; la adquisición de la cartera de los productores beneficiarios de la Ley 302 de 1996 por parte del Fondo de Solidaridad Agropecuario, contemplando como uno de los eventos susceptibles de aplicación

⁵⁷⁰ Ver 17.536 productores atendieron convocatoria de ADR para integrar cadena de suministros en tiempos de Covid - 19. 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/17.536-productores-atendieron-convocatoria-de-ADR-para-integrar-cadena-de-suministros-en-tiempos-de-Covid-19.aspx>

⁵⁷¹ Ver Incrementar exportación de cárnicos: reto para crecimiento económico. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Incrementar-exportacion-de-carnicos-reto-para-crecimiento-economico.aspx>

⁵⁷² Ver Decreto 796 del 04 de junio de 2020. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20796%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

del artículo 2 de esta Ley los efectos de la declaratoria de emergencia sanitaria asociada con el COVID-19; y la posibilidad del Ministerio de Agricultura de contratar de manera directa y previa justificación técnica, la logística y actividades necesarias para garantizar la seguridad alimentaria y abastecimiento de productos e insumos agropecuarios en todo el territorio nacional, así como lo relacionado con el desarrollo de los apoyos e incentivos que requiera el sector agropecuario.

852. Atendiendo las necesidades de las personas trabajadoras y productoras del campo colombiano quienes han visto afectados sus ingresos a causa de los efectos ocasionados por el COVID-19, se expidió el Decreto No. 803 del 4 de junio de 2020 el cual crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP para el Sector Agropecuario. Este apoyo, subsidiará el primer pago de la prima de servicios de dicho sector con el fin de mitigar la disminución de ingresos para sus trabajadores⁵⁷³.
853. Finalmente, mediante el Decreto 820 de 5 de junio de 2020⁵⁷⁴, se prorrogaron hasta el 8 de julio de 2020 las medidas contenidas en el artículo 1 del Decreto 527 de 2020, por el cual se reguló el exceso de inventarios de alcohol carburante para prevenir el colapso de la producción de azúcar en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.
854. Por otra parte, con el propósito de apoyar a los productores de maíz y mitigar las posibles pérdidas por la volatilidad de los precios de venta del grano en el mercado interno y externo, mediante la Resolución 0125 del 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dispuso de \$5.000 millones de pesos (USD 1.361.885 Aprox.) para asegurar el precio y el riesgo de variación en la tasa de cambio a los productores de maíz blanco y amarillo tecnificado, con siembras en 2020 y cosecha posterior al 28 de mayo⁵⁷⁵.
855. El apoyo se otorgará entre la fecha de publicación de la Resolución y el 18 de diciembre de 2020 o hasta que se acaben los recursos destinados para este programa. El volumen total será de 75.081 toneladas de maíz amarillo y blanco tecnificado. Podrán participar del programa personas naturales o jurídicas (asociaciones, cooperativas, empresas y agremiaciones de productores de maíz amarillo o blanco tecnificado) que, en primer lugar, deseen cubrir las ventas de la producción cosechada que realicen a la agroindustria o a las comercializadoras; y, en segundo término, quienes deseen cubrir ante caídas en el precio la producción en el año 2020 destinada al autoconsumo, incluyendo a los procesadores del grano.
856. Por otro lado, en aras de fortalecer el sistema productivo en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño

⁵⁷³ Ver Decreto 803 de 2020 “Por medio del cual se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20803%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

⁵⁷⁴ Ver Decreto 820 de 5 de junio de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20820%20DEL%205%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵⁷⁵ Ver \$5.000 millones para programa de coberturas de precio y tasa de cambio a productores de maíz amarillo y blanco tecnificado destinó MinAgricultura. 09 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/\\$5-000-millones-para-programa-de-coberturas-de-precio-y-tasa-de-cambio-a-productores-de-maiz--amarillo-y-blanco-tecnificado.aspx](https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/$5-000-millones-para-programa-de-coberturas-de-precio-y-tasa-de-cambio-a-productores-de-maiz--amarillo-y-blanco-tecnificado.aspx).

en medio de la pandemia, la Agencia de Desarrollo Rural entregó el 06 de junio de 2020 en Nechí maquinaria agrícola por 755 millones de pesos (USD 205.680 Aprox.), contemplados en el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), a pequeños y medianos productores de arroz, beneficiando a 119 familias. Cabe anotar que, con este proyecto, la ADR integra y apoya a la Asociación de Arroceros Productores Agropecuarios y Ambientalistas de Caño Pescado de Nechí - ASAPAACP, la Asociación de Familias Unidas por el Futuro del Campo- AFUFCA, la Asociación Agricultores, Pescadores y Ganaderos- AGRIPPEG, la Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarios de Cuturú y la Asociación Comité de Cultivadores de Caucho – Asculticaucho⁵⁷⁶.

857. El 07 de junio de 2020, durante el Día del Campesino, el Presidente de la República y el Ministro de Agricultura explicaron e hicieron un balance del conjunto de medidas puestas en marcha para impulsar el sector rural, proteger a los campesinos y mantener la producción agropecuaria en medio de la pandemia del coronavirus. Dentro de las estrategias impulsadas se encuentran Agricultura por Contrato, El Campo a un Clic, El Campo Emprende, líneas de crédito y los días sin IVA⁵⁷⁷.

858. Frente a la iniciativa Agricultura por Contrato o el programa “Coseche y Venda a la Fija”, el Presidente manifestó que la meta es llegar este año a más de 100 mil pequeños productores que puedan vender su producto y tenerlo en un modelo de contrato de largo plazo y a un precio justo. Con la nueva plataforma de “El Campo a un Clic” se fomenta la comercialización y los pequeños productores se pueden conectar allí para vender a precio justo. Por último, los Puntos de Encuentro entre los grandes compradores y los productores del campo permiten proteger la cadena de abastecimientos.

859. Además, se han desembolsado \$881 mil millones (USD 233.498.568 Aprox.) en líneas de créditos especiales, de los cuales \$274 mil millones (USD 72.620.440 Aprox.) han sido para pequeños productores y \$417 mil millones (USD 110.521.891 Aprox.) para medianos productores.

G. Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's)

860. Como una medida adicional al Decreto No. 658 del 13 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional - Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto No. 680 del 21 de mayo de 2020, el cual dispone acciones concretas para beneficiar a los operadores del servicio de radiodifusión sonora comercial tras la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 que afecta en la actualidad a nuestro territorio⁵⁷⁸.

⁵⁷⁶ Ver La ADR entregó maquinaria agrícola por 755 millones de pesos a pequeños y medianos productores de arroz del Bajo Cauca Antioqueño. 06 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/La-ADR-entrego-maquinaria-agricola-por-755-millones-de-pesos-a-pequenos-y-medianos-productores-de-arroz-del-Bajo.aspx>

⁵⁷⁷ Ver Gobierno explica medidas adoptadas para impulsar el campo en medio de la pandemia. 07 de junio de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-explica-medidas-adoptadas-para-impulsar-el-campo-en-medio-de-la-pandemia-200607.aspx>.

⁵⁷⁸ Ver MinTIC decreta acciones concretas para aplazar los pagos de los servicios de radiodifusión sonora comercial. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144890:MinTIC-decreta-acciones-concretas-para->

861. Este Decreto permite aplazar los pagos que estos operadores deben realizar al Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) hasta el año 2021, de forma que se garantice la prestación de este servicio público esencial permitiendo su supervivencia y operación, mediante la creación de condiciones que les permitan contar con recursos para solventar sus necesidades actuales y proteger el empleo que generan, aliviando la presión de las obligaciones que, a la fecha, afectan la sostenibilidad y operación de estos servicios.
862. Igualmente, durante el primer encuentro virtual con los gerentes de los ocho canales públicos regionales, que se llevó a cabo el 27 de mayo de 2020, la Ministra de las TIC aprobó 28.400 millones de pesos (USD 7.610. 410 Aprox.) para fortalecer la producción de los contenidos de esos canales desde las regiones, ayudándoles además a proteger empleos⁵⁷⁹.
863. Dada la coyuntura generada este año por la emergencia del COVID-19, la Ministra decidió que estos recursos no serán concursables, por lo que los entregarán -por partes iguales- a cada uno de los ocho canales públicos regionales (\$3.550 millones, USD 951,392 Aprox.) y serán usados para reactivar la producción de programas que alimenten sus parrillas y que de manera creativa permitan que los televidentes vuelvan a ver en ellos series y programas atractivos.
864. Adicionalmente, la Ministra propuso una bolsa concursable para apoyar proyectos digitales que dinamicen la conectividad, que es el plan rector. Serán 2.112 millones de pesos (USD 566.000 Aprox.) para apoyar la producción de nuevas series digitales, basadas en expresiones artísticas: teatro, danza, música, entre otros, de manera que los colombianos puedan disfrutar de estos espectáculos desde sus hogares, ya que no los pueden disfrutar presencialmente.
865. El MinTIC también realizará un convenio con la Red TAL (Unión de Televisiones Públicas de América Latina), para que todos los canales regionales puedan hacer parte de ella sin tener que pagar su aporte de asociación; acceder a 200 horas de contenidos para fortalecer sus parrillas; compartir y actualizar conocimiento y buenas prácticas por medio del programa 'TAL Académico', y ser parte de los prestigiosos Premios TAL, en los que Colombia obtuvo seis galardones en la edición 2019. Así mismo, los canales recibirán apoyo económico para hacer promoción de los contenidos educativos a través de la televisión digital terrestre.
866. Lo anterior, como muestra del respaldo que el Gobierno del Presidente Iván Duque está brindando a la televisión pública regional en medio de la emergencia por el COVID-19.
867. De otro lado, buscando apoyar especialmente a los pequeños comerciantes que se han visto golpeados

aplazar-los-pagos-de-los-servicios-de-radiodifusion-sonora-comercial

⁵⁷⁹ Ver El salvavidas de la ministra Abudinen a los canales regionales en época de Coronavirus. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144919:El-salvavidas-de-la-ministra-Abudinen-a-los-canales-regionales-en-epoca-de-Coronavirus>

por cuenta del COVID-19 y ante la necesidad de conectar a los emprendedores con los consumidores, el 24 de mayo de 2020 la Ministra de las TIC anunció que en el segundo semestre de este año será presentada la nueva versión de las tiendas virtuales: 'Tiendas 2.0', una iniciativa con la que se beneficiará a 4.000 pequeños y medianos empresarios de todas las regiones del país que estén listos para iniciar la comercialización de sus bienes y servicios a través en internet⁵⁸⁰.

868. Los beneficiarios de 'Tiendas 2.0' recibirán el acompañamiento del Ministerio desde la creación de la tienda virtual, la implementación del carrito de pago, el sistema logístico de distribución, y las recomendaciones de las políticas atención al cliente y soporte durante la venta.

869. Igualmente, el Ministerio de las TIC, el 6 de mayo de 2020 emitió unos lineamientos con el fin de activar la solidaridad durante el aislamiento preventivo⁵⁸¹. Así, esa cartera propuso (i) compartir en redes sociales la información de contacto de mercados locales y productos artesanales (ii) promover mensajes positivos y compartirlos en redes sociales (iii) difundir espacios y actividades e iniciativas para apoyar los grupos campesinos y productores orgánicos (iv) verificar la información de interés general antes de difundirla y (v) compartir cuentas o publicaciones sobre proyectos sociales que aporten a la mitigación de la pandemia o a la crisis social⁵⁸².

870. De otra parte, el Ministerio de las TIC anunció que, a fecha de 19 de mayo del año en curso, se habían asignado 187 concesiones de emisoras comunitarias para 185 municipios, con un enfoque étnico⁵⁸³.

871. Mediante Resolución No. 0903 del 1 de junio de 2020⁵⁸⁴, el MinTIC dispuso que, a partir del 1 de julio de 2020, la contraprestación periódica única que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pasará del 2,2 al 1,9 % sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales. Igualmente ocurrirá con los proveedores del servicio de televisión, cuya contraprestación periódica también corresponderá al 1,9 % sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales.

⁵⁸⁰ Ver "Vamos a conectar a los emprendedores con los consumidores, fortaleciendo las tiendas virtuales": Ministra Karen Abudinen. 24 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144899:Vamos-a-conectar-a-los-emprendedores-con-los-consumidores-fortaleciendo-las-tiendas-virtuales-Ministra-Karen-Abudinen>

⁵⁸¹ Ver Compartir información valiosa en internet también puede ser un acto de solidaridad. 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/135838:Compartir-informacion-valiosa-en-internet-tambien-puede-ser-un-acto-de-solidaridad>.

⁵⁸² Ibid.

⁵⁸³ Ver Por primera vez en Colombia, Mintic inicia proceso para asignar concesiones de emisoras comunitarias con enfoque étnico. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/144834:Por-primera-vez-en-Colombia-MinTIC-inicia-proceso-para-asignar-concesiones-de-emisoras-comunitarias-con-enfoque-etnico>.

⁵⁸⁴ Ver MinTIC disminuye la contraprestación periódica única de los proveedores del servicio de telecomunicaciones y redes. 01 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145027:MinTIC-disminuye-la-contraprestacion-periodica-unica-de-los-proveedores-del-servicio-de-telecomunicaciones-y-redes>

872. Lo anterior hace parte de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para apoyar a los agentes del sector y respaldar su operación, que se ha visto afectada a causa de la emergencia del COVID-19, y busca mantener las comunicaciones estables en el país durante la cuarentena, ofreciendo alivios económicos a los proveedores de redes y servicios de telecomunicación, así como a los proveedores de servicios de televisión, los principales medios de comunicación del país. De esta manera se protegen los empleos de las personas que integran este sector y que, en la actualidad, tienen grandes dificultades económicas a causa de la emergencia.
873. Para impulsar la industria audiovisual colombiana, golpeada por su inactividad producto de la emergencia económica generada por la pandemia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lanzó el 03 de junio de 2020 5 convocatorias que suman \$23.395.684.518 millones (USD 6.488.195 Aprox.) para la producción de contenidos⁵⁸⁵.
874. En total son 83 partidas que se otorgarán a igual número de proyectos que resulten ganadores en estas convocatorias que buscan seleccionar propuestas multiplataforma de interés público, financiando el proceso completo de realización, que incluye preproducción, producción y postproducción. Los géneros financiados en este proceso serán ficción, documental, animación y crónica en serie web.
875. Las convocatorias están dirigidas a las empresas productoras nacionales, priorizando el acceso a las micro, pequeñas y medianas productoras, y a comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras y raizales, comunidades rom, canales de tv comunitarios y operadores locales sin ánimo de lucro, los cuales podrán participar inicialmente entre el 3 y el 8 de junio con sus observaciones a las condiciones de la convocatoria y, posteriormente, entre el 23 de junio al 12 de julio la plataforma estará habilitada para subir las propuestas.
876. Con el propósito de brindar una herramienta de equidad que les permitirá a los trabajadores de la tierra, entre otros beneficios, ser parte de la oferta de educación virtual, realizar negocios en línea, aprovechar las ventajas del comercio electrónico y el emprendimiento, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignó espectro en las bandas de 700 y 1.900 MHz, garantizando conectividad a nuestros campesinos. Con este proyecto se amplía la cobertura de banda ancha móvil para 3.658 localidades del país, lo que permitirá no solo reducir la brecha digital, sino mejorar la calidad de vida de la población, maximizando cobertura de la red 4G y generando las condiciones necesarias para que millones de colombianos cuenten con acceso a servicios y herramientas tecnológicas de última generación⁵⁸⁶.
877. Con este mismo espíritu y con los campesinos como centro del interés a beneficiar dentro de la 'Ola de Conectividad', se instalaron 1.000 Zonas Digitales Rurales, en las que pueden acceder al servicio de Internet

⁵⁸⁵ Ver MinTIC impulsa la industria audiovisual colombiana. 03 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145114:MinTIC-impulsa-la-industria-audiovisual-colombiana>

⁵⁸⁶ Ver MinTIC le apuesta al campo colombiano brindando conectividad. 07 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145217:MinTIC-le-apuesta-al-campo-colombiano-brindando-conectividad>

gratuito las 24 horas, los 7 días de la semana, sin tener que desplazarse largas distancias. Estas Zonas Digitales están ubicadas en corregimientos y veredas de 381 municipios de 20 departamentos del país. Igualmente, se pondrá en marcha el proyecto Centros Digitales, que busca conectar a 10.000 áreas rurales de los 32 departamentos, para que las comunidades que allí habitan puedan disfrutar gratuitamente el servicio de Internet hasta el año 2030.

878. En el mismo sentido, comprometido con ampliar la cobertura de conectividad en todo el territorio colombiano, y con ello impulsar la productividad y competitividad de las zonas rurales, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) adelantará la instalación de 300 nuevas Zonas Digitales que conectarán gratuitamente a igual número de corregimientos en 98 municipios y 19 departamentos de Colombia, en el marco del ‘Plan Ejecutando y Conectando’⁵⁸⁷,

879. Esta iniciativa beneficiará a 234 mil personas que no contaban con acceso a la conectividad, tuvo una inversión superior a \$ 8.100 millones (USD 2.206.556 Aprox.) y su instalación se extenderá hasta mediados de agosto de 2020.

880. Es de resaltar que estas nuevas Zonas Digitales estarán disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y serán para las comunidades una alternativa de comunicación ante la emergencia sanitaria que vive el país. De igual manera, brindarán un apoyo académico a los estudiantes, quienes podrán acceder al contenido dispuesto en las plataformas digitales.

881. Adicionalmente, mediante la expedición del Decreto 825 del 08 de junio de 2020, los habitantes de zonas rurales, de bajos recursos y vulnerables, podrán disfrutar de cobertura móvil celular e Internet. Asimismo, instituciones oficiales como bibliotecas, escuelas y centros de salud en área rural serán beneficiarias de esta tecnología, lo cual será de gran utilidad en el marco de esta pandemia⁵⁸⁸.

882. Los proyectos para llevar cobertura móvil celular e Internet tendrán que ser presentados por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales a través del mecanismo de Obligaciones de Hacer, como parte de la contraprestación económica por el uso del espectro radioeléctrico y la contraprestación a cargo de los operadores de servicios postales.

H. Otros Sectores y Medidas

883. ProColombia actualizó su Ruta Exportadora en Turismo para generar contenido virtual a través de Cápsulas de Turismo, con las cuales se busca capacitar a los empresarios para que se preparen y

⁵⁸⁷ Ver “En tiempo récord MinTIC llevará conectividad a 300 zonas rurales”: Ministra Karen Abudinen. 10 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145285:En-tiempo-record-MinTIC-lleva-conectividad-a-300-zonas-rurales-Ministra-Karen-Abudinen>

⁵⁸⁸ Ver Gobierno Nacional expide decreto que llevará conectividad a las zonas rurales a través de las obligaciones de hacer. 09 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145259:Gobierno-Nacional-expide-decreto-que-lleva-conectividad-a-las-zonas-rurales-a-traves-de-las-obligaciones-de-hacer>

respondan a la nueva dinámica de la industria. Los videos, de acceso gratuito, se publicarán semanalmente a partir del 28 de abril en el canal de Colombia.travel en YouTube.

884. Así, se expidió la Resolución 576 del 27 de mayo de 2020,⁵⁸⁹ mediante la cual se crea el sello de calidad "Check in Certificado", de naturaleza voluntaria, y aplicable a las aerolíneas, los prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo con establecimiento, las áreas turísticas y los atractivos turísticos que deseen certificarse y portar el sello, así como a los organismos de evaluación de la conformidad. También podrá aplicarse a otros sectores de la economía que deseen certificarse. Los organismos de evaluación de la conformidad debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) tendrán a su cargo el otorgamiento del derecho de uso del sello a quienes acrediten el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en los términos de dicha resolución.
885. Buscando la reactivación del sector de juegos de suerte y azar en medio de la pandemia del COVID-19, Coljuegos aprobó la reglamentación para la operación del "casino en vivo" el cual pertenece a la modalidad de los juegos operados por internet en Colombia⁵⁹⁰.
886. A través de la Agencia de Emprendimiento e Innovación (iNNpulsa), junto con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Alta Consejería para Asuntos Económicos, se creó la plataforma "Yo Me Quedo en Mi Negocio" dirigida a conectar la oferta con la demanda, con el propósito de beneficiar así a todos los comerciantes de tiendas, almacenes y distintas actividades comerciales en el proceso de reactivación de sus negocios. Esta iniciativa, cuenta además con herramientas tecnológicas como opciones de pago y tips de negocios, entre otros.
887. Gracias a una alianza entre el Ministerio de Comercio, Credibanco, iNNpulsa y Colombia Productiva, las empresas y establecimientos comerciales que deseen reactivar sus negocios podrán acceder a un portafolio de servicios que permitirá la implementación de pagos electrónicos y otras herramientas en línea. Allí se podrá acceder a servicios como Pago móvil de Credibanco, Compra lo Nuestro para conectar productos y servicios nacionales con compradores, entre otros.
888. De otro lado, teniendo en cuenta la crisis de los precios del petróleo a nivel mundial como consecuencia del COVID-19, así como su eventual afectación en el sector de hidrocarburos del país, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, ha anunciado que se está trabajando en un paquete de medidas tendientes a la liquidez, rentabilidad y eficiencia del sector, como la flexibilización o ampliación de plazos, la reducción de garantías, mayores plazos para el impuesto de renta, la devolución automática del IVA, entre otros, con el fin de que las empresas logren llegar a su punto de equilibrio, en aras de salvaguardar esta

⁵⁸⁹ Documento Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/26c05e53-a19d-4c12-a783-3ca7381a7b71/Resolucion-0576-del-27-de-mayo-de-2020-por-medio-d.aspx>

⁵⁹⁰ Ver Coljuegos autoría operación de casino en vivo en juegos operados por internet en Colombia. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-131424%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

importante fuente de empleo, ingresos y oportunidades para el país, así como proteger la autosuficiencia energética⁵⁹¹.

889. Los días 27 y 28 de mayo se dio inicio a la Feria virtual Colombia Emprende en la cual, mediante la cual se activa y articula la capacidad emprendedora y empresarial del país para contrarrestar los efectos del COVID-19. Al respecto, se priorizaron 5 retos para la innovación pública: Reto 1 - Servicios para la tercera edad sin salir de casa; Reto 2 - Asistencia para mitigar la Violencia Intrafamiliar; Reto 3 - Optimización del uso de los servicios médicos; Reto 4 - Flujo de ingresos para Restaurantes, Hoteles, Bares; Reto 5 - Consumo responsable ante COVID-19. De esta manera, gobernadores, alcaldes y líderes del sector público podrán conocer y conectarse con estas soluciones innovadoras en temas relativos a la salud y tercera edad, reactivación comercial, convivencia, y equipos de protección, así como los principales proyectos de Ventiladores mecánicos del país.⁵⁹²
890. Con el propósito de contribuir en el diseño e implementación de una política pública de internacionalización y de estrategias de rescate comercial, generación de empleo y crecimiento económico para enfrentar las consecuencias de la pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional –en cabeza de la Vicepresidenta de la República- lanzó el 03 de junio de 2020 la Misión de Internacionalización, conformada por 10 expertos de talla internacional y de reconocidas instituciones nacionales⁵⁹³.
891. La Misión, que estará liderada por la Vicepresidenta y el Profesor Ricardo Hausmann de la Universidad de Harvard, tendrá además a expertos de organismos, como el Banco Mundial y el Instituto de Estudios Internacionales y de Desarrollo de Ginebra, que pondrán su experticia al servicio del país para hacer frente a las consecuencias de la coyuntura mundial actual y plantear recomendaciones tendientes a que Colombia convierta al comercio exterior y la inversión extranjera en motor de crecimiento y de generación de empleo.
892. Entre los objetivos de la Misión está el aumento, diversificación y mayor valor agregado en las exportaciones de bienes y servicios, mediante sectores estratégicos; la atracción de más inversión extranjera directa; mejor participación en cadenas de valor globales y regionales; aprovechamiento de la migración internacional y mejoramiento de la transferencia internacional de conocimiento y tecnología al país.
893. Con el fin de mitigar la extensión de los efectos económicos sobre las empresas afectadas y adoptar medidas que propendan por la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación

⁵⁹¹ Ver Reservas probadas de petróleo en Colombia aumentaron a 6,3 años al cierre de 2019, las de gas disminuyeron a 8 años. 30 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24193984>

⁵⁹² Ver “A través de iNNpulsa, gobernadores, alcaldes y líderes del sector público se conectarán con algunas de las soluciones que ayudan a mitigar los efectos del COVID-19”. iNNpulsa. 21 de mayo de 2020. Disponible en: <https://innpulsacolombia.com/innformate/traves-de-innpulsa-gobernadores-alcaldes-y-lideres-del-sector-publico-se-conectaran-con>

⁵⁹³ Ver Gobierno lanza Misión de Internacionalización para trazar plan de rescate comercial, empleo y crecimiento. 03 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-lanza-Mision-de-Internacionalizacion-para-trazar-plan-de-rescate-comercial-empleo-y-crecimiento.aspx>

económica y fuente generadora de empleo, el Gobierno Nacional –a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- expidió el Decreto 772 del 03 de junio de 2020, en el que se adoptan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia para la aplicación de mecanismos extraordinarios de salvamento, recuperación y/o liquidación judicial de las empresas. Cabe anotar que las herramientas previstas, estarán disponibles desde la entrada en vigencia del Decreto hasta dos (2) años siguientes. Además, las solicitudes de acceso a los mecanismos de reorganización y liquidación judicial se tramitarán de manera expedita por autoridades competentes.

894. Tomando en consideración las limitaciones en la explotación económica de locales comerciales de los arrendatarios que, en virtud de las medidas adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19, no pueden ejercer su actividad económica, así como la disminución de sus ingresos y la necesidad de evitar abusos y desequilibrios entre las partes, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 797 del 04 de junio de 2020⁵⁹⁴, con el objeto de regular, extraordinaria y temporalmente, la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial por parte de los arrendatarios hasta el 31 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

895. El Decreto será aplicable a los contratos de arrendamiento de locales comerciales cuyos arrendatarios, a partir del 10 de junio de 2020, se encuentren en imposibilidad de ejercer las siguientes actividades económicas: Bares, discotecas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video; gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, canchas deportivas, parques de atracciones mecánicas y parques infantiles; cines y teatros; servicios religiosos que impliquen aglomeraciones; alojamiento y servicios de comida; y eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas.

896. Como consecuencia directa de la terminación unilateral del contrato, el arrendatario deberá pagar un tercio de la cláusula penal pactada en el contrato, sin que proceda cualquier otra penalidad, multa o indemnización proveniente de la ley o de acuerdos entre las partes. En caso de inexistencia de cláusula penal en el contrato, el arrendatario será obligado al pago del valor correspondiente a un canon de arrendamiento. De igual modo, para que el arrendatario pueda terminar unilateralmente el contrato deberá estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos causados, así como con las demás obligaciones pecuniarias a su cargo hasta la fecha de terminación del contrato.

897. En adición a las medidas que ha venido implementando el Gobierno Nacional para apoyar al sector minero-energético en el marco de la pandemia del COVID-19, el Ministerio de Minas y Energía, mediante el Decreto 798 del 04 de junio de 2020⁵⁹⁵, adoptó medidas complementarias, entre las que se destacan: el otorgamiento de apoyos financieros a pequeños mineros y de subsistencia, a través de líneas de crédito y garantías para fortalecer su actividad productiva; la distribución de las regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen, prioritariamente entre los municipios productores que cuenten con

⁵⁹⁴ Ver Decreto 797 del 04 de junio de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20797%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵⁹⁵ Ver Decreto 798 del 04 de junio de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20798%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

mineros de subsistencia inscritos, para financiar proyectos de inversión que tengan por objeto implementar acciones con el propósito de conjurar la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

898. Así mismo, estos apoyos financieros van dirigidos para: alimentación en especie, estrategias de comida servida, medios canjeables, auxilios monetarios y pago de servicios públicos; la extensión del pago diferido de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas por un plazo de 36 meses a usuarios residenciales de estratos 1 y 2; la financiación del pago diferido de los servicios públicos domiciliarios de los estratos 1 y 2 a las empresas prestadoras de servicios públicos.
899. Igualmente, se autoriza la creación de líneas de redescuento con tasa compensada para la financiación del sector de prestación de servicios públicos, con el fin de dotarlas de liquidez para implementar las medidas de diferimiento del pago del costo de facturación; la compensación de tasa en los créditos que desembolsen las entidades financieras a las empresas de servicios públicos domiciliarios, para financiar las medidas de diferimiento de pago del costo de facturación; la mitigación de los efectos económicos de la baja demanda de combustible para aviación; la continuidad de las inversiones en hidrocarburos y minería mediante la aplicación del mecanismo de incentivo Certificado de Reembolso Tributario (CERT); y la destinación de recursos del desarrollo de infraestructura de gas natural en aras de atender subsidios para la prestación de servicios.
900. Con el fin de generar recursos líquidos que ayuden a promover la reactivación del sector turístico del país, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 799 del 04 de junio de 2020, suspendió temporalmente, hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de la sobretasa o contribución especial⁵⁹⁶ en el sector eléctrico para los prestadores de servicios turísticos de los subsectores de alojamiento, parques y otras actividades recreativas y de esparcimiento, con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo y que desarrollen la actividad turística en establecimientos de comercio abiertos al público, debidamente acreditados mediante su inscripción en el Registro Mercantil.
901. Otro de los sectores afectados, ha sido el de las notarías. En atención a lo anterior, se expidió el Decreto 805 del 4 de junio de 2020 el cual crea por un término de 4 meses un apoyo económico para todas las Notarías del País con el fin de que estas puedan cumplir con sus obligaciones de carácter laboral⁵⁹⁷.
902. Para mitigar la afectación del sector de juegos y azar, toda vez que sus ventas han disminuido sustancialmente. Y que dicho sector, representa una importante fuente de empleos a nivel nacional, así como una fuente de recursos para el sector salud. Por lo anterior, se expidió del Decreto 808 del 4 de junio 2020 a través del cual se adoptaron nuevas medidas en el sector de juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos para la salud. Dichas medidas, fueron las siguientes: (i) se autorizó ofrecer

⁵⁹⁶ Ver Decreto 799 del 04 de junio de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20799%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁵⁹⁷ Ver Decreto 805 del 4 de junio de 2020 “Por medio del cual se crea un aporte económico temporal de apoyo a los trabajadores de las notarías del país en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20805%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

inventivos con cobro de premio inmediato, independiente del juego de la lotería tradicional, (ii) se autorizó realizar dos sorteos extraordinarios anuales, (iii) se permitió a los representantes legales de las empresas operadoras del juego de lotería celebrar acuerdos de pago por una sola vez con cada distribuidor para incluir las obligaciones que se hayan constituido a su favor, entre otros⁵⁹⁸.

903. Mediante el Decreto 817 del 4 de junio de 2020,⁵⁹⁹ el Gobierno Nacional – Sector Hacienda, con el propósito de facilitar a las sociedades por acciones simplificadas la obtención de recursos para estar en mejor capacidad de enfrentar el impacto económico de la pandemia, se le permitirá a estas sociedades la emisión de títulos representativos de deuda en el mercado público de valores hasta por dos (2) años. Igualmente, se prevé la garantía de las emisiones a través del Fondo Nacional de Garantías, con el fin de que los inversionistas tengan en cuenta esta situación al momento de considerar el riesgo.
904. Por otra parte, el 04 de junio de 2020, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, en conjunto con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), lideró el diálogo de expertos virtual sobre Economía y políticas públicas en América Latina en el marco de la pospandemia, con el propósito de identificar líneas de acción y aprender de las experiencias. Lo anterior, teniendo en cuenta que la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 ha visibilizado problemas sociales preexistentes y ha generado nuevos desafíos del orden sanitario, social, económico y político en los países de América Latina⁶⁰⁰.
905. Ante esta situación, el Ministerio abrió un espacio para reconocer desafíos, impactos, consecuencias y prioridades para las agendas de ciencia y tecnología, en aspectos económicos y sociales el marco de la problemática de la pandemia, útiles en la generación de evidencia para la toma de decisiones de políticas públicas, a partir de lecciones aprendidas nacionales e internacionales y desde el enfoque diferencial poblacional y territorial.
906. El diálogo contó con la participación de investigadores de Colombia y de otros países, expertos en temáticas económicas y sociales, quienes discutieron sobre los fenómenos socioculturales y políticos que pueden incidir en el propósito de entender la importancia de analizar desde miradas múltiples la situación desde el reconocimiento de las particularidades del contexto Latinoamericano.
907. De otra parte, a través del Programa “Avanza Colombia”, Artesanías de Colombia y Banco Agrario hicieron una alianza para apoyar la actividad artesanal del país. Esta alianza incluye educación financiera y apoyo a los artesanos interesados en acceder a créditos de fomento para el sostenimiento y reactivación económica de sus unidades

⁵⁹⁸ Ver Decreto No. 808 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en el Marco de la emergencia Económica, Social y ecológica declarada por medio del Decreto 637 del 6 de mayo del 2020”. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20808%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

⁵⁹⁹ Documento disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20817%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>

⁶⁰⁰ Ver Economía y políticas públicas en América Latina en el marco de la pospandemia. 04 de junio de 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/economia-y-politicas-publicas-en-america-latina-en-el-marco-la-pospandemia

productivas. Para este último propósito, el Banco Agrario ha dispuesto 5 mil millones de pesos en créditos. Entre los beneficiarios se espera contar con 18.000 artesanos que hacen parte de los programas de desarrollo y ferias de Artesanías de Colombia como: Laboratorios de Innovación y Diseño, Etnias, Atención a Población Víctima y Vulnerable (APV), Moda y Joyería, el directorio artesanal y las ferias Expoartesánias y Expoartesano.⁶⁰¹

VII. DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA Y GARANTÍAS JUDICIALES

908. Como una muestra de que la justicia no cesará en sus actividades sino que busca adaptarse a la coyuntura actual creada por la pandemia del COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la adopción del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020⁶⁰², prorrogó la suspensión de términos judiciales desde el 27 de abril hasta el próximo 10 de mayo de 2020, estableciendo algunas excepciones en determinados procesos y especialidades que deben realizarse de manera virtual, entre los que se destacan: las acciones de tutela y los habeas corpus, cuyo trámite se hará mediante correo electrónico dispuesto para el efecto; el control constitucional de los decretos legislativos expedidos por el Presidente de la República en ejercicio de la emergencia sanitaria; y las actuaciones en materia de lo contencioso administrativo que se adelanten ante el Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos, con ocasión del control inmediato de legalidad a los actos administrativos dictados en la emergencia sanitaria.
909. Además, se atenderán, con relación a la función de control de garantías de los jueces penales, audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención; prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad; peticiones de libertad; control de legalidad posterior; y las solicitudes de orden de captura.
910. Igualmente, el Acuerdo establece que, con relación a la función de conocimiento en materia penal, se atenderán los procesos con persona privada de la libertad; de Ley 906 de 2004 que se encuentren para proferir sentencia o en los que haya dictado el fallo; los procesos de Ley 600 de 2000 en que haya finalizado el periodo probatorio del juicio y los procesos en los que esté próxima a prescribir la acción penal. Además, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia continuará atendiendo los trámites que impliquen la libertad inmediata de los procesados, en asuntos de casación, extradición, impugnación especial, revisión, definición de competencia, segunda instancia y casos próximos a prescribir, privilegiando el uso de medios electrónicos.
911. Por su parte, la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia continuará atendiendo las actuaciones, diligencias y sesiones en las investigaciones en curso, mientras que los jueces de ejecución

⁶⁰¹ Ver “Artesanías de Colombia y Banco Agrario se unen para que ese sector tenga más oportunidades comerciales” Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 9 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/general/artesantias-de-colombia-y-banco-agrario-se-unen>

⁶⁰² Ver Acuerdo PCSJA20-11546. 25 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/3385454/amplian+suspension+de+terminos+CSJ.pdf/56414cd3-71af-4b3d-90f1-cdd768bba8c4>

de penas y medidas de seguridad atenderán las libertades por pena cumplida, con o sin redención de pena, libertad condicional, prisión domiciliaria y formalización de la reclusión. También se atenderán las actuaciones de los juzgados de responsabilidad penal para adolescentes en el seguimiento de la sanción privativa de la libertad; en materia civil, los autos que resuelven el recurso de apelación, las sentencias anticipadas, en primera y única instancia y las que deban proferirse por escrito si ya está anunciado el sentido del fallo; y en el proceso de restitución de tierras, todas aquellas actuaciones o diligencias judiciales que no puedan hacerse de forma virtual o que requieran el desplazamiento del personal para su realización seguirán suspendidas.

912. En materia de derecho de familia, también se exceptúan de la suspensión de términos las adopciones y los procesos que estén en trámite con respecto a: las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar, cuando en el lugar no haya comisario de familia; el restablecimiento de derechos por pérdida de competencia de la autoridad administrativa y homologaciones; la restitución internacional de derechos de niños, niñas y adolescentes; las relacionadas con depósitos judiciales por concepto de alimentos, tendientes a ordenar y autorizar su pago de conformidad con las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

913. En materia de derecho laboral, se reanudarán las actuaciones que se encuentran en trámite y respecto de las cuales se haya adelantado la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo; la pensión de sobreviviente cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad; incrementos, reajustes y retroactivos pensionales y auxilios funerarios, ante jueces de pequeñas causas laborales; todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad; y los procesos escriturales de fuero sindical pendientes de resolver la segunda instancia.

914. En adición a lo anterior y de conformidad con el Decreto 469 de 2020, la Corte Constitucional profirió el Auto 121 del 16 de abril de 2020⁶⁰³, en el que determinó levantar la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura para adelantar la etapa de admisibilidad de las demandas de inconstitucionalidad, y disponer la competencia de la Sala Plena, además de autorizar a las Salas de Revisión de la Corte Constitucional para levantar la suspensión de términos judiciales en asuntos concretos sometidos a su consideración bajo los criterios de urgencia, importancia nacional que revista el caso, y la posibilidad material de que el asunto pueda ser tramitado y decidido en las condiciones actuales de aislamiento preventivo obligatorio.

915. Así mismo, cabe destacar que, en un esfuerzo por adaptarse a las circunstancias de la pandemia, el Consejo de Estado decidió modificar su reglamento para adoptar decisiones mediante sesiones virtuales, a través del Acuerdo No. 062 del 21 de abril de 2020⁶⁰⁴, buscando facilitar las actuaciones judiciales y administrativas mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. De igual manera,

⁶⁰³ Ver Auto 121 de la Corte Constitucional. 16 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/AUTO%20121-20.pdf>

⁶⁰⁴ Ver Acuerdo 062 del Consejo de Estado. 21 de abril de 2020. Disponible en:

mediante la Circular Interna No. 09, la Corte Constitucional adoptó un protocolo operativo de trámites electrónicos o digitales de los procesos judiciales y asuntos administrativos que se adelanten durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, el cual establece los pasos que se deberán adelantar en la construcción de los expedientes digitales por parte de los despachos de los Magistrados y la Secretaría General de la Corte para el trámite electrónico y digital de: 1) Los procesos de control de constitucionalidad de los decretos legislativos en el marco de la emergencia sanitaria; 2) Los procesos ordinarios de constitucionalidad con los criterios que establezca la misma Sala; 3) Los incidentes de conflicto de competencia en materia de tutela y de conflicto entre jurisdicciones; 4) Los procesos de revisión de tutela, cuando se les levante la suspensión de términos; 5) La radicación, reparto oficial, la documentación, recolección de firmas, publicidad y notificaciones al Ministerio Público y a las partes; 6) Los actos administrativos que expida la Sala Plena, la Presidencia de la Corte y los Magistrados; adoptando medidas que garanticen la confidencialidad, privacidad, seguridad y reserva de los proyectos y documentos de trabajo⁶⁰⁵.

916. De igual manera, el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta el marco de las políticas generales de gestión documental de la Rama Judicial y lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, presentó un protocolo para la administración documental, en la gestión judicial y administrativa, para la protección de la información institucional. Es de resaltar que este protocolo para el manejo de documentos físicos es para garantizar la protección de aquellos servidores judiciales que deben acudir a los despachos⁶⁰⁶. De igual manera lo hizo la Fiscalía General de la Nación, mediante la Circular No. 0011 de 2020, en la que se estableció el protocolo para el acceso de expedientes y manejo de comunicaciones oficiales de la Entidades durante la cuarentena por razón del COVID-19⁶⁰⁷.

917. Además, con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y de conformidad con lo establecido en la Circular No. 0009 del 19 de Marzo del 2020, la Fiscalía General de la Nación anunció que se continuará con la recepción de denuncias de forma presencial en las Unidades de Atención Inmediatas URI y a través de las plataformas virtuales 'A DENUNCIAR', el Centro de Contacto (línea 122) y los correos electrónicos habilitados para tal fin: denunciaanonima@fiscalia.gov.co hechoscorrupcion@fiscalia.gov.co y centrodecontacto1n@fiscalia.gov.co⁶⁰⁸.

918. Adicionalmente, mediante la expedición del Decreto 595 del 25 de abril de 2020⁶⁰⁹, el Ministerio de Justicia prorrogó la suspensión de los trámites de extradición hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria

⁶⁰⁵ Ver Corte Constitucional crea protocolo interno para garantizar su operatividad durante la emergencia por el COVID-19. 21 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Corte-Constitucional-crea-protocolo-interno-para-garantizar-su-operatividad-durante-la-emergencia-por-el-COVID-19-8891>

⁶⁰⁶ Ver Protocolo para la gestión documental en la Rama Judicial. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/protocolo-para-la-gestion-documental-en-la-rama-judicial>

⁶⁰⁷ Ver Circular No. 0011. 02 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Protocolo-para-acceso-de-expedientes-y-manejo-de-comunicaciones-oficiales-durante-cuarentena.pdf>

⁶⁰⁸ Ver Comunicado. 27 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/comunicado-5/>

⁶⁰⁹ Ver Decreto 595. 25 de abril de 2020. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20595%20DEL%2025%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo los términos que hayan empezado a correr respecto de notificaciones, recursos o solicitudes de revocatoria directa contra resoluciones en que se concedan o nieguen extradiciones.

919. Se resalta también, la participación del Ministerio de Justicia en la Conferencia Virtual de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB), en la que se compartieron experiencias, preocupaciones y avances de la región en materia de justicia y se dio continuidad a las acciones emprendidas por la Secretaría General de la organización para que los Estados miembros traten temas comunes relacionados con la crisis de salud ocasionada por la pandemia del COVID19. En el marco de la reunión se aprobó la adopción de un formato que recopilará información actualizada acerca de las medidas que adopten los países de la región en función de la pandemia, así como de un mecanismo de trabajo por medio del cual los equipos técnicos de cada país realizarán mesas de trabajo periódicas en temas como acceso a la justicia y servicios a la población; sistemas penitenciarios; violencia de género; aplicación de nuevas tecnologías; y cooperación jurídica internacional. Posterior a estos encuentros de trabajo se espera consolidar y difundir un documento que sirva de guía a los países para adoptar medidas que les permitan seguir afrontando la crisis del COVID19 en el sector Justicia⁶¹⁰.

920. Por otra parte, en aras de acercar la justicia a los ciudadanos en este tiempo de Estado de Emergencia Sanitaria, se ha implementado el uso de herramientas digitales que promueven el conocimiento de las medidas impartidas por el Gobierno Nacional por el COVID-19, tales como: 1) LegalApp: Disponible en la página web (www.legalapp.gov.co) y en aplicativo móvil, reseña las medidas del Gobierno Nacional expedidas durante el tiempo de cuarentena desde un lenguaje fácil y sencillo, libre de cualquier tecnicismo jurídico. Además, esta herramienta propende por llevar una cultura de prevención sobre el contagio, informar sobre las personas exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social obligatorio y advertir de las sanciones que pueden impartirse a los infractores de la medida. Así mismo, busca que con el uso de herramientas tecnológicas como Meet, Skype, Microsoft Teams, Zoom y similares se puedan desarrollar asesorías legales virtuales por parte de los estudiantes de consultorio jurídico, logrando que no se vea interrumpida la atención de este servicio que beneficia de forma especial a población vulnerable; 2) Suin Juriscol: El Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano (Suin Juriscol) le apuesta a que la ciudadanía y operadores de justicia conozcan las normas que ha expedido el Gobierno Nacional dentro del estado de emergencia sanitaria y 3) Conexión Justicia: Espacio web en el que los comisarios de familia, inspectores de policía y corregidores del país cuentan con información necesaria y de interés para el fortalecimiento de sus competencias, contribuyendo además en el proceso de socialización y divulgación del Decreto 460 de 2020, que ordena la prestación ininterrumpida de las Comisarias de Familia en todo el territorio nacional, logrando actuar frente a escenarios de violencia intrafamiliar y de género durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio⁶¹¹.

⁶¹⁰ Ver En reunión virtual de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica, Margarita Cabello llama a la unidad para superar pandemia del Covid-19. 22 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/en-reuni243n-virtual-de-la-conferencia-de-ministros-de-justicia-de-iberoam233rica-margarita-cabello-llama-a-la-unidad-para-superar-pandemia-del-covid-19>

⁶¹¹ Ver Respuesta a los documentos “Medidas adoptadas por el Estado colombiano durante la pandemia del covid19 a la luz de los derechos humanos” y “Recomendaciones - Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” (OFI20-00053775 / IDM 1213000).

921. Finalmente, cabe destacar el rol articulador del Ministerio de Justicia, que ha trabajado de forma colaborativa con el Consejo Superior de Judicatura a través del envío de una serie de propuestas de medidas que promueven la reanudación de procesos judiciales, bajo un llamado a la solidaridad de jueces y servidores judiciales en el país en la atención a las necesidades de administración de justicia durante el estado de emergencia sanitaria, así como algunas otras que promueven la innovación en el servicio prestado por la Rama Judicial y procuran la optimización en el trabajo de jueces y servidores judiciales, haciendo uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones⁶¹².
922. Mediante el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020⁶¹³, a partir del 11 de mayo se adicionaron a los procesos y actuaciones que ya estaban excepcionados los siguientes asuntos: 1) La aprobación o improbación de las conciliaciones extrajudiciales que estuvieran pendientes de decisión en juzgados y tribunales administrativos al 16 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual se inició la suspensión de términos; 2) Los medios de control establecidos en la Ley 1437 de 2011 y las acciones del Decreto 01 de 1984, cuando los procesos se encuentren para dictar sentencia en primera, segunda o única instancia, 3) Las audiencias de autorización previa de búsqueda selectiva en bases de datos, la declaratoria de persona ausente, la declaratoria de contumacia, las peticiones de suspensión del poder dispositivo y los procesos de extinción de dominio que se encuentren para dictar sentencia; 4) El reconocimiento de pensión de vejez y los procesos escriturales que se encuentren en trámite y 5) El reconocimiento de intereses moratorios y, el reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, ante jueces de pequeñas causas laborales.
923. También se estableció que, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causada por la COVID-19, se mantiene la prevalencia del trabajo en casa mediante el uso de las herramientas tecnológicas y la restricción de acceso a las sedes judiciales. Sin embargo, cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea indispensable acudir a las sedes judiciales, las direcciones seccionales de administración judicial del país deberán asegurar que estén dadas todas las condiciones y elementos necesarios para que el acceso a las sedes sea seguro, de acuerdo con las reglas establecidas en el protocolo expedido en la Circular DEAJC2035.
924. En este mismo sentido, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia expidió el Acuerdo N° 1445 del 7 de mayo de 2020, en el que se prorrogó la suspensión de términos judiciales, de conformidad con las condiciones previstas por el Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la extensión del aislamiento preventivo obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional hasta el próximo 24 de mayo, facultando a las Salas de la Corporación para ampliar las excepciones a la suspensión de términos judiciales en aquellos asuntos en los que lo consideren necesario, en la medida en que las

Viceministerio de Promoción de la Justicia.

⁶¹² *Ibíd.*

⁶¹³ Ver Acuerdo PCSJA20-11549. 07 de mayo de 2020. Disponible en: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11549.pdf

circunstancias a las cuales se hizo referencia en el artículo 3 del Acuerdo 1429 del 26 de marzo de 2020, lo vayan permitiendo⁶¹⁴.

925. A su vez, el Acuerdo 08 del 08 de mayo de 2020⁶¹⁵ prorrogó la suspensión de términos judiciales en algunas actuaciones adelantadas, a fin de implementar medidas de protección y prevención de contagio de COVID-19 en la Sala de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia. Por tanto, específicamente se acordó: 1) prorrogar la suspensión de términos judiciales en los procesos sin preso adelantados por la Sala, a partir de las cero horas (00:00) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 25 de mayo de 2020; 2) no suspender términos en los procesos con preso, en los próximos a prescribir, en los que estén pendiente de proferir sentencia o ya se haya dictado el fallo en la Ley 906 de 2004, y en los de la Ley 600 de 2000 en que haya culminado el período probatorio, en adelante; 3) realizar las audiencias de solicitud de preclusión y aquellas que tengan por objeto comunicar la decisión adoptada en razón de dicha petición, en el procedimiento de la Ley 906 de 2004; las preparatorias en las que esté pendiente de comunicar lo decidido sobre las peticiones de nulidad y de pruebas (Ley 600 de 2000), y terminar las audiencias públicas de juzgamiento en procesos de la Ley 600 de 2000 en las que falten presentar alegatos de conclusión; 4) Las demás audiencias sin preso fijadas durante el lapso de suspensión de términos serán canceladas y se les hará saber a las partes e intervinientes, y sujetos procesales, según el trámite que se venga aplicando; 5) con arreglo a las necesidades del servicio se continuarán realizando las Salas ordinarias y extraordinarias previstas en el reglamento interno desde las residencias de los Magistrados por medio virtual, para atender los asuntos urgentes y prioritarios; 6) Autorizar a los funcionarios y empleados de la Corporación para que continúen desempeñando sus actividades laborales desde sus residencias bajo la supervisión a distancia de sus jefes inmediatos, y para desplazarse a la sede de la Corporación cuando sea necesario o se requiera la atención presencial, con miras a lograr el cabal ejercicio de las funciones de la Sala y 7) Las audiencias con preso y sin preso atrás determinadas, programadas, se llevarán a cabo de manera virtual.

926. De otro lado, se destaca la participación del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia, en el Diálogo 'Manos a la Obra: soluciones colectivas para la toma de decisiones frente a la violencia intrafamiliar en la Región Andina', organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 08 de mayo de 2020, con el fin de buscar soluciones para prevenir, detectar y proteger a las víctimas y procesar a los victimarios⁶¹⁶.

927. En atención al Decreto 593 de 2020, mediante el cual se agregó dentro de las excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio el funcionamiento de las inspecciones de policía, garantizando la

⁶¹⁴ Ver Acuerdo N° 1445. 07 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/05/Acuerdo-1445-de-2020.pdf>

⁶¹⁵ Ver Acuerdo 08. 08 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/05/Acuerdo-No.-08-prorroga-suspension-de-terminos-final-2.pdf>

⁶¹⁶ Ver "Es momento de avanzar y buscar las mejores soluciones contra la violencia intrafamiliar": Ministra Cabello. 08 de mayo de 2020. Disponible en: www.minjusticia.gov.co/Noticias/es-momento-de-avanzar-y-buscar-las-mejores-soluciones-contrala-violencia-intrafamiliar-ministra-cabello

protección de los derechos fundamentales y la convivencia ciudadana con la prestación de la justicia policiva, cabe resaltar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el “Lineamiento de condiciones de bioseguridad para garantizar el servicio presencial de atención a la ciudadanía que requiere acceder a la justicia policiva”, para garantizar que la entrada en funcionamiento de las 103 inspecciones de policía con las que cuenta el distrito se dé en condiciones de salubridad óptimas para funcionarios y usuarios.

928. De acuerdo con los lineamientos del Distrito Capital, la suspensión de términos que se había decretado dentro de los procesos policivos aplicó hasta el pasado 27 de abril. A partir de entonces, entraron en normal funcionamiento las 103 Inspecciones de Policía, con un sistema de turnos que permitirá que en todo momento el ciudadano encuentre un despacho disponible para impartir la justicia policiva. Por tanto, todas las unidades se encuentran operando, de manera que los funcionarios que por turno no estén realizando atención presencial, lo harán desde casa a través de medios tecnológicos, reduciendo la circulación de personal en las instalaciones del distrito⁶¹⁷.

929. Ahora bien, el Departamento Administrativo de la Función Pública puso a disposición el Gestor Normativo para consultar la normativa expedida por el Covid-19. Esta plataforma en línea puede ser consultada de manera gratuita por los ciudadanos y servidores públicos que estén interesados en conocer los decretos, circulares, resoluciones y demás documentos normativos expedidos por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19⁶¹⁸.

930. Para mayo de 2020, el promedio de visitas y consultas en el Gestor Normativo era de 11.179 visitas diarias, permitiendo a los diferentes actores beneficiarios (servidores públicos - ciudadanos) acceder a información oportuna y actualizada.

931. De otro lado, vale la pena destacar que, en el marco del debate de control político citado por la Comisión Primera del Senado el día 18 de mayo⁶¹⁹, la Ministra de Justicia expuso las medidas que ha coordinado con el Consejo Superior de la Judicatura y con las Altas Cortes con el fin de asegurar el acceso a la administración de justicia en todo el territorio nacional durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica originado por el COVID-19, teniendo en cuenta que la afectación sobre el derecho a una tutela judicial efectiva, el trabajo de los abogados litigantes y el trabajo seguro de los servidores públicos judiciales.

⁶¹⁷ Ver La Alcaldía de Bogotá garantiza la Justicia Policiva a través de las 103 Inspecciones del Distrito. 06 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/la-alcald237a-de-bogot225-garantiza-la-justicia-policiva-a-trav233s-de-las-103-inspecciones-del-distrito>

⁶¹⁸ Ver Función Pública pone a disposición el Gestor Normativo para consultar la normativa expedida por el Covid-19. 20 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset_publisher/mQXU1au9B4LL/content/funci-c3-b3n-p-c3-bablica-pone-a-disposici-c3-b3n-el-gestor-normativo-para-consultar-la-normativa-expedida-por-el-covid-19

⁶¹⁹ Ver El Ministerio de Justicia expuso las medidas que ha coordinado para garantizar el acceso a la justicia durante la emergencia por el Covid-19. 18 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/el-ministerio-de-justicia-expuso-las-medidas-que-ha-coordinado-para-garantizar-el-acceso-a-la-justicia-durante-la-emergencia-por-el-covid-19>

932. Entre las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, destacó la suspensión de los términos judiciales para la prestación de servicios de justicia, y de los plazos judiciales sin afectar la atención de los casos urgentes; el establecimiento de nuevos horarios para recepción de documentos y jornadas laborales; el teletrabajo; la atención al público vía telefónica y virtual; y la adopción de medidas para asegurar la prestación del servicio a la población más vulnerable.
933. Así mismo, la Ministra de Justicia resaltó la expedición de varios decretos legislativos indispensables para el adecuado funcionamiento de la justicia y para salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos en esta materia, y el trabajo que viene desarrollando con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las altas cortes, la Alta Consejería para la Innovación y la Transformación Digital y el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de optimizar la capacidad judicial a través de la digitalización de la justicia con el proyecto del expediente electrónico judicial. Al respecto, bajo el liderazgo del Ministerio y de la mano de la Rama Judicial, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se sigue avanzando en la transformación tecnológica de la justicia para garantizar los derechos de los usuarios.
934. Igualmente, la Ministra hizo un llamado a seguir trabajando en la Reforma a la Justicia, pero esta vez con una visión clara del antes y el después de la emergencia sanitaria, y confirmó que se seguirán fortaleciendo no solo los programas de justicia formal sino también los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, con el fin de no enfocarse únicamente en la judicialización, sino en alternativas que permitan descongestionar la justicia.
935. Reforzando lo anterior y en el marco de su participación en el foro virtual 'Iniciativas para la justicia en la crisis del COVID-19'⁶²⁰, evento organizado por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal con el fin de analizar la situación del sistema judicial antes y después de la emergencia sanitaria originada por la pandemia, la Ministra de Justicia recordó que el Gobierno Nacional ha sido propositivo y respetuoso de las competencias de la Rama Judicial en el marco constitucional y democrático de separación de poderes públicos.
936. Sin embargo, señaló que como cabeza del sector ha sugerido al Consejo Superior de la Judicatura algunas medidas para ir retomando labores de forma escalonada, teniendo en cuenta la priorización de los procesos de alta importancia, entre las que se encuentran las propuestas tendientes a acelerar la reactivación completa del servicio de justicia; la creación de un comité de crisis para adoptar medidas concretas y rápidas; la constitución de zonas de conectividad para la gestión de procesos judiciales, en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Consejería para la Transformación Digital del Estado; y las propuestas en materia procesal frente a los procesos de demandas,

⁶²⁰ Ver "Estamos analizando propuestas para adoptar medidas que mejoren el acceso a la justicia en medio de la emergencia sanitaria": Ministra Cabello. 20 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/estamos-analizando-propuestas-para-adoptar-medidas-que-mejoren-el-acceso-a-la-justicia-en-medio-de-la-emergencia-sanitaria-ministra-cabello>.

diligencias, horarios de atención, jornadas laborales y otros, siempre buscando garantizar la continuidad de la prestación del servicio bajo estrictas medidas de bioseguridad.

937. Así mismo, destacó los esfuerzos adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura y la Cámara de Servicios Legales de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), buscando ambientar nuevas medidas que permitan avanzar en los procesos judiciales, como modificaciones al Código General del Proceso, al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en materia penal.
938. Adicionalmente, atendiendo a la necesidad y el avance en la transformación tecnológica de la justicia, el Ministerio de Justicia explicó los tres pilares básicos para lograr la transformación digital en el largo plazo: el fortalecimiento institucional de la Rama Judicial, los servicios digitales y la cultura digital, planteando no solo la creación del expediente digital, sino también, ciudadanos gestionando sus trámites, cero papel en juzgados, disminución del inventario, fallos más expeditos y protección de datos.
939. Finalmente, la Ministra señaló que esta es la oportunidad para reforzar en todo el territorio nacional la utilización de los Métodos de Resolución de Conflictos, con lo que aumentaría la asistencia a trámites de conciliación y bajaría la judicialización gracias a la disminución de la conflictividad, y mantuvo su disposición de recibir propuestas y analizarlas con detenimiento para trabajar en nuevas normas, de la mano de la Rama Judicial y la academia, que permitan prestar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía.
940. Por otro lado, mediante Comunicado del 21 de mayo de 2020⁶²¹, la Fiscalía General de la Nación informó a la ciudadanía que, en razón a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la situación generada por el COVID-19 a nivel nacional, durante el período comprendido entre el 24 de marzo al 31 de mayo de 2020, la radicación de correspondencia dirigida a la Entidad podrá realizarse a través de un procedimiento en línea.
941. En aras de contar con perfiles idóneos y un talento humano ético, especializado y comprometido para la Administración de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", anunció que las actividades académicas del Plan de Formación Judicial 2020 se ejecutarán con apoyo de recursos digitales mediante Entornos Virtuales de Aprendizaje para facilitar a todos los servidores y colaboradores dicha actividad formativa, buscando el acceso a novedosas formas de conocimientos para asegurar su transformación en la era digital, en medio de coyunturas mundiales como la que se está viviendo actualmente.⁶²²

⁶²¹ Ver Comunicado 21 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/comunicado-7/>.

⁶²² Ver La virtualidad es la clave para la formación en la Rama Judicial. 19 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.ramajudicial.gov.co/portal/historico-de-noticias/-/asset_publisher/tc8Glx9NJWBV/content/la-virtualidad-es-la-clave-para-la-formacion-en-la-rama-judicial?redirect=https%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2Fportal%2Fhistorico-de-noticias%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_tc8Glx9NJWBV%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2.

942. Por consiguiente, los programas académicos estarán orientados al fortalecimiento de la integralidad formativa de los servidores judiciales a través del uso de las TIC, con el propósito de incrementar la productividad, agilidad, optimización de recursos y eficiencia de los formadores y servidores por medio de plataformas virtuales de aprendizaje.
943. Alineado a lo anterior, la Corte Suprema de Justicia reabrió el 27 de mayo plenamente la atención a los usuarios de la Sala de Casación Laboral, con la introducción de un completo protocolo de uso de herramientas tecnológicas y telemáticas que marca una nueva época en los procesos ante la máxima instancia de la jurisdicción del trabajo y la seguridad social, mediante la adopción del Acuerdo No. 051 del 22 de mayo de 2020⁶²³.
944. Es así como, a partir de ahora, la recepción de expedientes para trámite se puede realizar por correo electrónico y la notificación de providencias (por estado y por edicto) a través del sitio web www.cortesuprema.gov.co. Finalizado el procedimiento del recurso, se devuelve el expediente por correo certificado, y el traslado a las partes se comunicará en el Sistema de Gestión Siglo XXI.
945. Igualmente, cabe anotar que tal como lo informó el Consejo de Estado a la Comisión Primera del Senado de la República⁶²⁴, durante la crisis sanitaria generada por el COVID – 19 esta corporación judicial ha recibido para trámite 1.226 actuaciones en el ejercicio de su función consultiva, judicial y de gobierno, las cuales se han podido gestionar gracias a la adopción de instrumentos tecnológicos que le han permitido a las secciones y las salas de Consulta, Plena y de Gobierno del Consejo de Estado seguir operando de manera virtual con el 90 % de su personal laborando bajo la modalidad de trabajo en casa, pese a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura el pasado 16 de marzo.
946. Así mismo, pese a esta suspensión de los términos judiciales, el Consejo de Estado ha seguido conociendo de acciones de tutela y acciones de habeas corpus, así como del control inmediato de legalidad de los actos generales dictados por entidades del orden nacional en el marco de la emergencia social, económica y ecológica decretada por el Gobierno a raíz de la pandemia. Así las cosas, durante los poco más de dos meses de duración de esta crisis sanitaria, se han recibido para trámite 550 acciones de tutela, 640 controles inmediatos de legalidad y 16 acciones de habeas corpus.
947. En ese mismo sentido, el Consejo de Estado señaló a instancias de la Comisión Primera del Senado que, durante el periodo de confinamiento ordenado por el Gobierno Nacional, los juzgados y tribunales administrativos han proferido 19.372 providencias judiciales. De estas determinaciones, 5.859 son sentencias y entre ellas se cuentan 3.979 tutelas, 137 habeas corpus, 1.695 procesos ordinarios y 48 son

⁶²³ Ver Sala Laboral de la Corte Suprema fija procedimiento con uso de herramientas tecnológicas y reabre atención a usuarios. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2020/05/27/sala-laboral-de-la-corte-suprema-fija-procedimiento-con-uso-de-herramientas-tecnologicas-y-reabre-atencion-a-usuarios/>

⁶²⁴ Ver COVID – 19: Consejo de Estado ha recibido para trámite 1.226 actuaciones durante la crisis sanitaria. 22 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.consejodeestado.gov.co/news/covid-19-consejo-de-estado-ha-recibido-para-tramite-1-226-actuaciones-durante-la-crisis-sanitaria/>

producto del ejercicio de control automático de legalidad que le corresponde aplicar a los tribunales administrativos del país sobre los actos generales que dicten las autoridades locales en desarrollo de la Emergencia Social, Económica y Ecológica⁶²⁵.

948. Además, durante este período juzgados y tribunales de Colombia han proferido 13.513 autos, es decir, aquellas decisiones que no suponen un juicio de fondo definitivo, pero sí ayudan a impulsar los procesos que son conocidos por estos despachos. 6.836 fueron emitidos en el curso de acciones de tutela, 176 en habeas corpus, 5.381 en ejercicio del control automático de legalidad sobre las medidas de las autoridades regionales frente a la COVID-19 y 1.120 en otros procesos judiciales.

949. Estos resultados son el fruto de implementación de medidas excepcionales para garantizar la prevención sanitaria y el acceso a la administración de justicia durante esta emergencia. En promedio, los despachos de la jurisdicción de lo contencioso administrativo han emitido 146,4 sentencias por día hábil y 337,8 autos durante el mismo lapso (sin sumar los resultados de la gestión del Consejo de Estado ni las providencias proyectas por los despachos judiciales que no están exentas de la suspensión de términos).

950. De la misma manera, en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas realizada el 28 de mayo de 2020⁶²⁶, el Consejo Superior de la Judicatura entregó un balance sobre el trabajo de la Rama Judicial durante el confinamiento decretado como consecuencia de la pandemia. Es así como, durante el tiempo de la cuarentena, el trabajo en casa de los servidores judiciales ha permitido resolver más de 53.000 acciones de tutela, 1.500 habeas corpus, 27.000 audiencias de control de garantías, 23.000 trámites de ejecución de penas, cerca de 6.000 solicitudes de prisión y detención domiciliaria atendidos por los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, además de las actuaciones de las Altas Cortes, especialmente el Consejo de Estado y la Corte Constitucional con el control de legalidad de las normas expedidas en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.

951. Igualmente, la administración de la Rama Judicial trabaja de manera permanente para implementar las medidas de seguridad sanitaria a los servidores judiciales y usuarios, y garantizar el servicio de justicia. El Consejo Superior de la Judicatura ha expedido 14 acuerdos y más de 15 circulares que contienen las reglas para el manejo de la emergencia.

952. Es importante resaltar que, en tiempo record, se ha construido todo el andamiaje de tecnología para soportar el trabajo en casa con medios virtuales para continuar con la atención. Entre otras medidas se realizó un curso intensivo del correo para tutelas y habeas corpus, se habilitó el apoyo de títulos judiciales

⁶²⁵ Ver COVID-19: Juzgados y tribunales administrativos han proferido 19.372 providencias durante el aislamiento. 27 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.consejodeestado.gov.co/news/covid-19-juzgados-y-tribunales-administrativos-han-proferido-19-372-providencias-durante-el-aislamiento/>

⁶²⁶ Ver Consejo Superior de la Judicatura rindió cuentas sobre la gestión en 2019. 28 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/consejo-superior-de-la-judicatura-rindio-cuentas-sobre-la-gestion-en-2019>

a través de los medios virtuales y se robustecieron las plataformas para la realización de audiencias judiciales.

953. Lo anterior fue respaldado por la Ministra de Justicia y del Derecho en el marco de su intervención en el foro virtual 'Diálogos con la Justicia'⁶²⁷, organizado por la Corte Suprema de Justicia y en el que se habló de los aspectos tecnológicos que pueden favorecer y mejorar el trabajo de jueces y usuarios del sistema judicial. Al respecto, aseguró que el sector enfrenta la crisis del COVID-19 con medidas rápidas para garantizar el servicio, teniendo en cuenta dos aspectos importantes: el acceso a la justicia y el derecho fundamental a la salud de los funcionarios y ciudadanos, implementado adecuadas medidas de bioseguridad.

954. La Ministra manifestó que, para el Gobierno Nacional, apoyar al Consejo Superior de la Judicatura y a la Rama Judicial en su Plan de Transformación Tecnológico ha sido una prioridad, junto con otras estrategias que involucran reformas legales, administrativas y de gestión. Además, indicó que se han expedido siete decretos que buscan garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de las autoridades administrativas que cumplen funciones jurisdiccionales, siempre con buenas condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y servidores, así como la administración de justicia por parte de los despachos judiciales, respetando las reglas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la independencia de la Rama Judicial.

955. Por otra parte, se expidió el Decreto 806 del 4 de junio de 2020⁶²⁸ a través del cual se implementa el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y pretende flexibilizar la atención de los usuarios de los servicios de justicia para contribuir a la pronta reactivación económica de las actividades que dependen del sector justicia. Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia de todos los colombianos, así como el derecho a la salud de los funcionarios que laboran en el sector judicial.

956. En el marco de la campaña #ConciliaDesdeCasa, realizada en articulación con los centros de conciliación del país, el Ministerio de Justicia invitó a los colombianos que tienen asuntos pendientes por resolver -relacionados con conflictos familiares, vecinales o comerciales, o por deudas- a acudir a los centros de conciliación públicos y privados del país, los cuales debido a la emergencia por el COVID-19 han habilitado servicios virtuales de conciliación con el fin de facilitar el acceso a la justicia sin tener que salir de

⁶²⁷ Ver "La pandemia nos ha obligado a acudir a la tecnología para garantizar los servicios judiciales": Ministra Cabello. 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/la-pandemia-nos-ha-obligado-a-acudir-a-la-tecnolog237a-para-garantizar-los-servicios-judiciales-ministra-cabello>

⁶²⁸ Ver Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20806%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>.

casa, teniendo en cuenta que los Métodos de Resolución de Conflictos (MRC) representan una herramienta eficaz, eficiente y económica para solucionar los conflictos y acercar la justicia a los ciudadanos⁶²⁹.

957. Por tanto, el Ministerio hizo un llamado a los colombianos para que acudan a utilizar la conciliación para solucionar sus controversias de manera rápida y oportuna, con un valor agregado adicional: los acuerdos derivados de un proceso de este tipo tienen los mismos efectos de una sentencia judicial. Actualmente existen 408 centros de conciliación y arbitraje ubicados en 88 municipios de 28 departamentos, de los cuales 221 son entidades sin ánimo de lucro, 50 entidades públicas y 137, consultorios jurídicos. Además, 71 de ellos están autorizados para conocer procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante. Esta importante oferta fue determinante para que el Ministerio de Justicia priorizara, en el marco de la emergencia por el COVID-19, la continuidad de los servicios de conciliación, arbitraje, amigable composición e insolvencia de persona natural no comerciante por medios electrónicos.
958. Mediante el Acuerdo No. 22 del 03 de junio de 2020, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia implementó un mecanismo extraordinario, transitorio y excepcional para tramitar alegatos en las acciones de revisión de los procesos regidos por el sistema penal acusatorio (la Ley 906 de 2004), mientras subsistan las medidas de aislamiento obligatorio causadas por la pandemia de COVID-19.⁶³⁰
959. Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura determinó levantar la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, estableciendo un plan de normalización para continuar prestando el servicio de justicia y protegiendo la salud de servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial⁶³¹.
960. La suspensión de términos que rige en la actualidad se prorrogó desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 con las siguientes excepciones adicionales a las ya establecidas, como se determina en el Acuerdo 11567 del 5 de junio de 2020: 1) En materia penal, las audiencias de imputación cuando no se solicita la imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva, las audiencias concentradas de formulación de imputación y de petición de medida de aseguramiento no privativa de la libertad, y los procesos en los que interrumpida la prescripción, la acción penal comenzó a correr de nuevo por tres (3) años; 2) En materia civil, el pago de títulos en procesos terminados, y para los procesos ejecutivos en trámite, el auto que ordena seguir con la ejecución; 3) En materia de familia, las sentencias en los procesos

⁶²⁹ Ver MinJusticia invita a los colombianos a solucionar sus conflictos a través de medios virtuales. 05 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/minjusticia-invita-a-los-colombianos-a-solucionar-sus-conflictos-a-trav233s-de-medios-virtuales>

⁶³⁰ Ver Acuerdo No. 22 de 03 de junio de 2020. Disponible en: www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/06/Acuerdo-22-2020-Sala-Penal.pdf

⁶³¹ Ver Consejo Superior de la Judicatura anuncia levantamiento de suspensión de términos judiciales y presenta plan de normalización. 05 de junio de 2020. Disponible en: https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/portal/historico-de-noticias/-/asset_publisher/OvWQxnKbfVA5/content/consejo-superior-de-la-judicatura-anuncia-levantamiento-de-suspension-de-terminos-judiciales-y-presenta-plan-de-normalizacion?redirect=https%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2Fweb%2Fconsejo-superior-de-la-judicatura%2Fportal%2Fhistorico-de-noticias%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_OvWQxnKbfVA5%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D3.

contenciosos en los que el demandado esté representado por curador y no haya pruebas pendientes por practicar; y 4) En materia laboral, el reconocimiento de pensión de invalidez, la nulidad o ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, los incrementos y retroactivos pensionales y los procesos especiales de suspensión, disolución y cancelación del registro sindical.

961. Los principales aspectos del plan de normalización son: posibilidad de los servidores judiciales de acudir a las sedes desde el 17 de junio, sin atención al público, cuando sea necesario para la planeación y organización de actividades; máximo 20% de servidores judiciales de cada despacho, secretaría, oficina, centro de servicio o dependencia en general, cuando sea necesario; establecimiento de horarios de atención al público y turnos de trabajo antes del 17 de junio, atendiendo las características de las ciudades o regiones; definición de reglas de acceso y permanencia en sedes; ejecución de acciones especiales en las sedes; incorporación de vigías de salud para implementar medidas de protección al ingreso y orientar sobre las obligaciones de cuidado y las reglas de permanencia en las sedes de la Rama Judicial; y continuidad en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información, por lo que se establecieron lineamientos específicos sobre algunos aspectos.
962. Igualmente, mediante el Acuerdo N° 1456 del 5 de junio de 2020, expedido por la Sala Plena, la Corte Suprema de Justicia extendió la suspensión de términos judiciales, en virtud de las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11567 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales" emitido por el Consejo Superior de la Judicatura⁶³².
963. En adición, la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia adoptó el Acuerdo No. 10 del 08 de junio de 2020, mediante el cual se prorrogó la suspensión de términos judiciales en algunas actuaciones adelantadas, a fin de implementar medidas de protección y prevención de contagio de COVID-19⁶³³.
964. Durante el programa "Diálogos con la Justicia": La tecnología al servicio del juez y el usuario que acude al sistema judicial", llevado a cabo el 02 de junio de 2020 a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia⁶³⁴, el Consejo Superior de la Judicatura dio a conocer que en los 83 días de aislamiento que lleva la emergencia por la pandemia del COVID-19, se han adoptado una serie de medidas para la Rama Judicial

⁶³² Ver Acuerdo N° 1456 del 5 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/06/Acuerto-1456-de-2020-1.pdf>

⁶³³ Ver Acuerdo 10 del 08 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/06/Acuerto-10.pdf>

⁶³⁴ Ver Los jueces han atendido más de 150 mil asuntos durante la emergencia del covid-19 según la Judicatura. 09 de junio de 2020. Disponible en: https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/portal/historico-de-noticias/-/asset_publisher/OvWQxnKbfVA5/content/los-jueces-han-atendido-mas-de-150-mil-asuntos-durante-la-emergencia-del-covid-19-segun-la-judicatura?redirect=https%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2Fweb%2Fconsejo-superior-de-la-judicatura%2Fportal%2Fhistorico-de-noticias%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_OvWQxnKbfVA5%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D3

que buscan proteger la vida, evitando el contacto físico y la aglomeraciones no solo de los servidores judiciales, sino de todas las personas que se relacionan con la rama judicial, entre las que se encuentran la utilización de herramientas tic para atender la emergencia, correos electrónicos, el robustecimiento de las plataformas para las audiencias y el portal web de la Rama Judicial donde hay información de interés para los usuarios de la justicia, la generación de tutoriales por parte de la escuela judicial "Rodrigo Lara Bonilla", como una alternativa de capacitación en las tecnologías y la expedición de 15 Acuerdos y 18 circulares que contienen las directrices de trabajo para atener la administración de justicia.

965. Lo anterior ha permitido que los servidores judiciales hayan atendido 74.800 audiencias públicas, 2 mil Hábeas Corpus, 36 mil audiencias de control de garantías, 28 mil trámites de ejecución de penas, sin incluir las 8 mil solicitudes de prisión y detención domiciliaria transitoria, remitidas por el INPEC y las propias personas privadas de la libertad, sin incluir las estadísticas de las actividades que han realizado las Altas Cortes y todos los asuntos que paulatinamente se han ido excepcionando por la suspensión de términos, que superan las 40 clases de asuntos de tipo judicial.

VIII. ESFUERZOS PARA CONTRARRESTAR EL IMPACTO NEGATIVO DE LA CORRUPCIÓN EN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS

966. Teniendo en cuenta que los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, prestan cada vez más atención a las repercusiones negativas de la corrupción sobre el disfrute de los derechos humanos y han formulado numerosas recomendaciones a los Estados Miembros con el fin de prevenirla y erradicarla⁶³⁵.

967. En atención a lo anterior, el Gobierno colombiano hizo un determinante llamado a los servidores públicos -ordenadores del gasto y supervisores- para que cumplan sin contemplaciones su deber de garantizar transparencia, legalidad e integridad en la contratación de productos y servicios para enfrentar la emergencia sanitaria derivada del COVID-19⁶³⁶.

968. Así las cosas, mediante Circular Conjunta No. 100-008-2020 de la Vicepresidencia de la República, Secretaría de Transparencia, Función Pública y la Agencia de Contratación Pública se advirtió a los funcionarios públicos sobre las responsabilidades penales, fiscales y disciplinarias durante la emergencia por COVID-19, e impartieron recomendaciones de transparencia y lineamientos que deben cumplir a la hora de invertir los recursos del Estado⁶³⁷.

⁶³⁵ Ver OACNUDH. Corrupción y derechos humanos. Consultado el 6 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/CorruptionAndHR/Pages/CorruptionAndHRIndex.aspx>

⁶³⁶ Ver Ceder espacios a corrupción en emergencia por COVID-19, es complicidad: Gobierno a ordenadores del gasto. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ceder-espacios-a-corrupcion-en-emergencia-por-COVID-19-es-complicidad-Gobierno-a-ordenadores-del-gasto.aspx>

⁶³⁷ Ver Circular Conjunta No. 100-008-2020. Disponible en: https://es.scribd.com/document/459833793/2020-05-03-Circular-Transparencia#from_embed

969. El documento señala las disposiciones que deben aplicarse en las diferentes etapas de contratación, que se resume en cinco puntos: i) la normatividad aplicable en la contratación pública, ii) medidas de transparencia para la contratación pública de bienes y servicios; iii) lineamientos en materia de gestión de riesgos de corrupción y de integridad pública; iv) acciones de promoción de la transparencia; el acceso a la información y la rendición de cuentas; y v) finalmente el seguimiento y monitoreo de la gestión en el marco del Sistema de Control Interno.
970. La circular insiste en el imperativo de aplicar las normas que rigen al amparo de la Declaratoria de Emergencia Económica y Social, enunciadas en la “Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del COVID-19”, editada por Colombia Compra Eficiente.
971. Al igual que, reafirma que los contratos para compras de bienes y servicios deben guardar directa relación con la mitigación de la pandemia, y realizarse teniendo en cuenta los precios del mercado para lo cual es necesario estructurar un estudio de trazabilidad de precios. Así como hacer minucioso seguimiento a la calidad de los productos, servicios y la entrega de los mismos.
972. Enfatiza que la urgencia no significa incumplimiento de la ley y en la obligatoriedad de cumplir el principio de publicidad de contratación, conforme a los requisitos legales; soportar jurídicamente las decisiones, hacer uso de las plataformas e instrumentos de la Agencia Nacional de Contratación, e igualmente es importante identificar al beneficiario final, y tomar medidas razonables para verificar su identidad, entre otras. Hace igualmente un juicioso y detallado método sobre la forma adecuada de adelantar contrataciones de urgencia manifiesta, y el buen uso de los recursos públicos destinado a mitigar los efectos de la pandemia.
973. Para el fortalecimiento de la transparencia a través del control ciudadano, se insta a los funcionarios encargados de la contratación a establecer mecanismos y canales de comunicación con la comunidad para que conozcan sobre las acciones a realizar, los procesos de seguimiento, el monitoreo de los contratos y a incentivar los procesos de denuncia.
974. Adicionalmente, la Vicepresidencia de la República les recordó a todos los servidores públicos que el ordenamiento jurídico interno les exige “denunciar con inmediatez conductas presuntamente irregulares y delictivas, realizar debida valoración de los riesgos, actuar con total transparencia e integridad y aplicar correcta y cabalmente las disposiciones jurídicas contractuales; acciones indispensables para conjurar cualquier oportunidad que tengan los delincuentes”⁶³⁸.
975. Señalando además que, si bien la crisis sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus ha obligado medidas de excepción, y ha habilitado mecanismos para agilizar adquisición de bienes y

⁶³⁸ Ver Ceder espacios a corrupción en emergencia por COVID-19, es complicidad: Gobierno a ordenadores del gasto. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ceder-espacios-a-corrupcion-en-emergencia-por-COVID-19-es-complicidad-Gobierno-a-ordenadores-del-gasto.aspx>

servicios, que permitan reaccionar con prontitud de cara a proteger la salud y la vida de los colombianos, pero , “ello no puede dar cabida a hechos de corrupción, crimen organizado, lavado de activos, abusos de poder; ni agilidad para gestionar recursos significa abrir puertas a la corrupción, ni acción u omisión son menos graves que fraude y malversación de fondos”⁶³⁹.

976. De esta manera, las cuatro instancias del Gobierno, se unieron para velar por la puntual observancia en época de Pandemia de la ley y la ejecución de las funciones, por parte de los representantes legales de todas las entidades públicas colombianas, insistiendo en que la prevención de irregularidades de orden administrativo y situaciones susceptibles de hechos delictivos en celebración y ejecución de contratos, fortalecen los mandatos institucionales e incrementan la confianza ciudadana.

977. Así mismo, el bloque anticorrupción conformado por la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación ha venido avanzando con determinación para garantizar la destinación correcta y legal de los recursos dispuestos para la atención de los colombianos durante la emergencia ocasionada por el COVID-19⁶⁴⁰.

978. Es así, como la Fiscalía General de la Nación verificó más de 3 mil contratos suscritos desde la declaración de la emergencia económica y social, realizó 189 acciones investigativas y 393 inspecciones, y cumplió 264 órdenes de policía judicial en los 32 departamentos del país. En este momento hay 68 indagaciones abiertas y se hicieron 15 compulsas de copias a los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia.

979. Del mismo modo, 10 personas más serán llamadas a interrogatorio en calidad de indiciados y se harán 23 imputaciones, en las que se solicitarán medidas de aseguramiento contra contratistas, intermediarios y diversos funcionarios públicos.

980. Por otra parte, en el marco de la conferencia virtual en la que fue socializada la circular 100-008-2020, que contiene directrices para garantizar una ejecución transparente, íntegra y legal de los dineros destinados a mitigar la crisis, la Vicepresidenta de la República hizo un llamado vehemente a los servidores públicos del país para que manejen con probidad y compromiso los recursos públicos en medio de la emergencia sanitaria por el COVID-19.⁶⁴¹

⁶³⁹ Ver Ceder espacios a corrupción en emergencia por COVID-19, es complicidad: Gobierno a ordenadores del gasto. 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Ceder-espacios-a-corrupcion-en-emergencia-por-COVID-19-es-complicidad-Gobierno-a-ordenadores-del-gasto.aspx>.

⁶⁴⁰ Ver Fiscalía General de la Nación imputará y solicitará medidas de aseguramiento contra 10 alcaldes, citará a interrogatorio en calidad de indiciados a 3 alcaldes más y a 3 gobernadores. 21 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-general-de-la-nacion-imputara-y-solicitar-medidas-de-aseguramiento-contra-10-alcaldes-citara-a-interrogatorio-en-calidad-de-indiciados-a-3-alcaldes-mas-y-a-3-gobernadores/>

⁶⁴¹ Ver "La flexibilidad en la contratación, no significa laxitud en el cumplimiento de la ley": Vicepresidenta a servidores públicos. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/La-flexibilidad-en-la-contratacion-no-significa-laxitud-en-el-cumplimiento-de-la-ley-Vicepresidenta-a-servidores-publicos.aspx>

981. En su intervención, la Vicepresidenta indicó que “la flexibilidad en la contratación no significa laxitud en el cumplimiento de la ley, ni abandonar el propósito fundamental que es el uso de los recursos públicos para servir al bien común. La ejecución debe garantizar procesos íntegros y confiables, revisar siempre con quién se contrata y tener la debida diligencia para determinar siempre la necesidad del bien para poder enfrentar la pandemia”.
982. En la conferencia virtual, dirigida a funcionarios y ciudadanía en general, participaron además la Secretaria de Transparencia, el Director de la Función Pública y el Director de Colombia Compra Eficiente, quienes explicaron en detalle las herramientas que ofrece el Sistema de Contratación Pública del Estado Colombiano para que los gerentes realicen procesos certeros y transparentes, así como una adecuada ejecución de los recursos públicos.
983. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional ha destinado más del 11% del PIB para enfrentar la pandemia, celebrándose 64.473 contratos por urgencia manifiesta por un monto total que excede los 7 billones de pesos (USD 1.955.699 Aprox.), la Vicepresidenta solicitó a los gerentes públicos que pongan a disposición de la ciudadanía, en tiempo real, toda la información relacionada con la ejecución de recursos y hagan uso de los mecanismos disponibles de rendición de cuentas permanente para que los esfuerzos se vean reflejados en una contratación transparente, íntegra y legal. Todo esto, para generar confianza y mejorar la relación Estado – Ciudadano.
984. Por su parte, el Director de Colombia Compra Eficiente invitó a los ordenadores del gasto a que usen el portal de compras del Estado y que consulten los catálogos de compras eficientes, los cuales se han expedido durante la emergencia por COVID-19 con el objetivo de tener precios techo que no superen los del mercado. Así mismo, el Director de Función Pública destacó la importancia de las oficinas de control interno en esta coyuntura para generar alertas, mejorar procesos y activar el accionar de los entes de control cuando haya lugar. Por último, la Secretaria de Transparencia invitó a compartir información relevante sobre eventuales hechos de corrupción a través del correo (denunciacorrupcion@presidencia.gov.co), así como de los canales que han activado las entidades que hacen parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, e informó que, desde que fue declarado el Estado de Emergencia, en la Secretaría de Transparencia se han tramitado más de 440 actuaciones administrativas relacionadas con el COVID-19.
985. Por otra parte, con el fin de fomentar la transparencia en la contratación pública por urgencia manifiesta ante la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 incentivando el emprendimiento, el 05 de junio de 2020 arrancó “DATATON 2020, Datos contra el COVID y la corrupción”, convocatoria para que jóvenes colombianos diseñen herramientas innovadoras, a partir del uso de datos abiertos sobre presupuestos y compras públicas, que pongan freno a la corrupción⁶⁴².

⁶⁴² Ver Arranca DATATÓN 2020, apuesta para combatir la corrupción, impulsando emprendimiento. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Arranca-DATATON-2020-apuesta-para-combatir-la-corrupcion-impulsando-emprendimiento.aspx>

986. El objetivo de esta “maratón de datos” por el emprendimiento y la transparencia en tiempos de pandemia es promover el uso de datos abiertos como herramienta clave para ejercer control social informado y simultáneamente, fomentar el desarrollo de soluciones en defensa de la transparencia y la lucha contra la corrupción en la inversión de los recursos públicos destinados para la emergencia causada por el COVID-19.
987. La iniciativa es promovida por la Embajada Británica, el Fondo de Prosperidad del Reino Unido para Colombia, la Open Contracting Partnership (por sus siglas en inglés), institución defensora de la contratación pública justa y eficaz, en asocio con la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia.
988. Utilizando los datos abiertos disponibles de contratación pública, se debe desarrollar una herramienta con visualizaciones que permita identificar alertas tempranas en los procesos de contratación para la emergencia. La contratación de emergencia comprende: Equipo de Protección Personal (EPP) complejo, Insumos de emergencia (alimentos e insumos de primera necesidad), Medicamentos, Publicidad, y Atención a población vulnerable.
989. Igualmente, para reforzar la vigilancia y protección de recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, la Vicepresidencia de la República, la Secretaría de Transparencia y Función Pública, como Presidente del Consejo Asesor de Control Interno, ordenaron a los jefes de control interno de las entidades públicas revisar y ajustar los Planes Anuales de Auditoría con el fin de incluir seguimientos especiales a los procesos de contratación derivados de la emergencia económica⁶⁴³.
990. A través de la Circular Conjunta 10- 2020, se les pide a los jefes de control interno -como aliados estratégicos del Ejecutivo para la vigilancia de los recursos públicos- implementar medidas especiales y procedimientos inmediatos de verificación y seguimiento en la contratación, con la celeridad que demanda la crisis en todas las regiones del país.
991. Además, se les solicita una vigilancia especial a nuevos contratos, en el marco de la urgencia manifiesta; identificar incumplimientos y responsables de procesos contractuales; establecer correctivos y acciones de mejora; habilitar canales para recibir las denuncias de la ciudadanía sobre eventuales riesgos de corrupción; apoyar a la Administración con el análisis de riesgos en la contratación; hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia; informar a los entes de control las presuntas irregularidades y evaluar la capacidad de las entidades para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que impone la crisis; solicitar a la administración, incluidas las oficinas de planeación y de comunicaciones, que establezcan la información a publicar durante todo el proceso contractual y su ejecución, entre otras medidas.

⁶⁴³ Ver Gobierno amplía lupa a manejos de recursos por emergencia Covid-19. 06 de junio de 2020. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-amplia-lupa-a-manejos-de-recursos-por-emergencia-Covid-19.aspx>

IX. SEGUIMIENTO A MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL

992. En primera instancia y, ante la emergencia sanitaria suscitada por el COVID-19, el Fiscal General de la Nación dispuso de un fiscal especializado para coordinar las investigaciones relacionadas con el posible incumplimiento y desatención de todas las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional y las autoridades de salud, que conlleven a los delitos de violación de medidas sanitarias y propagación de epidemia, contemplados en los artículos 368 y 369 del Código Penal.
993. El equipo de fiscales seccionales a nivel nacional asumirá en su jurisdicción las indagaciones por los hechos detectados en sus regiones, con el acompañamiento permanente de un fiscal coordinador, quien tendrá el apoyo técnico de médicos y de policía judicial. Esta articulación será monitoreada por el despacho de la Vicefiscal General de la Nación, y la delegada de Seguridad Ciudadana⁶⁴⁴.
994. Se debe destacar que, gracias al trabajo articulado de los equipos de fiscales y de los diferentes grupos de policía judicial (CTI y Sijin), al 09 de abril de 2020 se han conocido 118 casos de presunto incumplimiento de las disposiciones sanitarias y otras conductas asociadas: 47 hechos están en indagación, 69 en etapa de investigación y 2 fueron archivados. En 33 de los 69 casos en investigación, la Fiscalía ha judicializado a los presuntos responsables a través de audiencias virtuales, debiéndose informar que 36 de los procesados también están vinculados a otros delitos que habrían cometido durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio⁶⁴⁵.
995. Igualmente, la Fiscalía General de la Nación priorizó las investigaciones relacionadas con violencia basada en género durante el periodo de aislamiento preventivo, con el propósito de avanzar en la efectiva judicialización de los responsables y garantizar la protección de las víctimas. En ese sentido, mantuvo el modelo de denuncia y dispuso de toda la capacidad humana, científica y logística para avanzar con determinación en el esclarecimiento de estos hechos.
996. Así mismo, entendiendo la complejidad de los escenarios de violencia en los hogares, adoptó un protocolo interno para fiscales e investigadores, de tal manera que garanticen rapidez y efectividad en las indagaciones, que comprende: 1) Recepción de denuncias 24 horas al día, los 7 días de la semana, las cuales se podrán interponer a través del centro de contacto de la Fiscalía (línea 122 desde celular), en el aplicativo 'ADenunciar' (disponible en www.fiscalia.gov.co – www.policia.gov.co, o al correo electrónico denunciaanonima@fiscalia.gov.co); 2) Equipo nacional y seccional para violencias basadas en género: en las 35 seccionales de la Fiscalía se cuenta con un equipo de fiscales e investigadores destacados para

⁶⁴⁴ Ver Fiscalía investiga casos de personas que habrían desatendido restricciones y medidas sanitarias por Covid – 19. 17 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-investiga-casos-de-personas-que-habrian-desatendido-restricciones-y-medidas-sanitarias-por-covid-19/>

⁶⁴⁵ Ver Fiscalía supera el centenar de investigaciones por violación de medidas decretadas para evitar la propagación del coronavirus. 09 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-supera-el-centenar-de-investigaciones-por-violacion-de-medidas-decretadas-para-evitar-la-propagacion-del-coronavirus/>

avanzar en los procesos por violencia basada en género. Adicionalmente, se realiza un especial seguimiento y son impulsados desde el nivel central los casos en los que se detecta riesgo para las víctimas, con el propósito de activar las medidas de protección necesarias; 3) Acompañamiento: la Delegada para la Seguridad Ciudadana dispuso de un equipo de 11 personas, 5 fiscales (un coordinador, uno para violencia intrafamiliar, dos para violencia sexual y otro para feminicidio) y 6 analistas para asesorar a los fiscales de cualquier región del país; 4) Formación a funcionarios: desde la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía se han promovido capacitaciones a los funcionarios, en temática como: atención a las víctimas de violencia basada en género durante la contingencia del coronavirus, prevención del feminicidio y otras formas de violencia intrafamiliar, herramientas tecnológicas para el desarrollo de audiencias virtuales, recepción de denuncias de violencia intrafamiliar e identificación del riesgo y 5) Trabajo articulado con Comisarias de Familia: la Fiscalía trabaja articuladamente con comisarias de familia para fortalecer sus competencias de policía judicial. Durante el periodo de aislamiento obligatorio se dispuso el acompañamiento de asesores del cuerpo técnico de investigación en cada una de las Direcciones Seccionales, en caso de requerir acompañamiento técnico.

997. A partir de abril de 2020, se fortaleció el Centro de Contacto para la atención de los casos de violencia basada en género, se unificaron formatos para hacer el proceso más dinámico y eficiente, se están realizando capacitaciones para mejorar la capacidad de análisis de los investigadores y agentes del Centro de Contacto y se designó un fiscal delegado para el apoyo jurídico de los casos de mayor complejidad⁶⁴⁶.

998. En adición, mediante el Memorando N°0006 del 17 de abril de 2020, se dieron recomendaciones para el impulso de procesos de violencia intrafamiliar, tales como: priorización de la violencia intrafamiliar, aplicación de los instrumentos de valoración del riesgo, solicitud de medidas de protección y atención a víctimas, análisis de reincidencia para, de ser procedente, generar acumulación de procesos, fortalecer las indagaciones con mayores elementos materiales probatorios y de ser necesario, solicitar órdenes de captura⁶⁴⁷.

999. Entre el 20 de marzo y 4 de abril del año en curso, el Centro de Contacto de la Fiscalía recibió 578 llamadas por violencia basada en género, y a través de los diferentes canales de recepción de denuncias se atendieron por día: 55 casos de violencia sexual y 132 de violencia intrafamiliar, lo que evidenció una reducción en estos hechos, en el entendido de que, diariamente, se conocían 132 denuncias por violencia sexual y 393 por violencia intrafamiliar.

1000. Por disposición del Fiscal y de la Vicefiscal General de la Nación se seguirá fortaleciendo la capacidad investigativa para esclarecer los casos relacionados con violencia basada en género, y serán optimizados los modelos de recepción de denuncias de tal manera que se evite la revictimización⁶⁴⁸.

⁶⁴⁶ Ver Documento Resumen Estrategias de la FGN COVID 19. 02 de mayo de 2020. Fiscalía General de la Nación.

⁶⁴⁷ *Ibid.*

⁶⁴⁸ Ver Fiscalía fortalece investigación y judicialización de hechos de violencia basada en género durante el periodo de aislamiento preventivo. 06 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-fortalece-investigacion-y-judicializacion-de-hechos-de-violencia-basada-en-genero-durante-el-periodo-de-aislamiento-preventivo/>

1001. De otro lado, con el ánimo de trabajar articuladamente, actuar de manera oportuna y unificar capacidades para constatar la óptima administración de los dineros destinados a garantizar la atención de los colombianos y controlar la propagación del coronavirus, fue diseñada una estrategia de vigilancia y control denominada “Transparencia para la Emergencia”, construida por el bloque anticorrupción compuesto por la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. En este sentido, se han llevado a cabo 16 sesiones, en las cuales la Contraloría efectúa acción preventiva sobre 17486 contratos a nivel nacional, además de encontrarse analizando 50 casos. De estos se han iniciado 21 actuaciones especiales en la Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI, 7 indagaciones preliminares en la Unidad de Responsabilidad Fiscal y 21 en la Unidad de Investigaciones Especiales. Finalmente, existe 1 procesos de responsabilidad fiscal en la Unidad Anticorrupción. Y en sentido similar, para garantizar el máximo nivel de transparencia en la contratación pública durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, el 28 de abril de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública “*Colombia Compra Eficiente*” presentó la “*Guía de Transparencia para Contratar Durante la Pandemia*”⁶⁴⁹.
1002. Asimismo, se acordó constituir una mesa técnica de carácter permanente que, como puesto de control unificado, revisará las quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía, así como los hallazgos de irregularidades en el manejo de los asuntos relacionados con la emergencia social y económica, para tomar las acciones inmediatas correspondientes a las competencias de los tres organismos. Semanalmente se informará al país sobre los casos de impacto nacional y regional que presenten indicios de corrupción y desgreño administrativo, para definir el ejercicio articulado de la acción fiscal, disciplinaria y penal contra funcionarios aforados y no aforados, y particulares. Se definió también que los equipos de las tres entidades actuarán integrados en los territorios para facilitar una mayor eficiencia en las investigaciones, con el compromiso de reportar al país los hallazgos y las decisiones que se tomen por cada una de las entidades.
1003. Para este trabajo conjunto, la Fiscalía General dispuso de 9 fiscales especializados y locales que, con apoyo de 16 asistentes de fiscal y 80 investigadores del CTI, han recopilado material probatorio y solicitado información a 1.005 municipios del país, 5 distritos especiales y 6 entidades de orden nacional, con el propósito de verificar 31.938 contratos suscritos durante la emergencia sanitaria. Hasta el momento han sido revisados 909 contratos, cuyo valor asciende a 667 mil millones de pesos (USD 186.667.025 Aprox).
1004. Gracias a este trabajo conjunto, en 13 contratos, las entidades cuestionadas han reformulado unilateral o bilateralmente el valor de los mismos o han dado por terminados los contratos. De esta forma, se ha evitado que se pierdan 17 mil millones de pesos (USD 4.300.000 Aprox).
1005. Es de anotar que, hasta el momento, se han abierto investigaciones preliminares contra el Ministro de Agricultura y otros funcionarios del orden nacional, así como contra los Gobernadores de Vichada,

⁶⁴⁹ Colombia Compra Eficiente. Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid-19. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/v5_guia_de_transparencia_en_la_contratacion_en_la_pandemia_covid-19.pdf.

Magdalena, San Andrés y Arauca, este último con dos casos, cuyos procesos se seguirán ante la Corte Suprema de Justicia, y en los próximos días serán abierta indagaciones contra otros tres gobernadores. Adicionalmente, hay 38 casos en indagación preliminar, con apertura de noticia criminal contra 41 funcionarios municipales en Atlántico, Valle del Cauca, Cundinamarca, Cesar, Sucre, Bolívar, La Guajira, Nariño, Antioquia, Quindío y Santander.

1006. De igual manera, se encuentra habilitados y a disposición de la ciudadanía el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación (línea 122), así como la plataforma “ADenunciar” (disponible en www.fiscalia.gov.co y www.policia.gov.co), para recibir las denuncias de la ciudadanía en materia de corrupción⁶⁵⁰.
1007. Adicionalmente, la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la estrategia contra la corrupción frente al manejo de los recursos por parte de funcionarios del Estado, producto de la situación económica por efecto de la pandemia del coronavirus, tomó la determinación de realizar operativos con el apoyo de la policía judicial del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI, y la Sijín, con el objeto de verificar si se están haciendo cobros excesivos en los productos de la canasta familiar y castigar penalmente actos ilegales de productores, vendedores y distribuidores de alimentos básicos, y al mismo tiempo, las actuaciones de las administraciones locales, regionales y nacionales frente a la negligencia del control de abusos contra los ciudadanos. Los sitios en los que la Fiscalía ha tenido labor de verificación en Bogotá son la central de Abastos, y las plazas de mercado de las Flores, Fontibón, Restrepo y Quirigua⁶⁵¹.
1008. Así mismo, la Fiscalía adelantó actividades de verificación de precios y calidad de medicamentos y productos de la canasta familiar en el departamento del Valle, específicamente en 17 establecimientos comerciales de los municipios de Roldanillo y Yotoco, y en tiendas y almacenes de suministro de alimentos en el municipio de Sevilla⁶⁵², en cumplimiento de la Resolución 2059-28B del 21 de marzo del 2020, emitida por el Gobierno Nacional, para evitar el acaparamiento y sobrecostos en los precios⁶⁵³.
1009. Por otra parte, la Fiscalía General de la Nación dispuso de acciones especiales para avanzar en los procesos investigativos contra las organizaciones narcotraficantes y perseguirlas con determinación durante el periodo de aislamiento preventivo decretado para controlar la propagación del Covid – 19. La articulación de capacidades de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico de la Fiscalía, las autoridades

⁶⁵⁰ Ver Fiscalía abrió investigaciones contra cuatro gobernadores y un ministro por presuntas irregularidades de contratación durante emergencia sanitaria. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-abrio-investigaciones-contracuatro-gobernadores-y-un-ministro-por-presuntas-irregularidades-de-contratacion-durante-emergencia-sanitaria/>

⁶⁵¹ Ver Comunicado de prensa 218. 21 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/comunicado-de-prensa-218/>

⁶⁵² Ver Con fines de investigación, la Fiscalía verificó precios y estado de productos de la canasta familiar en Sevilla (Valle). 28 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seguridad-ciudadana/con-fines-de-investigacion-la-fiscalia-verifico-precios-y-estado-de-productos-de-la-canasta-familiar-en-sevilla-valle/>

⁶⁵³ Ver Fiscalía continúa actividades de verificación de precios y calidad de medicamentos y productos de la canasta familiar en el departamento del Valle. 04 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/fiscalia-continua-actividades-de-verificacion-de-precios-y-calidad-de-medicamentos-y-productos-de-la-canasta-familiar-en-el-departamento-del-valle/>

nacionales y los cuerpos de seguridad de otros países, ha permitido ejecutar 25 operaciones estructurales desde el pasado 16 de marzo.

1010. La ofensiva dirigida contra las redes criminales que se lucran del tráfico transnacional de estupefacientes deja hasta el momento 21 personas capturadas, 41 laboratorios de producción de droga intervenidos, y cerca de 3 toneladas y media de clorhidrato de cocaína y algo más de 2 toneladas de marihuana incautadas. Los principales resultados se han obtenido en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Sucre y Cundinamarca.

1011. Sobresale la operación denominada 'Resplandor II', en la que fueron ubicados y afectados 41 complejos narcotraficantes en Antioquia, Córdoba y Bolívar. En las diligencias fueron incautados insumos químicos sólidos y líquidos, maquinaria utilizada para el procesamiento de cocaína, y abundante material probatorio⁶⁵⁴.

1012. Ahora bien, en cuanto la expedición del Decreto 546 del 14 de abril de 2020, la Fiscalía General de la Nación respaldó la salida de personas privadas de la libertad contempladas en la norma de emergencia, acompañando el esfuerzo del Gobierno Nacional para enfrentar la crisis derivada por los efectos del coronavirus y demostrando la cooperación armónica y responsable que existe entre la Judicatura, el Gobierno Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

1013. En este sentido, el Fiscal General de la Nación y su equipo iniciaron la construcción de un plan de aplicación del decreto legislativo de emergencia, en el marco de las competencias legales y constitucionales de la entidad. Igualmente, llamó la atención a las autoridades municipales y departamentales para que, rápidamente y con la urgencia que amerita esta emergencia, garanticen las condiciones de las personas privadas de la libertad con medidas de aseguramiento y condenadas que se encuentran en los centros transitorios de detención como estaciones de policía y Unidades de Reacción Inmediata (URI), y otros, esto conforme al Artículo 27 del Decreto 546⁶⁵⁵.

1014. Es de anotar que, en su momento, la Fiscalía presentó al Presidente de la República y a la Ministra de Justicia sus consideraciones⁶⁵⁶ sobre el proyecto de excarcelación transitoria por emergencia sanitaria,

⁶⁵⁴ Ver Fiscalía fortalece su estrategia investigativa contra el narcotráfico durante la emergencia sanitaria. 29 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-fortalece-su-estrategia-investigativa-contra-el-narcotrafico-durante-la-emergencia-sanitaria/>

⁶⁵⁵ Ver Fiscalía respalda decreto de salida de personas privadas de la libertad para controlar propagación de coronavirus. 15 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-respalda-decreto-de-salida-de-personas-privadas-de-la-libertad-para-controlar-propagacion-de-coronavirus/>

⁶⁵⁶ Entre las consideraciones efectuadas se encuentran: 1) Las medidas deben estar dirigidas, exclusivamente, a prevenir el contagio del coronavirus entre la población carcelaria. En ningún caso, los instrumentos de transitoriedad pueden ser utilizados para solucionar problemas estructurales de hacinamiento, los cuales tendrían que ser objeto de decisiones permanentes y no al amparo de la emergencia económica y social contenida en el Decreto 417 de 2020; 2) Las medidas transitorias deben ser consultadas con el Consejo Superior de Política Criminal y la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, instancias que pueden buscar mecanismos para sesionar virtualmente y tomar decisiones urgentes; 3) El INPEC tiene facultades para conceder beneficios administrativos contemplados en el

buscando proteger los derechos humanos de los internos y de la ciudadanía en general. Dichos planteamientos se construyeron en forma colegiada por el comité interno conformado por el Fiscal General de la Nación en la Resolución 0451 de 2020, y tuvieron en cuenta las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como las medidas adoptadas por otros países afectados por la pandemia, respondiendo a la facultad constitucional que le asiste a la Fiscalía General de la Nación de participar en el diseño de la Política Criminal del país⁶⁵⁷.

1015. Vale la pena destacar que todas las medidas señaladas y su correspondiente ejecución, han contado con un permanente seguimiento por parte de los entes de control. Así, el pasado 20 de abril, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, establecieron los lineamientos para la vigilancia fiscal y disciplinaria en el uso de recursos del Sistema General de Regalías, para financiar proyectos de inversión pública dirigidos a atender la situación actual de emergencia sanitaria.⁶⁵⁸ Además, la Procuraduría ha presentado avances significativos en la investigación de posibles irregularidades en el manejo de recursos destinados a ayuda humanitaria, en aras de hacer prevalecer los derechos humanos de las personas más vulnerables.

1016. Al respecto, es importante resaltar la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República, que permitirá unificar esfuerzos para el intercambio ágil, seguro y confidencial de información que ambas instituciones requieran para el

Código Penitenciario y Carcelario como permisos de hasta de 15 días, la libertad y franquicia preparatorias, previa aprobación de los jueces de Ejecución Penas y Medidas de Seguridad. Adicionalmente, el instituto puede trasladar, reubicar y hacer coordinaciones con las autoridades sanitarias, entre otros procedimientos necesarios para responder al estado de emergencia generado por el coronavirus; 4) La libertad condicional es otra medida razonable que contempla el Código Penal. Este beneficio supone que se verifique el buen comportamiento, y el arraigo familiar y social. Se requiere que las solicitudes sean tramitadas de manera expedita; 5) Los beneficios adicionales que se contemplen deben aplicarse a delitos con penas inferiores a 5 años. Se excluyen el concierto para delinquir en casos de terrorismo y delincuencia organizada, la violación de medidas sanitarias y la propagación de epidemia, críticos en la coyuntura para garantizar el cumplimiento del aislamiento preventivo; 6) Las medidas transitorias también deben estar dirigidas a la población carcelaria que se encuentre en condiciones de salud de alto riesgo frente al coronavirus, a adultos mayores, mujeres gestantes y, con apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a adolescentes que cumplan medidas privativas de la libertad; 7) Las medidas domiciliarias transitorias deben garantizar la protección alimentaria y la salud de las personas privadas de la libertad; 8) Se debe disponer de lugares adecuados para alojar temporalmente a los beneficiados que no reporten domicilio para cumplir la medida. Para ello, se plantean dos fuentes de financiación. De un lado, los recursos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) que tiene proyectos y recursos de inversión de este tipo. Asimismo, se pueden utilizar algunos bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales (SAE); 9) La sociedad colombiana no puede quedar desprotegida frente a la delincuencia. La Fiscalía General de la Nación continuará cumpliendo sus obligaciones constitucionales de capturar y procesar a quienes cometan actos delictivos; 10) Las medidas transitorias deben respetar las competencias constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación. La responsabilidad de custodiar, trasladar y administrar la población carcelaria del país no puede quedar a cargo del ente acusador; 11) Las decisiones deben tener especial consideración con los derechos de víctimas vulnerables como mujeres; niñas, niños y adolescentes, así como el alto riesgo de fuga del procesado. Debe dejarse un marco de discrecionalidad al juez y que la medida no opere automáticamente y 12) Se debe garantizar el derecho a la doble instancia de las decisiones que se tomen con respecto a la libertad, como garantía fundamental del debido proceso.

⁶⁵⁷ Ver Fiscalía presentó consideraciones sobre proyecto de excarcelación transitoria por emergencia sanitaria con las que busca proteger los derechos humanos de los internos y de la ciudadanía en general. 06 de abril de 2020. Disponible en:

⁶⁵⁸ Ver "Contraloría y Procuraduría vigilarán uso de regalías para financiar proyectos por pandemia del covid-19". Procuraduría General de la Nación. 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Contraloria-y-Procuraduria-vigilaran-uso-de-regalias-para-financiar-proyectos-por-pandemia-del-covid-19.news>

cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en aras de fortalecer y dar celeridad a las investigaciones, así como de trabajar articuladamente en beneficio de los colombianos, especialmente durante el periodo de emergencia económica y social, en el que se ejerce una vigilancia sobre los procesos de contratación para evitar la desviación de los recursos destinados a la atención de las necesidades ocasionadas por la pandemia⁶⁵⁹.

1017. De otra parte, la Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No. 16, dirigida a representantes legales y ordenadores del gasto de las entidades de los sectores central y descentralizado de la rama ejecutiva nacional y territorial, rama judicial, rama legislativa, organismos autónomos, organismos de control, de organización electoral y comisiones regionales de moralización. El propósito de la misma es prevenir los riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia Covid-19, entre otros. En la Directiva se hace un llamado a dar cumplimiento a la normatividad expedida en virtud de la emergencia sanitaria, y a garantizar el uso adecuado y prioritario de los recursos públicos, entre otros⁶⁶⁰.

1018. En cuanto a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), la Defensoría del Pueblo hizo un llamado para que dichas entidades les cumplan a sus afiliados y para que hagan un seguimiento individualizado a los pacientes más críticos, al tiempo que pidió mayor presencia y una respuesta mucho más efectiva con la salud de los colombianos⁶⁶¹.

1019. Mientras que, la Superintendencia Nacional de Salud viene haciendo seguimiento tanto a la implementación de medidas expedidas por el Ministerio de Salud para oxigenar financieramente como a la información publicada por Adres con respecto a la concentración de giros, para emitir las alertas ante posibles desviaciones o concentraciones de recursos.

1020. En efecto, gracias a la circular externa 008 de 2020, se ha logrado fomentar la transparencia de las cifras y los destinos de los recursos que administran las EPS, las cuales están obligadas a reportar toda su política de pagos en los primeros cinco días de cada mes.

1021. Igualmente, de las 37 EPS objeto de análisis, tan solo dos (2) de ellas no reportaron información a la SuperSalud, razón por la cual se está evaluando una eventual investigación administrativa. Esto también se llevará a cabo con las EPS que reportan información de forma inoportuna, es decir fuera de los tiempos establecidos, y de baja calidad.

⁶⁵⁹ Ver Fiscalía y Contraloría suscriben acuerdo de intercambio de información. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-y-contraloria-suscriben-acuerdo-de-intercambio-de-informacion/>

⁶⁶⁰ Ver link: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/Circular+0038.pdf/3a22342f-18fd-3825-cfa3-b6893c2771df?t=1588291843643>

⁶⁶¹ Ver Llamado urgente del Defensor del Pueblo a las EPS del país. 8 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/9339/Llamado-urgente-del-Defensor-del-Pueblo-a-las-EPS-del-pa%C3%ADs-eps-coronavirus-Defensor-salud.htm>

1022. Ahora bien, el 07 de mayo de 2020, en sesión no presencial de la Plenaria del Senado de la República, la Fiscalía General de la Nación presentó los resultados más destacados de la estrategia definida para garantizar la efectiva administración de justicia durante la Emergencia Económica y Social decretada por el Gobierno Nacional para controlar la pandemia del COVID-19⁶⁶².
1023. En efecto, la Fiscalía explicó que con ayuda de las herramientas virtuales ha facilitado la recepción de las denuncias ciudadanas y ha presentado ante la justicia a los responsables de las diferentes conductas ilegales. Es así como, desde la declaratoria del aislamiento preventivo obligatorio, los fiscales en todo el país han participado en cerca de 16 mil audiencias virtuales, en una articulación con la Judicatura y a la espera de establecer un mecanismo que agilice la práctica de las diligencias.
1024. Adicionalmente, se informó que, por presuntos incumplimientos a las disposiciones sanitarias definidas para mitigar la propagación del coronavirus, la Fiscalía ha avanzado en la identificación, ubicación y judicialización de personas que han puesto en riesgo la salud de los colombianos. A la fecha, 1.204 hechos relacionados con violación de medidas sanitarias han sido conocidos (717 están en etapa de indagación, 475 en investigación con imputación de cargos, 8 se encuentran en juicio y 4 casos fueron terminados anticipadamente).
1025. De otro lado, en el marco de la estrategia conjunta de articulación interinstitucional contra la corrupción para salvaguardar los recursos destinados a la atención de las necesidades de los colombianos durante la emergencia sanitaria denominada 'Transparencia por la Emergencia', la Fiscalía ha realizado 125 iniciativas investigativas y 40 indagaciones, ha impartido 140 órdenes de policía judicial y revisado más de 3.000 contratos. Por su parte, los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia adelantan 14 procesos contra aforados.
1026. Con relación a la seguridad ciudadana y la violencia intrafamiliar, la Fiscalía destacó que el homicidio, las lesiones personales y los hurtos han presentado disminuciones, mientras que otras conductas como la violencia intrafamiliar han aumentado, creándose 8.937 noticias criminales, de las cuales 459 casos han ido a acusación. En cuanto al feminicidio, se ha logrado un esclarecimiento del 91% de los casos en tres meses. Al respecto, el Fiscal señaló: "le pedimos a la Judicatura que nos ayude con la preclusión de 5 procesos por la muerte de los indiciados, para poder informarle al país que alcanzamos un esclarecimiento del 100%". Frente a la violencia de género, se ha venido trabajando de forma articulada con el ICBF y el Cuerpo Élite de la Policía Nacional.
1027. Finalmente, la Fiscalía informó que desde el inicio de la pandemia han sido capturados 129 integrantes de distintos Grupos Armados Organizados como el ELN, el Clan del Golfo y Los Caparros. Al respecto, la Dirección de Apoyo contra la Criminalidad Organizada expidió seis órdenes de captura contra ex cabecillas

⁶⁶² Ver "No es posible ni aceptable que cualquier funcionario se quede con los recursos públicos o los utilice de manera indebida": Fiscal General Francisco Barbosa. 07 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/no-es-posible-ni-aceptable-que-cualquier-funcionario-se-queda-con-los-recursos-publicos-o-los-utilice-de-manera-indebida-fiscal-general-francisco-barbosa/>

de las FARC, excluidos por la JEP por el reclutamiento de 316 niñas, niños y adolescentes. De igual manera, se han realizado imputaciones contra 5 jefes del ELN.

1028. En cuanto al Decreto legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional declaró el primer estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se destaca que la Procuraduría General de la Nación conceptuó ante la Corte Constitucional, precisando que el mismo “(...) *no suspende los derechos humanos o las libertades fundamentales, así como tampoco contiene medidas que supriman o modifiquen las competencias de los órganos que componen el poder público, y en particular la rama judicial.*”⁶⁶³

⁶⁶³ Ver “Decreto que estableció la Emergencia Económica, Social y Ecológica se ajusta a la Constitución: Procuraduría”. Procuraduría General de la Nación. 8 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Decreto-que-establecio-la-Emergencia-Economica-Social-y-Ecologica-se-ajusta-a-la-Constitucion-Procuraduria.news>



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para los derechos humanos
y asuntos internacionales



RECOMENDACIONES

DURANTE LA PANDEMIA DEL
COVID-19 A LA LUZ DE LOS
DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACIONES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID19 A LA LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS (VOLUMEN 7.1)

Periodo: 29 de mayo a 6 de junio de 2020

1. Adopción de tecnología Blockchain para aplicaciones de COVID-19

Ante la necesidad de monitorear la expansión del COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Nacional y las autoridades regionales en el país han venido implementando una serie de mecanismos, entre los que se encuentra el uso de aplicaciones de software (app's), para hacer seguimiento a posibles casos de contagio de coronavirus, con miras a optimizar la toma de decisiones en materia de salud y la reactivación económica gradual, así como diseñar e implementar políticas públicas que se ajusten a las condiciones actuales.

Ahora bien, pese a que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ha anunciado que se encuentra vigilando que se cumpla la protección de datos en las diferentes aplicaciones, las críticas y el debate desde diferentes sectores de la sociedad continúan generando preocupación entre la opinión pública, que pondera como riesgos potenciales las vulneraciones a su derecho a la privacidad o la utilización indebida de su información personal.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta la reciente adopción por parte de Colombia de los principios internacionales de la tecnología de Blockchain, desarrollados en el último año por el Consejo Global Blockchain del Foro Económico Mundial, con aportes de líderes en tecnología y sociedad civil, con los que el país busca que las características básicas como la seguridad y la privacidad de los datos estén aseguradas para los ciudadanos¹, esta Consejería Presidencial recomienda incentivar la aplicación de esta tecnología en el desarrollo de las aplicaciones, plataformas y bases de datos que están siendo implementadas por las autoridades para el seguimiento, vigilancia y control de la pandemia del COVID-19, así como para establecer cercos epidemiológicos de manera eficiente y oportuna en Colombia.

Igualmente, considerando que no se ha establecido aún una política pública en Colombia para la promoción y adopción de tecnologías blockchain con carácter vinculante y con financiación pública, se recomienda aunar esfuerzos para definir las reglas de operación de plataformas de este tipo, incorporando los beneficios que puede aportar esta tecnología para la protección de datos de los ciudadanos.

Así mismo, es de destacar que, según la Superintendencia de Industria y Comercio en su Boletín Tecnológico Blockchain, esta tecnología se ha identificado entre las cuatro tendencias más importantes a nivel internacional en el desarrollo de soluciones de “identidad digital y registros públicos”². Las invenciones correspondientes a

¹ Ver Colombia adopta principios internacionales de Blockchain. 29 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/apps/colombia-adopta-principios-de-blockchain-del-foro-economico-mundial-500766>.

² Ibid.

esta tendencia se enfocan principalmente en: a) Sistemas de gestión de identidad basado en cadenas de bloques que permitan mejorar la confianza, seguridad y privacidad en la gestión de datos de identidad de los ciudadanos, b) Sistemas para la gestión de documentos y registros relacionados con las diferentes áreas de gobierno, tales como registros financieros, de salud y de identificación con altos niveles de seguridad y que facilitan el intercambio de datos entre agencias y entidades del gobierno, y c) Sistemas que combinan capacidades de identificación biométrica con sistemas de cadenas de bloques para incrementar la seguridad y confiabilidad de los sistemas transaccionales.

Finalmente, de acuerdo con la citada publicación, un ejemplo de las invenciones realizadas hasta el momento en este campo, aplicada a los registros públicos, es la de “Sistemas y métodos para la gestión de identidades digitales”, desarrollada por Cambridge Blockchain LLC [Estados Unidos]. Específicamente, la aplicación de esta invención incluye agencias gubernamentales e instituciones del sector salud, entre otros, y permite restringir el acceso a los datos personales de los usuarios, al almacenar los datos personales en un contenedor virtual, brindando mayor eficiencia, seguridad y reducción de errores derivados de la duplicación de datos, lo cual sería especialmente útil en la coyuntura actual.

2. Impulso a iniciativas contra la deforestación post COVID-19

Pese a haber sido reconocido por Naciones Unidas como el país anfitrión de este año en la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, en razón de los avances logrados en la lucha contra la deforestación, impulso a la siembra de árboles, implementación de la economía circular y compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible y las metas para contener los efectos del cambio climático, entre otros, Colombia todavía afronta retos significativos en materia medio ambiental que se han visto incrementados por la pandemia del COVID-19.

La deforestación en el país, especialmente en la Amazonía y el Pacífico colombiano, por parte de redes criminales continúa. En efecto, de acuerdo con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (conocido abreviadamente como *SINCHI*), en marzo de 2020, paralelo al aislamiento nacional para frenar el contagio del COVID-19, se registraron 12.958 puntos de calor³ en los departamentos amazónicos del sur de Colombia, que en el mismo periodo de 2019 fueron apenas 4.691,⁴.

Esos datos se suman a las denuncias sobre distintos grupos delincuenciales que están aprovechando las medidas de confinamiento para tumbar bosques y amenazar comunidades involucradas en programas ambientales. En varias regiones, grupos armados disidentes de las FARC han distribuido panfletos amenazantes

³ Un punto de calor se define como una anomalía térmica sobre el terreno, que en realidad es una aproximación a incendios o puntos potenciales de fuego (Di Bella, y otros, 2008). Se detectan con imágenes de los sensores MODIS y VIIRS que viajan sobre los satélites Terra, Aqua y Suomi-NPP, utilizando un algoritmo contextual que capta la fuerte emisión de radiación infrarroja media de los posibles incendios (Nasa, 2020). El algoritmo examina cada píxel y asigna a cada uno, diferentes categorías entre ellas, puntos de calor (Di Bella, y otros, 2008). Tomado de: <http://siatac.co/web/quest/monitoreo-fuegos/puntos-de-fuego>

⁴ Ver La voraz deforestación durante la pandemia dispara las alarmas de los ambientalistas en Colombia. 13 de mayo de 2020. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2020-05-13/la-voraz-deforestacion-durante-la-pandemia-dispara-las-alarmas-de-los-ambientalistas-en-colombia.html>.

en los que rechazan los proyectos de cooperación ambiental. En dichas dinámicas también participan, narcotraficantes y bandas criminales, pero también sectores agroindustriales, lo que se evidencia con el avance de cultivos de eucalipto y palma⁵.

Adicionalmente, en los últimos dos meses se han conocido artículos científicos que corroboran la pérdida de bosque en Colombia. Uno de ellos, publicado en Scientific Reports, llama la atención sobre el incremento de la deforestación en las áreas protegidas de Colombia, comparando los tres años previos a la firma del Acuerdo de Paz con los tres años posteriores. En este estudio, varios investigadores analizaron la deforestación de 39 áreas protegidas continentales de Colombia durante tres años previos a la firma del Acuerdo de Paz (2013-2015) y los tres primeros años del llamado posconflicto (2016-2018), encontrando un aumento dramático y muy significativo para la mayoría de estas áreas y sus zonas de amortiguamiento. Los resultados fueron plasmados en el artículo *Deforestation in Colombian protected areas increased during post-conflict periods*.⁶

Por tanto, se trata de un fenómeno que viene en aumento y se ha agravado significativamente con la pandemia del COVID-19, en medio del confinamiento de la población en general y con una afectación directa a las comunidades, pese a los esfuerzos que ha emprendido el Gobierno Nacional al respecto. Entre estos se destaca la estrategia lanzada en abril de 2019 para frenar la deforestación de bosques y selvas en los parques naturales, a través de un incremento de la vigilancia con aeronaves no tripuladas y patrullajes de las Fuerzas Armadas⁷; el aumento de penas de hasta 12 años de cárcel para las personas que sean capturadas en actividades de deforestación en bosques y selvas; el programa de Economía Forestal, que tiene como gran meta la restauración de 300.000 hectáreas que permitirán incrementar el empleo en las áreas rurales; y el Plan Nacional de Restauración, así como la campaña #SembrarNosUne, en el marco de los cuales el Ejército Nacional ha adelantado la siembra de un millón de árboles y especies nativas en diferentes páramos del país⁸.

Considerando las directrices esenciales para la atención a la pandemia de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en las que se advierte que *“la deforestación, la agricultura industrial, el mercado ilegal de fauna salvaje, el cambio climático y otros tipos de degradación ambiental incrementan el riesgo de futuras pandemias, aumentando la probabilidad de graves violaciones de derechos humanos. [En ese sentido], los gobiernos necesitan acelerar los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, pues un medio ambiente saludable es un modo efectivo para prevenir pandemias y proteger los derechos humanos. A la luz de la crisis global ambiental que precede a la pandemia de COVID-19, los Estados deberían fortalecer sus esfuerzos para proteger el medio ambiente, no debilitarlos”*, esta Consejería

⁵⁵ Ibid.

⁶ Ver La deforestación se adentra en las áreas protegidas de Colombia. 05 de mayo de 2020. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2020/05/deforestacion-en-parques-nacionales-de-colombia-estudios/>.

⁷ Ver Colombia toma medidas para evitar la deforestación en bosques y selvas. 13 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/07/12/nota/7422378/colombia-toma-medidas-evitar-deforestacion-bosques-selvas>.

⁸ Ver La siembra de árboles continúa, pese al aislamiento preventivo obligatorio. 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4725-la-siembra-de-arboles-continua-pese-al-aislamiento-preventivo-obligatorio>. Y “Las soluciones basadas en la naturaleza seguirán siendo nuestra prioridad”: Minambiente, en el Día Mundial del Medio Ambiente. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4727-las-soluciones-basadas-en-la-naturaleza-seguiran-siendo-nuestra-prioridad>.

Presidencial recomienda replicar y fortalecer iniciativas de preservación ambiental que involucren a comunidades campesinas e indígenas en zonas protegidas como “Visión Amazonía”, la cual, contando con el apoyo financiero de Noruega, Reino Unido y la República Federal de Alemania, busca reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la Amazonía colombiana a través de un modelo de desarrollo sostenible que impulsa estrategias de protección de los bosques y el uso sostenible de los recursos naturales, a la vez que empodera a las comunidades locales y los pueblos indígenas generando alternativas de desarrollo y productivas bajas en deforestación.⁹

Sobre el particular, vale la pena destacar que, el 11 de diciembre de 2019, Colombia, Alemania, Noruega y Reino Unido firmaron una Declaración conjunta de intención durante la Cumbre del Clima, COP25 en Madrid, que extendió la cooperación entre estos cuatro países para los bosques y el cambio climático hasta el 2025, cuya alianza inició oficialmente en la COP21 de cambio climático de París en 2015. Por tanto, en aras de apoyar los esfuerzos de Colombia para reducir la deforestación y promover el desarrollo sostenible, los países europeos contribuirán con 366 millones de dólares (COP 1.307.793.922) hasta 2025. De esta cifra, 260 millones de dólares (COP 929.033.934) corresponderán a pagos por reducción de emisiones logradas y USD 106 millones (COP 378.759.988.574) serán para contribuciones para implementación de objetivos y políticas¹⁰.

3. Apalancamiento de proyectos culturales con especial énfasis en medios digitales y comunidades étnicas

Teniendo en cuenta la reciente expedición del Decreto 697 de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional reglamentó el incentivo tributario del 165 por ciento en deducción de renta para apalancar proyectos de inversión de Economía Naranja por \$300.000 millones (USD 83.958.181 Aprox.) para el año 2020, lo que se traducirá en \$250 mil millones (USD 69.965.151 Aprox.) destinados a apoyar proyectos culturales y creativos, y \$50 mil millones (USD 13.993.030 Aprox.) para proyectos que se realicen en las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), en aras de contribuir a la reactivación de estos sectores que se han visto fuertemente afectados por la pandemia del COVID-19, esta Consejería Presidencial considera pertinente que en las convocatorias que adelante el Ministerio de Cultura se haga especial énfasis en el uso de medios digitales y en aquellos proyectos que exalten el legado cultural de las comunidades étnicas del país, como una forma de promover el respeto por sus derechos culturales, incentivar su participación en este tipo de convocatorias y mitigar el impacto económico que ha tenido la pandemia del COVID-19 en miembros de estas comunidades, siguiendo la pauta establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la apertura de 5 convocatorias para la producción de contenidos que están dirigidas a las empresas productoras nacionales, priorizando el acceso a las micro, pequeñas y medianas productoras, y a comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales y comunidades rom¹¹.

⁹ Ver Qué es Visión Amazonía. Disponible en: <https://visionamazonia.minambiente.gov.co/>.

¹⁰ Ver Colombia, Alemania, Noruega y Reino Unido, unidos para reducir la deforestación en Colombia. 11 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.norway.no/es/colombia/noruega-colombia/noticias-eventos/noticias/colombia-alemania-noruega-y-reino-unido-unidos-para-reducir-la-deforestacion-en-colombia/>.

¹¹ Ver MinTIC impulsa la industria audiovisual colombiana. 03 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/145114:MinTIC-impulsa-la-industria-audiovisual-colombiana>.

Lo anterior se encuentra en consonancia con las recomendaciones y posibles líneas de acción emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el propósito de estimular la creación artística y la gestión cultural en tiempos de COVID-19, las cuales se dirigen en favor de los actores de los sectores cultural, creativo y artístico, desde los artesanos y artistas emergentes. Estas recomendaciones orientadas a los diferentes niveles de gobierno, las instituciones culturales y las industrias creativas proponen, entre otras medidas “*brindar apoyo directo a los artistas, creadores y/o promotores culturales para impulsar su conocimiento y acceso a las herramientas digitales; facilitar espacios para la creatividad, la experimentación y la colaboración en red; y promover la cooperación entre los artistas y los profesionales de la cultura con otros sectores sociales*”. Con estas recomendaciones, UNESCO en México busca impulsar los esfuerzos de diferentes instituciones y organizaciones para mantener la cultura y las artes al acceso de las personas y así preservar el ejercicio de sus derechos culturales, además de mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 en los sectores cultural, creativo y artístico del país¹².

Por último, vale la pena tener en cuenta que las actividades de los sectores contemplados en el Modelo de Economía Naranja que se beneficiarán con el incentivo tributario para la inversión o donación en los proyectos son: 1) Artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas, turismo y patrimonio cultural, educación, gastronomía, artesanías); 2) Industrias culturales (editorial, fonográfica y audiovisual); 3) Industrias creativas, nuevos medios y software de contenidos (medios digitales, diseño y publicidad); así como los Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones culturales incorporadas a listas representativas de patrimonio cultural inmaterial.

Además, las Áreas de Desarrollo Naranja son espacios geográficos delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial, en particular en los Planes de Ordenamiento Territorial, o configurados mediante decisiones administrativas adoptadas por la alcaldía municipal o distrital, que tienen como propósito incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en la Ley Naranja (1834 de 2017). Las ADN deben operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, y promover el emprendimiento, el turismo, la recuperación y conservación del patrimonio cultural y medioambiental, y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.¹³

4. Reforzamiento de las Condiciones de las Trabajadoras Domesticas

En el mes de mayo, la Organización Internacional del Trabajo – OIT, publicó un resumen de las políticas adoptadas en materia laboral señalando los desafíos específicos que enfrentan las mujeres en el marco de la pandemia. Este documento, titulado *The COVID-19 response: Getting gender equality right for a better future for*

¹² Ver La UNESCO en México emite recomendaciones para apoyar a artistas, creativos y profesionales de la cultura ante la pandemia. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://es.unesco.org/news/unesco-mexico-emite-recomendaciones-apoyar-artistas-creativos-y-profesionales-cultura-pandemia>.

¹³ Ver ABC del Decreto 697 de 2020. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/SiteAssets/Paginas/Gobierno-Nacional- aprobó-incentivos-para-apalancar-proyectos-de-Economía-Naranja-por-300-mil-millones-de-pesos/ABC%20Decreto%20697%20de%202020.pdf>.

*women at work*¹⁴(La respuesta COVID-19: Lograr la igualdad de género adecuada para un mejor futuro para las mujeres en el trabajo), presenta, entre otras, la situación de las trabajadoras domésticas, que continúan laborando en condiciones de informalidad y exponiendo su salud.

Al respecto, se destaca que en Colombia, se han presentado profundos avances en la formalidad de las labores domésticas. A manera de ejemplo, a través del Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo¹⁵ se prevé la necesidad de contar con afiliación al Sistema de Seguridad Social como responsabilidad de sus empleadores. En el mismo sentido, la Ley 1788 de 2016, incluyó a los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas, entre otros, como beneficiarios de la prestación social correspondiente a la prima de servicio.

Sin embargo, en atención a que la informalidad en el sector sigue siendo predominante, tal como lo expone el informe de la OIT, se recomienda aprovechar el incremento del uso de las tecnologías de información en el aislamiento, para crear una plataforma o aplicación, amigable al usuario, que le permita a los empleadores de servicios domésticos encontrar todos los trámites de afiliación en línea, funciones de cálculos de pago, e incluso acceso directo a la planilla de pago, en aras de promover el registro de trabajadoras domésticas.

Este registro podría usarse como una manera de certificar la movilidad, como se ha establecido en el Perú y en Italia, en donde los contratos escritos o un registro de los empleados de servicio doméstico, les permite movilizarse sin temor a violar las excepciones normativas.¹⁶

Entre tanto, es recomendable hacer un llamado a aquellos empleadores que no han vinculado formalmente a sus trabajadores de servicios domésticos, a no suspender los pagos, aun cuando hayan suspendido sus labores, y a recordar su responsabilidad de proveer a las personas que trabajen en sus casas, de todos los implementos de bioseguridad necesarios para salvaguardar su salud.

De esta manera, se atendería la directriz de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH, relativa a la necesidad de tomar medidas específicas para reducir la repercusión de la crisis sobre las mujeres, teniendo en cuenta que “(...) *En muchos países, las mujeres también afrontan riesgos desproporcionados en la esfera laboral, ya que muchas de ellas trabajan en el sector informal (por ejemplo, como empleadas domésticas, niñeras, trabajadoras agrícolas o ayudantes en empresas familiares) y pueden ser las primeras en perder sus empleos o en padecer las consecuencias de la crisis, puesto que carecen de seguridad social, seguro de salud o permisos retribuidos.* (...)”¹⁷, en concordancia con el Convenio 189 de la OIT.

¹⁴ Documento disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_744374.pdf

¹⁵ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1072_2015.htm#3.1.1

¹⁶ Documento disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_744374.pdf

¹⁷ Documento disponible en: https://www.hchr.org.co/files/Covid-19/V1-6_Directrices_UNU-DH_Covid19-y-Derechos-Humanos.pdf

5. Otras prácticas de contención del virus a través de medidas diferentes al aislamiento.

Corea del Sur, en febrero del año en curso, fue uno de los países con más contagios a nivel mundial¹⁸. No obstante lo anterior, para el mes de abril ya habían logrado aplanar la curva de contagios¹⁹. Las medidas que ha implementado dicho país para enfrentar la segunda ola han sido encaminadas a evitar el aislamiento obligatorio y gradualmente reabriendo la economía. Lo anterior, basado en (i) testeos masivos, (ii) sistemas eficaces de rastreo y (iii) medidas de auto aislamiento.

Conforme lo anterior, se formulan las siguientes recomendaciones: a) Continuar tomando medidas para reforzar el nivel de testeos para aquellas personas que presenten síntomas de COVID-19 con el fin de identificar posibles nuevos contagios. Lo anterior, por ejemplo, a través de medidas como el testeos a través de auto servicio, el cual, disminuye el contacto entre los profesionales de salud. Al respecto, se debe indicar que dicho sistema ya se ha implementado en Uruguay²⁰ y Corea del Sur²¹ dando resultados positivos; b) En aras de reforzar los mecanismos de rastreo del virus, a saber, CoronAPP, GABO, Medellín Me Cuida, se sugiere evaluar la posibilidad de impulsar mecanismos de rastreo como los que actualmente desarrollan Apple y Google²². Estas herramientas se basan en rastreo de contactos por medio de tecnología Bluetooth la cual será integrada en sus plataformas. Esta medida permite la participación de un mayor número de personas, sin necesidad de acceder, por ejemplo, a información de geolocalización de las personas, y c) Para reforzar las medidas de auto aislamiento voluntario, se sugiere continuar fomentando el aislamiento inteligente.

De igual manera, en Hong Kong²³ asumieron que la influenza y el COVID-19 se disemina de manera similar, por lo que utilizaron los datos de la gripe para rastrear los posibles cambios en la transmisión entre aquellos que habían estado practicando las medidas de salud pública de Hong Kong. En efecto, se recopilaron datos sobre enfermedades similares a la gripe (fiebre y dolor de garganta) de alrededor de 60 clínicas generales de atención ambulatoria, así como la edad y el sexo de los pacientes con el objetivo de controlar la propagación del virus, práctica que esta Consejería recomienda revisar.

¹⁸ Ver WHO Coronavirus Disease 2019 (COVID19) situation report. February 25 2020. Disponible en: <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200225-sitrep-36-covid-19.pdf>.

¹⁹ Ver UNESCO How the Republic of Korea Flattened the COVID-19 Curve: openness, transparency and democracy. Disponible en: <https://en.unesco.org/news/how-republic-korea-flattened-covid-19-curve-openness-transparency-and-democracy>.

²⁰ Ver Habilitan test de COVID-19 sin que el paciente baje del auto; gobierno espera hacer 200 al día. Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/salud/habilitan-test-covid-paciente-baje-auto-gobierno-espera-dia.html>

²¹ Ver South Korea's Health Minister on How his Country is Beating Coronavirus without a Lockdown. Disponible en: <https://time.com/5830594/south-korea-covid19-coronavirus/>.

²² Ver <https://www.apple.com/co/newsroom/2020/04/apple-and-google-partner-on-covid-19-contact-tracing-technology/>.

²³ Ver How Did Hong Kong Get Through COVID-19 Without a Complete Lockdown?. Disponible en: <https://www.contagionlive.com/news/how-did-hong-kong-get-through-covid19-without-a-complete-lockdown->

RECOMENDACIONES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID19 A LA LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS (VOLUMEN 7.2)

Periodo: 7 a 11 de junio de 2020

1. Flexibilización de los requisitos de acceso al Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP- dirigido al sector agropecuario, en aras de beneficiar a los trabajadores informales del campo

Con el propósito de atender las necesidades de los trabajadores y productores del campo colombiano que han visto afectados sus ingresos a causa de los efectos ocasionados por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 803 del 4 de junio de 2020, mediante el cual se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP- para el sector agropecuario. Es así como este apoyo subsidiará el primer pago de la prima de servicios de dicho sector en un monto de \$220.000 por empleado, cumpliendo con una serie de requisitos, con el fin de mitigar la disminución de ingresos para sus trabajadores.

En el Decreto se establece que podrán ser beneficiarios del programa las personas naturales que sean trabajadoras y/o productoras del campo colombiano que demuestren la necesidad del aporte estatal, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos. Así mismo, no podrán acceder al programa productores que tengan menos de tres empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA- correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, con un ingreso base de cotización desde un salario mínimo mensual legal vigente hasta un millón de pesos (\$1.000.000), sin que se les exija registro mercantil.

No obstante, de acuerdo con el Presidente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, esta medida no beneficiará a los pequeños productores, *“porque la mayoría de los campesinos el trabajo lo hacemos nosotros mismos, no tenemos empleados, entonces la prima debería ser para los pequeños productores, lo cual significaría que estas primas van a llegar para los grandes productores (...) pero para los pequeños productores es una utopía”*²⁴. A esto se adiciona que gran parte de la producción agrícola en el país se realiza en pequeñas parcelas y los campesinos trabajan por jornal, es decir, les pagan por día trabajado y muchos no cuentan con cobertura de seguridad social. El día de jornal es de 30 mil pesos, de lunes a sábado de siete de la mañana a cinco de la tarde, sin dejar de lado que no siempre logran conseguir trabajo durante toda la semana.

Lo anterior es respaldado por el diagnóstico efectuado por la FAO en su Informe “Seguridad Alimentaria bajo la pandemia del COVID-19”, en el que se establece que *“aún el 40% de la población no está cubierta por ningún tipo de protección social, a pesar de la expansión de cobertura en la última década, sobre todo de los programas de asistencia social. Esta proporción es aún más baja en zonas rurales debido, principalmente, a barreras*

²⁴ Ver Humildes campesinos no serán beneficiarios de prima que dará Gobierno a trabajadores del campo. 06 de junio de 2020. Disponible en: <https://noticias.caracoltv.com/economia/humildes-campesinos-no-seran-beneficiarios-de-prima-que-dara-gobierno-a-trabajadores-del-campo>.

*administrativas, financieras y físicas*²⁵.

Adicionalmente, según el Informe, empleos precarios incrementan la vulnerabilidad de los hogares para enfrentar una crisis como la actual, porque las personas no cuentan con seguridad social o ahorros suficientes para mitigar los efectos negativos independientemente de la duración de la crisis.

Además, el Informe señala que existen grupos de población cuya seguridad alimentaria se encuentra especialmente amenazada en la actual situación, particularmente en las áreas rurales, entre los que destacan los trabajadores informales y temporales que por la situación no han podido generar ingresos y no cuentan con ningún resguardo, ni tienen capacidad de ahorro.

Para contrarrestar esta problemática que afecta a los pequeños productores y campesinos, la FAO ha recomendado a los Estados de la región expandir los programas de protección social para facilitar el acceso a alimentos y proteger los ingresos de los grupos más vulnerables de la población, específicamente a través de una serie de medidas, como la extensión de la cobertura de los sistemas de protección social, mediante el aumento del monto de las transferencias (p.ej., pago único, aumento del monto mensual de la transferencia), la expansión de los programas ya existentes a nuevos beneficiarios, o la implementación de nuevos programas creados específicamente para responder a la crisis actual; la entrega de adecuada protección social a la agricultura familiar y pequeños productores agrícolas, ganaderos, pescadores, personas que viven del uso sostenible de los bosques y que trabajan a lo largo de la cadena de alimentos para proteger sus ingresos [..]; poner especial atención a las familias rurales donde la cobertura y calidad de los sistemas de protección social son más precarios [..]; así como a los trabajadores informales, los cuales se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad al no contar con acceso a sistemas de seguridad social que los protejan frente a un efecto adverso o choque. Debido a ello, resulta fundamental que los programas de protección social cubran también a este sector de la población, especialmente a los que se encuentran cerca de la línea de pobreza²⁶.

Entre las experiencias exitosas implementadas por algunos países de la región, la FAO destaca el caso de Argentina, en donde se dio una expansión vertical de los programas de asistencia social, a través de los cuales 9 millones de personas recibirán un pago único de 47 USD, o un monto equivalente a la prestación mensual no contributiva. Además, se ha creado el nuevo bono “Ingreso Familiar de Emergencia”, el cual consiste en un pago único de 150 USD a familias de trabajadores independientes, informales y mono-tributistas, destinado a 3.5 millones de familias.

Así mismo, Brasil ha adoptado una expansión horizontal del Programa Bolsa Familia a través de la integración de 1 millón de familias, y ha creado un nuevo bono de 38 USD dirigido a trabajadores informales que no reciben “Bolsa Familia y Beneficio de Prestación Continuada”, el cual será distribuido mensualmente por tres meses. Por otra parte, entre las directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por COVID-19, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

²⁵ Ver Informe Seguridad Alimentaria bajo la Pandemia del COVID-19, pág. 15. Disponible en: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf.

²⁶ Ibid, pág. 19.

ha expresado que *“En los campos, las medidas preventivas y de respuesta deben ser adoptadas basadas en evaluación de riesgos que involucren a la población de dichos lugares. Es posible que sea necesario llevar a cabo una replanificación de los campos que tome en cuenta los imperativos de salud de las autocuarentenas, al tiempo que se asegure que la distancia social no se traduzca a falta de apoyo hacia las personas más vulnerables”*.

Por tanto, atendiendo a la situación de gran parte de los campesinos y pequeños productores agrícolas del país que, si bien realizan un importante aporte al abastecimiento de productos agrícolas y a garantizar la seguridad alimentaria con su trabajo en el campo colombiano se encuentran en condiciones de informalidad laboral, trabajando de manera independiente y en ocasiones, sin contar con acceso a seguridad social, esta Consejería Presidencial recomienda respetuosamente estudiar la viabilidad de flexibilizar los requisitos estipulados en el Decreto 803 de 2020 con el propósito de ampliar el acceso al Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP- para el sector agropecuario, en aras de garantizar que este apoyo económico pueda beneficiar también a los trabajadores del campo que laboran por jornales y se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y riesgo de caer en la pobreza como consecuencia de los efectos generados por la pandemia del COVID-19.

2. Regreso seguro a los aeropuertos

Teniendo en cuenta la carta remitida por los 32 gobernadores del país, a través de la Federación Nacional de Departamentos (FND) y dirigida al señor Presidente de la República²⁷, en la que solicitan al Gobierno Nacional la conformación de una mesa de trabajo en la que participen la Aeronáutica Civil (Aerocivil), el Ministerio de Trabajo y la FND para discutir una eventual apertura de los aeropuertos en las ciudades capitales del país, asegurando que para la reactivación económica se considera fundamental la reapertura del transporte aéreo como base para la comunicación entre las regiones, resulta necesario abordar la posibilidad de reanudar en el corto plazo la operación aérea en el país, contando con todos los protocolos de bioseguridad que han venido preparando tanto las aerolíneas como el Gobierno Nacional.

Al respecto, cabe destacar el anuncio realizado el pasado 10 de junio por parte del Presidente de la República sobre el plan piloto para la reactivación de los vuelos nacionales, en el que se iniciarán pruebas con enfoque regional mediante el restablecimiento de algunas rutas desde julio -en coordinación con los mandatarios locales, con miras a adelantar la reapertura gradual del transporte aéreo en Colombia y así también poder apoyar el sector turístico, mientras que, la Ministra de Transporte ya había anunciado que la restricción a los vuelos internacionales se mantendrá hasta el 31 de agosto, coincidiendo con el fin de la emergencia sanitaria en el país.

Adicionalmente, desde el Ministerio de Transporte, en conjunto con las carteras de Salud e Industria y Comercio, se trabaja en el protocolo de bioseguridad para los viajeros, con el fin de evitar un rebrote de la pandemia en el país²⁸.

²⁷ Ver Gobernadores piden reactivación de aeropuertos en ciudades capitales. 12 de junio de 2020. Disponible en: https://caracol.com.co/radio/2020/06/12/nacional/1591983259_206264.html.

²⁸ Ver El anuncio del Gobierno sobre reinicio de vuelos nacionales. 11 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.canalinstitucional.tv/noticias/vuelos-nacionales-se-reactivan-en-julio-dice-presidente-duque>.

De otra parte, cabe anotar que, en los 16 aeropuertos concesionados del país, se cuenta con un total de 44 médicos, 12 enfermeras y 39 auxiliares, además de 30 operadores de las ambulancias, quienes durante el aislamiento preventivo obligatorio han prestado sus servicios las 24 horas del día para asegurar el bienestar de los pasajeros y del personal involucrado en las operaciones aéreas²⁹.

Ante la presente coyuntura, esta Consejería Presidencial estima pertinente tomar en consideración las experiencias que han resultado exitosas a nivel internacional para el manejo de las terminales aéreas ante la amenaza del COVID-19, entre las que se destaca el caso de Corea del Sur³⁰.

Específicamente con respecto a los vuelos internacionales, el Gobierno de Corea está controlando los riesgos derivados del movimiento entre las fronteras sin prohibir el ingreso, aplicando las herramientas para controlar y monitorear los movimientos de los viajeros. Al principio del brote del COVID-19, solo los viajeros de algunos países específicos estaban bajo la obligación de instalar la aplicación móvil de monitoreo y el proceso especial de migración considerando la accesibilidad geográfica, número de viajeros y riesgos potenciales. Sin embargo, a partir del 19 de marzo, esta medida aplica a todas las personas que ingresan al país para prevenir la propagación del COVID-19. Además, se lleva a cabo el siguiente procedimiento, una vez los viajeros arriban a los aeropuertos:

- a) Proceso Especial de Migración: Cuando los pasajeros llegan a migración, deben acudir a la evaluación de fiebre corporal, llenar el cuestionario de condición de salud y presentar la declaración de récord de países visitados anteriormente. Además, en el lugar se llama al número de teléfono del contacto escrito en el formulario para asegurar la veracidad de la información.
- b) Aplicación Móvil de Auto-Diagnosis: Todos los pasajeros deben instalar la aplicación móvil en su teléfono y contestar diariamente los cuestionarios durante 14 días. Si padeciera algún síntoma en 2 días consecutivos, la autoridad sanitaria toma medidas y el seguimiento necesario. En caso de que no contestara el cuestionario de la aplicación, los oficiales contactan y llegan personalmente con los pasajeros; para las personas que no cuentan con un teléfono inteligente, el centro de llamadas los monitorea durante 14 días.
- c) Evaluación completa para los pasajeros de Europa: Debido al incremento de casos de contagio dentro del país por personas provenientes de Europa, se obliga a hacer la prueba de COVID-19 a todos los pasajeros de Europa a partir del 22 de marzo en un Centro de Salud cercano a su residencia en Corea. En caso de que los pasajeros extranjeros no estén inscritos en el Sistema de Salud Pública de Corea, deben pasar directamente al centro de prueba cercano del aeropuerto, aunque el resultado sea negativo, es obligatorio estar en cuarentena domiciliar durante 14 días.
- d) Cuarentena domiciliar obligatoria durante 14 días a todas las personas ingresadas al país: Debido al incremento de casos confirmados por las personas ingresadas de países extranjeros, a partir del 1 de

²⁹ Ver Servicios médicos aeroportuarios, en primera línea para combatir el Covid-19. 09 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8607/servicios-medicos-aeroportuarios-en-primera-linea-para-combatir-el-covid-19/>.

³⁰ Ver COVID-19: La experiencia coreana a detalle. 09 de abril de 2020. Disponible en: <https://lahora.gt/covid-19-la-experiencia-coreana-a-detalle/>.

- abril es obligatorio estar en cuarentena domiciliar durante 14 días sin importar su nacionalidad.
- e) Evaluación de fiebre corporal antes de abordar el vuelo hacia Corea: A partir del 30 de marzo, todas las aerolíneas que cuentan con ruta a Corea, deben evaluar la fiebre corporal de todos los pasajeros sin importar su nacionalidad, exceptuando al personal de sobrecargo de la aerolínea. En caso de que la temperatura corporal sobrepase los 37.5, se negará el abordaje de la persona al avión y se reembolsará el costo del boleto.

Igualmente, el Gobierno de Corea prohíbe la salida de las personas que tuvieron contacto con algún caso confirmado sin importar la presentación de síntomas.

Adicionalmente, el Aeropuerto Internacional 'Incheon' lleva a cabo 3 pruebas de fiebre corporal a todos los pasajeros que deseen salir del país, esto para cumplir con el objetivo de ser "Aeropuerto Libre del COVID-19". Las pruebas se llevan a cabo en: 1) Ingreso a las salas de abordaje, 2) Punto de seguridad, 3) Antes de abordar el avión, y se negará su abordaje cuando la temperatura corporal sobrepase los 37.5 grados.

Así mismo, el Aeropuerto Internacional 'Incheon' fortaleció el protocolo de desinfección y fumigación de las instalaciones, haciendo la fumigación especial 3 veces al día para Check-In y equipos de seguridad, así como en los elevadores, escaleras, entre otras áreas donde contactan directamente los pasajeros. Otros aeropuertos internacionales dentro de Corea también siguen este protocolo de desinfección.

Para facilitar los viajes esenciales internacionales, la autoridad sanitaria ha designado y autorizado a ciertos hospitales para realizar pruebas del COVID-19 y emitir el "Certificado de Estatus de Salud", el cual evidencia que la persona examinada no padece síntomas como tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, etc. y que ha obtenido resultado negativo de COVID-19 a través del diagnóstico en método PCR.

Estas medidas se pueden complementar con acciones implementadas en otras regiones del mundo, como el Este de África. Es así como, en aras de garantizar la seguridad frente a la pandemia tanto en los aeropuertos como durante los vuelos, desde finales de mayo, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) ha estado apoyando a la Comunidad Africana Oriental (CAE) con la implementación de cursos de entrenamiento de seguridad especial sobre COVID-19 en 8 aeropuertos internacionales de África Oriental. Además de consejos sobre higiene y desinfección, las sesiones de entrenamiento incluyen instrucciones sobre el uso de escáneres de temperatura y guías de cómo manejar a pacientes potencialmente infectados. Entre los que reciben el entrenamiento se encuentran empleados de las aerolíneas, personal médico y de seguridad y personal responsable de la carga y el equipaje, de quienes se espera que transmitan el conocimiento adquirido a sus colegas³¹.

³¹ Ver Bulletin: rapid and local solutions for the coronavirus pandemic. 12 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.giz.de/en/html/85128.html>.

3. Reforzamiento de las medidas para proteger a las Comunidades indígenas del Amazonas

Luego de haber recibido un comunicado de alerta por parte de los pueblos indígenas amazónicos, en atención a considerar amenazados sus derechos y supervivencia por la pandemia, las Oficinas de ONU Derechos Humanos para América del Sur, para Colombia y la Misión en Bolivia, junto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emitieron una declaración dirigida a los Estados con soberanía en territorio amazónico, en el sentido de requerir de su parte *“incrementar las medidas para proteger a los pueblos indígenas frente a COVID-19, tanto a nivel de contagios como de los impactos sobre sus derechos asociados a la pandemia.”*³²

En este sentido, también se hizo un llamado a permitir la participación de las autoridades indígenas en las decisiones adoptadas para contener la emergencia; proveerles material de protección personal de forma segura; compartir con los pueblos indígenas información culturalmente adecuada y en sus propias lenguas o dialectos, que sea veraz y oportuna, entre otras.

Al respecto, vale la pena resaltar que el Estado Colombiano cuenta con una diversidad de acciones y programas encaminados a fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas para enfrentar la pandemia. Así, a través de la campaña “Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias”³³ se adelantan esfuerzos para hacer entregar de mercados a comunidades indígenas en todo el territorio nacional. Además, desde el Ministerio de Salud, se elaboraron los “Lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de covid-19 para la población étnica en Colombia”.³⁴ Por su parte, el Ministerio de Cultura tradujo a lenguas nativas witoto, sikuani, romani o gitana, nasayuwe, inga, cubeo, bora, tikuna, palenquera, iku o arhuaca y wayunaiki las medidas sobre el Coronavirus (COVID-19).³⁵ De igual manera, se resalta que, a través de los pagos extraordinarios de Familias en Acción se busca cubrir a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a 126.883 hogares localizados en 60 comunidades indígenas.

Sin embargo, y en aras de atender el llamado de los organismos internacionales, se recomienda reforzar las brigadas móviles de salud, en territorio y en los asentamientos informales, con el propósito de revisar a la población, practicar pruebas rápidas, y realizar jornadas de entrega de material de protección y de capacitaciones en prevención, auto cuidado y aislamiento. En este contexto, es necesario tener en cuenta la cosmovisión, forma de vida y cultura propia de cada población, por lo que necesariamente se requiere una preparación previa en la cual se quiere contar con la participación de las autoridades étnicas respectivas.

³² Ver “Indígenas amazónicos están “en grave riesgo” frente a COVID-19, alertan ONU Derechos Humanos y CIDH”. OACNUDH Colombia. 4 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/comunicados-de-prensa/450-ano-2020/9282-indigenas-amazonicos-estan-en-grave-riesgo-frente-a-covid-19-alertan-onu-derechos-humanos-y-cidh>

³³ Ver Más de 150 mil litros de agua potable entregó la Armada Nacional en La Guajira. 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c7184d723ed004e4976303504322a23c>

³⁴ Ver Población étnica cuenta con protecciones especiales para covid-19. 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Poblacion-etnica-cuenta-con-protecciones-especiales-para-covid-19.aspx>.

³⁵ Ver Traducción a Lenguas Nativas medidas sobre el COVID-19. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/Paginas/traduccio%CC%81nalenguasnativas-covid19.aspx> a

En caso de evidenciar casos graves que requieran hospitalización, y siempre bajo el respeto de las costumbres y tradiciones propias de la comunidad indígena, se recomienda facilitar corredores humanitarios para quienes se encuentren en zonas aisladas, de manera que puedan acceder rápidamente a un mayor nivel de atención en salud. Sobre este punto, se recomienda coordinar la participación de los entes territoriales, para que en el marco de lo dispuesto en la Resolución 20203040001245 de 24 de abril de 2020, por el cual se expide un permiso especial y transitorio para satisfacer el surgimiento de la demanda ocasional de transporte, se provean los medios de transporte a que haya lugar, bajo el adecuado cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Así, esta propuesta acoge lo dispuesto en las Directrices de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, según la cual, en el marco de la pandemia, llama a los Estados miembros para que *“en alianza con los pueblos indígenas, adopte medidas para controlar la entrada de personas no indígenas o de los trabajadores de la salud no esenciales en tierras indígenas. (...) [Los Estados deben] asegurarse de que los pueblos indígenas se conviertan en sus aliados en esta misión y a proporcionar una atención sanitaria culturalmente aceptable, así como alimentos u otro tipo de ayuda humanitaria, cuando sea necesario, y sin discriminación”*.³⁶

4. Llamado a garantizar el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S) a pacientes hospitalizados para minimizar el impacto en la salud mental

Teniendo en cuenta el impacto de la salud mental de los pacientes afectados por el COVID-19, y particularmente de aquellos que se encuentran no solo hospitalizados por agravantes en su estado de salud física, sino en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI). Así, se cita a Tom Dening, profesor de Investigación de Demencia en la Universidad de Nottingham, quien precisó que *“Investigaciones anteriores han demostrado que las tasas de trastorno de estrés postraumático son altas: se acercan al 50% después de admisiones prolongadas en la UCI por cualquier causa, y especialmente después de la ventilación mecánica”*.³⁷

En materia de salud mental en el marco de la actual situación de emergencia, el Gobierno Nacional ha implementado diversos lineamientos dirigidos a la promoción de la salud mental en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente al coronavirus (COVID-19),³⁸ para abordar problemas y trastornos mentales en trabajadores de la salud en el marco del afrontamiento del Coronavirus (COVID-19),³⁹ y de manera general un lineamiento en materia de protección de la salud mental durante el brote del COVID-19.⁴⁰ Este último documento, prevé recomendaciones acerca del cuidado de la salud mental en las instituciones hospitalarias durante la pandemia. Entre ellas se destaca: *“Comprender que cuando una persona está hospitalizada, hay una importante variación en las dinámicas en los diferentes entornos en que se desarrolla, por esto, **es importante, facilitar la gestión virtual de asuntos puntuales que la persona considere pertinentes, a nivel familiar, laboral,***

³⁶ Documento disponible en: https://www.hchr.org.co/files/Covid-19/V1-6_Directrices_UNU-DH_Covid19-y-Derechos-Humanos.pdf

³⁷ Ver “Pacientes con infección grave de covid-19 podrían desarrollar delirios, agitación y problemas mentales a largo plazo, dice un estudio” CNN. 19 de mayo de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/05/19/rest-api-1-51/>

³⁸ Documento disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS06.pdf>

³⁹ Documento disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG03.pdf>

⁴⁰ Documento disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>

académico o social.” (Destacado fuera del texto original)

En este sentido, y con el ánimo de puntualizar dicha recomendación para atender de manera efectiva las enfermedades mentales que se desarrollan durante la hospitalización, se recomienda promover el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S) para los pacientes (celulares, tablets, TV, etc), siempre en el marco de las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud.⁴¹ Además, y en la medida de lo posible, en coordinación con las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, se recomienda permitir acceso físico o virtual a especialistas en salud mental, la comunidad religiosa, artistas, etc.

Ahora bien, previendo que los pacientes tendrían un mayor acceso a la información, es recomendable reforzar la divulgación de la guía para la “Comunicación sin daño”⁴², elaborada por la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Salud, y expertos en la materia, de tal modo que los medios de comunicación resalten los mensajes de ánimo, positivismo y reconocimiento a los pacientes hospitalizados. De esta manera, además de buscar aliviar la carga emocional, se estaría promoviendo la lucha contra la estigmatización de los mismos.

Esta recomendación, se alinea al principio previsto en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional celebrada en 1946 en la ciudad de Nueva York, según el cual “*La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*”.⁴³

5. Protección a ecosistemas post-COVID mediante la adopción de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN).

Liderando la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente el pasado 05 de junio, que convocó a los 193 países de la Organización de las Naciones Unidas y tuvo como eje la biodiversidad, el Presidente de la República se refirió a los esfuerzos emprendidos desde el gobierno colombiano para la defensa y preservación del medio ambiente, destacando, entre otras medidas, que Colombia pasara de tener 50 megas de capacidad instalada de energía renovables a avanzar en la construcción de 2.500 megas y llevarlas a las comunidades más apartadas; el compromiso de la transición hacia la movilidad limpia, que el país desea liderar en América Latina; el impulso de dos grandes iniciativas, como son la siembra de 180 millones de árboles de aquí al año 2022 y la Campaña Artemisa, para enfrentar la deforestación y profundizar los esquemas de pago por servicios ambientales; la promoción del Pacto de Leticia, el cual eleva a nivel presidencial en Suramérica el interés de proteger la Amazonía; el Programa Herencia Colombia, con el que se ha venido trabajando con organismos multilaterales; la firma del Convenio de Minamata y del Acuerdo de Escazú; y la política pública de Economía Circular, con la que se tiene la posibilidad de producir conservando y conservar produciendo⁴⁴.

⁴¹ Ver <https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19>

⁴² Ver ¿Cómo comunicarnos sin daño durante la pandemia por COVID-19? Guía para comunicadores y periodistas. Disponible en: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Como-comunicarnos-sin-dano-durante-la-pandemia-por-COVID-19-Gu%C3%ADa-para-comunicadores-y-periodistas.aspx>

⁴³ Documento disponible en: <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>

⁴⁴ Ver Que todos, con la mano en el corazón, entendamos que es el momento de la naturaleza, dijo el Presidente Duque en celebración

No obstante, la deforestación en zonas protegidas como la Amazonia, el incremento desmesurado de la minería ilegal, la contaminación del agua y el desplazamiento ambiental de comunidades son algunos de los males que se viven actualmente en medio de la pandemia del COVID-19 y afectan significativamente el equilibrio de los ecosistemas en Colombia.

Sobre estos retos que impone la pandemia del COVID-19 en materia medio ambiental, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se ha pronunciado, señalando que *“es de gran importancia alcanzar un ambicioso marco mundial de la diversidad biológica post-2020, por lo cual seguimos comprometidos con los esfuerzos para que esto suceda”*⁴⁵.

Y en el contexto posterior a la crisis, el PNUMA ha recomendado que *“a medida que los gobiernos aprueben paquetes de estímulo para apoyar la creación de empleo, la reducción de la pobreza, y el desarrollo y el crecimiento económico, continuaremos respaldando a los Estados Miembros y nuestros socios con el fin de “reconstruir mejor” y aprovechar oportunidades para dar grandes pasos hacia inversiones verdes como la energía renovable, la vivienda inteligente, las contrataciones públicas ecológicas o el transporte público, todo guiado por los principios y estándares de producción y consumo sostenibles”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como los avances alcanzados hasta el momento por el Gobierno Nacional, esta Consejería Presidencial recomienda adoptar medidas encaminadas a optar por Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). La Unión Internacional de Conservación para la Naturaleza (UICN) resalta que las SbN son acciones para proteger, usar de forma sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados, y que permitan enfrentar retos de la sociedad, a la vez que mejoran el bienestar humano y brindan beneficios a la biodiversidad⁴⁶.

Para mayor comprensión, por ejemplo, los desafíos en seguridad alimentaria pueden ser resueltos de mejor forma si se combinan SbN (como los sistemas agro-forestales o la restauración de humedales), con soluciones más convencionales (como mejorar la distribución y acceso a alimentos, o políticas de comercio que apoyan a productores locales).

En suma, las SbN se presentan como opciones para reducir el riesgo del surgimiento de nuevos virus, actuar contra el cambio climático y generar “empleos verdes”. Las SbN dependen de ecosistemas en buen estado (naturales o modificados por el ser humano) y responden a retos sociales como la pérdida de biodiversidad, provisión de agua, seguridad alimentaria, reducción del riesgo de desastres, protección de la salud humana, así

del Día Mundial del Medio Ambiente. 05 de junio de 2020. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/todos-con-la-mano-en-el-corazon-entendamos-momento-de-la-naturaleza-Presidente-Duque-Dia-Medio-Ambiente-200605.aspx>.

⁴⁵ Ver Declaración del Programa de la ONU para el Medio Ambiente sobre la COVID-19. 06 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/declaraciones/declaracion-del-programa-de-la-onu-para-el-medio-ambiente-sobre>.

⁴⁶ Ver Covid-19 y cambio climático: la naturaleza para enfrentar ambas crisis. 05 de junio de 2020. Disponible en: <http://euroclimaplus.org/noticia-bosque/783-covid-19-y-cambio-climatico-la-naturaleza-para-enfrentar-ambas-crisis>.

como a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Mirando hacia adelante, los gobiernos se encuentran planificando paquetes de estímulos económicos para una recuperación post COVID-19. Las SbN pueden brindar una oportunidad para una “recuperación verde” que genere puestos de trabajo, reduzca el riesgo de nuevas enfermedades zoonóticas, y enfrente el cambio climático. La planificación, implementación, monitoreo y evaluación de iniciativas de SbN es intensiva en conocimiento y en mano de obra, y requerirá de la creación de puestos de trabajo para completar estas tareas. Por ejemplo, integrar la fuerza laboral local en programas de restauración y reforestación puede generar empleos en las comunidades, al tiempo que brindan múltiples beneficios adicionales, incluyendo la adaptación y mitigación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres por eventos naturales, así como la conservación de la biodiversidad y, por lo tanto, la reducción del riesgo de futuras enfermedades zoonóticas.

Desde el sector de Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas del Programa EUROCLIMA+⁴⁷ se apoyan diversas iniciativas de SbN para enfrentar el cambio climático que brindan beneficios en la biodiversidad y la generación de empleos locales. Un ejemplo es el proyecto Siembra y cosecha de agua, canon de servicios hídricos, y reconocimiento de pago de servicios ambientales en el marco de la cooperación sur-sur que se implementa en Costa Rica y Perú. Esta iniciativa tiene como uno de sus objetivos enfrentar la escasez de agua relacionada con la variabilidad climática por medio de la “siembra y cosecha de agua”. Esta práctica ancestral combina la creación de pequeños reservorios para acumular agua de lluvia cuenca arriba con la protección integral del recurso hídrico, lo cual permite la infiltración de agua en el subsuelo y su utilización en manantiales cuenca abajo. Estas medidas promueven la acción comunitaria y la sostenibilidad de la producción agropecuaria, así como la generación de empleos locales, a la vez que incentivan la protección de los ecosistemas naturales a lo largo de la cuenca.

Otro ejemplo es el proyecto Acciones Municipales en México y Brasil, el cual tiene como objetivo incrementar la resiliencia comunitaria mediante medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) en los municipios seleccionados. Las medidas implementadas, como por ejemplo los sistemas agrosilvopastoriles, contribuyen a la conservación de la biodiversidad y son ejecutadas en conjunto con el sector productivo, lo cual contribuye a dinamizar la economía y a la generación de empleos verdes. Posteriormente, las medidas de AbE son escaladas a los Planes Municipales de Desarrollo y a las Estrategias Locales de Biodiversidad para asegurar su sostenibilidad.

⁴⁷ EUROCLIMA+ es un programa financiado por la Unión Europea y cofinanciado por el gobierno federal de Alemania a través del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como por los gobiernos de Francia y España. Su objetivo es reducir el impacto del cambio climático y sus efectos en 18 países América Latina y el Caribe promoviendo la mitigación y adaptación al cambio climático, la resiliencia y la inversión. El Programa se implementa bajo el trabajo sinérgico de siete agencias: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Expertise France (EF), Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y ONU Medio Ambiente.

6. Energía sostenible post covid-19

La Organización Naciones Unidas ha reconocido que el impulsar una transformación energética basada en energía renovable es fundamental, pues es una oportunidad para cumplir los objetivos climáticos internacionales, mientras se favorece el crecimiento económico, se crean empleos y se mejora el bienestar humano⁴⁸. Adicionalmente, la Agencia Internacional de Energías Renovables ha indicado que la adopción de este tipo de métodos podría impulsar un aumento de US\$98 Billones en las ganancias acumuladas del PIB mundial, de aquí al 2050⁴⁹.

Sumado a lo anterior, el Banco Mundial ha indicado que el COVID-19 aumenta la urgencia de ampliar las soluciones de energía sostenible. En ese sentido, el organismo ha señalado que para lograr una recuperación óptima de la pandemia ocasionada por el COVID-19, es necesario aumentar la energía asequible, segura y sostenible⁵⁰. Según lo indicado por el “Grupo de Seguimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7: Informe sobre los avances en materia de energía”, antes del inicio de la crisis se habían logrado importantes avances en materia de transformación energética. No obstante, el mencionado documento establece que el mundo aún está lejos de lograr sus metas hacia una transformación en aquel ámbito⁵¹.

Por tanto, esta Consejería recomienda tener en cuenta dicho informe para implementar las diferentes estrategias que darán continuidad a la transformación energética con el fin de que las mismas sean conforme a las necesidades del país, en atención al COVID-19.

Adicionalmente, se recomienda tener en cuenta lo indicado por el Banco Interamericano de Desarrollo que ha establecido la necesidad de implementar medidas para fomentar la inversión en energía renovable. Lo anterior, pues en tiempos de incertidumbre, son estas energías las que pueden proporcionar la certidumbre a largo plazo que requieren los mercados. Así las cosas, se recomienda tener en cuenta los siguientes puntos de dicho pronunciamiento: a) La recuperación a corto y mediano plazo de la actividad económica debería estar alineada con objetivos de largo plazo como la sostenibilidad de las inversiones en un contexto de transición energética, b) El carácter descentralizado de las energías renovables las convierte en una fuente intensiva de trabajo proporcionando alivio a países en busca de nuevas alternativas de empleo para la población afectada laboralmente durante la crisis, c) El ambiente actual de bajos costos financieros que se mantendrá en una fase de estímulo económico, es favorable para proyectos de mayores costos de capital que de operación, como en el caso de las renovables, y d) De todas las formas de generación eléctrica, la solar y eólica son las tecnologías que presentan menores sobrecostos y retrasos en su fase de construcción, por lo tanto, son las más confiables

⁴⁸ Ver Transformar el sistema energético: un beneficio post-COVID-19. Disponible en: <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/transformar-el-sistema-energetico-un-beneficio-post-covid-19-para>.

⁴⁹ https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Press-Release/2019/Jun/PR_IRENA-JOBS_2019_ES.pdf?la=en&hash=7CB6D89DA85E3652D569F81E2F24F12F61CF0F60

⁵⁰ Ver <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/05/28/covid-19-intensifies-the-urgency-to-expand-sustainable-energy-solutions-worldwide>.

⁵¹ Ver Tracking SDG 7 the Energy Progress Report 2020. Disponible en: https://trackingsdg7.esmap.org/data/files/download-documents/01-sdg7-executivesummary_0.pdf.



al momento de querer reactivar de manera rápida el sector de generación a medida que se incrementa la demanda energética⁵².

⁵² Ver Banco Interamericano de Desarrollo. Renovables, la mejor vacuna de seguridad energética en tiempos del COVID-19. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/energia/es/renovables-la-mejor-vacuna-de-seguridad-energetica-en-tiempos-del-covid-19/>.